

Anuario General

de
DEL

COMERCIO,

DE LA INDUSTRIA,

De la Magistratura y de la Administracion

DE

BUENOS AYRES,

Colocados por Orden Alfabético, por Profesiones, por Calles y Números. — Acompañado del ARRANCEL general y de GUIA de la ADUANA, Leyes, &c. &c. &c. y dividido en cuatro partes.

PUBLICADO POR J. ALEJANDRO BERNHEIM.

Junio 14 de 1854

Comercio

1854. — 1855.

BUENOS AYRES.

IMPRESA DE TISSI-PACLET, CALLE DEFENSA, 75.

1854.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BIBLIOTECA

CAJA N.º *despacho*

ESTANTE N.º *del Jefe*

N.º DE ORDEN *11065*

A.



DIRECCION DE BIBLIOTECAS
PUBLICAS

~~0435~~ 09195

33 -

BERA

ANUARIO GENERAL

de
DEL

COMERCIO,

DE LA INDUSTRIA,

De la Magistratura y de la Administracion

DE

BUENOS AYRES,

Colocados por Orden Alfabético, por Profesiones, por Calles y Números. — Acompañado del ARRANCEL general y de GUIA de la ADUANA, Leyes, &c. &c. &c. y dividido en cuatro partes.

PUBLICADO POR J. ALEJANDRO BERNHEIM.

Junio 14 de 1854

Comercio

1854. — 1855.

BUENOS AYRES.

IMPRESA DE TISSI-PACLET, CALLE DEFENSA, 75.

1854.

EXCLUSIVO
SALA
AL PÚBLICO.



Emprendiendo los primeros el trabajo cuyo resultado presentamos hoy al público, no nos hemos alucinado sobre los mil obstáculos de su ejecución. Sabíamos de antemano que la necesaria apatía de muchas personas, que desde luego no entenderían á que fin tendíamos, nos opondría serias dificultades. Sin embargo en el firme convencimiento de que mas tarde la experiencia demostrará á todos la utilidad ó por mejor decir la necesidad de nuestro libro no nos hemos dejado desalentar por ningun obstáculo hasta llegar al punto de poder ofrecer en este volúmen todos los elementos de un *Anuario de Buenos Aires* que nos fué posible reunir.

Muy lejos estamos de dar nuestra obra como sin defecto y el solo suponerlo seria hacer muestra de mucha presuncion. El célebre *Anuario* de Didot empezado en Paris el año 1838 no ha llegado al grado

de perfeccion en que se halla hoy dia sino completándose progresivamente de año en año, y sin embargo esa casa, conocida en todo el mundo, tenia recursos y medios de averiguacion que por de contado no se pueden pretender de nosotros. El tiempo llevará sin duda nuestra obra hasta aquel punto de exactitud de la cual nosotros mismos sabemos que carece, y esto no podrá suceder sino cuando todos se hayan convencido de su utilidad general.

La mayoria de los comerciantes lo ha entendido y nos ha prestado su apoyo, ha entendido, queremos decir, que el vendedor y el comprador necesitan á la par tener un *repertorio* que les indique las fuentes de compra y de venta. Por práctica sabian cuanto tiempo que equivale á decir cuanta plata (*time is money*) se gasta muchas veces en busca del simple paradero de una persona cuya indicacion se hallará inmediatamente en nuestro libro.

Los particulares, propietarios, aquellos que ejercen profesiones liberales; como seria decir los abogados, médicos, etc., parece que no hayan entendido la utilidad de nuestra publicacion. Apesar de que los ultimos tengan un interes notorio en hacer público y facilmente averiguable su paradero, muy pocos han contestado á los llamamientos que repetidas veces les hicimos por la prensa y por medio de nuestros programas. Por otra parte era muy difícil á nuestros empleados proporcionarse semejantes nociones.

Lo mismo se diga de los particulares, propietarios, hacendados. Aunque no tengan la misma absoluta precision de facilitar á las personas que lo necesiten

el modo de hallarlas, deberían tener presente sin embargo que muy á menudo sucede que una persona de afuera busque á otra de la cual no sabe el paradero. Cada dia vemos en los diarios avisos noticiando á tal ó tal particular que, se tiene una carta que entregarle ó una comunicacion importante que hacerles aviso que muchas veces puede no llegar hasta el interesado. Este inconveniente con toda facilidad se ahorraria con la insercion del nombre y del paradero de cada uno en nuestro Anuario.

Estas pocas y sencillas observaciones, convencerán sin duda á todas las personas inteligentes de este pais tan ilustrado, y estamos muy persuadidos de que todas contestarán á la llamada que les hacemos, rogándolas á contribuir á la perfeccion de nuestra obra, ayudándonos á llenar sus vacíos. (1).

Faltaríamos á nuestro deber, no dando aquí las muy merecidas gracias á las autoridades que tan cortesemente se dignaron prestarnos su auxilio, favoreciéndonos con las nociones de las cuales podian enterarnos, y especialmente los señores empleados de la casa de Gobierno, de la Aduana, de la de Justicia y de la Inspeccion General.

El precio de nuestro Anuario podrá quizás parecer algo subido á las personas que no reflexionaren á los inmensos gastos que hemos tenido que encontrar para

(1) Las personas que quisiesen hacer añadir su nombre, ó que tuviesen que presentar alguna rectificacion, se dignarán llegar á nuestra imprenta, calle Defensa 73, en la cual serán apuntadas para figurar en el suplemento.

el trabajo preparatorio, que no ha durado menos de seis meses, lo que nos permitirá de ofrecerlo el año entrante, mas |perfecto sin duda, mucho mas barato no teniendo que renovarse semejante labor.

Sin embargo, siendo nuestro deseo satisfacer desde este año á uestros suscriptores ; nos comprometemos á entregarles gratis de tres meses en tres meses un suplemento conteniendo todas las adiciones y correcciones que nos hubieran sido indicadas en ese intervalo.

En suma creemos de haber llenado con nuestra publicacion un vacío importante y haber hecho un verdadero favor al pais, favor del cual, por lo demas y para hablar con toda sinceridad, esperamos lograr la justa compensacion que se merece todo trabajo consienzudo.

J. ALEJANDRO BERNHEIM.

Anuario General

DEL

COMERCIO,

DE LA INDUSTRIA,

De la Magistratura y de la Administracion

DE

BUENOS AYRES,

Colocados por Orden Alfabético, por Profesiones, por Calles y Números. — Acompañado del ARRANCEL general y GUIA de la ADUANA, Leyes, &., &., &., y dividido en cuatro partes.

—
PUBLICADO POR J. ALEJANDRO BERNHEIM.
—

1854
1854.—1855.
1855

BUENOS AYRES,
IMPRENTA DEL BRITISH PACKET, CALLE DEFENSA, 75.

—
1854.

ALMANAQUE

PARA EL AÑO DEL SEÑOR.

1855.

COMPUTOS ECLESIASTICOS.

Aureo número 13. Epacta XII. Letra dominical **g**. Letra del Martírologio romano **m**. Indiccion romana 13

ADVERTENCIA A LOS FIELES.

El ayuno es obligatorio entre nosotros, en la santa cuaresma, vigiliass de la Natividad de Nuestro Señor Jesu-Cristo, la de Pentecostes ó Espiritu Santo, la de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, la de San Juan Bautista, la de la Asumpcion de Maria Santísima, la de todos los Santos, y las cuatro Témporas del año, y tambien está determinada la obligacion de ayunar todos los Viernes y Sábados de las cuatro semanas de Adviento en conmutacion de las Vigiliass reformadas.

La abstinencia de carnes solo obliga el Miércoles de Ceniza, en los Viernes de la cuaresma Miercoles, Jueves, Viernes y Sabado Santo—La vigilia de Péntecostes, la de los Apóstoles San Pedro y San Pablo la del Tránsito de Nuestra Señora y la de la Natividad de Nuestro Señor Jesu-Cristo.

Nota—Los dias de fiesta de ambos preceptos llevan este signo ††☞

El del Patriarca Señor San José, único dia de oír Misa y trabajar: lleva este †

El 25 de Mayo es fiesta cívica.

El 9 de Julio es igualmente fiesta cívica.



ENERO TIENE 31 DIAS.

☉ SOL EN ACUARIO.
MEDIO DIA VERDADERO

{ Dia 1.....12 horas..... 3 minutos...51 segundos. }
{ Id. 11.....12 horas..... 8 minutos. . 14 segundos. }
{ Id. 21.....12 horas.....11 minutos...38 segundos. }

Dias	SOL			
	SALE. H. M.	SOL. se pone H. M.		
1	4 52	7 8	Lunes	☿ LA CIRCUNCISION DE N. S. JESU-CRISTO.
2	4 52	7 8	Martes	San Isidoro Obispo.
3	4 53	7 7	Miércoles	San Florencio Obispo, y Santa Genoveva Virgen. <i>Luna llena á las 4 y 23 minutos de la mañana.</i>
4	4 53	7 7	Jueves	San Gregorio Obispo.
5	4 53	7 7	Viernes	San Telésforo Papa y Mártir, y San Eduardo Rey.
6	4 54	7 6	Sábado	☿ LA ADORACION DE LOS SANTOS REYES.
7	4 54	7 6	Domingo	San Julian Mártir—ABRENSE LAS VELACIONES.
8	4 54	7 6	Lunes	San Luciano, San Teófilo, y San Maximino Mártires.
9	4 55	7 5	Martes	San Fortunato Mártir.
10	4 55	7 5	Miércoles	San Nicanor Mártir.
11	4 56	7 4	Jueves	San Higinio Papa, y San Salvio Mártires. <i>Cuarto menguante á las 8 y 26 minutos de la mañana.</i>
12	4 56	7 4	Viernes	San Benedicto Obispo.
13	4 57	7 3	Sábado	San Gumesindo Presbítero.
14	4 58	7 2	Domingo	El SSmo. nombre de Jesus y San Hilario Obispo
15	4 58	7 2	Lunes	San Pablo primer Hermitaño, y San Mauro Abad.
16	4 59	7 1	Martes	San Marcelo papa y Mártir y San Fulgencio Obispo.
17	5	7	Miércoles	San Antonio Abad.
18	5	7	Jueves	La Cátedra de San Pedro en Roma, y Santa Liberata Virgen y Mártir. <i>Luna nueva á la 5 y 5 minutos de la mañana</i>
19	5	6 59	Viernes	San Canuto Rey, y Sta. Marta Mártires.
20	5	6 58	Sábado	San Fabian y San Sebastian Mártires.
21	5	6 58	Domingo	Nuestra Señora de Betlehen, San Fructuoso y San Eulogio Mártires.
22	5	3 6	57 Lunes	San Vicente y San Anastasio, Mártires.
23	5	4 6	56 Martes	San Ildefonso Arzobispo y San Raimundo de Peñafort.
24	5	5 6	55 Miércoles	Nuestra Señora de la Paz, y San Timoteo Obispo y Mártir. <i>Cuarto creciente á las 10 y 58 minutos de la noche.</i>
25	5	5 6	55 Jueves	La Conversion de San Pablo apóst. y San Máximo Mártir.
26	5	6 6	54 Viernes	San Policarpo Obispo y Mártir y Sta. Paula Viuda.
27	5	7 6	53 Sábado	San Juan Crisóstomo Obispo y Dr.
28	5	8 6	52 Domingo	San Julian Obispo.
29	5	9 6	51 Lunes	La Dedicacion de esta Sta. Iglesia Catedral, San Valerio, y San Francisco de Sales Obispos.
30	5	10 6	50 Martes	San Hipólito Mártir y Sta. Martina Virgen.
31	5	10 6	50 Miércoles	San Pedro Nolasco Fundador. <i>Indulgencia de 40 horas en la Merced.</i>

Febrero TIENE 28 DIAS.

☉ SOL EN ♋ PISCIS.

MEDIO DIA VERDADERO.

{ *Día 1.....12 horas.....13 minutos 53 segundos.* }
 { *Id. 11.....12 horas.....14 minutos 52 segundos.* }
 { *Id. 21.....12 horas.....13 minutos 54 segundos.* }

Días.	SOL SALE.		SOL se pone			
	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.		
1	5	11	6	49	Jueves	San Cecilio y san Ignacio Obispos y Mártires. <i>Luna llena á las 11 y 53 minutos de la noche.</i>
2	5	12	6	48	Viernes	† † † LA PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA
3	5	13	6	47	Sábado	San Blas Obispo y san Laurentino Mártires. <i>Cuarto creciente á las 7 y 3 minutos de la tarde.</i>
4	5	14	6	46	Domingo	<i>De Septuagésima.</i> San Andrés Corsino ob. y s. Donato mr.
5	5	15	6	45	Lunes	San Albino Obispo y Santa Agueda Virgen y Mártir.
6	5	16	6	44	Martes	Santa Dorotea Virgen y Mártir, san Teófilo y san Saturnino Mártires.
7	5	17	6	43	Miércoles	San Rumualdo Abad y san Ricardo Rey.
8	5	18	6	42	Jueves	San Juan de Mata, san Lucio y san Ciriaco Mártires.
9	5	19	6	41	Viernes	San Alejandro y Santa Polonia virgen y mártir. <i>Cuarto menguante á las 11 horas de la noche.</i>
10	5	20	6	40	Sábado	San Ireneo y san Amansio Mártires y santa Escolástica Virgen.
11	5	21	6	39	Domingo	<i>De Sexagésima.</i> San Felix y san Saturnino Presbítero.
12	5	22	6	38	Lunes	San Damian y S. Modesto, mrs. y Sta. Eulalia virgen y m.
13	5	23	6	37	Martes	San Benigno mártir y Santa Catalina Virgen.
14	5	24	6	36	Miércoles	San Valentin Presbitero y san Zenon Mártires.
15	5	25	6	35	Jueves	San Fausto y santa Jovita Mártires.
16	5	26	6	34	Viernes	San Gregorio Papa y san Elias Profeta. <i>Luna nueva á la 3 y 35 minutos de la tarde.</i>
17	5	27	6	33	Sábado	San Rómulo Mártir y san Julian.
18	5	28	6	32	Domingo	<i>De Quincuagésima:</i> San Simon Obispo y Mártir, Carnaval
19	5	29	6	31	Lunes	San Gavino y san Marcelo Mártires.
20	5	30	6	30	Martes	San Eleuterio obispo y san Nemesio Mártires
21	5	31	6	29	Miércoles	DE CENIZA. Abstinencia y principio del ayuno de la Santa Cuaresma: San Félix Obispo y san Fortunato Mártir. <i>Ciérranse las velaciones.</i>
22	5	32	6	28	Jueves	La Cátedra de san Pedro en Antioquia, y santa Margarita de Cortona.
23	5	33	6	27	Viernes	<i>Abstinencia.</i> Las cinco llagas de Nuestro Sr. Jesucristo <i>Cuarto creciente á las 2 y 11 minutos de la tarde.</i>
24	5	34	6	26	Sábado	San Pedro Damian Obispo y Doctor y san Policarpo Martir. <i>Vigilia.</i>
25	5	35	6	25	Domingo	San Matías Apóstol.
26	5	36	6	24	Lunes	<i>Primero de Cuaresma.</i> San Sebastian de Aparicio y san Cesario.
27	5	37	6	23	Martes	Nuestra Señora de Guadalupe y san Alejandro obispo. San Baldomero Confesor.
28	5	38	6	22	Miércoles	<i>Témpora.</i> San Justo y San Rufino Mártires.

MARZO TIENE 31 DIAS.

☉ SOL EN Y ARIES.

MEDIO DIA VERDADERO.

{ Dia 1.....12 horas....12 minutos... 36 segundos. }
 { Id. 11.....12 horas....10 minutos....14 segundos. }
 { Id. 21.....12 horas.... 7 minutos....22 segundos. }

Días.	SOL SALE.		SOL se pone			
	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.		
1	5	39	6	21	Jueves	San Rudecindo obispo.
2	5	41	6	19	Viernes	<i>Abstinencia, Témporas.</i> La festividad de la Stma. Sangre de N. S. J.-C. San Heraclio mártir y san Florencio.
3	5	42	6	18	Sábado	<i>Témporas.</i> San Emeterio y san Cel-donio mártires. <i>Luna llena á las 6 y 41 minutos de la tarde.</i>
4	5	43	6	17	Domingo	<i>Segundo de Cuaresma.</i> San Casimiro confesor.
5	5	44	6	16	Lunes	San Adrian y san Eusebio.
6	5	45	6	15	Martes	San Olegario obispo y san Victoriano mártir.
7	5	46	6	14	Miércoles	Santo Tomas de Aquino doctor.
8	5	47	6	13	Jueves	San Juan de Dios fundador y san Apolonio mártir.
9	5	48	6	12	Viernes	<i>Abstinencia.</i> Santa Francisca Romana viuda.
10	5	49	6	11	Sábado	San Meliton y 40 mártires.
11	5	50	6	10	Domingo	<i>Tercero de Cuaresma:</i> San Zacarias padre de san Juan Bautista, y san Eulogio mártir. <i>Cuarto menguante á las 9 y 56 minutos de la tarde.</i>
12	5	51	6	9	Lunes	San Gregorio papa y doctor.
13	5	52	6	8	Martes	San Leandro obispo y san Macedonio mártir.
14	5	53	6	7	Miércoles	Santa Florentina vírgen y santa Matilde reina.
15	5	54	6	6	Jueves	San Raimundo abad y san Aristóbulo mártir.
16	5	55	6	5	Viernes	<i>Abstinencia:</i> Santa Isabel madre de san Juan Bautista.
17	5	56	6	4	Sábado	San Patricio obispo y santa Gertrudis vírgen.
18	5	57	6	3	Domingo	<i>Cuarto de Cuaresma.</i> San Gabriel Arcángel y san Alejandro obispo. <i>Luna nueva á la 1 y 35 minutos de la mañana.</i>
19	5	58	6	2	Lunes	†El Santísimo Patriarca Sr. SAN JOSE— <i>Indulgencia de 40 h. en la parroquia de San Telmo.</i>
20	5	59	6	1	Martes	San Braulio obispo y santa Eufemia vírgen.
21	6	5			Miércoles	San Benito abad—OTOÑO.
22	6	15	59		Jueves	San Deogracias obispo y san Octaviano mártir.
23	6	25	58		Viernes	<i>Abstinencia.</i> San Victoriano y santa Teodosia mártires
24	6	35	57		Sábado	S. Agapito ob. y s. Dionisio mrs. La sagrada ceremonia de la Reseña en la Sta. Iglesia Catedral.
25	6	45	56		Domingo	<i>De Pasion.</i> † 3 LA ENCARNACION DE N. S. JESU CRISTO y san Ireneo obispo— <i>Reseña.</i> <i>Cuarto creciente á las 2 y 42 minutos de la tarde</i>
26	6	55	55		Lunes	San Manuel y san Mariano.
27	6	5	54		Martes	San Ruperto obispo.
28	6	7	53		Miércoles	San Sixto papa y san Doroteo mártires.
29	6	8	52		Jueves	S. Cirilo y san Pastor ms. y san Eustaquio ab.
30	6	9	51		Viernes	La Fiesta de los siete Dolores de N. Sra. y s. Jua x.
31	6	10	50		Sábado	San Benjamin mártir y santa Balvina. <i>Reseñ</i>

ABRIL TIENE 30 DIAS.

☉ SOL EN ♉ TAURO.

MEDIO DIA VERDADERO.

{ Dia 1.º12 horas....3 minutos....58 segundos. }
 { Idem 1112 horas....1 minuto.... 5 segundos. }
 { Idem 2111 horas....58 minutos....40 segundos. }

Días.	SOL.	SOL.				
	SALE. H. M.	se pone. H. M.				
1	6 13	5 47	Domingo		De Ramos. San Venancio Obispo y Mártir y la Impresion de las Llagas de Santa Catalina de Sena. <i>Reseña.</i>	
2	6 14	5 46	Lunes		SANTO. San Urbano obispo, y san Francisco de Paula fundador. <i>Luna llena á las 11 horas 1 minuto de la mañana.</i>	
3	6 15	5 45	Martes		SANTO. San Benito de Palermo, y la translacion de las reliquias de Nuestra Patrona Santa Rosa de Lima.	
4	6 16	5 44	Miércoles		SANTO. <i>Abstinencia.</i> San Isidoro arzobispo.— <i>Reseña.</i>	
5	6 17	5 43	Jueves		SANTO. <i>Abstinencia.</i> San Vicente Ferrer. <i>Indulgencia de 40 horas en cuando se celebre su funcion, y santa Irene virgin y mártir.</i>	
6	6 18	5 42	Viernes		SANTO. <i>Abstinencia.</i> San Sixto Papa y mr. y san Celestino.	
7	6 19	5 41	Sábado		SANTO. <i>Abstinencia.</i> San Epifanio Obispo y san Rufino Mártir.	
8	6 20	5 40	Domingo		LA PASCUA DE RESURRECCION DE N. S. J. C., San Dionisio Obispo, y san Máximo Mártir. <i>Indulgencia de 40 horas en la parroquia de Monserrat.</i>	
9	6 21	5 39	Lunes		<i>De pascua.</i> Santa Casilda y santa Maria Cleofe. <i>Cuarto menguante á las 5 horas 56 minutos de la tarde.</i>	
10	6 22	5 38	Martes		<i>De pascua.</i> San Ezequiel, y san Pompeyo Mártires.	
11	6 23	5 37	Miércoles		San Leon Papa y Doctor, y san Felipe Obispo.	
12	6 24	5 36	Jueves		San Zenon Obispo y Mártir y san Damian Obispo.	
13	6 25	5 35	Viernes		San Hermenegildo y san Justino Mártires.	
14	6 26	5 34	Sábado		San Pedro G. Telmo. <i>Indulgencia de 40 horas en su Iglesia cuando se celebre su fiesta.</i> S. Tiburcio y s. Valeriano m.	
15	6 27	5 33	Domingo		<i>De Cuasimodo.</i> San Máximo y santa Anastasia Mártires.	
16	6 28	5 32	Lunes		Santo Toribio de Liebana Obispo y san Cecilio Mártir. <i>Abrense las velaciones.</i> <i>Luna nueva á las 11 horas 47 minutos de la mañana.</i>	
17	6 29	5 31	Martes		San Aniceto papa y mártir, y la beata Maria Ana de Jesus, virgen.	
18	6 30	5 30	Miércoles		San Eleuterio obispo y mártir y san Amadeo confesor.	
19	6 31	5 29	Jueves		San Jorge Obispo, san Vicente y san Rufo mártires.	
20	6 32	5 28	Viernes		San Serviliano Mártir y santa Ines Virgen.	
21	6 33	5 27	Sábado		San Anselmo Obispo y Doctor, y san Simeon Obispo y Mr.	
22	6 34	5 26	Domingo		San Sotero y san Cayo Papas y Mártires y san Teodoro.	
23	6 35	5 25	Lunes		S. Jorge, san Gerardo y s. Fortunato Mrs.	
24	6 36	5 24	Martes		San Honorio Obispo y san Fidel de Simaringa Mártir. <i>Cuarto creciente á la 1 y 59 minutos de la mañana</i>	
25	6 37	5 23	Miércoles		<i>Letantias Mayores.</i> —San Marcos Evangelista.	
26	6 38	5 22	Jueves		San Cleto y san Marcelino Pontífices y Mrs. y S. Pedro Ob.	
27	6 39	5 21	Viernes		Santo Toribio Arzobispo y san Pedro Almengor Mártir.	
28	6 40	5 20	Sábado		San Prudencio arzobispo, S. Vital y su esposa Sta. Valeria.	
29	6 41	5 19	Domingo.		San Patrocinio del Señor san José, San Pedro Mártir y san Paulino obispo.	
30	6 42	5 18	Lunes		Sta. Catalina de Sena <i>Indulgencia de 40 h. en su Iglesia</i>	

MAYO TIENE 31 DIAS.

☉ SOL EN II GEMINIS.

MEDIO DIA VERDADERO.

Dias.	SOL. SALE	SOL. es pone.	{ Dia 1.º11 horas....56 minutos....57 segundos. Idem 1111 horas....56 minutos.... 9 segundos. Idem 2111 horas....56 minutos....17 segundos. }	
	H. M.	H. M.		

1	6 43	5 17	Martes	San Felipe y Santiago Apóstoles.
2	6 44	5 16	Miércoles	Luna llena á las 12 horas y 33 minuto de la noche. sig. San Atanasio Obispo y Dr., san German y san Celestino Mr.
3	6 45	5 15	Jueves	La Invenzion de la Santísima Cruz y san Alejandro Mr.
4	6 46	5 14	Viernes	San Silvano Obispo y Mártir, y Sta. Mónica viuda.
5	6 47	5 13	Sábado	San Pio V. y la conversion de san Agustin Obispo y Dr.
6	6 48	5 12	Domingo	El mar. de S. Juan Evang. S. Juan Damaceno y san Lucio Obispo
7	6 48	5 12	Lunes	San Benedicto Papa, y san Estanislao Ob. y Mr.
8	6 49	5 11	Martes	La Aparicion de san Miguel Arcángel. <i>Los que habiendo confesado y comulgado visitasen su Parroquia ganen Indulgencia plenaria,</i> y san Dionisio Obispo. <i>Cuarto menguante á las 12 y 3 minutos de la noche sig.</i>
9	6 50	5 10	Miércoles	San Gregorio Nacianceno Ob. y Dr.
10	6 51	5 9	Jueves	San Antonino Arzobispo, y san Cirilo Mr.
11	6 52	5 8	Viernes	San Mamerto Ob. y San Fabio Mártir.
12	6 53	5 7	Sábado	Sto. Domingo de la Calzada, y san Nereo y Comp. Mrs.
13	6 54	5 6	Domingo	San Segundo Obispo y Mr. y san Pedro Regalado.
14	6 54	5 6	Lunes	Rogaciones. San Sabino Ob. y san Bonifacio Mrs. <i>Patrones menores de esta Ciudad</i>
15	6 55	5 5	Martes	Rogaciones. S. Isidro labrador, en el pueblo de este nombre ††† como Patron princ. S. Torquato s. Indalecio y s. Eufrasio Ms. <i>Luna nueva á las 10 y 45 minutos de la noche.</i>
16	6 56	5 4	Miércoles	Rogaciones. Vigilia sin ayuno. San Waldo y sau Peregrino Obs. y Mrs. y san Juan Nepomuceno Mr.
17	6 57	5 3	Jueves	††† LA ASCENCION DEL SEÑOR, San Pascual
18	6 57	5 3	Viernes	Baylon y Sta. Restituta Virgen y Mártir.
19	6 58	5 2	Sábado	San Venancio Mártir y San Félix de Cantalicio.
20	6 58	5 2	Domingo	San Bernardino de Sena.
21	6 59	5 1	Lunes	San Timoteo Obispo y Mártir.
22	7	5 0	Martes	Sta. Rita de Casia, y Sta. Quiteria V. y Mr.
23	7	5 0	Miércoles	S. Desiderio Obispo, y san Vicente Presbítero. <i>Cuato creciente á las 8 y 22 minutos de la tarde.</i>
24	7 1	4 59	Jueves	San Robustiano Mr. y san Florencio Confesor.
25	7 1	4 59	Viernes	San Gregorio VII, y san Urbano Papa y Mr. FIESTA CIVICA.
26	7 2	4 58	Sábado	Vigilia con abstinencia. S. Felipe Neri, S. Isaac Monge y san Heraldio mártir
27	7 3	4 57	Domingo	Pascua de Pentecostes. S Juan Papa y Mr. y Sta. Maria Magdalena de Paxis In. de 40 h. de N. Sa. en Monserrat.
28	7 3	4 57	Lunes	San Justo, San German y San Emilio Mrs.
29	7 4	4 56	Martes	San Máximo Obispo, y san Alejandro Mártir.
30	7 4	4 56	Miércoles	Témpora. San Fernando Rey.
31	7 5	4 55	Jueves	San Pascasio y Sta. Petronila Virgen. <i>Luna llena á las 11 y 17 minutos de la mañana.</i>

JUNIO TIENE 30 DIAS.

☉ SOL EN ♋ CANCER.

MEDIO DIA VERDADERO.

{ *Dia* 1.....11 horas....57 minutos....26 segundos. }
 { *Id.* 11..... 11 horas....59 minutos....12 segundos. }
 { *Id.* 21.....12 horas.... 1 minuto18 segundos. }

Dias.	SOL SALE.		SOL se pone			
	H.	M.	H.	M.		
1	7	5	4	55	Viernes	<i>Témporas.</i> S. Segundo mártir y san Fortunato confesor.
2	7	6	4	54	Sábado	<i>Témporas.</i> S. Marcelino y compañeros mártires.
3	7	6	4	54	Domingo	La Santísima Trinidad. <i>Titular de la Sta. Iglesia Catedral y de esta Ciudad.</i> 40 horas en la Catedral. San Isaac confesor y santa Paula vírgen.
4	7	6	4	54	Lunes	S. Francisco Caracciolo y sta. Saturnina mártir.
5	7	7	4	53	Martes	S. Marciano, san Doroteo y san Nicanor mártires.
6	7	7	4	53	Miércoles	S. Norberto obispo y sta. Paulina mártir.
7	7	7	4	53	Jueves	☩ LA SOLEMNIDAD DEL SSMO. CORPUS CHRISTI S. Pablo obispo y san Pedro y compañeros mártires. <i>Cuarto menguante á las 5 y 21 minutos de la mañana.</i>
8	7	7	4	53	Viernes	S. Salustiano y san Victoriino mártires.
9	7	8	4	52	Sábado	S. Primo, san Feliciano y s. Vicente mártires.
10	7	8	4	52	Domingo	Sta. Margarita reina de Escocia y San Zacarias mártir
11	7	8	4	52	Lunes	S. Bernabé apóstol.
12	7	8	4	52	Martes	S. Juan de Sahagun y san Nazario y compañeros mártires.
13	7	8	4	52	Miércoles	S. Antonio de Padua.
14	7	8	4	52	Jueves	S. Basilio obispo y doctor y san Eliseo profeta. <i>Luna nueva á las 10 y 49 minutos de la mañana.</i>
15	7	9	4	51	Viernes	El sagrado corazon de Jesus. S. Vito, san Modesto y sta. Crecencia mártires.
16	7	9	4	51	Sábado	S. Aureliano obispo y S. Juan Francisco de Regis.
17	7	9	4	51	Domingo	S. Manuel, san Nicandro y san Marciano mártires.
18	7	9	4	51	Lunes	S. Ciriaco, san Marcos, san Marcelino, y santa Paula ms.
19	7	9	4	51	Martes	S. Gervasio y san Protasio mártires, y sta. Juliana vírgen.
20	7	9	4	51	Miércoles	S. Silverio papa y sta. Florentina vírgen.
21	7	10	4	50	Jueves	S. Luis Gonzaga— <i>Indulgencia plenaria por asistir á la misa solemne que se celebra en honor del Sto. en la Sta. Iglesia Catedral.</i> Sta. Demetria v.—INVIERNO.
22	7	10	4	50	Viernes	S. Paulino obispo, san Albano y san Flavio mártires. <i>Cuarto creciente á las 1 y 25 minutos de la tarde.</i>
23	7	10	4	50	Sábado	<i>Vigilia</i> S. Zenon. san Apolinario y sta. Agripina márs.
24	7	10	4	50	Domingo	☩ LA NATIVIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA.
25	7	10	4	50	Lunes	S. Eloy obispo, y san Guillermo abad.
26	7	9	4	51	Martes	S. Juan y S. Pablo mártires.
27	7	9	4	51	Miércoles	S. Zoilo mártir y san Ladislao rey.
28	7	9	4	51	Jueves	<i>Vigilia y abstinencia.</i> S. Leon papa y san Ireneo obispo y mártir.
29	7	9		51	Viernes	☩ SAN PEDRO Y S. PABLO apóstoles— <i>Indulgencia de 40 horas en la Sta. Iglesia Catedral.</i> <i>Luna llena á las 7 y 55 minutos de la tarde.</i>
30	7	9		51	Sábado	La conmemoracion de S. Pablo apóstol y sta. Emiliana M ^r

JULIO TIENE 31 DIAS.

☉ SOL EN ♀ LEON.

MEDIO DIA VERDADERO.

Días.	SOL. SALE.		SOL. se pone.			
	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.		
						{ Dia 1.º12 horas....3 minutos....23 segundos. } { Idem 1112 horas....5 minutos.... 4 segundos. } { Idem 2112 horas....6 minutos.... 2 segundos. }
1	7	8	4	52	Domingo	San Casto, san Secundino obispos y san Julio mártires.
2	7	8	4	52	Lunes	La Visitacion de Nuestra Señora y san Martiniano mártir. <i>La Fiesta de Nuestra Señora de los Desamparados.</i>
3	7	8	4	52	Martes	San Irineo, san Jacinto san Trifon y san Eulogio mártires.
4	7	7	4	53	Miércoles	La Translacion de las Reliquias de Nuestro Patron san Martin obispo y san Laureano arzobispo.
5	7	7	4	53	Jueves	El Beato Miguel de los Santos y santa Filomena vírgen. <i>Cuarto menguante á las 11 y 9 minutos de la mañana.</i>
6	7	7	4	53	Viernes	San Rómulo ob., el santo profeta Isaias y santa Lucía M ^r .
7	7	7	4	53	Sábado	San Fermin obispo, san Claudio y san Sinforiano mártires.
8	7	6	4	54	Domingo	Santa Isabel Reyna de Portugal.
9	7	6	4	54	Lunes	San Cirilo obispo y santa Natalia vírgen, y mártires. Fiesta Cívica.
10	7	6	4	54	Martes	San Januario, san Félix, san Felipe, san Silvano, san Alejandro, S. Vital y S. Marcial ms, hijos de sta. Felicitas.
11	7	5	4	55	Miércoles	San Pio papa y san Cipriano mártires.
12	7	4	4	56	Jueves	San Juan Gualberto abad y san Félix mártir.
13	7	4	4	56	Viernes	San Anacleto papa y mártir. <i>Luna nueva á las 12 horas 31 minutos de la noche.</i>
14	7	3	4	57	Sábdo	San Buenaventura obispo y doctor y san Cirilo mártir.
15	7	3	4	57	Domingo	San Enrique Emperador.
16	7	3	4	57	Lunes	El triunfo de la Santísima Cruz y Nuestra Señora del Carmen. <i>Indulgencia de 40 horas en la Concepcion.</i>
17	7	2	4	58	Martes	San Alejo confesor, sta. Donata y sta. Segunda mrs.
18	7	2	4	58	Miércoles	San Camilo de Lolis, <i>Fundador</i> , y santa Sinforosa vírgen.
19	7	1	4	59	Jueves	S. Vicente de Paula, sta. Justa y sta. Rufina vs. y mártires.
20	7		5		Viernes	El Santo profeta Elias y santa Liberata vírgen y mártir.
21	7		5		Sábado	San Gerónimo Emiliano, san Victor y san Feliciano M ^r s.
22	6	59	5	1	Domingo	Santa María Magdalena y san Teófilo. <i>Cuarto creciente á las 4 y 15 minutos de la mañana.</i>
23	6	59	5	1	Lunes	San Apolinario obispo y mártir y san Liborio.
24	6	58	5	2	Martes	<i>Vigilia</i> —†San Francisco Solano y santa Cristina vírgen y mártir. <i>Indulgencia de 40 horas en San Francisco.</i>
25	6	57	5	3	Miércoles	Santiago apóstol y san Cristóval mártir y sta. Valentina v.
26	6	56	5	4	Jueves	Santa Ana Madre de Nuestra Señora y san Jacinto mártir.
27	6	56	5	4	Viernes	San Pantaleon y san Sergio mártires y santa Natalia.
28	6	55	5	5	Sábado	San Inocencio papa, san Nazarie y san Acacio mártires.
29	6	54	5	6	Domingo	Santa Marta vírgen y san Faustino mártir <i>Luna llena á las 3 y 23 minutos de la mañana.</i>
30	6	53	5	7	Lunes	San Abdon, san Senen y santa Máxima mártiros.
31	6	53	5	7	Martes	San Ignacio de Loyola, <i>Fundador</i> . <i>Indulgencia de 40 horas en su Iglesia.</i>

AGOSTO TIENE 31 DIAS.

☉ SOL EN ♍ VIRGO.

MEDIO DIA VERDADERO.

{ Dia 1.º12 horas....50 minutos....
 Idem 1112 horas....53 minutos....57 segundos.
 Idem 2112 horas....52 minutos....57 segundos. }

Dias.	SOL SALE.		SOL. se pone.			
	H. M.	H. M.	H. M.	H. M.		
1	6	52	5	8	Miércoles	San Pedro Advincula, san Domiciano y san Rufo Mrs.
2	6	51	5	9	Jueves	Nuestra Señora de los Angeles, san Estévan Papa y Mártir y san Pedro de Osma. <i>Jubileo de la Porciuncula.</i>
3	6	50	5	10	Viernes	La invencion de san Estévan Proto-Mártir.
4	6	49	5	11	Sábado	Sto. Domingo de Guzman. <i>Fund. Indulg. de 40 horas en su Iglesia.</i> <i>Cuarto menguante á las 6 horas 50 minutos de la tarde.</i>
5	6	48	5	12	Domingo	Nuestra Señora de las Nieves.
6	6	47	5	13	Lunes	La Transfiguracion de N. S. J. C. y san Sixto Papa y M.
7	6	46	5	14	Martes	San Cayetano, <i>Fundador</i> , san Pedro y san Julian Mártires.
8	6	45	5	15	Miércoles	San Ciriaco, san Eleuterio y Compañeros Mártires.
9	6	44	5	16	Jueves	<i>Vigilia</i> —† San Justo y san Pastor Hermanos y Mártires. <i>Indulg. de 40 horas en la Iglesia de las Monjas Catalinas.</i>
10	6	44	5	16	Viernes	San Lorenzo Mártir y sta. Paula Virgen y Mártir.
11	6	43	5	17	Sábado	San Rufino Obispo, san Tiburcio y sta. Susana Mártires.
12	6	42	5	18	Domingo	Sta. Clara Virgen. <i>Fund. Patrona menor de esta Ciudad en accion de gracias por su Reconquista. Indulg. de 40 horas en San Juan.</i> <i>Luna nueva á las 3 horas 25 minutos de la tarde.</i>
13	6	41	5	19	Lunes	San Vicente de Paula, san Hipólito, san Casiano y santa Elena Mártires.
14	6	40	5	20	Martes	<i>Vigilia y Abstin.</i> San Gerónimo Emiliano y s. Eusebio Mr.
15	6	40	5	20	Miércoles	†† LA ASUNCION DE MARIA SANTISIMA.
16	6	39	5	21	Jueves	San Roque y san Jacinto. <i>Indulg. de 40 h. en S. Francisco.</i>
17	6	38	5	22	Viernes	San Anastasio, san Bonifacio y sta. Liberata Mártires.
18	6	37	5	23	Sábado	San Alfonso Maria de Ligorio, san Floro y san Agapito Mártires.
19	6	36	5	24	Domingo	San Joaquin Padre de Nuestra Señora, y San Luis Obispo.
20	6	35	5	25	Lunes	San Bernardo Abad y Dr. y s. Samuel Profeta. <i>Cuarto creciente á las 4 horas 45 minutos de la tarde.</i>
21	6	34	5	26	Martes	Sta. Juana Francisca Fremiot, sta. Anastasia y sta. Ciriaca Mártires.
22	6	33	5	27	Miércoles	San Hipólito y san Marcial Mártires.
23	6	32	5	28	Jueves	† <i>Vigilia.</i> San Felipe Benicio y san Restituto.
24	6	31	5	29	Viernes	San Bartolomé Apóstol y san Romano Obispo.
25	6	30	5	30	Sábado	San Luis Rey de Francia, S. Julian y san Ginés Mártir.
26	6	29	5	31	Domingo	San Ceferino Papa, san Ireneo y san Adriano Mártir.
27	6	28	5	32	Lunes	San José de Calazaus, y el Dardo de sta. Teresa Virgen. <i>Luna llena á las 10 horas 37 minutos de la mañana.</i>
28	6	27	5	33	Martes	San Agustín Obispo y Dr. y san Bibiano Obispo.
29	6	26	5	34	Miércoles	La Degollacion de S. Juan Bautista y sta. Cándida V. y M.
30	6	25	5	35	Jueves	†† LA SANTA ROSA DE LIMA— <i>Patron principal de América Meridional. Ind. de 40 horas en S. Domingo</i>
31	6	24	5	36	Viernes	San Ramon Nonato. <i>Ind. de 40 h. en la Iglesia de la Merced,</i> y san Robustiano martir.

SEPTIEMBRE TIENE 30 DIAS.

☉ SOL EN \simeq LIBRA.

MEDIO DIA VERDADERO.

{ Dia 1.º 12 horas..... 0 0 }
 { Idem 11 11 horas..... 56 minutos... 27 segundos. }
 { Idem 21 11 horas..... 53 minutos... 55 segundos. }

Dias.	SOL.		SOL. se pone		
	SALE. H. M.	H. M.			
1	6 23	5 41		Sábado	San Sixto obispo y san Gil abad.
2	6 22	5 41		Domingo	Sau Antonino m., san Estévan rey y Sta. Máxima már.
3	6 21	5 42		Lunes	San Sandalio, Sta. Serapia y Sta. Eufemia mártires. <i>Cuarto menguante á las 5 y 17 minutos de la mañana.</i>
4	6 20	5 42		Martes	Santa Rosa de Viterbo y Sta. Rosalia vns., y san Silvano mártir. <i>Indulgencia de 40 horas en San Francisco.</i>
5	6 19	5 43		Miércoles	San Lorenzo Justiniano y san Victoriano obispos.
6	6 18	5 43		Jueves	San Fausto y san Eugenio mártires.
7	6 17	5 44		Viernes	Santa Regina vírgen y mártir.
8	6 16	5 45		Sábado	†† LA NATIVIDAD DE NTRA. SEÑORA , y san Adriano Mr.
9	6 14	5 46		Domingo	El Dulce Nombre de María, San Gerónimo mártir y sta. María de la Cabeza. <i>Ind. de 40 h. en Monserrat.</i>
10	6 13	5 47		Lunes	S. Nicolas de Tolentino s. Felix y s. Lucio obs. y mártires.
11	6 12	5 47		Martes	San Emiliano obispo, san Proto y san Jacinto herm. y mrs. <i>Luna nueva á las 7 h. y 31 minutos de la mañana.</i>
12	6 11	5 48		Miércoles	San Serapio y san Leoncio mártires.
13	6 10	5 49		Jueves	San Eulogio obispo y san Amaro abad.
14	6 9	5 50		Viernes	La Exaltacion de la Santísima Cruz, san Cornelio papa y san Ciriaco obispo.
15	6 8	5 51		Sábado	La aparicion de Santo Domingo de Guzman en Soria, y Sta. Melitona mart.
16	6 7	5 52		Domingo	La Conmemoracion de los Smos. Dolores de Nuestra Señora San Cipriano y san Cornelio pontífices y mártires.
17	6 6	5 53		Lunes	San Pedro Arbues, y la Impresion de las Llagas de san Francisco de Asís.
18	5 5	5 53		Martes	Santo Tomas de Villanueva ob. y santa Sofia mr.
19	6 2	5 54		Miércoles	<i>Témporas.</i> San Januario y compañeros mártires. <i>Cuarto creciente á las 3 horas 12 minutos de la mañana.</i>
20	6 1	5 54		Jueves	† <i>Vigilia.</i> San Eustaquio y Compañ. mártires.
21	6 5	5 54		Viernes	<i>Témpora</i> San Mateo Ap. y evangelista—PRIMAVERA.
22	5 59	5 55		Sábado	<i>Témpora.</i> San Mauricio y compañeros mártires.
23	5 58	5 55		Domingo	San Lino papa y márt. y san Constancio obispo.
24	5 57	5 55		Lunes	Nuestra Señora de Mercedes y san Gerardo ob. y mártir. <i>Indulgencia de 40 horas en su Iglesia.</i>
25	5 56	5 55		Martes.	Santa María de Cervellon (ó del Socorro). <i>Indulg. de 40 horas en la Merced cuando se celebre su fiesta</i> , y Sta. Aurelia V. y M. <i>Luna llena á las 6 horas 39 minutos de la tarde.</i>
26	5 55	5 56		Miércoles	San José de Cupertino, san Cipriano y santa Justina Márs.
27	5 54	5 57		Jueves	San Cosme y san Damian Hermanos mártires.
28	5 53	5 57		Viernes	San Wenceslao mártir y el Beato Simon de Rojas.
29	5 52	5 58		Sábado	La Dedicacion de san Miguel Arcángel. <i>Indulgencia de 40 horas en su Iglesia.</i>
30	5 51	5 59		Domingo.	San Gerónimo doctor, san Honorio y Sta. Sofía viuda.

OCTUBRE TIENE 31 DIAS.

☉ SOL EN ♏ ESCORPIÓN.

MEDIO DIA VERDADERO.

{ Día 1.º11 horas. ...49 minutos....43 segundos. }
 { Idem 1111 horas....46 minutos....51 segundos. }
 { Idem 2111 horas....44 minutos....46 segundos. }

Días.	SOL.		SOL			
	SALE. H. M.	se pone. H. M.	se pone. H. M.	H. M.		
1	5	51	6	9	Lunes	S. Remigio Obispo.
2	5	50	6	10	Martes	Los Santos Angeles Custodios, y san Eleuterio Mártir. <i>Cuarto menguante á las 7 horas 30 min. de la tarde.</i>
3	5	49	6	11	Miércoles	San Maximo Obispo, y san Cándido Mr.
4	5	48	6	12	Jueves	San Francisco de Asis, fundador. <i>Indulgencia de 40 horas en su Iglesia, y san Marciano Mártires.</i>
5	5	47	6	13	Viernes	San Froilan Obispo, san Plácido, san Victoriano, mártires.
6	5	45	6	15	Sábado	San Bruno Fundador y san Emilio Mártir.
7	5	44	6	16	Domingo	Nuestra Señora del Rosario, <i>Jubileo</i> , San Marcos Papa, y santa Justina Virgen y Mártir.
8	5	43	6	17	Lunes	San Demetrio Mártir, y santa Brígida Viuda.
9	5	42	6	18	Martes	San Dionisio Ob. y Mártir, y el santo Patriarca Abraham..
10	5	41	6	19	Miércoles	San Francisco de Borja, S. Luis Beltran, y s. Paulino obispo. <i>Luna nueva á las 11 horas 53 minutos de la noche.</i>
11	5	40	6	20	Jueves	San Fermjn y san Nicasio Obispo.
12	5	39	6	21	Viernes	Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza. <i>Indulgencia de 40 horas en Santo Domingo del Santísimo Rosario.</i>
13	5	38	6	22	Sábado	San Eduardo Rey, san Fausto y san Marcial Mártires.
14	5	37	6	23	Domingo	San Calixto papa y Mártir, san Evaristo y santa Fortunata Hermanos Mártires.
15	5	36	6	24	Lunes	Santa Teresa de Jesus v., san Bruno y san Fortunato Mrs.
16	5	35	6	25	Martes	San Martiniano, san Saturnino, y san Nereo Mártires.
17	5	34	6	26	Miércoles	San Florentino Obispo y Mártir y santa Eduvigis Viuda.
18	5	33	6	27	Jueves	San Lucas Evangelista, y san Justo Mártir. <i>Cuarto creciente á las 12 horas 5 min. del dia.</i>
19	5	32	6	28	Viernes	San Pedro de Alcántara, y san Lucio Mártir.
20	5	31	6	29	Sábado	San Juan Cancio, santa Irene, y santa Saula.
21	5	30	6	30	Domingo	S. Hilarion Abad, y santa Ursula y Compañeras Virgenes y Mártires.
22	5	29	6	31	Lunes	San Felipe Obispo, san Severo, y santa María Salomé.
23	5	28	6	32	Martes	San Pedro Pascual Obispo y Mártir y san Donato Obispo.
24	5	27	6	33	Miércoles	San Rafael Arcángel.
25	5	26	6	34	Jueves	San Gavino, san Crisanto, y santa Daria Mártires. <i>Luna llena á las 4 horas 17 min. de la mañana.</i>
26	5	25	6	35	Viernes	San Evaristo Papa, San Servando y san German Hermanos Mrs.
27	5	24	6	36	Sábado	† Vigilia — San Fructo, y santa Sabina Mártires.
28	5	23	6	37	Domingo	San Simon, y S. Judas Tadeo Apóstoles y sta. Cirila V. y Mr
29	5	22	6	38	Lunes	San Narciso Obispo y Mr., San Cenobio y santa Eusebia Mrs.
30	5	21	6	39	Martés	San Marcelo y san Claudio Mártires.
31	5	20	6	40	Miércoles	Vigilia. San Nemesio, y su hija Santa Lucila Mrs.

NOVIEMBRE TIENE 30 DIAS.

☉ SOL EN ♄ SAGITARIO.
MEDIO DIA VERDADERO.

{ Dia 1.....11 horas....43 minutos....45 segundos. }
{ Id. 11.....11 horas....44 minutos....12 segundos. }
{ Id. 21.....12 horas.... 1 minuto....18 segundos. }

Dias.	SOL SALE.		SOL se pone			
	H.	M.	H.	M.		
1	5	19	6	41	Jueves	†† ☐ LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS, san Cesario y san Benigno Mártires.
2	5	18	6	42	Viernes	Cuarto menguante á la 1 y 27 minutos de la tarde. La Conmemoracion de todos los Fieles Difuntos y san Eudoxio Mártir.
3	5	17	6	43	Sábado	Los innumerables Mártires de Zaragoza, sta. Eustaquia, y sta. Silvia.
4	5	16	6	44	Domingo	San Carlos Borromeo arzobispo, y san Nicandro Obis. y mr.
5	5	15	6	45	Lunes	San Félix y san Eusebio Mrs., y san Zacarias profeta.
6	5	14	6	46	Martes	San Severo Ob. y san Leonardo Confesor.
7	5	13	6	47	Miércoles	San Florencio Ob., y san Amaranito Mártir.
8	5	12	6	48	Jueves	San Severo y san Victorino Mártires.
9	5	11	6	49	Viernes	La dedicacion de la Basílica del Salvador en Roma, San Teodoro y san Alejandro Mártires.
10	5	10	6	50	Sábado	Luna nueva á las 3 horas 53 minutos de la tarde. San Andres Avelino, sta. Ninfa, y san Trifon Mártires
11	5	9	6	51	Domingo	†† ☐ SAN MARTIN Obispo. Patron Principal de esta Diócesis. Indulgencia de 40 h. en la Catedral. El Patrocinio de Ntra. Sra., S. Victoriano y s. Valentino ms.
12	5	8	6	52	Lunes	San Martin Papa y mártir san Rufo Obispo, y san Diego de Alcalá.
13	5	7	6	53	Martes	San Estanislao de Kosca, san Antonino, y san German Mártires.
14	5	6	6	54	Miércoles	San Clementino, y san Serapio Mártires.
15	5	6	6	54	Jueves	San Eugenio Obispo y Mártir, san Leopoldo, y sta. Gertrudis Virgen.
16	5	5	6	55	Viernes	San Rufino, san Marcos, y san Valerio Mártires.
17	5	5	6	55	Sábado	Cuarto creciente á las 8 horas 14 minutos de la tarde. San Gregorio Taumaturgo, y san Victor.
18	5	4	6	56	Domingo	La dedicacion de la Basílica de los Santos Apóstoles san Pedro y san Pablo, y san Máximo Obispo.
19	5	3	6	57	Lunes	Sta. Isabel Reyna, y san Ponciano papa y Mártir.
20	5	2	6	58	Martes	San Félix de Valois, y san Octavio Mártir.
21	5	1	6	59	Miércoles	La presentacion de Ntra. Señora, san Alberto, y san Honorio Mrs. Indulgencia de 40 horas en San Miguel.
22	5	1	6	59	Jueves	Sta. Cecilia virgen y Mártir.
23	5	7			Viernes	San Clemente papa y Mártir, y sta. Lucrecia Virgen y Mr.
24	5	7			Sábado	Luna llena á las 4 horas 19 minutos de la tarde. San Juan de la Cruz, y sta. Fermína Virgen.
25	4	59	7	1	Domingo	Sta. Catalina Virgen y Mártir. Indulg. de 40 horas en la Piedad por la fiesta de su titular.
26	4	59	7	1	Lunes	Los Desposorios de Ntra. Señora, san Pedro Alejandrino, y san Fausto Mártir.
27	4	58	7	2	Martes	San Facundo, san Primitivo, y san Acacio Mártires
28	4	57	7	3	Miércoles	San Gregorio III, papa, y san Mansueto.
29	4	56	7	4	Jueves	† Vigilia. San Saturnino, y san Filomeno.
30	4	56	7	4	Viernes	San Andres Apóstol, y sta. Justina virgen y Martir.

Atmósfera

DICIEMBRE TIENE 31 DIAS.

☉ SOL EN ♎ CAPRICORNIO.

MEDIO DIA VERDADERO.

{ Día 1.º 11... horas 49.... minutos....27 segundos. }
 { Idem 11 11 .. horas 53.... minutos....44 segundos. }
 { Idem 21 11.... horas 58.... minutos....38 segundos. }

Dias.	SOL.			Dias.	Fiestas y Observancias
	SALE. H. M.	se pone. H. M.			
1	4	56	7	4	Sábado Santa Natalia, san Mariano y Sta. Claudia mártires <i>Terminar</i> <i>Cuarto menguante á las 10 h. 30 minutos de la mañana.</i>
2	4	55	7	5	Domingo Primero de Adviento. S. Silvano obisp. y márt. y sta. Bibiana vírgen y mr. <i>Ciérrense las Velaciones.</i>
3	4	55	7	6	Lunes S. Francisco Xavier, S. Crispin y S. Claudio mrs.
4	4	55	7	6	Martes San Pedro Crisólogo ob. y doctor y santa Bárbara v. y mr.
5	4	54	7	6	Miércoles San Sabas abad. y santa Crispina mártir.
6	4	54	7	7	Jueves San Nicolas de Bari. <i>Indulg. de 40 horas en su Iglesia,</i> <i>y Santa Dionisia mártir.</i>
7	4	54	7	7	Viernes <i>Ayuno para las personas que no observan las vigili- as reformadas.</i> San Ambrosio Ob. y Dr. y san Policarpo mártir.
8	4	53	7	7	Sábado †† LA INMACULADA CONCEPCION DE MARIA SANTISIMA. <i>Indulgencia de 40 horas en su Iglesia y en san Francisco. Ayuno.</i>
9	4	53	7	8	Domingo <i>Segundo de Adviento.</i> Sa. Leocadia y Sa. Valeria vs. y ms. <i>Luna nueva á las 6 horas 47 minutos de la mañana.</i>
10	4	53	7	8	Lunes Ntra. Sra. de Loreto, Sta. Gorgonia y Sta. Eulalia.
11	4	53	7	9	Martes S. Dámaso papa y san Daniel Estelita
12	4	52	7	9	Miércoles San Donato y san Emerenciana vírgen y mártir.
13	4	52	7	9	Jueves Santa Lucía V. y Mr.
14	4	52	7	9	Viernes AYUNO. San Nicasio obispo y san Arsenio mártir.
15	4	51	7	10	Sábado AYUNO. San Ireneo, san Cándido y san Fortunato márs.
16	4	51	7	10	Domingo Tercero de Adviento. San Eusebio obispo y s. Valentín m. <i>Cuarto creciente á las 4 horas 45 minutos de la mañana.</i>
17	4	51	7	10	Lunes San Lázaro obispo y san Floriano m.
18	4	51	7	11	Martes Nuestra Señora de la O. S. Teótino y s. Basiliano márs.
19	4	50	7	11	Miércoles <i>Témpora.</i> San Nemesio y san Ciriaco mártires.
20	4	50	7	12	Jueves <i>Vigilia.</i> Sto. Domingo de Silos y Sta. Liberata m.
21	4	50	7	12	Viernes <i>Témpora; Ayuno.</i> Santo Tomas apóstol.—VERANO.
22	4	50	7	12	Sábado <i>Témpora; Ayuno.</i> San Demetrio y san Floro mártires.
23	4	50	7	13	Domingo Cuarto de Adviento. El beato Nicolas Facto y santa Victoria vírgen y mártir, <i>Luna llena á las 6 horas 47 minutos de la mañana.</i>
24	4	50	7	13	Lunes <i>Vigilia y con Abstin.</i> San Gregorio, san Luciano y san Zenobio mártires.
25	4	50	7	13	Martes †† LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESU- CRISTO y santa Anastasia v. y m.
26	4	50	7	12	Miércoles San Estévan Proto-Mártir.
27	4	50	7	11	Jueves San Juan Apóstol y Evangelista.
28	4	52	7	10	Viernes Los Santos Inocentes, san Teodoro y san Castor márs.
29	4	52	7	12	Sábado Santo Tomas Cantuariense obispo y mártir, y el Sto. Rey. Profeta David.
30	4	52	7	9	Domingo San Severo, San Honorio y San Donato mártires.
31	4	52	7	9	Lunes San Silvestre papa, santa Paulina y santa Hilaria mártires. <i>Cuarto menguante á las 8 h. y 22 minutos de la mañana.</i>

CONSTITUCION

DEL ESTADO

DE

BUENOS AIRES.

La H. S. de RR. en uso de la soberanía extraordinaria que inviste ha sancionado con valor y fuerza de ley fundamental, la siguiente Constitución para el Estado de Buenos Aires.

SECCION I.^a

De la Soberanía, Territorio y Culto del Estado.

Art. 1°. Buenos Aires, es un Estado con el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior, mientras no la delegue expresamente en un Gobierno Federal.

2°. Sin perjuicio de las sesiones que puedan hacerse en Congreso General, se declara que su territorio se estiende Norte á Sud, desde el Arroyo del Medio hasta la entrada de la Cordillera y del Mar, lindando, por una línea al Oeste Sud Oeste con la falda de la Cordillera y por el Nordeste y Este con los ríos Paraná y Plata y con el Atlántico comprendiendo la Isla de Martín García y las adyacentes á sus costas fluviales y marítimas.

3º. Su religion es la Católica Apostólica Romana, el Estado costea su culto, y todos sus habitantes están obligados: á tributarle respeto, sean cuales fuesen sus opiniones religiosas.

4º. Es sin embargo inviolable en el territorio del Estado, el derecho que todo hombre tiene para dar culto á *Dios Todo-Poderoso* segun su conciencia.

5º. El uso de la libertad religiosa que se declara en el artículo anterior queda sugeto á lo que prescribe la moral el órden público y las leyes existentes del país.

SECCION 2.ª

De la Ciudadanía.

Art. 6º. Son ciudadanos del Estado todos los nacidos en él y los hijos de las demas Provincias que componen la República siendo mayores de 20 años.

7º. Tienen sin embargo el derecho de sufragio los menores de esta edad, enrolados en la Guardia Nacional, y los mayores de diez y ocho años casados.

8º. Son tambien ciudadanos los hijos de padre ó madre Argentina, nacidos en país extranjero, entrando al ejercicio de la ciudadanía, desde el acto de pisar el territorio del Estado.

9º. Pueden optar á la ciudadanía: 1º. Los extranjeros que han combatido y combatieren en los Ejércitos de mar y tierra de la República; 2º. los extranjeros casados con hijas del país, que profesen alguna ciencia, ó que ejerzan arte ó industria con establecimiento; 3º. los que se ocupen del comercio ú otro giro con capital conocido, ó que posean propiedades raíces y se hallen residiendo en el Estado al tiempo de jurarse esta Constitucion; 4º. despues de jurada todo extranjero que posea alguna de las calidades que se acaban de mencionar, teniendo dos años de residencia no interrumpida en el Estado, y los que se hubiesen distinguido por servicios notables y méritos relevantes.

10º. Los extranjeros mencionados en el artículo anterior, entran en goces y deberes de la ciudadanía activa, por el acto de inscribirse en el registro civico ó de manifestar ante la autoridad que designe la ley su voluntad de aceptar la ciudadanía del Estado.

11º. Los mismos optarán al sufragio pasivo despues de diez años de haber entrado en los deberes y goces de la ciudadanía activa. Y los

que hubiesen optado á él antes de esta Constitucion continuarán en su goce.

12°. Se suspende los derechos de ciudadanía—

1°. Por el estado de deudor fallido.

2°. Por el de deudor al Tesoro público que legalmente ejecutado por el pago no cubre la deuda.

3°. Por el de demencia.

4°. Por vago.

5°. Por legalmente procesado en causa criminal de que pueda resultar pena corporal é infamante.

6°. Por no inscripción en la Guardia Nacional.

Art. 13°. Los derechos de la ciudadanía se pierden—

1°. por naturalizacion en otro pais.

2°. Por la aceptacion de empleos ó títulos de otro gobierno, sin especial permiso de la Legislatura del Estado.

3°. Por quiebra frandalenta declarada tal.

4°. Por sentencia que imponga pena infamante; pudiendo en cualquiera de estos casos solicitar y obtenerse rehabilitacion.

SECCION 3.ª

De la forma de Gobierno.

Art. 14. El Gobierno del Estado de Buenos Aires es popular representativo.

15. La soberania reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio se delega en los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial.

SECCION 4.ª

Del Poder Legislativo.

Art. 16. El poder legislativo del Estado reside en una Asamblea General, que se compondrá de una Cámara de Representantes y otra de Senadores.

CAPITULO 1º.

De la Cámara de Representantes.

Art. 17. La Cámara de Representantes se compondrá de Diputados elegidos directamente por el pueblo, con arreglo á la ley de elecciones.

18. Las de Diputados para la primera Legislatura tendrán lugar inmediatamente despues de promulgada la Constitucion debiendo hacerse en lo sucesivo el último Domingo de Marzo.

19. Se elegirá un Representante por cada seis mil almas ó por una fraccion que no baje de tres mil.

20. Los Diputados para la primera Legislatura serán nombrados en la proporcion siguiente, por la ciudad veinte y cuatro y por la campaña veinte y seis.

21. Para la segunda Legislatura se realizará el censo general del Estado, debiendo regir lo dispuesto en el artículo anterior, si por algun accidente inesperado no se hubiese realizado. Dicho censo solo podrá renovarse cada ocho años.

22. Las funciones de Representantes durarán dos años, pero la Cámara se renovará por mitad cada año. La suerte decidirá luego que se reunan los que deben salir el primer año de la ciudad, y de cada seccion de campaña.

23. Ninguno podrá ser Representante sin que tenga las cualidades siguientes: ciudadanía natural en ejercicio; ó legal adquirida conforme el artículo 11; 25 años cumplidos ó antes si fuere emancipado; un capital de diez mil pesos, al menos, ó en su defecto profesion, arte ú oficio que le produzca una renta equivalente.

24. Es de la competencia esclusiva de la Cámara de Representantes, 1º. la iniciativa en la creacion de contribuciones ó impuestos, 2º. el derecho de acusar ante el Senado al Gobernador del Estado y sus ministros, á los miembros de ámbas Cámaras, y á los del Alto Tribunal de justicia, por delitos de traicion, concusion, malversacion de fondos públicos, violacion de la Constitucion ú otros crímenes que merezcan pena infamante ó de muerte.

25. En el acto de incorporarse los Representantes prestarán juramento de desempeñar fielmente el cargo, y obrar en todo de conformidad á lo que previene esta Constitucion.

CAPITULO 2º.

Del Senado.

Art. 26. El Senado se compondrá de Senadores elegidos directamente por el pueblo, con arreglo á la ley de elecciones.

27. Se elegirá un Senador por cada doce mil almas, ó por una fraccion que no baje de seis mil, y la eleccion tendrá lugar al mismo tiempo que la de los Diputados.

28. Los Senadores para la primera legislatura serán nombrados en la proporción siguiente—por la ciudad doce, y uno por cada Sección de Campaña, esceptuando las de Bahía Blanca y Patagones, que solo nombrarán uno, remitiendo estas últimas sus respectivos registros á la capital, donde se hará el escrutinio.

29. Para la segunda Legislatura regirá lo dispuesto en el artículo 21.

30. Las funciones de Senador durarán tres años, renovándose por tercias partes cada año. La suerte decidirá así que se reunan, los que deben salir el primero y el segundo año, guardándose en la campaña el órden siguiente: cuatro el primer año, cuatro el segundo y los cinco restantes el tercero.

31. Para ser nombrado Senador, se necesita ciudadanía natural en ejercicio ó legal adquirida conforme al Art. 11; 32 años de edad y un capital de veinte mil pesos, ó una renta equivalente ó una profesion científica capaz de producirla.

32. El que obtuviere una eleccion doble de Senador y Representante elegirá entre ambas.

33. Es atribucion esclusiva del Senado juzgar en juicio público á los acusados por la Cámara de Representantes; la concurrencia de dos terceras partes de sufragios, hará sentencia contra el acusado, al solo efecto de separarlo del empleo quedando no obstante sugeto á acusacion, juicio ó castigo conforme á la ley.

CAPITULO 3º.

Atribuciones comunes á ambas Cámaras.

Art. 34. La Asamblea General se reunirá en la Capital y empezará sus sesiones inmediatamente despues de promulgada esta Constitucion, y en lo sucesivo, el 1º. de Mayo.

35. Las sesiones durarán cinco meses, y solo podrán prorogarse por uno, con el consentimiento de dos terceras partes de sus miembros.

36. Cada Cámara calificará la eleccion de sus miembros.

37. Las Cámaras se regirán por el reglamento que cada una acuerde; y en Asamblea General por el del Senado.

38. Cada una nombrará su Presidente. Vice-Presidente y Secretarios.

39. Fijará sus gastos respectivos poniéndolo en noticia del Ejecutivo para que se incluyan en el Presupuesto General del Estado.

40. Ninguna Cámara comenzará sus sesiones sin que haya reuni-

do mas de la mitad del numero total de sus miembros; mas si no se llenare este el dia señalado por la Constitucion, deberán reunirse los presentes aun que en número menor para excitar ó compeler á los no concurrentes, en el término y bajo los apremios que acordasen.

41. Las sesiones serán públicas, y solo los negocios de Estado que exijan reservas se tratarán en secreto.

42. Las Cámaras se comunicarán por escrito entre sí y el Gobierno, por medio de sus respectivos Presidentes, con autorizacion de un Secretario.

43. Los Senadores y Representantes son inviolables por las opiniones que manifiesten y votos que emitan en el desempeño de sus cargos, No hay autoridad que pueda procesarlos ni aun reconvenirlos en algun tiempo por ellos.

44. No podrán ser arrestados durante la asistencia á la Legislatura excepto en el caso de ser sorprendidos *infraganti*, en la ejecucion de algun crimen que merezca pena de muerte, infamia ú otra aflictiva, y entonces se dará cuenta inmediata á la Cámara respectiva, con la formacion sumaria del hecho.

45. Ningun Senador ó Representante podrá ser acusado criminalmente por delitos que no sean los detallados en el artículo 24, ni aun por estos mismos sino ante su respectiva Cámara. Si el voto de las dos terceras partes de ella declara haber lugar á la formacion de causa, quedará el acusado suspendido en sus funciones, y sugeto á las disposiciones del Tribunal competente.

46. Puede asi mismo cada Cámara corregir á cualquiera de sus miembros con igual número de votos, por desórden de conducta en el ejercicio de sus funciones, ó declarar cesantes por imposibilidad física ó moral, sobreviniente á su incorporacion; pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renunciaciones voluntarias.

47. Cada una de las Cámaras puede hacer venir á su sala á los Ministros del Gobierno para pedir los informes que estime convenientes.

48. Cuando fuesen convocados extraordinariamente, solo se ocupará del asunto que hubiese motivado la convocatoria.

CAPITULO 4º.

Atribuciones de la Asamblea General.

Art. 49. Compete á la Asamblea General: nombrar el Gobernador del Estado en las épocas de la ley.

50. Fijar cada año los gastos generales del Estado con arreglo á los presupuestos de ellos y al plan de recursos que deberá presentar el Gobierno.

51. Establecer los impuestos y contribuciones necesarias para cubrir aquellos, suprimir, modificar y aumentar los existentes.

52. Examinar, aprobar ó reparar annualmente las cuentas de inversion de los caudales públicos que deberá presentar el Gobierno.

53. Crear y suprimir empleos públicos en el Estado, determinar sus atribuciones y responsabilidades, designar, aumentar ó disminuir sus dotaciones ó retiros, acordar pensiones ó recompensas y decretar honores públicos á los grandes servicios prestados al Estado.

54. Establecer los Tribunales de Justicia de él, y reglar la forma de sus juicios.

55. Conceder indultos y acordar amnistias por delitos cometidos en el Estado y con tendencias á él, cuando grandes motivos de interés público lo reclamen.

56. Aprobar ó reprobear la ereccion y reglamento de toda clase de Bancos que se pretendiese establecer en el Estado.

57. Reglamentar en él la educacion pública, acordar á los autores, inventores y primeros introductores de inventos útiles, cualquiera clase de privilegios por tiempo determinado.

58. Hacer todas las demas leyes ú ordenanzas que reclame el bien del Estado, y que digan relacion á solo él, modificar, interpretar y abrogar las existentes.

59. Fijar las divisiones territoriales convenientes á la mejor administracion.

60. Fijar annualmente el Ejército permanente de mar y tierra y legislar sobre la Guardia Nacional.

61. Interin se reune un Congreso General, en que sea representado el Estado de Buenos Aires, la Asamblea General de éste conocerá en todas aquellas cosas en que debería intervenir el Congreso, y sin cuya autorizacion no podria expedirse el Ejecutivo General, toda vez que el Gobierno del Estado sea necesitado á intervenir en ellas.

CAPITULO 5°.

De la Comision Permanente.

Art. 62. Antes de ponerse en receso la Asamblea General se nombrará por las respectivas Cámaras á pluralidad de sufragios, una Comision permanente compuesta de tres Senadores y cuatro Repre-

sentantes, con igual número de Suplentes. Reunidos aquellos elegirán su Presidente y Vice-Presidente.

63. Cuando por enfermedad, muerte, ó cualquier otro impedimento hubiese que reemplazar alguno de los Senadores, la Comisión sorteará entre los tres suplentes el que debe sustituirlo. Lo mismo se procederá respecto de los cuatro Representantes.

64. La Comisión Permanente durará hasta que se vuelva á reunir la Asamblea General.

65. Sus atribuciones serán; velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, hacer al Gobierno las advertencias y reclamos convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General y en caso que estos repetidos por segunda vez sean infructuosos, según la importancia y gravedad del asunto, convocar la Asamblea General, y finalmente instruir en todo caso á esta de las ocurrencias habidas durante su receso.

66. Lo dispuesto en el artículo anterior tendrá especialmente lugar cuando el Gobierno resultare moroso en ordenar se practiquen las elecciones.

67. Recibir las actas de elecciones que deberán remitirle las mesas centrales, y pasarlas á la respectiva Comisión.

68. Convocar en seguida ambas Cámaras á sesiones preparatorias para examinar las actas de elecciones.

69. Usar de las facultades concedidas á las Cámaras en el artículo 47.

CAPITULO 6°.

De la formación y sancion de las leyes.

Art. 70. Todo proyecto de ley excepto los contenidos en el artículo 24, puede tener principio en cualquiera de las dos Cámaras por mocion hecha por alguno de sus miembros, ó por proposicion del Poder Ejecutivo.

71. Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, se pasará inmediatamente á la otra para que discutido en ella, lo apruebe, altere ó deseche. Si lo aprueba lo comunicará al P. E.

72. Un proyecto desechado en la Cámara de su origen no podrá considerarse en ella en el mismo periodo legislativo, á propuesta de ningun miembro de la misma Cámara.

73. Si la Cámara á la que ha sido remitido el proyecto lo alterase, lo devolverá con las observaciones respectivas y si la remitente se

conformase con ella, se lo avisará en contestacion y lo pasará al Poder Ejecutivo. Pero sino conformándose insistiese en sostener su proyecto tal como lo habia remitido al principio, podrá, por medio de prévio aviso á la remitente, solicitar la reunion de ambas Cámaras que se verificará en la del Senado, ó en la de Representantes si el Senado la designase y despues de discutido, el voto de las dos terceras partes hará resolucion. El mismo órden se observará en caso de que un proyecto fuese desechado en su totalidad por una de las Cámaras á la que se haya remitido.

74. El proyecto desechado por la Asamblea General no podrá ser reconsiderado en el mismo periodo legislativo.

75. Si el Poder Ejecutivo, recibidos los proyectos, los suscribe, ó en el termino de diez dias contados desde que los recibió, no los devuelve objeccionandos tendrán fuerza de ley.

76. Si encuentra reparo que oponerles ú observaciones que hacer los devolverá con ellas á la Cámara que se los remitió dentro de los diez dias.

77. En este caso reunidas ambas Cámaras segun lo dispone el artículo 73 se considerará el proyecto con presencia de los dichos reparos ú observaciones, y se tendrá por última sancion, el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, la que comunicada al Poder Ejecutivo se hará promulgar sin mas reparo.

78. Si la devolucion se hiciese por el Poder Ejecutivo estando ya cerradas las Cámaras, se dirigirá á la Comision Permanente, y esta podrá entonces segun el juicio que forme de la urgencia, gravedad é importancia de la materia, ó convocar á la Asamblea General, ó reservar el asunto hasta la próxima reunion ordinaria de ella. Pero si el Poder Ejecutivo al hacer la devolucion reclamase la urgencia, la convocará precisamente.

79. En la sancion de las leyes se usará de esta forma. "El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires reunidos en Asamblea General &a., han sancionado &a. &a."

80. En toda reunion de la Asamblea General, su Presidencia será desempeñada por el Presidente del Senado, ó el de la Cámara de Representantes, y en caso de impedimento de estos por los Vice-Presidentes respectivos.

CAPITULO 1º.

Del Poder Ejecutivo.

Art. 81. El Poder Ejecutivo del Estado se desempeñará por una sola persona, bajo la denominacion de Gobernador del Estado de Buenos Ayres.

82. El Gobernador será elegido por la Asamblea General en la segunda reunion despues de abiertas sus sesiones, por votacion nominal á pluralidad absoluta de sufragios.

83. Si de la votacion no resultare pluralidad absoluta se repartirá aquella, y si ni aun en este caso resultare, entonces la votacion se contraerá precisamente á los dos que hayan tenido mayor número de sufragios, y en caso de empate decidirá el Presidente.

84. El Gobernador que exista al tiempo de jurarse esta Constitucion, continuará en este cargo hasta el nombramiento del Gobernador Constitucional.

85. Para ser nombrado Gobernador se requiere tener treinta y cinco años de edad, haber nacido en el Estado, y reunir las demas calidades exigidas por esta Constitucion para Senador.

86. Para optar al cargo de Gobernador se considerará como nacido en el Estado, el hijo de padre oriundo de él, que hubiese nacido en pais extranjero, estando aquel desempeñando algun cargo diplomático ó consular por el Estado ó por la Nacion; pero no podrá ser nombrado sin contar con tres años de residencia continua en el Estado,

87. El Gobernador durará en el cargo por el término de tres años, y no podrá ser reelecto sino despues de tres de haber cesado: esta disposicion se entiende respecto de los nombrados con arreglo á esta Constitucion.

88. Antes de entrar al ejercicio del cargo, el Gobernador electo prestará ante el Presidente del Senado y á presencia de las Cámaras reunidas, el siguiente juramento:

“ Yo N. juro á Dios Nuestro Señor y á estos Santos Evangelios,
“ que desempeñaré debidamente el cargo de Gobernador del Estado,
“ que se me confia: sostendré su libertad, integridad y derechos;
“ protegeré la Religion Católica, daré ejemplo de obediencia á leyes,
“ ejecutaré y haré ejecutar las que ha sancionado y en adelante
“ sancionare la Legislatura del Estado, y observaré y haré observar
“ fielmente la Constitucion.”

El Presidente de la Asamblea le dirá :—“ Si así lo hicieris Dios y la Patria os ayuden, y sino, os lo demanden.”

89. En caso de enfermedad ó ausencia del Gobernador, ó mientras se proceda á nueva eleccion por su muerte, renuncia ó destitucion, el Presidente del Senado ejercerá las funciones anexas al Poder Ejecutivo, quedando entre tanto suspenso de las de Senador.

90. El Gobernador es el jefe de la administracion general del Estado ; provee á la seguridad interior y exterior de él.

91. Publica y hace ejecutar las leyes y decretos de la Legislatura, facilitando la ejecucion por reglamentos ó disposiciones especiales.

92. Puede pedir la convocacion extraordinaria de la Asamblea General, cuando graves circunstancias ó motivos especiales lo demanden.

93. A la apertura de la Legislatura, la informará del estado politico y administrativo, y de las mejoras que considere dignas de su atencion.

94. Espide las órdenes convenientes para las elecciones que correspondan de Senadores y Diputados, en la oportunidad debida ; no podrá por motivo alguno diferirlas, sin acuerdo de la Asamblea General.

95. El Gobernador del Estado puede poner objeciones y hacer observaciones sobre los proyectos remitidos por las Cámaras, en el tiempo prevenido en el capitulo precedente, y suspender su promulgacion hasta que las Cámaras resuelvan.

96. Puede igualmente proponer á las Cámaras proyectos de ley, ó modificaciones á las anteriormente dictadas.

97. Es atribucion del Gobernador del Estado, nombrar y despedir el Ministro ó Ministros de su despacho general y oficiales de las Secretarias.

98. Proveer los empleos civiles y militares conforme á la Constitucion y las Leyes. Para el de Coronel y demas grados superiores necesita el acuerdo del Senado.

99. Variar con acuerdo de sus Ministros ó Ministro, los empleados de su dependencia : pero en caso de separarlos por delito, deberá pasar los antecedentes á los tribunales de justicia, para que se les juzgue con arreglo á las leyes.

100. Es el jefe Superior de la fuerza militar del Estado y de él solamente depende su direccion ; pero no podrá mandarla en persona sin previo permiso de la Asamblea General, acordada al menos por las dos terceras partes.

101. Ejerce el patronato respecto de las Iglesias, beneficios, y personas eclesiásticas de su dependencia, con arreglo á las leyes; presenta el Obispo á propuesta en terna del Senado.

102. Despacha las cartas de ciudadanía del Estado, con arreglo á las calidades prescriptas en esta Constitucion.

103. Cuida de la recaudacion de las rentas y de su inversion conforme á las leyes.

104. Es de su deber presentar anualmente á la Asamblea General el presupuesto de gastos y el plan de recursos del año entrante, y pasar las cuentas de la inversion hecha en el anterior.

105. No puede expedir órden sin la firma de su Ministro respectivo y sin este requisito nadie está obligado á obedecer.

106. No puede acordar á persona alguna goce de sueldo ó pension, sino por alguno de los títulos que las leyes expresamente designan.

107. No podrá ausentarse de la Capital, por mas de treinta dias, ni tampoco del territorio del Estado, durante el tiempo de su mando sin prévio consentimiento de la Asamblea General, por las dos terceras partes de votos.

108. Podrá con mutar la pena capital, prévio informe del tribunal mediando graves y poderosos motivos, salvo los delitos exceptuados por las leyes.

109. Nombra los Agentes diplomáticos y Consulares del Estado.

110. En caso de conmocion interior ó de invasion exterior, puede declarar en estado de sitio el todo ó parte del Estado, sin que esto importe otorgar al Poder Ejecutivo mas facultades, que las de remover individuos de un punto á otro de él y aun aprehenderlos dando cuenta dentro de veinte y cuatro horas á la Asamblea General, ó en su receso á la Comision permanente.

111. Las disposiciones contenidas en los artículos 100, 101, 109 y 110, están sujetas á las declaraciones, ó limitaciones que pueda hacer la Constitucion general de la Nacion.

112. Recibirá por sus servicios la dotacion establecida por la ley, que ni aumentará ni disminuirá durante el tiempo de su mando.

CAPITULO 2º.

De los Ministros ó Secretarios del Despacho General.

Art. 113. El despacho de los negocios del Estado se desempeñará por Ministros Secretarios, que no pasarán de tres, con sus respectivas oficinas.

114. Los Ministros Secretarios despacharán bajo las inmediatas órdenes del Gobernador: autorizarán las resoluciones de éste, sin cuyo requisito no tendrán efecto, ni se les dará cumplimiento; pero podrán expedirse por sí solos en lo concerniente al régimen especial de sus respectivos departamentos.

115. Serán responsables con el Gobernador de todas las órdenes que autoricen contra la Constitución y las leyes, sin que puedan quedar excentes de responsabilidad, por haber recibido mandato de autorizarlas.

116. Para ser Ministro se requiere, 1º. ser ciudadano en ejercicio: 2º. tener treinta años de edad cumplidos.

117. Es incompatible el cargo de Ministro con el de Representante ó Senador.

SECCION 6.ª

Del Poder Judicial.

Art. 118. El Poder Judicial es independiente de todo otro en el ejercicio de sus funciones.

119. Será desempeñado en el Estado por los Tribunales y Juzgados que la ley designe, y sus miembros durante el tiempo que segun ellas deben ejercer sus funciones, no podrán ser removidos sin causa y sentencia legal: aunque quedarán suspendidos desde que sean enjuiciados.

120. Para ser nombrado miembro del Superior Tribunal de Justicia; se requiere estar en ejercicio de la ciudadanía, ser mayor de treinta años, con seis al menos de ejercicio en la facultad. Para serlo de los juzgados inferiores bastarán dos años de profesion y veinte y cinco de edad, con la misma calidad de ciudadano.

121. Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Gobernador á propuesta en terna del Senado, y los de los Juzgados inferiores á propuesta en terna del Tribunal Superior.

122. Gozarán la compensacion que la ley designe.

123. Las atribuciones del Tribunal serán las que designen las leyes vigentes y ulteriores.

124. En el Tribunal Superior ó inferiores las sentencias definitivas como interlocutorias serán fundadas en el texto espreso de la ley, ó los principios y doctrinas de la materia.

125. El tribunal Superior tendrá la superintendencia en toda la Administración de Justicia.

126. Podrá informar el Cuerpo Legislativo de todo lo concerniente á la mejora de la Administracion de Justicia.

127. No podrá juzgarse por comisiones especiales.

128. Cualquiera del pueblo tiene derecho para acusar á los depositarios del Poder Judicial, por los delitos de cohecho, prevaricato, procedimientos injustos contra la libertad de las personas, contra la propiedad y seguridad de domicilio.

129. Las causas contenciosas de Hacienda y las que nacen de contratos entre particulares y el Gobierno, serán juzgadas por un Tribunal especial, cuyas formas y atribuciones las determinará la ley de la materia.

SECCION 7.^a

De la observancia de las leyes, reforma de la Constitucion y su Juramento.

130. Continuarán observándose las leyes, estatutos y reglamentos que hasta ahora rigen, en lo que no hayan sido alterados por leyes ó disposiciones patrias, ni digan contradiccion con la presente Constitucion hasta que reciban de la Legislatura las variaciones ó reformas que estime convenientes.

131. Cuando el Poder Ejecutivo promueva la reforma de algun artículo de la Constitucion, se reunirán ambas cámaras para tratar y discutir el asunto, y serán necesarias al menos las dos terceras partes de votos, para sancionarse, que el artículo ó artículos que se pretenden reformar deben ser reformados. Si no se obtuviese esta sancion, no se podrá volver á tratar el asunto, hasta la siguiente Legislatura.

132. En caso de sancionarse la necesidad de la reforma, se procederá inmediatamente á verificarla, con el mismo número de sufragios designados en el artículo anterior.

133. Si la proposicion tuviese su origen en alguna de las Cámaras no será admitida sin que sea apoyada al menos por la tercera parte de los miembros concurrentes á ella.

134. No siendo apoyada de este modo, queda desechada y no podrá ser renovada en la Cámara de su origen por ninguno de sus miembros hasta el siguiente periodo de la Legislatura.

135. Si fuese apoyada se reunirán ambas Cámaras para tratar, procediéndose en todo de conformidad á lo prescripto en el artículo 131.

136. En caso de sancionarse la necesidad de la reforma la resolución se comunicará al Poder Ejecutivo para que esponga su opinión fundada.

137. Si el disiente, reconsidera la materia por ambas Cámaras reunidas, será necesaria la concurrencia de tres cuartas partes al menos de votos para sancionar la necesidad de la reforma.

138. En este caso, como en el de consentir el Poder Ejecutivo en la reforma proyectada, se procederá inmediatamente á verificarla, con el número de sufragios designado en el artículo 131.

139. Verificada la reforma pasará al Poder Ejecutivo para su publicación, en caso de volverla otra vez con reparos, tres cuartas partes de sufragios harán la última sancion.

140. Esta Constitución ó cualquiera otra del Estado no podrá ser reformada sino por su Asamblea General,

141. Sancionada la Constitución sera solemnemente jurada en todo territorio del Estado.

142. Ninguno podrá ejercer empleo político, civil, militar ó eclesiástico, sin prestar juramento de observar esta Constitución y sostenerla.

143. Todo el que atentare ó prestare medios para atentar contra la presente Constitución, despues de publicada, será juzgado y castigado como reo de LESA-PATRIA.

144. Solo la Asamblea General podrá resolver las dudas que ocurren sobre la inteligencia de alguno de los artículos de esta Constitución.

SECCION 8.^{ta}

Declaraciones generales.

Art. 145. Todos los habitantes del Estado tienen underecho á ser protegidos en el goce de su vida, reputacion, libertad, seguridad y propiedad. Nadie puede ser privado de ellas sino con arreglo á las leyes.

146. Todos los habitantes del Estado son iguales ante la ley, y esta bien sea penal, preceptiva, permisiva ó tuitiva, debe ser una misma para todos.

147. Todos pueden publicar por la prensa sus pensamientos y opiniones, con sugesion á la ley de la materia.

148. Toda órden de pesquisa, arresto de una ó mas personas sospechosas, ó embargo de sus propiedades deberá especificar las per-

sonas ú objetos de pesquisa ó embargo. De lo contrario no será exequible.

149. Quedan asegurados a todos los habitantes del Estado los derechos de reunion pacífica y de peticion individual ó colectiva á todas sus autoridades. La forma de estos actos será reglada por la ley de la materia.

150. Se reserva al Cuerpo Legislativo el derecho de imponer penas y multas. Exceptuándose algunas moderadas, que hasta que se dé el Código penal serán determinadas por el Poder Ejecutivo y Superior Tribunal de Justicia.

151. *In fraganti* todo delincuente puede ser arrestado por cualquier persona y conducido á presencia del Juez.

152. Fuera del caso del artículo anterior ninguno podrá ser detenido sin que preceda, al menos, una indagacion sumaria que produzca semi plena prueba, ó indicios de su hecho que merezca pena corporal, ni podrá ser constituido en prision sin que preceda órden de Juez.

153. Se exceptua el caso en que la seguridad ó el órden público exija el arresto de uno ó mas individuos, sin poderse observar los dichos requisitos; mas este arresto no podrá pasar de cuarenta y ocho horas sin ponerse el aprehendido á disposicion del Tribunal ó Juez competente, el cual procederá á tomarle su declaracion á la mayor brevedad posible.

154. Todo aprehendido deberá ser notificado dentro de tercero dia de la causa de su prision.

155. Se exceptua de prision, fuera de los casos en que por el delito merezca pena corporal, el que diere fianza bastante de responder por los daños y perjuicios que contra él se reclamen.

156. Ninguna ley tendrá fuerza retroactiva.

157. Todo habitante del Estado, tiene el derecho de salir de él cuando le convenga, llevando consigo sus bienes, con tal que guarde los reglamentos de Policia y salvo el derecho de tercero.

158. La correspondencia epistolar es inviolable. El que la viole se hace reo contra la seguridad personal. La ley determinará en que casos y con que justificaciones puede procederse á ocuparla.

159. Se ratifican las leyes de libertad de vientres, y las que prohíben el tráfico de esclavos, la confiscacion de bienes, el tormento, las penas crueles, la infamia trascendental, los mayorazgos y vinculaciones.

160. La casa de un ciudadano es un asilo inviolable, y solo podrá

entrará á ella, en virtud de órden escrita de Juez ó Autoridad competente.

161. Ningun habitante del Estado puede ser penado por delito sin que preceda juicio y sentencia legal.

162. Tampoco podrá ser obligado á hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

163. Las acciones privadas de los hombres que de ningun modo, ofenden al órden público ni perjudican á un tercero, están solo reservadas á Dios y exentas de la autoridad de los Magistrados.

164. La libertad de trabajo, industria y comercio es un derecho de todo habitante del Estado, siempre que no ofenda ó perjudique á la moral pública.

165. A ningun preso se le obligará á prestar juramento al hacer su declaracion indagatoria ó confesion.

166. Jamás podrá en el Estado, el Poder Ejecutivo ser investido con FACULTADES EXTRAORDINARIAS.

167. Las cárceles son hechas para seguridad y no para mortificacion de los presos. Todo rigor que no sea necesario hace responsables á las Autoridades que lo ejerzan.

168. Toda propiedad es inviolable, salvo el caso de espropiacion, por motivo de utilidad pública, en la forma y bajo los requisitos que establecerá la ley de la materia.

169. La educacion al menos la primaria, se costeará por el tesoro del Estado.

170. El régimen municipal será establecido en todo el Estado. La forma de eleccion de los Municipales, las atribuciones y deberes de estos Cuerpos, como lo relativo á sus rentas y arbitrios, serán fijados en la ley de la materia.

171. El Estado de Buenos Aires no se reunirá al Congreso General, sino bajo la base de la forma federal, y con la reserva de revisar y aceptar libremente la Constitucion general que se diere.

172. La presente Constitucion será firmada en sesion por el Presidente, Vice-Presidente y demas miembros de la Sala, y autorizada por sus dos secretarios.

ARTICULOS ADICIONALES.

173. El Poder Ejecutivo queda encargado de promulgar la presente Constitucion, y de designar el dia en que deba ser jurada.

174. Convocará á Elecciones para Senadores y Representantes, con arreglo á lo establecido en el artículo 18 de la presente Constitucion; y las actas de ellas se remitirán como hasta aqui, al Presidente de la Sala, quien las pasará á la Comision de Peticiones á los fines consiguientes.

175. La presente Legislatura continuará hasta que sean aprobadas por ella las actas de dichas elecciones.

176. Firmada la Constitucion se declarará en receso, y durante él solo se reunirá si algun suceso grave ó necesidad urgente lo exige, y para examinar las mencionadas actas.

177. Aprobadas que sean estas, se comunicará al Poder Ejecutivo, á fin de que proceda á invitar á los electos para que se reunan en sesiones preparatorias; y la presente Legislatura se de clarará disuelta

178. La Asamblea Constitucional se instalará solemnemente el 24 de Mayo.

Dada en la Sala de Sesiones en Buenos Aires, Abril 11 de 1854.

FELIPE LLAYALLOL.

Domingo Olivera, Vice-Presidente 1º.

Francisco de las Carreras.

Francisco Chas—Mariano Saavedra—Tomas S. de Anchorena—Domingo Marin—José M. Paz—Manuel J. de Guerrico—Vicente Ortega—Manuel Eguia—Norberto de la Riestra—José Matias Zapiola—José Valentin Cardoso—Fernando Alfaro—Andres Somellera—Juan J. Montes de Oca—Valentin Alsina—Mariano Marin—José Barros Pazos—Carlos Tejedor—Domingo Sosa—Francisco Balbin—Ramon Solveira—Manuel M. Escalada—Eustaquio J. Torres—Manuel R. Garcia—Mariano Acosta—Francisco Javier Muñiz—Plácido Obligado—Gervasio Espinosa—M. Gamboa—José Maria Pirán—Bartolomé Mitre—Miguel Valencia—Vicente Cazon—Manuel P. Rojas—Victor Martinez—Miguel J. Azcuénaga—Mariano Billingham—José M. Bustillo—Nicolas Anchorena.

Manuel Perez del Cerro.—

Adolfo Alsina.—

Secretario.—

Secretario.—

Es copia fiel del original.

Manuel Perez del Cerro, Secretario.—Adolfo Alsina, Secretario.

Buenos Aires, Abril 12 de 1854.

Por recibida la presente Constitucion del Estado:

Cumplase y obsérvese en todas sus partes; y al efecto, sin perjuicio de publicarse por la prensa, promulguese solemnemente por bando mayor, en la plaza de la Victoria, el Martes 18 del corriente á las doce del día, para lo cual se librarán las órdenes competentes: circúlese á todas las oficinas, establecimientos y autoridades civiles, militares y eclesiásticas del Estado, y acútese recibo.

ESCALADA.

José M. La Fuente.

Oficial Mayor.

LEY DE PATENTES

El Presidente de }
la Honorable }
Sala de Repre- }
sentantes.

Buenos-Aires, diciembre 26 1853.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. la ley sancionada en esta fecha.

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado la siguiente ley de patentes para el año de 1854.

Art. 1.—En la ciudad toda carreta de carga y media carga carretilla, y carros sin llanta, pagará una patente de cuarenta pesos, y todo coche, galera, volante, carreta de carga y media

carga, carretilla, carro y demas carruajes con llanta; ya sean de uso particular ó de alquiler, pagará una patente de ciento veinte pesos.

Art. 2.—Las casas en la ciudad de abaniquería, de encuadernación, barberías, alfarerías, aquellas en que se vende carbon, leña, maiz y menudos comestibles, y todo asiento de atahona, puesto ó baratillo, como toda casa para negocio que no se halle comprendida en las demas clases, pagará una patente de cincuenta pesos.

Art. 3.—Los tasadores, maestros mayores, balanceadores, constructores de buques, los prácticos del puerto y los lemanes, los sangradores, profesores de flebotomía, los aplicadores de sanguijuelas y las fábricas de fideos, pagarán una patente de sesenta pesos en la campaña y cien en la ciudad.

Art. 4.—Las sastrerías, relojerías, platerías, sombrererías, zapaterías, carpinterías de todas clases, hojalaterías, cuchillerías, armerías, peinerías, y talabarterías, en las que no haya tiendas de sus artefactos ó efectos, las tonelerías, herrerías, frenerías, cerrajerías, tintorerías, lapiderías, tapicerías, silliterías, guitarrerías y colchonerías: los bodegones, los vendedores de ropa hecha de toda clase, de coches, carros, y demas carruajes: los constructores de velas para buques, los de venta de palos, postes y demas maderas, cañas, cal, piedra y carbon, leña, polvo de ladrillo; los de herrar caballos ó bueyes; juegos de pelota y bolos; las casas de venta de perfumería, aguas ó pastas de olor, rapé, cidra y cerveza; las tiendas ó cuartos de telares, bordados, modas y costuras; las de cajones fúnebres; las de litografía y de prensas para enfardelar; las caldererías, peltreerías, estafierías, bronceerías, lomillerías y cordonerías, pagarán una patente en la ciudad de doscientos pesos, si se hallan dentro de seis cuadras de la Plaza de la Victoria, de ciento cincuenta fuera de ellas, y en la campaña de cien pesos.

Art. 5.—Los abogados en ejercicio público de su profesión, los médicos y cirujanos en el mismo caso, los corredores terros, tres, marítimos y de cabotage, los agentes de cambio, retratis-

ta al pincel ó al daguerreotipo, dentistas y los teatros y otras diversiones públicas, en que los espectadores pagan sus entradas: y todo molino, pagará una patente en la ciudad de trescientos pesos y en la campaña de ciento cincuenta.

Ar. 6.—Los escribanos con registro, contadores entre partes, y los mercachifles, pagarán en la ciudad una patente de cien cincuenta pesos, y en la campaña de cien pesos.

Ar. 7.—Las sastrerías, joyerías, relojerías, sombrererías, zapaterías, boterías, platerías, carpinterías de todas clases, hojalaterías, cuchillerías, armerías, peinetterías, y talabarterías, en los que haya tienda de sus artefactos ó efectos: las tiendas de géneros, cintas, y otros efectos por menor, las pulperías y almacenes por menor de loza, cristales, porcelana, comestibles, drogas, cigarros, yerba y tabaco: los negociantes de lana, cueros, astas y granos que no sean de su cosecha: los fabricantes de muebles velas y sebo en marquetas, de rapé, jabon, chocolate, ladrillo y tejas: las imprentas, librerías, boticas, panaderías, los negociantes de paraguas, mercería, quincallería de todo utensilio de hierro, cobre, papel pintado, instrumentos de música, zuelas, pieles curtidas, cuadros, grabados, pinturas, espejos, coches y vidrios: las confiterías, los maestros diamantistas, los vendedores de muebles, negociantes de madera, fierro, carbon de piedra: jarcias, cuerdas, anclas, y anclotes, cadenas de fierro, cocinas de buque, escandallos y espeques, toda mesa de billar, casa de baños públicos y fábricas de cerveza, pagarán en la ciudad dentro de las seis cuadras de la Plaza de la Victoria cuatrocientos pesos fuera de ella trescientos y en la campaña doscientos pesos.

Ar. 8.—En la ciudad y campaña toda tienda, almacén, pulpería, café, y todo establecimiento que venda aguardiente, vino, licores, y otras bebidas espirituosas á mas de la patente designada pagará la mitad de igual valor.

Ar. 9.—En la ciudad los alquiladores de caballos, ó que tengan depósito de ellos establecido dentro de las seis cuadras de la plaza de la Victoria, pagarán una patente de cuatrocientos pesos, y de trescientos fuera de ellas.

Art. 10.—Todo café, fonda, y posada pagará en la ciudad una patente de seiscientos pesos estando dentro de las seis cuerdas de la plaza de la Victoria, de cuatrocientos fuera de ellas y de doscientos en la campaña.

Art. 11.—Las casas de lotería pagarán una patente de dos mil pesos, y los circos de gallos una patente de mil pesos.

Art. 12.—En la ciudad y campaña los saladeros y vapores ó graserías, las casas de martillo y los comerciantes de toda clase de mercaderías que vendan en almacenes por mayor pagarán una patente de mil quinientos pesos.

Art. 13.—En la ciudad los introductores y consignatarios de mercaderías, pagarán una patente de dos mil pesos.

Art. 14.—En la ciudad y campaña los comprendidos en los artículos anteriores que ejerzan diversos ramos de comercio industria, oficio ó profesion, no estan obligados á tomar mas de una patente que será la correspondiente al comercio industria, ó profesion quo pague patente de mayor valor.

Art. 15.—En la ciudad los carruajes que se monten, y en la ciudad y campaña los establecimientos que se abran, y los individuos que ejerzan algunos de los ramos de comercio, industria ó profesion, sugetos al derecho de patente en el segundo semestre del año, pagarán solamente la mitad del valor de la que corresponderia para el año entero.

Art. 16.—En la ciudad y campaña las patentes deben colocarse en un lugar visible en los establecimientos: y los que dentro del primer trimestre del año no hubiesen comprado la que les corresponde serán obligados á pagar patente de doble valor, y triple si la que tiene no es de la clase correspondiente ó es de los años anteriores.

Art. 17.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Diciembre 20 de 1853.

Cúmplase, acócese recibo é insértese en el Registro Oficial.

FELIPE LLAVALLOL.

Manuel Perez del Cerro, Secretario

Rúbrica de S. E.—

PEÑA.

LEY SOBRE EL PAPEL SELLADO.

El Presidente de
la Honorable }
Sala de Re- }
presentantes. }

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853.

Al Poder Ejecutivo.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. la Ley sancionada en esta fecha.

La Honorable Sala de Representantes, en uso de la soberania ordinaria y extraordinaria que inviste, ha sancionado con valor y fuerza de Ley lo siguiente:

Art. 1.—Se establecen doce clases de Papel Sellado, que se usará en la Provincia desde el 1. de Enero de 1854, segun la escala y en los casos que se expresan.

Clases.	Precios.	Graduaciones.
1. ^{as}	1 \$.. Desde	100 \$ á 500 \$
2. ^{as}	2 " .. "	501 " " 1,000 "
3. ^{as}	3 " .. "	1,001 " " 3,000 "
4. ^{as}	4 " .. "	3,001 " " 5,000 "
5. ^{as}	10 " .. "	5,001 " " 10,000 "
6. ^{as}	20 " .. "	10,001 " " 20,000 "
7. ^{as}	30 " .. "	20,001 " " 30,000 "

8. º	40 \$..	Desde	30,001 á	40,000 º
9. º	50 " ..	"	40,001 " "	50,000 "
10. º	60 " ..	"	50,001 " "	60,000 "
11. º	70 " ..	"	60,001 " "	70,000 "
12. º	80 " ..	"	70,001 " "	para arriba

2.—Toda letra de cambio, carta orden, pagaré, vale, ú otra obligacion cualquiera á pagarse en la Provincia en moneda corriente ó metálica, se escribirá en el papel sellado que corresponda, conforme á la escala precedente, á la cantidad en papel moneda ó metálica al cambio de la fecha que se verifique

3.—Todo contrato de compra venta de bienes muebles, semovientes ó efectos, celebrados entre partes con intervencion de Corredor ó sin ella se escribirá en la clase de papel sellado segun la escala, conforme al precio de la cosa vendida, á menos que deba reducirse á escritura pública, en cuyo caso puede otorgarse en papel comun.

4.—Corresponden á la segunda clase de dos pesos, las contratas entre peones, capataces, y sus patrones, entre maestros y aprendices, entre patrones y domésticos y demas que se celebren en la Policía; los contratos sobre servicio y cuidado de menores entregados por sus padres, ó por el Defensor de Menores.

5.—Corresponde á la tercera clase de tres pesos, cada foja de demanda, peticion, escrito ó memorial á cualquiera autoridad ú oficina pública cada foja de arbitramiento: cada foja de lo que se actuare ó diligenciare ante cualquiera autoridad ó Comision: cada foja de todo testimonio no exceptuado en el artículo 7.º: cada foja de los registros de contratos públicos que llevan los Escribanos: cada foja de tasaciones de propiedades y efectos, y la reposicion de los conocimientos de mercaderias cuando se presenten en juicio.

6.—Corresponde á la cuarta clase de cuatro pesos, toda copia de partida de Bautismo, matrimonio ó muerte: y los pasaportes para el interior de la Provincia y Provincias de la República.

7.—Corresponde á la quinta clase de diez pesos, toda foja de testimonio de poder general, especial, testamento ó poder para

testar, de protestas de Letras de Cambio ó de mar, ó de cualquier otro documento protocolizado en registro de Escribano público no comprendido en el artículo que se sigue: cada foja de contrato privado que no espresé cantidad determinada, y las guías de ganado.

8.—Los testimonios de las escrituras de enagenacion de bienes muebles semovientes ó raices, y de obligaciones á pagar cantidades de dinero en moneda corriente ó metálica con hipoteca ó sin ella, se sacarán en el papel sellado correspondiente á la cantidad, segun la escala del artículo 1.º

9.—Cuando los interesados lo pidiesen, los Escribanos darán boletos y certificados sobre los contratos que se registren en sus protocolos ó archivos, en el papel del sello correspondiente al testimonio de las escrituras de dichos contratos.

10.—Corresponde á la sexta clase de veinte pesos, la carátula de los testamentos ó poder para testar cerrados.

11.—Corresponden á la séptima clase de treinta pesos, los despachos ó títulos de promocion ó empleo, de habilitacion de edad, y pasaporte para fuera de la República, para cada individuo principal y dos menores ó criados: cada pliego de todo registro con que se despachen los buques para puertos extranjeros: las peticiones al Departamento Topográfico para reformas de casas y delineaciones de terrenos: y los boletos de marca.

12.—Todo recibo ó cuenta de cualquier clase, podrá hacerse en papel comun, pero para presentarse en juicio ó á cualquiera autoridad, deberá agregarse el papel sellado que corresponde segun la escala á la cantidad que exprese, graduándose en las cuentas el sello, segun el saldo, y estando finiquitadas el papel será de la tercera clase.

13.—Las létras de cambio ó de cualquier otro documento otorgado en la Provincia, para que tenga efecto fuera de ella, no podrán presentarse en juicio ni ante ninguna autoridad del pais, sin reponerse el sello que corresponda, con arreglo á lo que determina el artículo anterior.

14.—Los buques de altamar nacionales y extranjeros para

abrir y cerrar registros, emplearán el papel sellado de la duodécima clase de ochenta pesos.

15.—El papel sellado será pagado por quien firme los documentos ú origine las actuaciones.

16.—Los Jueces y autoridades podrán actuar en papel común, con cargo de reposición.

17.—Ninguna autoridad ó empleado público dará curso á ninguna solicitud, que no esté en papel sellado correspondiente, poniéndose la nota rubricada de "corresponde," por quien deba diligenciarse el asunto.

18.—Los interesados que otorguen, admitan ó presenten documentos en papel sellado de menos valor del que corresponda, pagarán cada uno la multa de diez tantos del valor del sello correspondiente: los Escribanos y oficiales públicos que los estienda, diligencien ó admitan pagarán la misma multa: por segunda vez sufriran igual multa y suspension de oficio ó empleo: á arbitrio del Juez ó autoridad competente.

19.—Cuando se suscitase duda sobre la clase de papel sellado que corresponda á un acto ó documento á verificarse ó verificado, la autoridad ante quien penda el asunto la decidirá, con audiencia verbal ó escrita del Agente Fiscal, y su decision será inapelable.

20.—Podrá hacerse sellar con el sello correspondiente cualquier documento estendido en papel blanco en el término de quince dias de formado en la capital, y de dos meses si fuese formado en la campaña.

21.—En los tres primeros meses del año podrá cambiarse cualquier papel sellado del año anterior que no se hubiese empleado.

22.—El papel sellado que se inutilize sin haber servido á las partes interesadas, podrá cambiarse por otro ú otros de igual valor, pagándose dos reales por cada sello.

23.—Las letras de cambio, pagarés y demas documentos á pagarse en la Provincia, se extenderán en la forma de papel sellado que crea mas conveniente el Poder Ejecutivo.

24.—En los contratos que se determina el pago mensual durante algun término, se graduará el papel sellado por el importe total de las mensualidades durante el término del contrato.

25.—Esta Ley será revisada cada año.

26.—Queda derogada toda disposicion sobre este impuesto no comprendida en esta Ley.

27.—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

FELIPE LLAVALLOL

Manuel Perez del Cerro,

Secretario.

Benos Aires, Diciembre 2 de 1853.

Cúmplase, acúsesse recibo é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.—

PEÑA.

Gobierno, Magistratura, Administracion y Establecimientos publicos.

Gobierno de Buenos Aires.

DR. D. PASTOR OBLIGADO.

Gobernador de la Provincia.

Ministro de Gobierno,	“ “ “	Ireneo Portela.
Ministro de Hacienda	“ “ “	Juan B. Peña.
Ministro de Guerra y Marina, Coronel,	“ “ “	Manuel Escalada.
Ministro de Relaciones Exteriores,	“ “ “	Ireneo Portela.
Oficial mayor del ministerio de guerra y marina,	“ “ “	Alejandro Romero.
Oficial mayor del ministerio de gobierno y relaciones exteriores,	“ “ “	J. M. Lafuente.
Oficial mayor del ministerio de hacienda,	“ “ “	Mariano Acosta.

CAMARA DE SENADORES.

PRESIDENTE.

Sr. D. Felipe Llavallol, Merced.

98

SENADORES.

Sr. Dr. D.	Alaina Valentin, Victoria.	198
“ “	Anchorena, Reconquista.	
“ “	Aguero Eusebio, Piedad.	
“ “	Balbin Francisco, San Martin.	216
“ “	Bernal Pedro, Belgrano.	
“ “	Bosch Ventura, Suipacha.	32
“ “	Cardazo Valentin, Cuyo.	254
“ “	Carreras (de las) Francisco, San Francisco.	69
“ “	Cazon Joaquin, Representantes.	
“ “	Chas Francisco, Perú.	18
General,	Espinosa Gervasio.	
Doctor D.	Gamboa Marcelo, Victoria.	69
“ “	Guerrico J. Manuel, Corrientes.	
“ “	Linch Patricio, Corrientes.	
“ “	Luca (Agustin I. de) Santo Domingo.	90
“ “	Mármol José, Parque.	149
“ “	Muñiz Francisco J. San Martin.	184
“ “	Ocampo Manuel, Perú.	
General,	Paz J. Maria, Representantes.	92
“	Zapiola Matias, Independencia, frente.	104
“	Torres Lorenzo, Santo Domingo.	62
“	Villegas Alejo, Cuyo.	

SECRETARIOS DE LA CAMARA.

José Antonio Ocantos, Representantes.	69
Alejandro M. Heredia, San Francisco.	162

CAMARA DE LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO

PRESIDENTE.

Manuel Maria M. Escalada, San Martin.	91
---------------------------------------	----

REPRESENTANTES.

Acosta J. A. Victoria.	83
------------------------	----

Acosta Mariano, Victoria.	83
Agrelo Emilio, Buen Orden.	51
Anchorena Tomas, Merced.	59
Aneiros Federico, Santo Domingo.	192
Alucha Jorge, Piedad.	25.
Babio Isidoro, Defensa.	253
Bustillo J. Maria, Victoria.	93½
Borches José, Balcarce.	177
Boado Luis S. Plaza de la Recoleta.	
Basilio Salas, Piedad.	181
Cazon Daniel, Parque.	175
Coneza Emilio, Perú	185
Castro, Reconquista.	128
Drago Mariano, Santa Clara.	30
Donego Luis, Perú.	20
Elizalde Rufino, Representantes.	21
Gowland Tomas, Defensa.	12½
Lanuz Leopoldo, San Francisco, al lado.	172
Letamendi Vicente, Santa Clara:	210
Lezica Ambrosio, Santa Rosa.	90
Llavallol Jaime, Merced.	98
Martinez Victor, Chacabuco.	55
Maderna Ezequiel, Santa Clara.	154
Marin Mariano, Independencia, al lado.	192
Mitre Bartolomé, Representantes.	271
Moreno, San Francisco.	71
Medrano Manuel, Santo Domingo.	83
Montes de Oca, J. J., Piedras	69
Muñoz Juan R. Merced.	158
Obligado Juan, Cuyo.	254
Obligado Placido, Santo Domingo.	136
Otamendi José, Venezuela.	296½
Barros Pazos José, Perú.	222
Peña J. Maria, Corrientes.	140
Riestra Hermeregildo, Belgrano.	49
Riestra Eustaquio, idem.	49

Riestra Norverto, Piedad.	115
Velez Sarsfield Dalmacio, Federacion.	211
Sosa Domingo, General Lopez, frente al,	306
Somellera Andres, Federacion.	192
Sagui Miguel E, Maypú.	72
Torres Eustaquio, Representantes, frente al	189
Tejedor Carlos, en la Biblioteca.	

SECRETARIOS DE LA CAMARA.

Adolfo Alsina, Victoria .	198
J. M. Gutierrez.	

Exelentísima Cámara de Justicia.

Presidente,	Dr. D. Francisco de las Carreras.
Vocales,	“ “ Juan José Cernadas.
“	“ “ Alejos Villegas.
“	“ “ Eustaquio José Torres.
“	“ “ Domingo Pica.
Relatores,	“ “ Pablo Font.
“	“ “ Marcelino Aguirre.
Escribanos,	“ “ Pedro Callexa.
“	“ “ Tomas Castro.

Jueces de la Sala de Justicia..

En lo Criminal,	Dr. D. Andres Somellera.
“	“ “ Angel Medina.
Juez del crimen en el departamento del norte de campaña,	“ “ José M. Irigoyen.
Juez del crimen en el departamento del sud de campaña,	“ “ Felipe Coronel.

Juez en lo civil,

Dr. D. Basilio Salas.

“ “

“ “ Osvaldo Piñero.

Departamento de Policia.

Gefe,

D. Cayetano Maria Cazon.

Oficial 1. °

“ Luis Clavel.

Oficial 2. °

“ José M. Agrelo.

Comisario cajero,

“ Eladio Saavedra.

“ de órdenes,

“ Santiago Mendez.

“ de pasaportes,

“ José Maria Salvadores.

“ de la seccion 1. ª

“ Nicolas Arnaud.

“ “ 2. ª

“ Carlos V. Eizaga.

“ “ 3. ª

“ José M. Pizarro.

“ “ 4. ª

“ Carlos Urien.

“ “ 5. ª

“ Pedro A. Sousa.

“ “ 6. ª

“ Salvador Maldonado.

“ “ 7. ª

“ Olallo Pico.

“ “ 8. ª

“ Mauuel A. Pividal.

“ “ 9. ª

“ Carlos Campos.

Comisario administrador

“ Domingo Cabello.

de carros de limpieza

Comisario administrador

“ Pedro Iparraguirre,

del mercado del Centro,

Comisario Administrador del

“ Felipe A. Brizuela.

mercado del Sud.

Comisario administrador del

“ Vicente Rivero.

mercado del Norte.

Comisario administrador del

“ Manuel Garcia.

mercado 11 de Septiembre,

Comisario administrador de

“ Felipe Brizuela.

los corrales del Sud,

Comisario administrador de

“ Carlos Forest.

los corrales del Norte,

Comisario administrador de los corralos del Oeste.	“ Estevan Garcia.
Comisario administrador de la tablada del Sud.	“ Rufino Fornagera.
Comisario administrador de la tablada del Norte.	“ Carlos Forest.
Médico,	“ Manuel Laines.
Oficial archivero,	“ Nicolas Leguizamon.
Oficiales de mesa,	“ Pedro Echague.
“ “	“ Mariano Agrelo,
“ “	“ Francisco Barros Espada.
Oficiales de partida,	“ Floro L. Vega.
“ “	“ Laureano Oliver.
Oficiales escribientes,	“ Manuel Boneo.
“ “	“ Martin Boneo.
“ “	“ Patricio Igarzabal.
“ “	“ Andres Place.
“ “	“ Brígido Ponce.
“ “	“ Lorenzo Maldonado.
Mayordomo,	“ Florencio Rondó.

Lista de los Sres. Eclesiásticos que forman el clero secular de la Ciudad de Buenos Aires.

El Ilmo. Señor Obispo de Aulon,

Dr. D. MARIANO JOSE DE ESCALADA.

El Señor Provisor Vicario Capitular, y Presidente del Senado del Clero, Dr. D. Miguel Garcia.

El Señor Canónigo, 2.ª Dignidad Dr. D. Felipe Elortondo y Palacio.

El Señor Canónigo, 4.ª Dignidad, Dr. D. Domingo Victorio Achega.

PARTE I.

4

- El Señor Canónigo, 5.^o Dignidad, Dr. D. José Leon Banegas
“ “ “ 1er. Diácono D. Andres L. de los Rios.
“ “ “ 2.^o “ “ Martin Boneo.
“ “ “ 2.^o Sub-Diácono D. Lorenzo Rocha.
“ “ “ Honorario D. Nicolas Flores.
“ “ “ “ José Benito Godoy.
“ “ “ “ Dr. D. Federico Aneiros.
“ “ “ “ Matias Chavarria.
El Señor Cura de la Catedral al Norte, D. Juan A. Perez.
“ “ “ de San Nicolas de Bari, D. Angel Baldayo.
“ “ “ de la Concepcion D. Vicotr Silva.
“ “ “ de Monserrat, D. Fausto Rodriguez.
“ “ “ de la Piedad, D. Juan Paez, Teniente, D, Cris-
pulo Ascurdia.
“ “ “ del Socorro, D. Francisco Villar.
“ “ “ de San Miguel, D. Gabriel Fuentes.
“ “ “ de San Telmo, D. Juan Antonio Martinez.
“ “ “ de la Catedral al Sud, D. Apolinario del Car-
men Heredia.
“ “ “ de Valvanera, D. Felix Maria Martinez; Te-
niente, D. Juan Bautista Azuaga.
“ “ “ del Pilar (Recoleta) Fray Francisco de Paula
Camargo.
Sacristan Mayor de la Catedral D. Natalio Marquez.
Maestro de Ceremonias, D. Feliciano Castrelos.
Capellan de la casa de Ejercicios, D. Leon de Mier.
Capellan del Hospital de Hombres D. Juan Perassi.
Capellan del Hospital de Mugerres, D. José M. Delgado.
Prior del Convento de Predicadores de Santo Domingo,
Fray Antonino Fulias.
Presidente del Convento de San Francisco, Fray Nicolas
Aldazor.

Universidad de Buenos Aires.

Rector,

Dr. D. José Barros Pasos.

Secretario,	Dr. D. José María Reybaud.
Pro Secretario,	“ “ Manuel G. Fernandez.
Bedel General,	“ Carlos Haentce.
Catedrático de derecho natural y público de gente.	“ “ Rafael Casagemas.
Catedrático de derecho civil	“ “ “ “
Catedrático de derecho canó- nico (interino)	“ “ Federico Aneiros.
Catedrático de derecho de eco- nomía política,	“ “ Clemente Pinoli.
Catedrático de derecho de fi- sica experimental, (coronel)	“ Camilo Duteil.
Catedrático de derecho de química general,	“ “ Miguel Puigarri.
Catedrático de 1.º año de matemáticas (interino)	“ Mariano Arebena.
Catedrático del 2.º año de matemáticas (interino)	“ Angel Cuesta.
Catedrático de filosofía,	“ “ Miguel Villegas.
Idem latinidad mayores,	“ “ Mariano Larsen.
Idem idem menores,	“ “ Marcelino Vayo.
Idem de frances,	“ “ Estevan Fontan.
Idem de ingles,	“ “ Gilberto Ramsay.
Encargado del Museo, Histo- ria Natural,	“ Santiago Torres.

Oficina del Departamento de las Escuelas.

Gefe del Departamento,	Dr. D. José Barros Pazos
Inspector de Escuelas,	“ German Frers.
Oficial del Departamento,	“ Martin Matheu.
Idem idem,	“ Manuel Pazos.
Idem auxiliar,	“ Eduardo Bazavillaso.

Cuerpo Médico.

Por decreto de 29 de Octubre de 1852, el Cuerpo Médico de Buenos Aires, fué subdividido en Facultad de Medicina, Academia de Medicina y Consejo de Higiene Pública.

Facultad de Medicina.

Presidente,	Dr. D. Juan Antonio Fernandez
Vice-Presidente,	“ “ Juan J. Montes de Oca.
Tesorero,	“ “ Teodoro Alvarez.
Secretario,	“ “ Luis Gomez.

CATEDRATICOS.

Dr. D. Juan Antonio Fernandez,
“ “ Juan J. Montes de Oca,
“ “ Francisco F. Muñis,
“ “ Martin Garcia,
“ “ Teodoro Alvarez,
“ “ Salustiano Cuenca,
“ “ Luis Gomez,
“ “ Nicanor Albarellos,

MATERIAS QUE ENSEÑAN.

“ Clínica médica.
“ Idem quirúrgica.
“ Partos, enfermedades de niños y mugeres.
“ Nosografía médica y patología en general.
“ Nosografía quirúrgica.
“ Anatomía y fisiología.
“ Materia médica, terapéutica, farmacología é higiene:
“ Física y química aplicadas á la medicina.

Disectores.

D. Manuel Augusto Montes de Oca.
“ Leopoldo Montes de Oca.

Escuelas de Buenos Aires.

FARROQUIAS	PRECEPTORES	ALUMNOS.
Socorro.	D. J. B. Sustaita	185
Concepcion	" Macedonio Diaz	168
San Telmo.	" Francisco Uzal	150
Catedral al Norte	" Larguia	149
San Nicolas	" J. M. Calderon	120
San Miguel	" Juan Montero	117
Montserrat	" Santiago Argerich	110
Catedral al Sud	" Antonio Fernandez	107
Piedad	" Justo Diaz Gomez	130
Balvanera	" José L. Larrea	94
Filar	" Manuel A. Ferreira	69
Alumnos en la ciudad—		<u>1,399</u>

Escuelas de la campaña.

Villa de Mercedes	D. Faustino Magallanes	135
Quilmes	" Felix J. Meala	106
Lobos	" Daniel Cassanande	100
San Fernando	" Joaquin Alarcon	95
Barracas del Sud	" J. M. Gonzalez	78
San Isidro	" J. G. Grazada	68
Salto	" Manuel Suarez	65
Navarro	" Mariano Montero	62
Bragado	" Domingo Freire	62
S. Antonio de Areco	" José F. Cruz	61
S. José de Flores	" José L. Maix	60
Fortin de Areco	" Domingo Ojeda	59
Pilar	" Remigio Cedron	55
Exaltacion de la Cruz	" Florentino Huidobro	52
Dolores	" Pedro Molina	50
Villa de Lujan	" J. M. Jordan	47

Arrecifes	" M. Alberu.	42
San Pedro	" J. J. Bustos	41
Magdalena	" Lucio Medina	41
Pergamino	" Narciso Lanhoso	41
S. Nicolas de los Arroyos	" Rafael Hortiguera	40
Santos Lugares	" Diego Pombo	39
Patagones	" M. Zambonini	43
Conchas	" Angel C. Perez	40
Rojas	" J. C. Garzou	49
Ranchos	" J. E. Costa	32
Moron	" Ildefonso Blanco	32
Guardia del Monte	" José Puccio	31
Cañuelas	" Ramon Salas	23
Zárate	" Francisco Rivas	24
Chascomus	" Toribio Archaval	22
Tandil	" Pedro Martinez	18
S. Andres de Giles	" Gustavo Kutyawa	17
Baradero	" José Mendez	15
Bahia Blanca	" Patricio Castro	30
Ensenada.	" Carmelo Piere	20

Alumnos de la campaña— 1,786

Alumnos de la ciudad— 1,399

3,185

**Ministros Plenipotenciarios, Consules
Generales, Consules y Vice-Consules
residentes en Buenos Aires.**

CUERPO DIPLOMATICO.

BRASIL, (en el Retiro.)

Exmo. Sr. Rodrigo de Souza da Silva Pontes, Enviado Ex-
traordinario y Ministro Plenipotenciario.

FRANCIA, (Perú 118.)

Exmo. Caballero A. Le Moine, Enviado Extraordinario, y
Ministro Plenipotenciario.

Secretario, Sr. D. Luis de Geofroy.

Canciller de la Legacion, Sr. D. Leopoldo Dudemaine,
(Maypú 4.)

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Sr. D. Emanuel César Diaz, Encargado de Negocios, y
Cónsul General.

C U E R P O C O N S U L A R .

CONSULADOS GENERALES.

SARDEÑA, (Belgrano 136.)

Cónsul General, el Caballero D. Antonio Dunoyer.

Vice-Cónsul, D. José Carosini.

Canciller, D. Felix Cornero.

BRASIL, Consulado General (Merced 162.)

Cónsul General, D. Juan Carlos Pereira Pinto.

Canciller, D. Vicente Ferreira de Liquiza, (Corrientes 145.)

PARAGUAY, (Representantes 133.)

Cónsul General, D. Buenaventura Ducoud.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, (Corrientes 108.)

Vice-Cónsul y encargado del consulado Gral, D. Adriano Diaz.

NIEDERLANDEN.

Cónsul, D. Hugo Bunge.

DINAMARCA.

Cónsul, D. Juan Jacobo Klik.

Vice-Cónsul, D. Cornelio Tiedge.

Consulados.

INGLATERRA, (25 de Mayo, núm. 108.)

Cónsul de S. M. B. 1). Francisco Parish.

PORTUGAL, (Calle Belgrano 99.)

Cónsul, Sr. Caballero D. José Coetho de Mereyles.

PRUSIA, (Defensa 141.)

Consulado, (encargado del) Sr. D. A. C. Altgelt.

SUECA Y NORVEGA, (Belgrano 32.)

Cónsul, Sr. Conde de Frolich.

BELJICA, (Calle Maypú 14.)

Cónsul, Sr. D. Adolfo Van Praet.

Cónsul Interino, Sr. D. Jorge Fernaud.

ESTADOS UNIDOS, (Victoria 98.)

Cónsul Sr. D. José Graham.

Secretario, Sr. D. Enrique J. Geatman.

SAJONIA, (Representantes 59.)

Cónsul, Sr. Arturo Blank.

Cónsul Interino, Sr. H. A. Roeltgen.

ESPAÑA, (Mayo 65.)

Cónsul de S. M. C. Sr. D. José Zambrano (en Comision.)

GRAN DUCADO DE OLENBURG, (Perú 87.)

Cónsul, Sr. D. Constant S. Maria.

HANOVRE, (Reconquista 11.)

Cónsul, Sr. D. Cammam.

CIUDAD LIBRE DE LUBECK, (Federacion 26)

Cónsul, Sr. D. J. Hartenfels.

HAMBURGO, (Defensa 71.)

Cónsul Sr. D. Zimmermann.

Agentes de Buenos Aires en el Exterior.

INGLATERRA.

Londres,	Cónsul general,	D. Jorge F. Dickson.
ídem.	Vice-Cónsul	“ Spener Dickson.
Liverpool,	“	“ Juan Rennié.
Glasgow,	“	“ Samuel Ferguson.

FRANCIA.

Burdeos,	Cónsul general,	D. Eujenio Maria de Santa Coloma.
Havre,	Cónsul,	“ Nicolas Calvo.
Marsella,	“	“ Juan Pianello.
Bayona,	Vice-Cónsul,	“ Celestino Roby.

ESPAÑA Y SUS COLONIAS.

Coruña,	Cónsul,	D. Bruno Herce.
Málaga,	“	“ Pablo Parlate.
Cádiz,	“	“ Bernardo B. Gonzales.
Barcelona,	“	“ Juan A. Tresoirra.
Tarragona,	“	“ Jaime Gazet.
Madrid,	“	“ Lorenzo Abad y Martínez.
Vigo,	“	“ Francisco Tapias.
Matanza,	“	“ Francisco Aojet.
Bilbao,	“	“ Santiago M. Ingunza.
Habana,	“	“ Justo Mazarra.
Teneriffe,	“	“ Virgilio Hirlando.
Cádiz,	Vice-Cónsul,	“ Dionisio B. Gonzales.
Sevilla,	“ “	“ Santos Alonso.

PORTUGAL Y SUS COLONIAS.

Lisboa,	Cónsul Gral.	D. Fermín H. Barbosa de Varconcellos.
---------	--------------	---------------------------------------

Cabo Verde, Isla
de Sal, Consul, D. Aniceto A. F. Martins.
Setubal, Vice-Cónsul " José O. Perdigon.
Isla de S. Miguel, " " Antonio J. Rodriguez.

CONTINENTE.

Bremen, Cónsul Gral. D. Augusto Borchers.
Copenhague, " " Niels Fouxerd.
Hamburgo, " " Augusto Milberg.
Lubeck, " " Federico E. Schut.
Rotterdam, " " Hermann Van Houte.
Amberes, " " Eduardo J. Knight.

ETADOS SARDOS.

Estados Sardos, Cónsul Gral, D. Vicente Gianello.
Génova, Consul, " Bartolomé Viale.
id. Vice-Cónsul " Vicente Picasso.
[Sabona, Consul, " José Castellanos.

BRASIL.

Pernambuco, Cónsul, D. José J. de Amorim.
Rio Janeiro, Vice-Cónsul, " Daniel Milberg.
Bahia, " " " Joaquin P. Marinho.
Parnaguá, " " " Manuel L. de Oliveira.
Santos, " " " Manuel P. los Santos.
Rio Grande, " " " Gaspar J. M. de Araujo.
Itapemerim, " " " Cayetano D. da Silva.
Bahia, Cónsul, " Edmundo Schut.

REPUBLICA ORIENTAL.

Montevideo, Cónsul y comisionado especial, D. Carlos Calvo

CHILE.

Santiago de Chile, Cónsul Gral. D. Francisco de la Peña.
Valparaiso, Consul Dr. D. Mariano E. de Sarratea.
Valparaiso, Vice-Cónsul " Gregorio Beche.
Santiago de Chile " " Manuel Barros y Arana

PERU.

Lima, Cónsul Gral. D. Alejandro Villota.
Arequipa, Vice-Cónsul, " José Maria Vasquez.
Tacna, " " " Pedro José Portal.

BOLIVIA.

Sucre, Cónsul Gral. D. Ramen Alvarado.
La Paz, Vice-Consul, " Rosendo San Millan.

PARAGUAY.

Asuncion, Cónsul, D. Pedro M. Fernandez

ESTADOS UNIDOS.

Charleston, Cónsul, D. Matte Alliton Dringle.
Baltimore, " " Carlos M. Stewart.
Boston, " " Henry Homer.
New-York, " " Carlos F. Zimmermann

CHINA.

Canton, Cónsul, D. Diego Purdon (hijo).

Casa de moneda.

Presidente, D. Pedro José Vela.
 " Manuel Ocampo.
 " Simon Mier.
 " Losano Elortondo.
 " Saturnino Soriano.
 " Manuel Regueira.
Junta, " Miguel Riglos.
 • " Eduardo Lumb.
 " Juan Alsina.
 " Norberto Riestra.
 " Franciseo Moreno.
 " J. M. Ecurra.
 " Manuel Arrotea.

Secretario,	“ Manuel Nuñez.
Contaduria,	“ Manuel Ferry.
Tesoreria,	“ Leonardo Gonzales.

NOTA.—Ademas, cada departamento tiene un número competente de empleados subalternos y auxiliares. La presidencia turna cada seis meses en uno de los vocales que el Gobierno designa.

CREDITO PUBLICO.

Presidente.	D. Francisco Balbin.
Vice-Presidente.	“ Jaime Llavallol.
El Sr. Ministro de Hacienda, <i>Vocal nato</i> .	

VOCALES.

2 Comerciantes, y 2 Propietarios.	
Comerciantes,	D. Francisco Moreno.
“	“ Manuel Ocampo.
Propietarios,	D. Patricio Linch.
“	“ Angel Molino de Torres.

Esos 4 miembros se relevan por mitad todos los años.

El Sr. Presidente y Vice-Presidente, son de por la ley miembros del seno de la Legislatura.

OFICINA.

Secretario Contador,	D. Agustin Ibañes de Luca.
Tesorero.	“ Pedro Calderon de la Barca.

GEFES DE LA GUARDIA NACIONAL DE BUENOS AIRES.*

1er. Batallon,	Sargento Mayor, San Martin, A. Agrela.
2	“ Coronel, Bustillos.
3	“ idem, Pablo Diaz.
“	“ Mayor, Francisco Gollena.

4	Batallon	Coronel, Diego Sosa.
"	"	Sargento Mayor, José Seballos.
5	"	Teniente Coronel, Carlos Campos.
6	"	Coronel, Martin Tejerina.
"	"	Mayor, J. José Andrade.

BATALLON PASIVO.

Coronel,	D. José Maria Alvarino.
Teniente Coronel,	" Antonio Espinosa.

GUARDIA NACIONAL DE CABALLERIA.

Coronel,	D. Felipe Lopez.
Mayor,	" Cabenado.
Comandante de Escuadron,	Teniente Coronel, Estevan Garcia
"	" Mayor, Manuel Baez.
"	" " Carlos Foret.

PLANA MAYOR ACTIVA.

BRIGADIER.

José Maria Paz.

GENERALES.

Ignacio Alvarez.
Gregorio Araoz de la Madrid.
Casto Caseres.
Matias Zapiola.
Augusto Pacheco.
Manuel Hornos.
Gervasio Espinosa.
José Maria Piran.
Tomas Iriarte.
Juan Madarriaga.

CORONELES DE CABALLERIA.

Blas José Pico, En el Resguardo.
Camilo Zelaya, Comandante de la Fortaleza.

Ramon Rodriguez, Capitan del Puerto.
Bernardo Castañon, Edecanes,
Martin Hidalgo, idem.
Bartolomé Sarabi, idem.
Benigno Canedo, idem.
Alejandro Danell, idem.
Ramon Bustos, idem.
Cruz Corordo.
Eustaquio Frias.
Eugenio Bustos.
Pedro Ramos.
Jacinto Gonzales.
José Maria Benavente.
Estevan Rodriguez.
Mariano Espinosa.
Pedro R. Belgrano.

CORONELES DE ARTILLERIA.

J. P Luna.
José Arenales.
Julian Martinez.
Francisco Biedma.
Bartolomé Mitre.

CORONELES DE INFANTERIA.

Manuel J. Rojas, inspector general de armas.
Pedro Diaz.
Francisco Erescano.
Ramon Listas.
Domingo M. Suarez.
Victoriano Aguilar.

CIRUJANOS MAYORS.

Con grado de } Hilario Almeida.
Capitan. } Claudio Merias.

TENIENTES CORONELES DE CABALLERIA.

J. R. Islas, en la Inspeccion.

En el Ministerio, con grado de Coronel	{ Manuel Artayeta. Carlos Bonnea. Julian Vega. Alejandro Orqueda. Alejandro Romero. J. M. Pelliza.
En la Inspeccion.	{ Pedro Lorea. Pedro José Garcia. Manuel Córdova.
En el Ministerio.	{ Adolfo Dávila. Pedro Lacasc.
En Campaña.	{ Juan Aguilar. Benito Villar. Francisco Jijena. Silverio Anzeategui.
En el Azul.	Martino Calderone. Justo R. Guati. Ramon Marquez. Lino Almandos. Juan Ludneira. Domingo Sarmiento.
En el Ministerio.	{ Ramon Carabajal. Eduardo Foloza. Francisco Corvonell.

TENIENTES CORONELES DE INFANTERIA.

En el Ministerio, con grado de Coronel.	{ Martin Diaz. Francisco Seguí. Juan Mendez.
En la Inspeccion.	Nicolás Jerge. Juan Milleres.
En la Marina.	Lorenzo Manterola.
Edecanes.	Dionisio Quedaza.
“	Felix Ponze.
“	Juan Susviela.

En el Detalle, Inspeccion. Felix Ortiz Alcade.
En el Ministeric. Nicasio Biedma.
Eduardo Ravilla.

— -

SARGENTOS MAYORES DE CABALLERIA.

Comandante de Teniente Coronel, en el Ministerio.	{	J. de los R. Medina.
		C. Rodrigues, Comandante Pagador.
		Juan A. del Campo.
		Marcos Vergara.
		Federico Carril.
		Angel Michedena.
		Cirilo Almeida, Comandante de Martin Garcia.
		Manuel Baez.
En la Inspeccion.		Fernando Vasquez.
		Emiliano Saens.
		Juan Cornell.
		Vicente Robles.
		Iribio Aldeo.
		Ramon Arriaga.
		Teodoro Martinez.
		Pantaleon Sotelo.
Policia.		Manuel Sanabria.
		Carlos Forest.
		Pablo Palacios.
		Ildefonso Arias.

—

Sargento Mayor de Ingenieros.

Ludovico de Horbourg.

—

Sargento Mayor de Artilleria.

Eladio Sufrategui.

En Bahía Blanca. Rafael Burgeois.

—

Sargento Mayor de Infanteria.

Con grado de Teniente Coronel, en el Ministerio.	{ J. Domingo Martinez. Manuel Bustillos. Sebastian Hernandez.
En la Inspeccion.	Pedro Rodriguez.
En la Campaña.	Rufino Victoria. J. Maria Rodriguez.
En la Campaña.	José Tauregui.
En el Ministerio.	Miguel Rivas.
En Campaña.	Avelino Susviela. Simon Nuñez. Santiago Florinda. Clemente Córdoba. Victor Latorre. Prudencio Vergara. Martin Agrillo.
En el Ministerio.	Crisolan Medica. Nicolas San Juan. Guillermo Wrigt.
En la Inspeccion.	{ Manuel de Castellanos. Bernabé Pader. Sebastian Larroza. Pasqual Uriarte. Juan Medeiros.

Capitanes de caballeria.

Con grado de Mayor, en la Fortaleza Esperanza.	{ Francisco Gros Perrin. Juan Henestroza. Tomas Vila. José Antonio Noguera. Segundo Maldonado. José Ruiz. Andres Gaviña. Rufino Conde. Antonio Durac. Bernardo Alvarez.
--	--

Francisco Elias.
Justo Moron.
Augusto Aguello.
José Gastillo.
Carlos Baez.
Felix Briones.
Manuel Iñiguez.
Santiago Villoldo.
Donato Alvarez.

En el Ministerio.

{ Gregorio Carreras.
Alejandro Gordillo.
Ramon Barro.
Saturnino Lopez.
Juaquin Santa Cruz.
Carlos Danell.
Felix Benites.
Eulogio Espinosa.
Mariano Baldovanos.
Pedro Leira.

Capitanes de Artillería.

Juan Saldaraiga.
Juan Pereira.
Celedonio Avalos.
José Carravildo.

En el Ministerio.

Capitanes de Infanteria.

Con grado de Sargento
Mayor.

{ J. M. Ortiz, Comandante Pagador.
Juan Dara.
Juan Mancilla.
Juan Rodriguez.
Escolastico Segobia.
Juan de la Rosa.

	Juan Antonio Gonzalez.
	Pedro Merlo.
	Rafael Santa Cruz.
En la Inspeccion.	Olago Espinosa.
	Pedro Pestaña.
	José Miguel Lopez.
	Emilio Vidal.
	José Sanches.
	Miguel Nevo.
	Miguel Giles.
	Pedro Caseres.
En la Inspeccion.	J. M. de Castiña.
	Francisco Florville.
	Francisco Gutierrez.
En el Ministerio.	Martin Fernandez.
	Luis M. Lopez.
	Manuel Vialardi.
	Alejandro Diat.

Ayudantes de Caballeria.

Salvador Reyes.
Martin Gonzalez.

Ayudantes de Artilleria.

Vicente Barroto.

Ayudantes de Infanteria.

Gervacio Arzac.
F. del Funes.
Facundo Marengo.

Tenientes de caballeria.

Gerardo Pereyra.

En la Inspeccion.

Pablo Reynoso.
Benito Alonzo.
Florentino Benites.
J. M. Paz.
Manuel Córdoba.
Martin Rodriguez.
José Santos Peralta.
Prudencio Lopez.
Avelino Ferreira.

Teniente de Artilleria.

Miguel Wintembourg.

Tenientes de Infanteria.

Facundo Garay.
Manuel Boyan.
Pedro Domerg.
Matias Montdon.
Juan Morales.
Lazaro Alcalde.
Carmen Reynafé.
Ramon Almeiron.
Justino Mota.
Angel Espinama.
Juan Ivañes.
Pedro José Diaz.
Domingo Caralla.
Juan Ballesteros.
Lorenzo Graso.
Ramon Sustaita.

Tenientes 2.º de Caballeria.

Erasto Mangudo.

Sisto Fonsalida.

Pedro Agüero.

Tenientes 2.º de Infantería.

Horacio Ascasubi.

Juan José Hernández.

Fernando Sánchez.

Nicasio Gordillo.

José Acosta.

En el Ministerio.

Florentino Barrios.

Mariano Arias.

Gaspar Mundiño.

Crespin Castañares.

J. M. Briguella.

Félix Amigo.

Alferes de Caballería.

Martín Averasturi.

Desiderio Benites.

Mariano Fierro.

Cipriano Ofices.

Nicanor Guatí.

Eleuterio Sarmiento.

J. María Marzano.

Francisco Quiroga.

Alfredo Danell.

Sub-Teniente de Artillería.

Juan B. Belgrano.

Sub-Tenientes de Infantería.

Francisco Chaclau.

Pedro Gadea.

Miguel Molina.

José Lucero.
Manuel Portillo.
Pedro Rodriguez.
Jacobo Ulloa.
Dalmiro Hernandez.
Juan Segobia.
Nicolas Bocardi.

Parque de Artilleria.

Comandante del Parque.	D. J. Valentin Cardoso.
Secretario,	" Gregorio Espinosa.
Oficial cajero,	" Luis Mazariegos.
Guarda almacen,	" Marcelino Cornet.
Encargado del Laboratorio de	
▪ mistos,	" J. P. Velazquez.
Escribiente,	" J. M. Paricio.
Idem,	" Enrique Martinez.
Mayor de artilleria, (interino)	" Ludovico de Horbourg.

COMISARIA.

Comisario de guerra y marina,	" Adriano E. Rossi.
Guarda almacen de la comisaria de marina.	" Norberto Villegas.
Guarda almacen de la comisaria de guerra,	" Luis F. Argerich.
Oficial 1.º de la comisaria de guerra,	" Manuel Rojas.
Oficial 1.º de la comisaria de marina,	" Benjamina Villegas.

Marina.

Gefe de la Escuadra, Teniente Coronel don José Muratore.
Vapor General Pintos, Comandante Gusini.
Bergantin Rio Bamba, Teniente Coronel don Vicente Preval lin
Comandante.

Bergantin goleta Maipú, Comandante don Alejandro Muratore.
Goleta Santa Clara, Comandante don Luis Quizolo.

Capitanía del Puerto.

Capitan del Puerto (coronel), D. Ramon Rodriguez.
Ayudante 1.º (teniente), " Miguel Soler.
" 2.º " " José Abadia.
" (sub-teniente), " Guillermo Moris.
guarda marina. " Teodoro Conde.
Oficial 1.º " Inocencio Pico.
" 2.º " Belizario Escalada.
Escribientes, " José Gueselaga.
" " Carlos O gorman.
" " Rafael Arces.
" " Julian Almeida.

Colecturia General.

COLECTURIA :

D. Pedro Bernal, Colector General.
" Cipriano Balletero, Oficial Mayor.
" Enrique O'Gorman, Auxiliar.
" Santiago Ganzadilla, Vista.
" Marcos Saubidet, id.
" Kaman Sala, id.
" Victorio, Peña. id.
" José Guesalaga, Recaudador de alquileres de finca.
" Felix Sagasta, Oficial de Justicia.
" Pedro J. Diaz, Rondin.
" Agustin Olavarria, id.

Contaduria.

D. Antonio Marco del Pont, Contador principal.
" Antonio Bilbao, Liquidador.
" Cristobal Aguirre, id.
" Paulino Silva, Oficial de libros.
" Enrique Nuñez, Encargado de la Contribucion
Directa.

D. Bernabé Figueroa,	id.	id.	id.
“ Juan Cardenas,	id.	id.	id.
“ J. E. Beaserecha,	id.	de la mesa de Registro.	
“ Pedro Guesalaga,	id.	id.	de Cabotage
“ Julian Arriola,	Oficial Mayor de Contaduria.		
“ Juan Aranso,	id.	id.	
“ Miguel Luca,	id.	id.	
“ Benito Lynch,	id.	id.	
“ Lorenzo Diaz,	Oficial para formar los Reglamentos de Contaduria.		
“ Lozardo Carranza,	Auxiliar.		
“ Pedro La Madrid,	id.		
“ Felix Iriarte,	id.		
“ Ramon Cabenazo,	id.		
“ J. M. Alvarez,	id.		
“ Teofilo Ereira,	id.		
“ Antonio Iriarte,	id.		
“ Julio Gimenez,	id.		

Tesoreria.

D. Pedro Blanco,	Tesorero.
“ Manuel Brunet,	Auxiliar.

Alcaidía.

D. Rafael Cavello,	2.º Alcaide.
“ Ventura Herrera,	Oficial auxiliar.
“ Dionisio Dominguez,	Ayudante de Almacenes.
“ Julian Doldan,	id.
“ Manuel Figueroa,	id.
“ Anselmo Espinosa,	id.
“ Silverio Tapia,	id.
“ Inge Garcia,	id.
“ Nicandro Panteti,	id.
“ Peliar Pinero,	id.
“ Luis Lucena,	id.
“ Domingo Moreno,	id.
“ Emilio Guerra,	id.

D. Enrique Bretos,	Ayudante de Almacenes.
" Pedro Rodriguez,	id.
" J. M. Garcia,	id.
" Eustaquio Zapiola,	id.
" Herminio Machado,	id.
" Cesar Cardon,	id.
" Ramon Mader,	id.
" J. M. Mármol,	id.
" Francisco Peregrin,	id.
" Tomas Fontanet,	id.
" Máximo Guznian,	id.
" Gabriel B. Lopez,	id.
" Cayetano Lucena,	id.
" G. A. Garcia,	id.
" Mauricio Rocha,	id.
" Carlos Reynal,	id.
" D. G. Diana,	id.
" Mariano Artayeta,	id.
" Juan de Perez,	id.
" Ventura Herrera,	id.
" Juan Perez,	id.
" José Borro,	id.
" Avelino Rodriguez,	id.

Resguardo.

INSPECTORES :

- D. Blas Pico. (coronel.)
- " José Maria Sagasta

OFICIALES :

- D. Manuel L. Gazcon.
- " Simon Senra.
- " Ramon Brito del Pino.
- " Juan José Fernandez.
- " Tomas Huergo.
- " Martin Tejedor.
- " Francisco Diaz Sagui.
- " Calisto Larravide.
- " Mateo Morales.
- " José Billoldo.
- " J. M. Zamorario.

- D. José Rubio.
" J. M. Pintos.
" Telesforo Chaves (en comision á San Nicolas).

Tribunal del Comercio.

- Sr. Prior, don Francisco Balbin.
Cónsul primero, don Francisco Calderon y Belgrano.
Cónsul segundo, don Demancio Alcorito.
Escribano 1.º del Cónsul, don Antonio Fausto Gomez.

Escribanos Públicos.

- Manuel José de Zeballos, Escribano público.
Adolfo Saldias, id.
Máximo Leon Agrelo, id.
Miguel Mogrovejo, id.
Victoriano Vila, id.
N. B., en el Cabildo, id.

Abogados.

Doctor.	Don.	Vicente Anastacio Echavarria.
"	"	Bernardo Meles.
"	"	Bernardo Pereda.
"	"	Felipe Arana.
"	"	Juan Garcia de Cossio.
"	"	Cayetano Campana.
"	"	Roque Saenz Peña.
"	"	Manuel Insiarte.
"	"	Dalmacio Velez Sarafield.
"	"	Rafael Casagemas.
"	"	Juan José Alsina.
"	"	Marcelo Gamboa.
"	"	Valentin Alsina.
"	"	Eduardo Lahitte.
"	"	Lorenzo Torres.
"	"	Romualdo Gaete.

Dr.	D.	José. Barros Pazos.
"	"	Tiburcio de la Cárcova.
"	"	Carlos Correa.
"	"	Fernando de la Arca.
"	"	Mariano Doroteo Gascon.
"	"	José Roque Perez.
"	"	Miguel Esteves Sagui.
"	"	Manuel Bernardo Irigoyen.
"	"	Luis Saenz Peña.
"	"	Rufino Jacinto Elizalde.
"	"	Emilio Agrelo.
"	"	Manuel Maria Escalada.
"	"	Adeodato de Gondra.
"	"	Victor Martinez.
"	"	Miguel Garcia de la Huerta.
"	"	José Antonio Acosta.
"	"	Ildefonso Islas.
"	"	Antonio Maria Piran.
"	"	Felix Sanchez de Zelis.
"	"	Manuel R. Garcia,
"	"	Daniel Maria Cazon.
"	"	Adolfo Insiarte.
"	"	Claudio Martinez.
"	"	Manuel Gascon.
"	"	Eduardo Carranza.
"	"	Francisco Elizalde.
"	"	Marcelino Ugarte.
"	"	Eduardo Costa.
"	"	Miguel Valencia.
"	"	Carlos Tejedor.
"	"	Miguel Navarro.
"	"	Tomas Islas.
"	"	Fernando Cruz Cordero.
"	"	José Uriburu.
"	"	Juan Carlos Gomez.

"	"	Federico Pineda.
"	"	José Vicente Lozana.
"	"	Juan Campillo.
"	"	José María Gutierrez.
"	"	Benito Carrasco.

Jueces de Paz de la Ciudad y Campaña.

CIUDAD.

Catedral al Norte,	D. Emilio Castro.
Catedral al Sud,	" Pablo Bernal.
San Miguel,	" Bruno Gonzalez.
San Nicolas,	" J. M. Peña.
Montserrat,	" Justo Villanueva.
Concepcion,	" Natalio Cernadas.
San Telmo,	" Valentin Eseiza.
Pilar,	" Miguel Quirno.
Socorro,	" Tadeo Canabal.
Balvanera,	" Laureano Bonorino.
Piedad,	" sac Blancos.
Barracas al Norte,	" José Botet.

CAMPAÑA.

San José de Flores,	D. Faustino Gimenez.
Moron,	" Miguel Naon.
Matanza,	" Lino Lagos.
San Isidro,	" Victorino J. Escalada,
San Fernando,	" Pio A. Crosa.
Conchas,	" José Sebey.
Pilar,	" Mateo J. Piñero.
Capilla del Señor,	" Gregorio Quirno.
San Pedro,	" Manuel Pardo.
San Nicolas,	" Teodoro Fernandez.
Pergamino,	" Valencia J. Blanco.
Rojas,	" Victorio Grigera.
San Antonio de Areco,	" Juan Francisco Fort.
Fortin de Areco,	" Domingo Olivera.

San Andres de Giles,	D. Pedro Salas.
Guardia de Lujan,	" Mauuel Mones Ruiz.
Chivilcoy,	" F. Suarez.
Bragado,	" Francisco Plá.
Navarro,	" Juan Litardo.
Villa de Lujan,	" Juan de la C. Casas.
Lobos,	" Juan A. Casallares.
Monte,	" Pedro Rojas.
Ranchos	" Ramon Seigaa.
Federacion,	" Pedro M. Ruiz.
Chascomus,	" Francisco Villarino.
San Vicente,	" José Vidal.
Cañuelas,	" Evaristo Alfaro.
Barracas al Sud,	" Pedro Alais.
Quilmes,	" Laurentino Gonzalez.
Ensenada,	" Ignacio Correa.
Pila,	" Francisco Letamendi.
Dolores,	" Pastor Villanueva.
Tordillo,	" Angel Olmos.
Ajó	" Matias R. Mejias.
Tuyú,	" Santiago Zelaya.
Mar Chiquita	" Inocencio Ortiz.
Loberia,	" Benito Machado.
Vecino,	" Felix Pizarro.
Chapaleofú,	" Carlos Darregueira.
Las Flores,	" Agustin Gomez.
Saladillo,	" José Atucha.
Tapalqué,	" Ezequiel Martinez.
Azul,	" Pablo Muñoz
Salto,	" Evaristo Grijera.
Arecifes,	" Miguel Molina.
Baradero,	" Matias Carreras.
25 de Mayo,	" Adolfo Agote.
Magdalena,	" Calisto Monjan.
Bahia Blanca,	" Jerónimo Calventos.
Patagones,	" Marcelino Crespo.

Hospital General de Mujeres.

Sociedad de Beneficencia.

Sres. Dres. Médicos,	D. Favier Muñiz.
id.	“ Nicanor Alvarez.
id.	“ Teodoro Alvarez.

Hospital General de Hombres.

PRESIDENTE.—D. Juan Bernabé Molino

Vocales.

D. José Borchés.

Doctor	“ Andres Somellera.
“	“ Ventura Bosch. ✓
“	“ Alejandro Martinez.
“	“ Estevan Rams y Rubert.

DOCTORES EN MEDICINA Y CIRUJANOS.

Doctor	D. Juan Montes de Oca.
id.	“ Martin Garcia
id.	“ Salustiano Quenca.
id.	“ Luis Gomez. ✓
Practicantes Mayores	“ Saturnino Resta.
id.	“ Cletto Aguirre.
id.	“ Manuel Augusto Montes de Oca.
id.	“ Leopoldo Montes de Oca.
id.	“ Gandito Irasusta.
Practicantes Menores	“ Manuel Fluguerdo.
id.	“ José Antonio de los Santos.
id.	“ Inocencio Aigala.
id.	“ J. B. Galarce.
id.	“ Saturnino Lopez.
id.	“ Moises Oliva.
id.	“ Senon Archonte.
id.	“ Máximo Gamboa.
id.	“ Polican Molina.
id.	“ Diego Fuentes.

Ecónomo, D. Vicente Llanuza.

Capellano, “ Juan Perassi.

Encargado de las entradas, “ J. M. Iruretta.

Mayordomo,	“ Manuel Denis.
Boticario Mayor,	“ Dionisio Gutierrez del Castillo.
id. Menor,	“ Severo del Castillo.
id. id.	“ Billiliano Boada.

Sociedad de Beneficencia.

Casa de Expósitos.

Presidente, Da.	Ignacia Velausti de Coelis.
Inspectora 1.ª “	Feliza Dorrega de Miño.
id. 2.ª “	Pastora Sosea de Carreras.

Colegio de Huérfanas.

Presidente, Da.	Ignacia Velausti de Coelis.
Secretaria, “	Miguela Cipriana de Obes.

Consejo de Higiene Pública.

Presidente,	Dr. D. Ireneo Portela, Ministro de Gobierno y R. E.
id. interino,	“ “ Hilario Almeira, Cirujano Mayor del Ejército.
id.	Profesor D. Manuel Laines, médico de Policia.
id.	Profesor D. Osvaldo Eguia, Administrador Interino de vacuna.
id.	Farmacéutico, D. Bartolomé Maceno, Inspector de Farmacia.
id.	Secretario, D. Manuel Augusto Montes de Oca.

Médicos de Policia y administradores de vacuna en campaña.

Dr. D. Fernando M. Patron,	Guardia del Monte.
“ “ José Pifeiro,	Lobos.
“ “ Daniel Iturrios,	Villa de Mercedes.
Profesor “ Mariano L. Eréscano,	Villa de Lujan.
Dr. “ Fermin Gamboa,	Pilar.
“ “ Manuel Ocantos,	Ranchos.
“ “ Claudio Amoedo,	Barracas al Sur.
“ “ Manuel L. Albarrasin,	San Fernando.

Dr. D. Fabian Cueli.	Quilmes.
“ “ Aquileo Bucar,	Pergamino.
“ “ Manuel V. Soriano,	San José de Flores.
“ “ Tomas Caballero,	25 de Mayo.
“ “ Geblar Knoblauch,	San Vicente.
Profesor “ Antonio Diez,	Salto.
“ “ Norberto Dávila,	San Pedro.
“ “ Lino Piñeiro,	Baradero.
Dr. “ Mariano Marengo,	San Nicolas.
Profesor “ Isidro Berguri,	Dolores.
“ “ Manuel Insiarte.	Chascomús.

Estos han sido nombrados en este año [1854] hasta el 1.º de Octubre.

Administracion General de los Correos, Santa, Rosa 131.

Administrador General	D. Juan Manuel de Luca.
Contador General	“ Bonifacio Salvador.

Museo.

Director del Museo, don José Barros Pazos.

Papel Sellado.

Director de la Oficina, don Bernardino Riera.

Archivo General.

1.º Archivero,	D. Mariano Vega.
2.º id.	“ José María Gonzalez.
Oficial 1.º,	“ Mariano Dantas.

Oficina de hipotecas en el Cabildo

Escribano : D. José Victoriano Cabral.

Biblioteca.

Director de la Biblioteca,	D. Carlos Tejedor.
Ayudantes id.,	“ Francisco Albarrazin.
id. id.,	“ Tomas Alvarez.

Noticias de la Biblioteca.

	Volúmenes.
1.ª Sala, Obras de derecho y ciencias prácticas,	2,265
2.ª id. id. Literatura y filosofía,	3,107
3.ª id. id. Teología y moral casuística,	1,789
4.ª id. id. Letras sagradas y santos padres,	2,170
5.ª id. id. Historia y viages,	2,624
6.ª id. id. Ciencias positivas ó prácticas,	3,433
<hr/>	
Total ...	15,397
Manuscritos.	32

Comision de Hacéñdados.

Presidente :	D. Patricio Linch.
Vice-Presidente,	“ Juan Cano.
Secretario,	“ Norberto de la Riestra.
id.	“ Felipe Rufino.
Junta,	“ Vicente Monjan.
“	“ Plácido Obligado.
“	“ Diego Barruty.
“	“ Lorenzo Gomez.
“	“ Eusebio Castez.
“	“ Vicente Martinez.
“	“ Bernabé Saens Valiente.
“	“ Estanislao Miguens.
“	“ Martin Alzaga.
“	“ Ricardo Newton.
“	“ Fernando Otamendi.
“	“ Martin J. Campos.
“	“ Fabian Gomez.

Junta	D. Miguel de Nero.
"	" Francisco Madero.
"	" J. M. Peña.
"	" J. M. Pizarro.
"	" Pedro Saens Valiente.
"	" Alejandro Miller.
"	" Esequiel Castro.
"	" J. B. Molina.

Consejo de obras públicas.

Presidente :	D. Ibañas de Lucas.
Vice-Presidente,	" J. M. Romero.
Secretario,	" Pedro Pico.
Vocales,	" Manuel Eguía.
"	" Saturnino Salas.
"	" Augusto Villerand.
"	" Eduardo Taylor.
"	" Carlos Peligrini.
"	" Emilio Landois.
"	" Felipe Senillosa.

Cultos Estrangeros.

TEMPLE ALEMÁN, calle Esmeralda.

Pastor,	D. Schweinitz, Presbitero.
Junta administrativa,	" C. Deetjen.
"	" Guillermo G. Buttner.
"	" T. Fischer.
"	" C. Bove.
"	" Adam Altgelt.
"	" G. Reineke.
"	" A. Knoll.
Maestro Primero de la Escuela Alemana,	" R. Wernike.

TEMPLO NORTE AMERICANO, calle Merced.

Pastor,	D. G. D. Carrow.
---------	------------------

IGLESIA INGLESA, calle Mayo.

Capellan,	D. J. Chubb Ford.
Junta administrativa,	“ C. B. Krabbé.
“	“ J. B. Wanklin.
“	“ Federico Hughes.

IGLESIA DE LOS ESCOCESSES, calle Piedras.

Capellan,	D. J. Smith.
Comision Directiva,	“ George Bell.
“	“ Robert M. Clymont.
“	“ David Methven.
“	“ William Gilmour.

Sociedad Filarmónica de Mayo.

(Calle Belgrano num. 99.)

Presidente,	Dr. D. Valentin Alsina.
Vice-Presidente,	“ Federico Silva.
Secretario,	“ “ Fernando Cruz Cordero.
Tesorero,	“ Braulio José Vidal. /
Vocales,	“ “ Osvaldo Piñeiro.
“	“ José Coelho de Meyrelles.
“	“ Jorge Freyer.
“	“ Hector Varela.
“	“ Juan Carranza.

Sociedad Filarmónica de Buenos Aires.

(Calle Santa Rosa.)

Presidente	D. Pedro Nougier.
Vice-Presidente,	Dr. D. Eustaquio Torres. /
Secretario,	“ Jorge Mather.
Tesorero,	“ Adam Altgelt.
Vocales,	“ Wilson Jacobs.
“	“ F. A. Brix.
	“ Adolfo Klengel.
	“ German Dufour.
	“ Augusto Dominico.

Vocales.	D. Addison Dorr.
“	“ Jorge H. Cuker.

SALA DE RESIDENTES ESTRANEROS.

	(Calle San Martin.)
Presidente.	D. Leon Caumartin. /
Vice-Presidente.	“ J. B. Wilke.
Tesorero.	“ Samuel Hesse.
Secretario.	“ Carlos Bader.
Vocales.	“ Francisco Cabureau.
“	“ Jorge Drable.
“	“ Diego Alherton.
“	“ H. Rosenthal.
“	“ Diego Steward.
“	“ Gustavo Napp.
“	“ J. G. Lowriz.

COMISION DIRECTIVA DEL CLUB DEL
PROGRESO.

	(Calle Representantes.)
Presidente.	D. José Maria Bustillos. /
Vice-Presidente.	“ Alejo Arocena. /
Tesorero.	“ Antonio Alvarez Pinto.
Secretario.	“ Francisco de Elizalde.
Vocales.	“ Martin Yanis.
“	“ Juan Antonio Fernandez.
“	“ Agustin Drago.

COMISION DIRECTIVA DE LA SALA ESPAÑOLA
DE COMERCIO.

	(Calle Santa Clara.)
Presidente.	D. Marcos Muñoa.
Tesorero.	“ Carlos Montoto.

Secretario.	D. Torivio Ayerza.
Vocales.	“ Alejandro Martinez.
“	“ Albaro Riestra.
“	“ Jorge Freyres.
“	“ Miguel Puigari.
“	“ Francisco Villa.
“	“ Carlos Guerrico.
“	“ Juan Arriceballo.
“	“ Ramon Davila.

Sala de Comercio.

Calle 25 de Mayo 59.
Director y Propietario, Daniel Maxwell.

Hospital Italiano.

Presidente,	Señor D.	Dunoyer.
Vice-Presidente,	“ “	Luigi Amadeo.
“ “	“ “	Coelho de Meyrelles
Secretario,	“ “	Carosini José.
Vice-Secretario,	“ “	Antonio Demarelli.
Vocales,	“ “	Antonio Llambi.
“	“ “	Bernardo Delfino.
“	“ “	Luigi Repetto.
“	“ “	Gio Robbio.
“	“ “	Muratorio G.
“	“ “	Prete Arata.
“	“ “	Antonio Delfiuo.
“	“ “	Felipe Maggiolo.
“	“ “	Devincenzi.
“	“ “	Ravier Claude.
“	“ “	Amoretti Gio.
“	“ “	Podesta Gio.
Avvocato,	“ “	Pinoli.

Scrriturale,	“	Pittaluga
Collector.	“	Marziale Polonio.

Hospital Frances.

Presidente,	El Señor Pedro Galmoyer.
Doctor,	“ “ Duchenois.
Ecónomo,	“ “ Marcadet.
Tesorero,	“ “ Dudemaine.

Hospital Ingles.

Presidente,	El Señor Lyon.
Doctor.	“ “ Diek.
Ecónomo,	“ “ Guillermo Vilkinson.
Secretario,	“ “ Tiblom.
Tesorero,	“ “ Green.

Administracion General del Correo.

Santa Rosa, 131.

	CORREOS.	DÍAS.
Para Chascomus y Dolores.	10. 20. 30.	de cada mes.
“ Azul.	10. 20. 30.	idem.
“ Villa de Mercedes.	10. 20. 30.	idem.
“ Villa de Lujan.	10. 20. 30.	idem.
“ Zárate, Areco y Arrecifes.	10. 20. 30.	idem.
“ Giles, Fortin de Areco,		
Salto y Pergamino	10. 20. 30.	idem.
San Nicolas y Rosario.	10. 20. 30.	idem.

Para las Provincias Confederadas.

	CORREOS.	DÍAS.
Para Mendoza.		2. 17. de cada mes.

" Perú.	4. 14.	idem.
" Santa Fé.	4. 19.	idem.

Señales para indicar la llegada de la Correspondencia.

GALLARDETE.	Punzó	Paquete Ingles.
"	Azul.	Montevideo.
"	Blanco.	Santa Fé.
"	Verde.	Chile.
"	Amarillo.	Perú.
"	Celeste y Blanco.	Compañía de la Provincia.

Mensagerias argentinas.

Dueños.—	Los Sres.;	D. Patricio Fernandez.
"	"	Juan Rusiñol.
"	"	Francisco Hué.
Administradores.—	"	Patricio Fernandez.
"	"	Juan Rusiñol.

LOS DIAS.

Para Chascomus y Dolores	" 5. 15. 25.	de cada mes.
" Fuerte Azul,	6. 22.	"
" Guardia del Monte,	8. 18. 28.	"
" Navarro 25 de Mayo y Bragado,	1. 14.	"
" Cañuelas y Lobos,	4. 12. 20. 27.	"
" Arrecifes, San Nicolas y Rosario.	2. 16.	"
" Villa de Mercedes, Salto y Pergamino,	3. 17.	"

Asientos por legua cinco pesos papel moneda corriente.



SEGUNDA PARTE.

LISTA GENERAL

DE LOS

Principales establecimientos de Buenos Aires.

POR ÓRDEN ALFABETICO.

A

Calle Federacion.

	NUMEROS.
Alison Guillermo,	9
Astoul Antonio, tienda,	58
Alsina y Miro, registro,	131
Astoul Antonio, tienda de campo,	150½
Avalle Juan almacen por mayor,	171
Alvarez Antonio, roperia,	182½
Abadía Pablo, panadería,	195
Arguello Manuel, joyería y platería,	278
Ansolabeer Juan, café,	290
Ascar Juan, casa de comida,	307
Aicardi Juan, almacen de calzados,	318
Aloi Pedro, platero,	326
Aseretto Luis, boteria y tienda.	335
Acerito Bartolo, tienda de género,	345
Avello Antonio, tienda y roperia,	357
Alejandro, barbería,	390
Arans Rufino, fabrica de cajones fúnebres,	405
Aloris Juan, carpintero,	430
Alvarez Firmin, tienda de campo,	431

SEGUNDA PARTE.

LISTA GENERAL

DE LOS

Principales establecimientos de Buenos Aires.

POR ÓRDEN ALFABETICO.

A

Calle Federacion.

	NUMEROS.
Alison Guillermo,	9
Astoul Antonio, tienda,	58
Alsina y Miro, registro,	131
Astoul Antonio, tienda de campo,	150½
Avalle Juan almacen por mayor,	171
Alvarez Antonio, roperia,	182½
Abadía Pablo, panadería,	195
Arguello Manuel, joyería y platería,	278
Ansolabeer Juan, café,	290
Ascar Juan, casa de comida,	307
Aicardi Juan, almacen de calzados,	318
Aloi Pedro, platero,	326
Aseretto Luis, boteria y tienda.	335
Acerito Bartolo, tienda de género,	345
Avello Antonio, tienda y roperia,	357
Alejandro, barbería,	390
Arans Rufino, fabrica de cajones fúnebres,	405
Aloris Juan, carpintero,	430
Alvarez Firmin, tienda de campo,	431

Calle de la Victoria.

Achaval Domingo, almacenero,	391 $\frac{1}{2}$
Aspiaz y Labourdette, tienda,	57
Auberdiaç Roque, sastrero,	63
Arregui Juan, zapatero,	71
Astoul y ca., talabartero.	79
Aguña Josefa, propietaria,	89
Ayscar Pedro, hojalatero,	172
Aguiles Pirovano, platero y joyero	182
Amor José, tendero,	222 $\frac{1}{2}$
Andina Domingo, herrero, fabrica de mareas,	228
Ajeque Pedro, zapatero	238
Arechaga Augustino, mercero,	296
Albazini hermanos, espejos, vidrios,	31
Alvetero Pedro, pulpero,	24
Alvarez Enrique, Confitero,	58
Arregui J. B., mercero,	96
Alejo de Nevares, idem,	116
Aguirre J. F., registro de efectos,	140
Arrotea Mannuel, idem idem,	150
Alsina Florentino, abogado,	198

Calle del Perú.

Anabia Daniel, almacenero,	1081 $\frac{1}{2}$
Anabia Daniel, almacen por mayor,	114
Angé y Anglade, lámparas, hojalateria fina,	25
Aguerre Pedro, almacen de zapatos,	93
Arriola y hermano, rematador,	55

Calle de Representantes.

Arteaga y ca., tendero,	13
André, madame, modista,	611 $\frac{1}{2}$
Alon Carlos, libreria nueva,	71
Astengo Julio, confiteria porteña,	129
Astengo J. Alberto, id. nacional,	145
Arozena Fabian, registro de efectos,	101 $\frac{1}{2}$
Augustín Domingo, almacenero,	122
Aoiz Rosa, mercería y tienda,	304

Calle Defensa.

Aikens Juan, ferretería,	33½
Arengo Gregorio, almacenero,	123
Alvarez Enrique, confitería de la Amistad,	223
Arreaga José, almacenero,	465
Alejandro Luis, almacenero,	130
Asperon Juan, herrero y fábrica de carretas,	364

Calle Merced y Cangallo.

Andrade Manuel, zapatero,	90
Avaleyra Lucían J. mercería,	196
Aguiar Mateo, boticario,	240

Calle de la Piedad.

Astoul Alexis, talabartero,	124
Arrotea hermanos, registro de efectos,	132
Albarellos, doctor,	134
Amand Sofía, costurera y tienda,	162
Astorque Pedro, carpintero,	264
Agote Cesario, fabrica de ajenjo,	288
Almido Modesto, lomillería,	318
Alan J. Firmin, Mercería,	391

Santa Clara y Potosí.

Andres Paulo, colchonero,	82
Arrata Domingo, carpintero,	113½
Alesio E. J. almacenero,	95
Audiffren Enrique, panadero,	23
Anderson Diego, carpintero,	17
Alleman Juan, confitería americana,	180
Antonlno Antonino, relojero,	89

Calle Santa Rosa.

Avelanda Pedro, cigarrero,	40
Alfaro Pedro, comestibles, introductor,	84
Arteaga y ca. Carlos, rematadores,	114
Almeida Antonio José, almacén por mayor,	140
Alvarez y ca. Carlos, mercero,	33
Ameheng J. H. almacén de música,	65

Azebedo Machado Quintino, instr. de música,	71
Administracion de las mensagerias argentinas,	125
Administracion general de correos,	131
Arroya Margarita, propietaria,	38

Calle de las Piedras.

Aramburú y ca. J. B., panadero	128
Aramburú J. B. Almacen,	117
Ainciouda y ca., panadero,	17

Calle de Maypú,

Amadeo hermanos, almacen por mayor.	40
Aurete y Charrois, afiladores.	121
Alfaro Tomas, cigarrería.	57
Anaucio Alcorta, consignacion.	35

Calle Reconquista.

Auchorena Nicolas, negociante, hacendado.	104
Agencia italiana,	15

Calle de San Martin.

Acuña Antonio, zapatero,	138
--------------------------	-----

Chacabuco.

Apothelos A. fabricante de licores,	26
Aubernon Estevan, herrería,	129
Auata Andres, panadero,	107
Andonina Juan, zapatero,	167

Calle Mayo.

Acosta Feliciano, almacenero,	50
-------------------------------	----

Calle de las Artes.

- Arias Luis, platero.	54
Acosta Faustina, Merceria.	88
Arizabalo Juan, Botica.	160
Antonés Jorge, carpintero:	165
- Apurnague Juan, platero.	55
Ather Domingo, herrero.	162

Buen Orden.

Astengo Augustin, ferreteria.	126½
* Arguello Francisco, platero.	132
Aparisio Pedro, tendero.	210
Airardo Adolfo, carpintero.	220
Arnaud Carlos, platero.	282
Arguello José, tienda, ropa hecha.	201

Calle Belgrano.

Arca José, almacenero.	7
Arocena y ca., consignacion.	103
Albert y Sichel, idem.	14
Arufaud Joaquin, hojalatero.	114
Astengo Augustin, confitero.	214

Calle Corrientes.

Armesto D. Felix, almacen del sol.	17
Amoretti Juan y hermanos, tienda y merceria.	165½
Angaut y Saboutin, barraquero.	102
Aymo Dionisio, muebleria y carpinteria.	118½
Arrizabal Juan, boticario.	224
Acosta José, tienda.	260
Amoretti Francisco, tienda y merceria.	194

Calle Cuyo.

Arluna Natalio, registro.	106
Assoy Francisco, almacen.	212
Azemar Casimir, fabricante de sombreros.	197
Administracion de la Loteria Pública.	76

Paseo de Julio.

Abbott Jaime, agencia de balleneras.	28
--------------------------------------	----

Calle Balcarce.

Aguiar Julian, caballeriza.	58
Aridge Marcos, almacenero.	156
Arditi y ca. Valerio, corralon de carbon.	115

Calle Monserrat.

Asnatequi Manuel, fabricante de sillas y cajones fúnebres.	348
Aldumbide Guillermo, carpintero.	271

Calle Sto. Domingo y Venezuela.

Attwell José, carpintero.	113
Anguitta, Empresario del alumbrado público.	140

Calle Santiago del Estero.

Archento Vicente, herrero.	39
Alsina J. José, auditor general y abogado.	64

Calle Tacuarí.

Amoedo Hilario, boticario,	226
----------------------------	-----

Calle Paraguay.

Alfeto Carlos, almacenero.	427
----------------------------	-----

Calle Méjico.

Acosta Manuel, almacenero.	320
----------------------------	-----

Calle Tucuman.

Almeida Manuel, almacenero.	251
-----------------------------	-----

Calle del Parque.

Aghieno Antonio, almacenero.	247
------------------------------	-----

Calle Cerrito.

Archento Nicolas, herrero.	175
Alvarez Pedro, almacenero.	184

Calle Arenales.

Ariano José, barbero.	402
Acharte Ignacio, almacenero.	16

Charcas y Santa-Fé.

Arogaso Juan, herrero.	308
Arañas Juan, almacenero.	106
Alegre José, idem.	127

A

7

calle del Temple.

Amasco Pedro, almacenero. 111½

calle Zeballos.

Alfoña Pedro, herrero. 73

calle Suipacha.

Ansardo Estevan, fabricante de muebles. 182

Arditi, frente del 172 (médico.)

calle Libertad.

Alvarez Antonio, carpintero. 35

Arosa Antonio, almacenero. 158

calle Paraná.

Alfonsin Firmin, almacenero. 374

Aisaguerra Juan, harinera. 174

B

calle Federacion

Barros Pazos, médico. 24

Berraondo J. Maria, registro. 38

Beceyro y ca. idem. 49

Basarte y Billar, almacen por mayor. 87

Bosch J. Benito, roperia y tienda. 101 y 103

Bivanio Hilarion, almacen por mayor. 127

Bru Francisco, sombrerero. 140

Bucalandro Vicente, idem. 143 y 147

Biedma Manuel, médico. 175

Betanzos Manuel, tienda de género. 176

Bidarte Hermanos, almacen de comestibles. 181

Bico Bartolomé, tienda de campo. 182½

Billarasn, propietario. 183

- Bega Manuel, platero. 188

Buco Pedro, sangrador. 200

Burgos Francisco, botica del Indio y drogueria. 214

Bueno Carmen, fabrica de gorras.	265
Barriague Pedro, casa de comida.	267
Berardo Juan, carbon y leña.	269
Bonifatti José, boteria.	274
Benina Carmen, almacen de calzado.	292
Beterbide Pedro, afilador.	299
Brusco Geronimo, boteria.	321
Basso Juan Bautisto, boteria italiana.	324
Basquez Lauriano, roperia y tienda.	357
Butti J. Maria, corralon de maderas.	424
Butti José Maria, cal, sal, frutos del pais.	424
- Bera Carlos, platero.	431
Belgrano Juan, botero.	463
Bachigalipe, Confiteria del nuevo Pueblo.	473
Blanca Pedro, sastre.	31

calle de la Victoria.

Blanc Juan, fabrica de paraguas.	91½
Bernabé Ocampo, casa de introduccion.	37
Bartolo Costa, confiteria.	49-51
Badel J. Pedro, mercero.	51
Bravo y ca. J. Maria, registro de merceria.	55
Bermoud Victor, zapateria para señoras.	61
Balle Reimundo, mercero.	65½
Balencia Domingo, fábrica de refrescos.	75
Blanco Pedro, pulperia.	16
Bartoli Luis, daguerreotipo.	56
Barbosa Bernardo, fabrica de zapatos.	70
Basabe Mariano, mercero.	94
Berraondo Martin, tendero.	124
Borras y ca., tendero.	156½
Balbin Francisco, negociante.	158
Benito Casal, tendero.	160
Baigorri y Noalles, idem.	180½
Buero Francisco, idem.	194
Basso Angel, fabricante de muebles.	202
Bartho Antonio, medias de algodón, &a.	234
Bobonet Francisco, fabricante de muebles.	282½

Baret Juan, panadero, galletas.	330
Boena Francisco, almacenero.	338.
Benguria Benardino, tendero.	36
Blank y ca Juan, tintoreria del Gran Volcan.	95
Bilbao y ca. Rafael, barraquero.	350

calle Perú.

Bueres Juan, almacenero.	39
Biyamarin Juan, propietario.	164
Blandin Victor, peluquero.	170
Bayá Juan, corredor.	45
Bisano José, zapatero.	152
Baclieto, cigarrería.	10
Barber y ca, Adolfo, ferreteria, efectos, introduccion.	131½

calle de Representantes.

Banetti Elias, merceria.	12
Barbosa Jacinto, tendero.	20
Blaye Angel, registro de efectos.	22
Brantes Mariano, tendero.	72
Baurrin y Ancassy, introductor.	27
Blaquier y Gimenez, registro de efectos.	31½
Bazille y Soleau, sombrereria.	35
Barcelo Teocrito, registro.	67
Bruno J. Maria, boticario.	83
Behr Federico, relojero.	111
Brunet Pedro, fabricante de coches, herreria.	121
Bisbé Narciso, almacenero.	175
Baron Francisco, fábrica de carruajes, coches.	223
Bernal José, fonda de la alianza.	69
Blank y ca. (Arthur) consignacion, introduccion.	57

calle Defensa.

Bishop Samuel y ca., boticario y droguero.	49
Bradshaw Vanklin y Jordan, negociante.	77
Bernheim J. A. imprenta.	73
Boromno Zacarias, almacén por mayor.	115
Burzaco y hermanos, ferreteria por mayor.	121

Barbaselada Luis, sastre.	133
Badoe Juan, café de la alegría.	201
Bell y ca. (Jorge) barraca de maderas.	213
Bordis Bertraud, peluquero.	255
- Barca Juan, platero y joyero.	265
Barthelemi Victor, café.	279
Badell J. Pedro, mercero.	309
Bowon Francisco, sastrería del ancla dorada.	315
Berenda Antonio, almacenero.	377
Berdier y Escobedo, ferretería.	36
Berdier Francisco, consignación.	38
Benguria Bernardino hijo, tienda.	44
Berro y ca. Pedro, ferretería.	46
Basset Juan, colchonero.	52
Bunge Bornefeld y ca., consignatario.	70
Bernasco Antonio, peluquero.	118
Bell hermanos, herreros.	188
Bellmaun Alejandro, carpintero.	208
Bonhomme José, zapatero.	214
Bolasco Francisco, sastre.	232
Bibaldo Bartolo, zapatero.	314
calle Merced y cangallo.	
Bernasso Juan, harinera.	355
Bergale Santiago, zapatero.	302
Bachigalope, carpintero.	94½
Blues John, almacenero.	10
Buco Pedro, peluquero.	68
Boirreau Roc, cigarrero.	72
Bagnerrie Bertrand, zapatero.	134
Biera Julian, lomillero.	332
Binoud y Lafourcade, consignación.	99
Bañi Pedro, cigarrero.	187
Bussar Ricardo, sastre.	220
Borro Juan, hojalatero.	288
calle Piedad.	
Berro Juan, almacenero.	14

B

11

Buttrich A. idem.	40
Barollo José, tienda de calzados.	154
Bregains Mme, partera francesa.	164
Bugeaud Facile, fabricante de hormas.	166
Berisso Nicolas, almacenero.	190
Benetto Carlos, idem.	192
Brignardello Antonio, herreria.	316
Buleriche Adolfo, almacenero.	101
Bookey Patricio, almacen de cueros, introduccion.	115
Bustingoze J. B. Fonda de la Buena Sopa.	175
Brugére A. armero.	175½
Belt y ca. Luis Miguel, hojalatero.	219
Banoviche, mercero.	208
Braga Juan, almacenero.	1
Barbieri José, negociante.	41

calle Santa clara y Potosí.

Betloca Juan, zapatero.	26
Bergeron Juan, almacen de cueros.	40
Bergeron Pedro, café de las 4 naciones.	54
Bustinague Bernardo, merceria.	68
Bazergue Juan, carpintero.	169
Bruzan Santiago, panadero.	165
Blanc Eulogio, almacen de muebles.	153
Balls Santiago, almacen de los 2 hermanos.	149
Benito Bosch, tienda.	93
Boney y ca. artículos de Paris.	73
Bernardo Benedit, almacen de zapatos.	35
Bernal José, fabricante de cirios.	23
Bothe Doroteo, (Potosí) almacenero.	260
Bens Domingo, (idem) idem.	290
Brunnet, fabricante de chocolate á la española.	115
Blanck y ca. Santiago, merceria.	46

calle Santa Rosa.

Beret Juan, sastre.	40
Blanc Santiago, fabricante de paraguas.	42
Baron Emilio, Agencia Francesa.	62

Bertin Francisco, fabricante de carretas.	222
Buhler Juan, fabricante de cerveza.	290
Bottin Luis, almacenero.	350
Bragnet Manuel, zapatero.	41
Bernasconi, afinador de pianos, merceria.	43
Bosano Francisco, tonelero.	107
Biscar Juan, almacenero.	215
Bosch Benito y ca., tendero.	21
Binel Sebastiano, yerba del Paraguay.	168
Becco Antonio, zapatero.	237

calle de las Piedras.

Bocalandro Francisco, colchonero.	140
Brunet, carpintero.	144
Borraser José, herrero.	188
Blak y hijo Diego, corralon de madera.	111
Baisan Sandalio, carpintero.	162

Calle de Maipú.

Basarte é hijos Francisco, almacén por mayor.	6
Bletscher, almacén de cueros	24
Bernatin, carpintero.	92
Bernard Joaquin, almacén de la Estrella.	96
Bertrand, fabricante de muebles.	131
Barry Juan, merceria y tienda.	49
Bates Stock y ca., consignación, introducción.	45

calle Reconquista.

Barker Justino, botero.	35
Bieber y ca., J. N. consignación.	11
Brownells Grey y ca., idem.	51
Bernal Felix, corredor marítimo, agencia del vapor "Constitucion." &a.,	55
Bartolo Jorge, panadero.	121
Bragues J. Antonio, almacenero.	114
Bendula, zapateria.	110
Benjamino Juan, cigarrero.	48

calle de San Martín.

Beccar Miguel, corredor de número.	36
------------------------------------	----

B 13

Blakeway Mac Coll y ca., consignacion.	90
Ballerini, zapatero.	116
Begne Pedro, fabricante de coches.	65
Blanca Pedro, sastre.	2

calle chcaabuco.

Borde Carlos, colchonero.	44
Bustos, almacenero.	132
Botto Luis, idem.	162
Bonzé Pedro, idem.	218
Bernardes Joaquin, idem.	293
Bailey Brothers, hermanos, consignacion,	119
Bonacuminy Julio, merceria.	64½

calle de Mayo.

Bonorino José Gonzalez, tendero.	108
Binden y ca., almacenero.	68

Calle de Esmeralda.

Bedate Mme. costurera.	32
Bergues, fonda de Esmeralda.	58
Buero Cartolo, carpintero frente de	135
Bugalandro Vicente, almacenero.	254
Bernet, doctor.	47

Calle de las Artes.

Belando Julio, harinera.	237
Bidarte Pedro, zapatero.	139
Baima Serafino, peluquero.	92
Bogadoy Cruhete, café.	100
Beliser Marcelino, lomillero.	39
Benguria Clemente, tendero.	115

Calle Cuyo.

Bendola Agustin, zapatero.	40
Botto Geronimo, herrero.	42
Bercal Juan, zapatero.	204
Bornos Vicente, billar y almacen.	280
Baigori Clemente, almacen.	338

Buen Orden.

Bos José, carpintero.	75
Besner Enrique, tornero.	11
Blanca Olaja, tendero.	116
Barcelono Narciso, zapatero.	148
Baez Avelardo, tendero.	280
Bocke Anatol, confitero.	195
Borda Benito, lomilleria.	149

Calle Belgrano.

Bernal y ca., lancheros.	17
Barzio José, zapatero.	213
Bardels Jord y ca., consignación.	54
Benevenntto Fomas, herrero.	228
Borde Santiago, sastre .	226
Borel Mme. partera francesa.	216
Boiries Adolfo, corredor de número.	64

calle Suipacha.

Barbastegny Alejo, talabartero.	241 $\frac{1}{2}$
Bidard J. B. almacenero.	36
Bataraco Paulo, Confiteria de la Independencia.	194
Bachini Luis, almacenero.	346
Bejjero Gerónimo, idem.	185

Paseo de Julio.

Brasch, Pranze y Hall, almacen naval.	40
Berrondo, fonda.	30
Brudies, almacen.	32

Calle Balcarce.

Blumstein Laroche y ca., molino de harina.	30
Barth y Wheeluright, consignacion.	110
Brown Andres y Marques, tonelero.	57

Calle Independencia.

Barbosa Francisco, almacenero.	118
--------------------------------	-----

Calle Monserrat.

Biafodi Luis, sangrador.	273
Blanco Federico, peluquero.	296
Billar Juan, merceria.	276

calle Tacuarí.

Berlin Federico, fabricante de sombreros.	126
Barrera Santiago, café.	111

Recova Vieja.

Basan, zapatero.	3
------------------	---

Calle Corrientes.

Banchieri José, sangrador y barberia.	84
---------------------------------------	----

Calle de Tucuman.

Barras Jacinto, cocheria.	221
---------------------------	-----

calle del Parque.

Biga Juan, almacenero.	15
------------------------	----

calle de Lima.

Becher Guillermo, barraca de maderas.	39
---------------------------------------	----

calle Arenales.

Boscoli Antonio, almacenero.	116
Bivaldo Antonio, carnicero.	162

calle charcas.

Brunfeld Antonio, carnicero.	153
------------------------------	-----

calle Santa-Fé.

Barbosa Juan, almacenero.	127
Borda Felipe, idem.	436½

calle General Lopez.

Begerol Martin, panadero.	270
Balajja Juan, almacenero.	245

calle San Francisco.

Bernardo Benedit, zapatero.	52
Bell Jorge y ca., casa de consignacion.	64
Bayarde Constant, confitero.	62

calle Libertad.

Blanc Justino, tachero.	8
-------------------------	---

Estados Unidos.

Bienvennde Estevan, carpintero.	22
---------------------------------	----

Calle de Chile.	
Brow y Angel, almacenero.	49
Calle Montevideo.	
Banza Federico, almacenero	31
Santo Domingo y Venezuela.	
Bordero Santiago, almacen.	253

C.

calle Federacion.	
Costa José Antonio, cigarrero.	21
Cullen José Maria, registro de efectos.	41
Casal José Maria, tendero.	44½
Carreras Cándida, propietaria.	77
Castelli Tomas, roperia.	105
Castelli Tomas, tienda	107
Carrassino Bartolomé, confitero.	119
Chaves Juan Andres, roperia.	149½
Churruca Bartolo, tienda y roperia.	150½
Crapons Henrique, peluqueria.	165
Cazaux, fonda.	180
Condon y Arrango, almacen.	194
Chaves Diego, tienda y roperia.	205
Cornelia José, boteria.	235
Cornet Juan, merceria del Judío.	236
Castañuela Juan, sastreria.	237
Castaños Manuel, panadero.	239
Castañuelas Juan, sastre.	239
Correa Teléforo, lomilleria.	244
Chaves Diego, tendero.	252
Costay Antonio, almacen de comestibles.	273
Compelo Luis, almacen.	291

Candegabe Santiago, mercería.	294
Cherreto Antonio, almacén de comestibles.	295
Canaberi Carlos, tienda y fábrica de tiradores.	298
Chiesanova Angel, confitería.	314
Costa Mariquita, mercería.	325
Cabral Manuel, tintorería.	336
Chiapella Pedro, tienda de campo.	337
Casaravilla Pedro, flebotomista.	353
Capourot Prosper, sastrería.	355
Charella Miguel, confitería de la Amistad.	376
Cejas Fausto, zapatería.	394
Costa Hilario, tienda de campo.	410
Candelago Juan, comestibles.	422
Caldero Angel, almacén.	429

calle de la Victoria.

Castillos Hipólito, almacén por mayor	3
Couturier Eugenio, relojería del cuadrante misterioso	21½
Couturier Claude, talabartero.	23
Cordero C., abogado.	67
Caporizot y Ca. Luis, confitería Lírica.	115½
Coé Laurentini, café.	123
Carmelita José.	191
Cigarroa Pedro, carpintero.	203½
Cosa Casimir, casa de comida.	1
Cruz Sein José, confitero.	34
Cabrera José Díaz, almacén de zapatos.	54
Cruz Mauricio, sastre y ropería.	64
Cortes Faustino, mercero.	72
Cordero Juan, tendero.	124½
Casal Adolfo, idem	126
Casal Esequiel, idem	138½
Casal Gumesindo idem	144½
Castro Esequiel idem	120
Cardinale José, zapatero.	176
Cueto José Manuel, tendero.	134

calle del Perú.

Coache, zapatero.	58
Chas Francisco, introductor, loza fina.	18
Calvo y Ca., tenderos.	102
- Conch Levy y Ca., negociantes y platería por mayor.	5, 7
Cortesse Cayetano, peluquería y perfumería.	29
Corrége J. B., zapatero.	55½
Carriga Fidelo, almacenero.	177
Costa Vicente, confitería del Águila.	68
Carbaleira Reducindo, peluquero.	78

calle de Representantes.

Canel Mme. modista.	63½
Cravenna Pedro, zapatería para señoras.	69½
Coquetaux Vignal y Ca., consignatarios.	119½
Cordaviola Santiago, almacenero.	139
Casaretto Angel, idem.	275
Carman Diego, barraquero.	307
Casares é hijos, corralon de madera.	144
Cueto Benjamin, almacenero	252

Calle la Defensa.

Chevalier Boudat Antonio, librería y papetería.	31
Couvert Alejandro, relojero.	131
Collet Allgelth y Ca., consignacion.	141
Chiarala Agustino, café y fonda.	167
- Cella Antonio, joyería y relojería.	193
Casaretti Angel, almacenero.	257
Canipa José, harinera.	297
- Campodonico David, joyería.	383
Charbonel Francisco, tachero.	425.
Cabrera Isidoro, carpintero.	467
Carreras Eugenio, almacén de lámparas.	40
Cruz Sein José, almacenero.	42
Carboné Antonio, idem.	278
Corri José, zapatero.	324

Carneiro Carlos, almacenero.	393
Carranza hermanos, registro de efectos.	136

Santa Clara y Potosí.

Camaña y Ca. mercería	72
Colegio San Martín	126
Consulat de Niederlanden.	98
Caumartin Leon, casa de consignacion.	109
Charavel Desiderio, fábrica de licores.	107
Calleja Marta, confitería.	97
Casti Paulo, fábrica de calzado.	53
Carreras Gregorio, registro de mercería.	37
Córdova Pedro, barraquero.	392
Cerro y Ca., rematadores.	79

calle Santa Rosa.

Cornet y Ca., almacenero.	36
Collin Etienne, fabricante de estufas.	60
Carranza y Ca. Juan, introductores.	80½
Canessa Bernardo, confitero.	98½
Cowes Diego, herrero.	136
Cardines Luis, sastre.	200
Cafereira Domingo, carpintero.	245
Corradino Francisco, almacenero.	275
Chavarry y Ca. almacen por mayor.	100
Canedo Bernardo, pulpero.	394

calle de las Piedras.

Carbon Benito, almacenero.	118
Costa Juan, idem.	143
Charpe Domingo, zapatero.	113
Castro y Soler, introductores.	45

Calle Maipú.

Castelli Tomas, tendero.	2
Carteau, carpintero.	52
Cirilo Lago, zapatero.	74

Calle Reconquista.

Campodonico J. B., almacenero.	223
--------------------------------	-----

Corsanigho Gerónimo, almacenero.	208
Capitaine Luis, almacenero.	198
Cranwel, boticario.	58

calle de San Martín.

Casagemas Rafael, librería del Plata.	24
Camuatí.	48
Córdoba, caballeriza.	156
Canessa Antonio, almacenero.	274
Chayla Pedro, peluquero.	13
Ceballos, J. M., corredor.	35
Cuvillos Fernando, almacenero.	113
Coda Juan idem.	177
Chamussy, sombrerería civil y militar.	44

calle chacabuco:

Cóndoni y Ca. Pedro, colchonero	8
Casamayor Pedro, almacenero	101½
Colegio del Comercio.	50
Chaves Andres, zapatero	100
Costa Braulio, almacenero	277
Calderon y Ca. registro de mercería	24
Cros Marcos Felipe, fabricante de canastos	9

calle de Mayo.

Coffin, comerciante.	59
Cotillon, café de las Flores	38
Castanino Antonio, hotel del Globo	36
Cointat, peluquero	61
Consulado General Español.	65
Costa Vicente, almacenero.	85
Cuello José Antonio almacenero.	87½
Consulado inglés	108
Costa J. B., almacén.	133

Calle de la Esmeralda.

Catrete Francisco, carpintero.	106
--------------------------------	-----

Calle de las Artes.

Camere Manuel, fábrica de refrescos y almacén.	246
Crosse Angel, almacenero.	268

Curuchet Juan, zapatero.	181
Castañola Estevan, fabricante de muebles.	176
Chapelle Victor, carpintero.	19
Conte Pedro, sastrería y ropa hecha.	9
Cantagallo J. B. almacenero.	120
Costa Bartolo, idem.	306

calle Tacuary.

Casagemaes, corralon de madera.	336
Creissac José, carpintero	23
Cortate Domingo, café	7
Churuca Bartolo, tienda	3

Calle San Francisco.

Cañon Juan, colchonero.	112
Conture Juan, sastre y limpiador de ropa.	116
Cabrera Nicolas, tendero.	132
Cabral Ezequiel, zapatero.	136
Castillan Marcelino confitero.	54

Calle Buen Orden.

Capouront Francisco, sastre.	39
Cabrera Ignacio, tienda.	153½
Cruz de Hessen, idem.	202
Chirruca Juan, idem.	78
Cabrera Ignacio, idem.	144
Castillo José, idem.	180
Carbon Agustin, colchonero.	196
Chavarry Gregorio, almacenero.	344
Churrugue Francisco, tienda.	215
Corte Luis, zapatero.	163
Cabrera José Maria, tienda.	223

Calle de Corrientes.

Colle Adolfo, merceria.	110
Cuerrico Manuel José, barraca.	83
Clapet José, restaurant.	189
Craviotto Tilo, carpintero y mueblero.	109
Castaniño Nicolas, almacen.	42
Cuvillo Fernando, idem.	68
Castro José Martin, cocheria.	142

Calle Cuyo.

Coda Juan, zapatero.	118½
Charpen Pedro, panaderia Lyonnaise.	270
Chima Domingo, sastre.	328
Cluet Juan, panadero.	243
Caprille Jacinto, almacen por mayor.	63

Calle Belgrano.

Coetho José de Meirelles, comerciante.	99
Carcova, Doctor de Leyes.	195
Chella Luis, Confitero.	215½
Colon y Gonzalez, almacen por mayor.	100

Calle de Santo Domingo.

Capelle y Ca. Pedro, carpintero.	301
Carossino Andres, almacenero.	335
Camelino J. M. almacenero.	366

Calle Balcarce.

Gasares é hijos, almacen de marina.	96
Coloto Patricio, fonda de la aduana.	66
Carley y Ca., agencia.	59

Paseo Julio.

Canillo Canestro, café.	54, 56
Carullo Francisco, fábrica de maquinas, fundicion y construccion.	75

Calle Santiago del Estero.

Chelly Esequiel, almacenero.	316
Colodro José, confitero.	40
Calandro Vicente, harinaria.	10
Churuberti Alberto, almacenero.	137

Calle Suipacha.

Codoni José, fabricante de muebles.	18
Cassenare Bernardo, panadero.	38
Caveda José Miguel, tendero.	175
Cabral Manuel, merceria.	184
Cabrera Antonio, almacenero.	278
Condere Antonio, confitero.	95

Calle Salta.	
Chuppa Francisco, almacén.	201
Corona J. M. almacén.	307
Calle del Cerrito.	
Castañón Manuel, confitero.	140
Costa Andrés, herrero.	156
Calle Lima.	
Cappa Víctor, herrero.	40
Calle del Tucumán.	
Caereras J. M., herrería.	197
Carrega Fidel, almacén.	100
Calle de Méjico.	
Casalin Próspero, corralón de carbón	111
Cabral, caballeriza.	106
Clerisse y Ca. Víctor, fabricante de coches.	50
Chaples y Sevetsch, caballeriza.	111
Calle del General López	
Castañón Manuel, almacén por mayor y comisiones.	205
Carriac Juan, panadero.	313
Calle Libertad.	
Cheralde Juan, carpintero.	126
Calle de Chile.	
Cernada Natalio, barraquero.	247
calle de Montevideo.	
Corba Antonio, herrero.	25, 27
calle de Zeballos,	
Clementine Valentino, carpintero.	77
calle de Solís.	
Cabosta Juan, zapatero.	207
Chuberto Juan, almacén.	73
calle del Temple.	
Caílloso Juan, almacenero.	159
Cuvier Francisco, herrero.	94
Charlet Claudio, panadero.	176

C

25

calle charcas.

Cheling José, carpintero. 207

calle de Arenales.

Clavoso Juan, almacén. 322

Plaza de Lorea.

Cayetauo Devoto, carpintero. 4

Recoba Vieja.

Chaves Garriolo Pedro, tendero. 4

Cordoni Benito, tienda. 16

D

Calle Federacion.

Dupuis Elienne, Talabarteria del Buen Gústo. 73

Diez Eustaquio, tienda y roperia. 115

Diaz Ignacio, tienda. 144½

Denevald y Sing, muebleria alemana. 145

Diaz Ignacio, tienda. 150

Denegri Agustín, confitero. 178

Dartayet Francisco, calzados por mayor y menor. 186

Deutone Luis, barberia. 226

Devoto Gaetano, almacén. 229

Despaux Juan, fonda de la union. 259

Denis Antonio, tienda. 306

Daguerre Juan, carpinteria. 327

Diaz Nicolas, tienda roperia, y almacén. 367

Diaz José, carpinteria. 388

Degiorani, almacén. 389

Doderot Luis, comestibles y bebidas. 430

Doderot Luis, tienda de Campo. 430

Calle de la Victoria.

Durañona Ramon, propietario. 97

Duarte Francisco, almacenero. 145½

Druillet Francisco, fabricante de muebles.	203
Derest Juan, barbero.	28
Diaz Pedro Celestino, cigarrería.	204½
Dondero Agustino, zapatería.	118
Didiot Carlos, encuadernador.	244
Delpino Manuel, fabricante de muebles.	310
Drabble hermanos, registro de efectos, introduccion.	41½

Calle del Perú.

Dallez Felipe, sastre.	51
Desmarie y ca. Chauvin, sucursal de los 100,000 paletos de Montevideo.	53
Dorivia Pereira, almacen de zapatos.	38
Dubor Alejandro, panadero.	96
Dufour Juan, tintorería,	19
Doyenard y Villanueva, tenderos.	41
Dumas y Dufour, almacen de zapatos.	49

Calle de Representantes.

Dikson y ca., introductor.	17
Danilowich Tomas, almacenero.	91½
Dartigues y Guillaud, fabrica de bronce.	127
Dominguez J. Pedro, tendero.	24
- Dinet Constant, joyero.	34
Dominguez J. Pedro, tendero.	36

Calle Defensa.

Daneri José, almacenero.	109
Demarchi Antonio, botica y droguería.	137
Dowdal Jorge, saladerista.	30
Dresco y ca. Jorge; hojalatero.	50
Dominguez Miguel, almacenero.	244

Calle Merced y Cangalla.

Durbec, relojero.	46
Duplat Juan, fonda del sol.	168
Deltorral Domingo, almacenero.	228
Devoto Antonio, idem.	248
Dardé Luis, carpintero.	260
Dowse, Agencia de los Vapores de Liverpool.	17

D 27

Donnel Diego, negociante.	19
Descalzo Cayetano, sastreria, ropa hecha.	21
Davies Guillermo, almacen de muebles.	67
Delbon Domingo, almacenero.	111
Diez Francisco, tornero.	197
Denoc Carlos, encuadernador de libros.	92

Calle de la Piedad.

Dugnid Barton y ca., consignacion.	32
Dufour Pedro, almacen de cueros.	262
Dalorto Luis, almacenero.	342
Damelie Carlos, idem.	266
Daviaud Mmc. modista.	107
Deprotis Miguel, peluquero.	18
Delmasso Ruberto, merceria.	224½
Demarmes Miguel, Confiteria de los Suizos.	93

Calle Santa Clara y Potosí

Drago Mariano, registro de efectos.	32
Daviala Francisco, merceria.	102
Descalzo Carlos, retratista.	161
Defaure Francisco, armero.	117
Dillemann F. consignacion.	85

Calle Santa Rosa.

Dingley Jorgen, sastreria y roperia.	28
Dourot Pedro, peluqueria del correo.	155
Diaz Domingo Gregorio, almacenero.	381
Delacham, relojero.	7

Calle de las Piedras.

Durao Eduardo, consignacion.	80
Duchenois, doctor.	45

Calle de Maypú.

Delacoste Augusto, carpintero.	81
Duncan y ca., consignacion.	19

Calle Reconquista.

Detjen y ca., consignacion.	72
Delfino Antonio Miguel, almacenero.	61

Delfino Bernardo, casa de consignacion.	73
Despuy Blas, idem idem.	81
Deluqui Santiago, almacenero.	119
Dowse Guillermo, carpinteria, fábrica de per- sianas.	202
Dolorso Emilio, tendero.	
Denis Vigot, sastre.	

Calle San Martin.

Dowse Jorge, corredor.	32
Dominguez Antonio, maestro mayor de herreria.	134
Duboné, sombrereria.	31

Calle Chacabuco,

Dureis Manuel, almacenero.	164
Diverio Juan, herrero,	188
Delagrangé, idem.	167
Delisle hermanos y ca., consignacion.	69
Dillon J. C. boticario.	70

Calle de Mayo.

Desta Antonio, almacenero.	172
Dik Pedro C., sombrererero.	23

Calle de Esmeralda.

Douwse Guillermo, carpintero.	95
-------------------------------	----

Calle de las Artes.

Durañona Domingo, merceria.	180
Dotto Agustin, sangrador.	143
Denegre Ambrosio, confitero.	131
Delingdin Fernando, fabricante de sombreros.	191
Drago Pedro, fabrica de rosquetes.	83

Calle Tacuarí.

Davy Francisco, almacenero.	171
Darbon Bezian, afilador.	7

Calle Zeballos.

Druschi J. María, almacenero.	61
Duni J. Francisco, idem.	177
Delfora José, idem.	297

D

29

Dasbuyno Juan, idem.	307
Durand Valentino, fabricante de velas.	117

Calle del Cerrito.

Duhalde Pasqual, depósito de cal.	6
Delepriane Manuel, carpintero.	46
Duraña Felipe, idem.	207
Dowse Enrique, herrero.	309

Calle del Temple.

Durallac J. Maria, almacenero.	68
Derosne Juan, carpintero, baules.	157

Calle del Paraguay.

Dalbas J. Maria, carpintero, cajones fúnebres.	192
--	-----

Calle de Charcas.

Damasco Francisco, almacenero.	94
--------------------------------	----

Calle de Santa-Fé.

Diez J. Maria, herrero.	247
-------------------------	-----

Calle de Arenales.

Duarte Carlos, almacen.	8
Downay Gohn, casa de comida.	309

Calle Santiago del Estero.

Doñao J. Maria, almacenero.	208
-----------------------------	-----

Calle Solis.

Dragol J. Maria, almacenero.	117
------------------------------	-----

Calle Garantias.

Derballo Pedro, almacen.	193
Dabaño José, Fonda de la Amistad.	309

Calle de Cuyo.

Dorto y Cayol, herreria.	104
Dufaud, panadero.	185

Calle Belgrano.

Dunoyer A., consignacion.	136
---------------------------	-----

Calle Buen Orden.

Dante José y ca, barraquero.	286
Diaz P. José, zapatero.	151

Paseo de Julio.	
Dirube Simon, Café de la Amistad.	18
Damasse, carnicero.	18
Calle Independencia.	
Duclos Bernardo, carpintero.	227
Calle Monserrat.	
Didero José, almacenero.	390
Calle Santo Domingo.	
Diez Hiacinto, carpintero.	121
Calle Corrientes.	
Dalorso Manuel, almacen.	157
Delvalle, tienda.	215
Delmasso Zacarias, almacén de comestibles.	210½
Recova Vieja.	
Dalcu Juan, confitero.	1
Calle Libertad.	
Duroca Alberto, zapatero.	16
Durañona y Ornes, almacenero.	82
Calle Suipacha.	
Diana Hilario, sangrador.	132
Durand, doctor.	87
Denis Juan, panadero.	11
Calle de Salta.	
Dotto Pascual, zapatero.	309
Calle del Parque.	
Doblec Luis, almacenero.	78
Plaza Lorea.	
Davona Carlos, casa de comida.	8
Calle Talcahuano.	
Daru Federico, almacenero.	16
Deslona J. Maria, carpintero.	173
Calle General Lopez.	
Della Cella Luis, confitero.	197

E**Calle Federacion.**

Escovedo José, tienda.	28
Escovedo José, roperia.	30
Escurra y Legninecho, tienda.	44½
Eustache y Amespil, cueros por mayor y menor.	109
Evrard Esteves, armero.	150½
Eberhard y ca., introduccion, consignacion.	92
Echart Bautisto, almacen de calzado.	206
Echart Bautisto, fábrica de idem.	218
Escombas José, sombrereria.	266
Estrada José Manuel, barraca y prensa.	309
Egnito Antonio, herreria.	327
- Escot Julio, plateria y joyeria.	332
Echagne José, tienda.	399

Calle de la Victoria.

Esquiros Diego, tendero.	38, 40
Eregalde Santiago, zapatero.	92
Elizalde Gimenez, registro de efectos.	104
Edarte Juan, zapatero.	220

Calle del Perú.

- Escot B., joyeria.	15
----------------------	----

Calle de Representantes.

Escurro y Leguineschi, tendero.	2 y 4
---------------------------------	-------

Calle Defensa.

Eastman Juan y ca., consignacion, drogueria.	5, 7
Estrader José, ferreteria y almacen.	217
Erro José, cigarrero.	100

Calle Merced y Cangallo.

Echeves Juan, zapatero.	90
Echeveria José, confitero.	264

Calle de la Piedad.

Esteven Cayetano, sastre, ropa hecha.	56
---------------------------------------	----

Esteven Santiago, sastre.	216
Calle Santa Rosa.	
~ Escot Adolfo, relojero y joyero.	35
Calle San Martin.	
Escalada Pablo, almacen y loza.	132
Echegaray Valentino, zapatero.	137
Calle de Mayo.	
Eckel Herald, Hôtel Ingles.	47
Calle de Esmeralda.	
Esqueafino Francisco, almacenero.	168
Esperon Eustaquio, tendero.	260½
Calle de las Artes.	
- Esperatti Paulino, platero.	68
Calle de Cuyo.	
Esteven Pedro, almacenero.	316
Estremador Leandro, idem.	273
Calle Buen Orden.	
Echevaray Miguel, zapatero.	191
Paseo de Julio.	
Echevaria Pedro, Fonda Bayonnais.	16
Calle Santo Domingo.	
Echarte Juan, fabricante de polvo de ladrillos.	158
San Francisco.	
Esquiros J. Maria, tendero.	198
Eneas M. Juan y ca., negociante.	67
Calle Corrientes.	
Equioche Pedro, café y fonda.	230
Calle Tacuarí.	
Erramouspé Pedro, panadero.	145
Elisondo Juan, fabricante de licores.	111½
Recova Vieja.	
Echevara, Juan, zapatero.	14
Calle de Arenales.	
Erivalde Felipe, herrero.	364

Calle de Salta.

Eguia, doctor.	34
----------------	----

F

Calle Federacion.

Farias Miguel Patricio, sastreria.	16
Fernandez Matias y Ca., roperia.	35
Ferreira Miguel, café del Plata.	53
Fernandez José, ferreteria.	78
Fernandez y hermanos, idem.	96
Fancon Augusto, herrero.	113
Frutos Domingo, sastreria.	151
Franco José Diaz, colchoneria.	191
Fereira Sandalio, almacen.	202
Ferrari Felipe, boteria.	257
Fernandez Bernardino, sombrereria.	343
Frades Miguel tienda y almacen.	373
Farias Manuel, fábrica de cajones fúnebres.	392
Fernandez Fernando, tienda de campo.	410
Fratelli Gonzales, barraca.	371
Fox F. J., caballeriza.	9

Calle de la Victoria.

- Fabre Fernando, joyeria.	5
Fabre Sobrino, id. introductor.	7
- Fasquel Luis, joyeria.	25
Franqui y Ca., almacen por mayor.	89
Fernandez y Piñero, tienda.	91
Foularío A. M., propietario.	93
Ferrety y Ca. Luis, sastreria y ropa hecha.	105
Funes Emilio, tienda.	155½
Fort Eugenio, registro de efectos.	138½
Fourcade y Ca., consignacion, fábrica de conservas marítimas, carne salada, exportacion.	156

Franco Estanislao, boticario.	250
Felices Faustino, fábrica de refrescos y chocolate.	282
Calle del Perú.	
Felix y Ca., peluqueria.	26
Fusoni hermanos, almacen de vidrios, espejos cuadros, papel pintado.	62
Freire José hermanos, almacen.	104
Fayo Pascual, carpintero.	136
- Feld y Ca., joyeria.	49
Froment Andres, merceria.	65½
Fink Guillermo, afinador de pianos.	131
Calle Representantes.	
Forgues Bernardo, panadero.	250
Fresnel Luis, peluquero.	127
Calle la Defensa.	
Flemming David, almacen de zapatos.	17
Ferrari José, tienda.	83
Finaty Antonio, sombrereria.	205
Foley y Ca., B., registro de efectos.	22
Francischelli Corti y Ca., pintureria y almacen naval.	78
Ferreira Joaquin Manuel, almacenero.	164
Fernandez Gabriel, almacen de zapatos.	190
Fernandez Antonio, almacenero.	228
Fo... .. zapateria.	232½
Fernan... .. boticario.	280
Firbo Jua... ..	
Frensch Aure... ..	
Merced y Cangallo.	
Francischelly Corti y Ca., pinturas, vidrios etc.	136
Francisco... ..	89
Fouquet Carlos, ropavej... ..	213
Forgues Domingo, panadero... ..	
Calle Pica... ..	
Faure Charles, peluquero... ..	72
Fredericks y Ca., Carlos, galeria de re... ..	98
Fontan Bernardo, almacenero.	112
Fontan, zapatero.	122

F

35

Frias hermanos, consignacion.	144
Foumet Alejandro, sastre.	148
Ferreira Juan, almacen de zapatos.	220
Frivoni Antonio, carpintero.	314
Fernandez José Maria, zapatero.	412
Ferreira y Ca. Andres, almacenero [cuartel.]	
Fontaine de Meziere, registro.	59
Filpa Francisco, almacenero. [cuartel.]	
Faure Bernardo, pinturas, papel pintado, etc.	181

Calle Santa Clara y Potosi.

Faggiano Nicolas, zapatero.	68
Forge y Ca., panaderia.	142
Feit Santiago, almacenero.	77
Fontan E., doctor en medicina.	156

Calle Santa Rosa.

Freyer hermanos, casa de consignacion.	50
Ferrando Alejandro, encuadernador de libros	161

Calle de las Piedras.

Ferré Lorenzo, almacen de muebles.	34
---	----

Calle de Maypú.

Fely y Gonlier, limpiador de ropa.	93
Forte Gabriel, carpintero.	161

Calle San Martin.

Felix y Dumé, sastre.	46
------------------------------	----

Calle Mayo.

Fage Guillermo, carniceria.	84
Fautrier y Vallet, almacenero.	32
Flet Magnus, negociante.	23

Calle de la Esmeralda.

Finogghio y Ca., herrero.	76
Farello Antonio, idem.	60

Calle de las Artes.

Flaites Jacinto, lomillero.	57
------------------------------------	----

Calle la Independencia.

Ford Enrique, talabartero.	219
-----------------------------------	-----

Fontan Agustín, almacenero.	237
Forga Guillermo, café y confitería.	239
Funes Clodoveo, tienda.	221
Calle Talcahuano.	
Faschi Alejandro, zapatero.	137
Fernández J. M., fabricante de velas.	132
Calle Santiago del Estero.	
Fernández Francisco, carpintero.	69
Calle Buen Orden.	
Ferrary Antonio, almacenero.	120
Fontán José, idem.	208
Fossa Juan, sastre.	228
Fuentes Pedro, lomillería.	30
Farías J. M. tienda.	197
Calle Balcarce.	
Fernández Tomás, fondero.	66
Calle Cuyo.	
Fariña Pedro, almacén.	207
Fournier Félix, mercería.	210
Calle San Francisco.	
Fullé Juan, panadero.	130
Calle la Libertad.	
Franco Pascual, almacenero.	69
Calle Suipacha.	
Ferbes Martín, tapicero.	104
Forte Juan, carpintero.	346
Calle Monserrat.	
Fernández Juan, almacenero.	376
Fassio José, harinera.	340
Fisch W. Jorge, fabricante de sillas norte americanas.	300
Calle Belgrano.	
Fonson José y Ca., tonelero.	25
Fein y ca., consignación.	50

F

37

Calle de Corrientes.

Finochio Juan, herrería. 113

Calle del Parque.

Ferrey Antonio, almacén. 157

Fusoni hermanos, pintorería. 273

Calle Lima.

Frontera Prudencio, panadero. 218

Calle del Cerrito.

Frogoni Pedro, carpintero. 144

Ferreira José, almacenero. 172

Calle Chile.

Fontan José, carpintero. 243

Felijane, almacenero

Calle Garantías.

Frias Juan, almacén. 137

Calle Charcas.

Furizo Antonio, almacenero. 84

Felipota José, barbero y sangrador. 204

Calle Santa Fé.

Frolio Felipe, almacenero. 181

G.**Calle Federacion.**

Grialon Luis, lampista. 12

Gantlet Bartolomé, limpiador de ropa. 12½

Guyon y Ca., útiles de relojes por mayor. 42

Guerra Felicia, morrionería y gorrería. 54

Gaeggli y Diavet, relojería. 55

- Glugum Felde, joyería. 56

Gonzalez Eustaquio, ropería. 68

Gimenez y Bolat, tienda. 69

Gache y Ca., ropería. 82

Gounoulhou y Baron, relojeria.	89
Gonzalez José, tienda.	137
Gondra Alejandro, abogado.	166
Garcia Manuel, roperia y tienda.	169
Giraldez Cándido, tienda.	180
Guerra Estevan Diaz, sombrereria.	197
Goya Luis, tienda y roperia.	199½
Gutierrez Juan Mariano, almacen por mayor.	222
Gras José, distilador.	257
Ginoquio Andres, carpintero.	266
Gondulfo Benito, boteria y zapateria.	368
Games Francisco, tienda.	375
Gibelli J. B., carpintero.	390
Garcia Mariano, ropa hecha.	395
Garcia Mariano, tienda.	397
Gandulfo Antonio, boteria.	403
Gonzalez Estevan, tienda de campo.	410
Goldrir Adolfo, tienda.	431
Ghiraldo Manuel y hermanos, tienda de campo y almacen de comestibles.	434

Calle de la Victoria.

Gimenez José, cordoneria.	13
Garcia Escolástico, tendero.	33
Gonzalez y Latorre, fabricante de zapatos.	63½
Giraldez Juan Francisco, tienda española.	73
Gorordo Angel, merceria.	90
Gomez Diez y Ca., tenderos.	100
Garcia Regino, idem.	108
Gorgolas Sinforiano, idem.	122, 122½
Getting F. H., muebleria inglesa.	130½
Granel Joaquin, mercero.	146½
Giraldez Juan Francisco, tendero.	154
Gonzales Tomas, fábrica de muebles.	184
Govino San Martin, idem.	202½
Gonzalez Miguel, almacenero.	268
Gomez Diez Francisco, tendero.	292½
Gibson Diego, sastrc.	11

G

Garcia Juan Agustin , almacen de espejos, pinturas, vidrios etc.	105
Guerra Estevan , propietario.	137
Gutierrez A. Miguel , registro y merceria.	45½
Gándara José , tendero.	162
Gollioso Leonardo , almacenero.	298
Gamboa Marcelo , propietario.	67½
Calle del Perú.	
Gimenez y Bolar , tendero.	1
Groutteau Felix , relojeria francesa.	8
Gandini Vicente , confiteria del Gallo.	8½
Grillo Leopoldo , confiteria del 3 de Febrero.	14
Guion Eugenio almacen de instrumentos de música.	88
Gonzalez Eugenio , mercero.	164
Gautier madama , modista.	109
Gonzalez Ramon , merceria.	119
Grillo Estevan , almacenero.	149
Garcia Antonio Augusto , papel pintado, etc.	65
- Guillaune Carlos , joyeria y relojeria.	4½
Calle Representantes.	
Guerrico y Peña , tendero.	19
Gimenez Emilio , idem.	22½
Gomez Adolfo , ferreteria.	53
Gimeno Nicolas , hojalatero.	97
Getting y ca. C. F. , comerciantes.	113
Gaibisso Nicolas , tonelero.	165
Grillo Leopoldo , confitero.	237
Garranza Emilio y Marcelino , comerciantes.	110
Gimenez Emilio y Aranca , tienda.	32
Gondon Manuel , registro de muebles.	128½
Calle la Defensa.	
Gairaud Miguel , barraquero.	447
Galcia José , almacenero.	373
Garebardi Francisco , zapatero.	333
Gueirolo Juan , almacenero.	323
Garay Tomas , registro de géneros y tienda.	19, 21

Gonzales Andres, tienda.	39
Gomez Diez Francisco y ca., idem.	45
Garcia Andres, panaderia y harinaria.	87
Gowland Tomas, rematador.	147
Guerra J. Manuel, sastreria.	227
Galan José, tendero.	273
Gandenzio Miguel, herrero.	275
Garsabal J. Maria, almacen de zapatos.	2, 4
Gaelh Smith y ca., Juan, consignatarios.	20
Graham Parlane y ca., idem.	14
Gavino José, tendero.	330
Gonzales Rosendo, almacen de loza y cristal.	95

Calle Merced y Cangallo.

Gonzales José, fabricante de chocolate.	76
Gilmore, sastre.	86
Guillermo Antonio y Ca., fabricante de bronce,	161
Goidia Quintin, agencia.	183
Gyongosii, limpiador de ropa y sastre.	152
Goya Luis, tienda.	238
Garcia Augusto, pinturas y vidrios.	106
Guisnoquio Andres, fabricante de baules.	139

Calle la Piedad.

Gifford hermanos, consignatarios.	106
Garranza Adolfo, idem.	130
Garcia Carlos, almacen por mayor.	170
Gonzalez Domingo, cigarrero.	234
- Gutierrez Dionicio, platero y joyero.	248
Gomez Diez Ignacio, carpintero.	430
Grete J. H., consiguacion.	35½
Gonzales, escritorio de agencia.	79½
Gonzales Antonio, cigarrero.	99
Gendon Cayetano, tapiceria.	183
Galleteau, zapatero.	185
Guerra Felix, relojero.	227
Guiroga J. F., tienda.	245
Gutierrez Francisco, corredor.	67

Calle Santa Clara y Potosí.

Gremata Juan, almacenero.	230
Guerra Manuel, relojero	75
Gascogne, almacenero.	70
Guipani Zanelli y Ca., tienda.	99
Gimenez y ca., Andres, libreria Argentina.	71½
Garcia J. M. zapatero.	59½
Gondolfo Justino, fonda italiana.	184
Gonzales Andres, herrero.	212

Calle Santa Rosa.

Gimenez Francisco, almacenero.	90
Guastavina Andres, idem.	216
Gonzales Antonio, carnicero.	228
Gomez Benjamin, merceria.	19
Gibson Antonio y hermanos, sastrero.	27
Garrat Juan, café del Correo.	115
Gedeon Sombiran, panadero.	279
Goury Pedro, herrero.	347
Gowland, Daniel, comerciante.	3

Calle la Esmeralda.

Gahaston B. panadero de la Nueva Epoca.	114
---	-----

Calle de las Piedras.

Garcia Martin, doctor.	156
Garcia Manuel, fábrica de muebles.	85
Griel hermanos, almacen de muebles.	33

Calle Maypú.

Gutierrez Vicente, almacen.	102
Garibaldi José, herrero.	147
Guznan Dionisio, fabricante de guitarras.	51½

Calle Reconquista.

Giorollo F. Francisco, almacen.	189
Green H. A., comerciante.	32
Gastonino Nicolas, almacenero.	143
Greguene Antonio, fabricante de coches y her- reria.	231½

Calle San Martin.

Garcia Antonio hijo, roperia y tienda.	28
Garcia Antonio y Ca., tienda y roperia.	8, 10
Gonzales Ciriaco, tienda de ropa.	34
Guillot Lázaro, fonda española.	102
Granier Mariano, almacenero.	11
Guerrero A. Laureano, confiteria de los Andes.	71

Calle Mayo.

Grinbein, almacen naval.	58
Geoghegan John, hotel Victoria.	54
Geoghegan John, almacen naval.	56
Garreti Guillermo, sastre.	

Calle de las Artes.

Gallate Justo, almacenero.	22
Gonzalez José, fabricante de muebles.	28
Grimeaux hermanos, herreros.	170
Guien Luis, boticario.	242
Garibaldi Juan, zapatero.	250
Gallard Alejos, confiteria de los amigos.	[147

Calle Buen Orden.

Giraldez Manuel, tendero.	76
Gambin Francisco, cigarrería de la Esperanza.	102
Gambin Francisco, mueblería.	104
Gondolfo Benito, zapateria.	112
Guano Giovanni, idem.	128
Gándara Esequiel, tendero.	206
Garry, plaza de la Independencia, barraca de madera.	
Gorlero Paulino, almacenero.	300
Garcia J. M. tendero.	406
Gonzales Ramon, carpintero frente al num.	296
Giraldez Federico, tienda.	215

Calle Tacuari.

Gallo Gorge, almacenero.	196
Gauthier Alejos, tornero.	44
Goa Manuel, almacenero.	144

Calle Belgrano.

Galliola Manuel, almacenero.	13, 15
Guerrero y Señorán, lancheros.	24

Calle del Parque.

Grillo J. B., almacén de la Estrella Oriental.	234
García Benito, almacén de los 3 hermanos.	262

Calle Corrientes.

Gonzales J. M., Juzgado de Paz de la Parroquia de San Nicolás.	133
Gabaston Bautista, panadería de la Nueva época.	160
Gacotin Augusto, fonda francesa.	53

Calle Monserrat.

Gandullia Antonio, almacenero.	367
García Pascual, idem.	317
Graciano, zapatero.	253

Calle Balcarce.

Garay J. José y ca., consignación.	98
------------------------------------	----

Paseo Julio.

Gelman Juan, almacén naval.	25
Grisset J. Luis, fabricante de velas para barcos.	58

Calle de Suipacha.

Gastelieto Agustín, sastre.	196
Guelfo Benito, fábrica de harina.	187
Gómez de Puja Francisco, tendero.	185

Calle Mejico.

Gazon, fabricante de velas y jabón.	248
-------------------------------------	-----

Calle Chile.

García Bernardo, almacenero.	208
------------------------------	-----

Calle del Paraná.

Guerin Pedro, barraca de la Estrella.	19
---------------------------------------	----

Calle de Lima.

Gazola Santo, almacén.	161
González Luis, carpintero.	51

Calle Cuyo.	
Garibaldi Antonio, almacén.	253
Calle la Independencia.	
Guiñanones, tienda y almacén.	9
Guimarens Antonio, almacenero.	22
Calle Estados Unidos	
Garrah Pedro, carpintero.	66
Calle Chacabuco.	
Gittardi y Ca., tienda.	56½
Gomez Vicente, tienda.	111
Galarce J. B., almacenero.	99
Calle General Lopez.	
Ginicy Pascual, panadero.	244
Gandolla, almacén.	320
Calle San Francisco.	
Gomez Miguel, cigarrería del Toro.	106
Guyot Julio, peluquero.	157
Recoba Vieja.	
Gimenez José Luis, tienda.	70
Calle del Paraguay.	
Gulimi Alberto, barbero.	311
Calle Santa Fé.	
Glanata Augusto, almacenero.	236
Calle de Arenales.	
Gimenez José, almacén.	27
Calle Santiago del Estero.	
Graviotto Juan, fabricante de fideos.	125

H

Calle Federacion.	
Hartenfels hijos, casa de comisiones.	26
Hughes y ca., registro.	33

H.

45

Hernandez y hermanos, almacen de géneros.	90
Hardoy Pedro, herrero.	176
Hargreaves Ricardo, ferreteria por mayor.	135
Calle de la Victoria.	
Halbach y ca., fabrica de harina, vapor Lorea,	225
Heyn H. sombrerero, útiles de sombrereria.	41
Hudson J. Gregorio, zapatero.	180
Calle Perú.	
Hoyo Vicente y ca., tienda.	13½
Calle Representantes.	
Heron Pedro, panadero.	89
Calle Defensa.	
Hastings Ricardo, almacenero.	15
Honeto José, zapatero.	191
Haires Julian, almacenero.	96
Calle de la Piedad.	
Hastings Diego y Ricardo, almacenero.	96
Hargreaves Diego y R. ferreteria.	55
Henry, botero y zapatero.	71
Houé Francisco, fabricante de coches.	161
Calle Santa Rosa.	
Haymes Jorgen, corredor de número.	16
Hughes Stock, registro de efectos.	26
Hermenjede, barbero.	56
Hernandez Eduardo, almacenero.	54
Hardy Juan, herrero.	198
Hill Luisa, modista.	69
Hargraves y ca., (Arthur) ferreteria.	37½
Calle de las Piedras.	
Hopke H. sastrer.	12
Calle Mayo.	
Harreche Cresciano, zapatero.	143
Hupé Alfonso, confitero.	26
Calle Reconquista.	
Hurtado Carlos y ca., rematadores.	5

Hayes, sastre.	17
Calle de Esmeralda.	
Hospital general de mugeres.	8
Henrycolas Julio, fabricante de limonada y licores.	79
Haury, tienda.	10½
Calle del Paraguay.	
Herogasa Francisco, herrero.	307½
Calle Solis.	
Horosa Francisco, casa de comida.	304
Calle Garantias.	
Honrosi Juan, almacen.	207
Calle Belgrano.	
Huergo C. M. consignacion.	26
Calle Buen Orden.	
Hodson Gregorio, zapateria.	202
Hereria José, lomilleria.	10
Paseo de Julio.	
Hauri Remonde, fonda de la marina.	11
Hering Alberto, café aleman.	60
Calle Balcarce.	
Hale y ca. (Samuel) consignacion.	152
Calle Corrientes.	
Henkelmann Enrique, fábrica de pianos.	155
Calle Tacuarí.	
Hormechea Juan, sastre.	131
Calle Santa Clara.	
Hugeus, fonda bordelesa.	70
• Hou Pedro, pastelero.	163
Hortelano Benito, Libreria Hispano-Americana.	103
Calle Talcahuano.	
Herbes Antonio, almacen.	26
Plaza Lorea.	
• Halbach y ca., barraca de Lorea.	12

I

Calle Federacion.	
Igoillo y ca., pintura, espejos, etc.	102
Isnarde Antonio, casa de comision.	68
Iunge, sombrereria.	93
Iñiguez Luciano, tienda de campo.	304
Irybarnegaray Graciano, confiteria.	223
Calle Santa Clara.	
Ibarra Evaristo, tienda.	191
Calle Santa Rosa.	
Infestas N. merceria y loza.	32
Ignacio Antonio, almacen.	287
Calle de Maypú.	
Isolabella Luis, almacenero.	229
Calle Reconquista.	
Iraldo Agustin, almacenero.	223
Calle de San Martin.	
Isualdes Corenza, almacenero.	114
Calle Suipacha.	
Islas Manuel, almacenero.	108½
Insiarte, abogado.	41
Calle Tacuarí.	
Izaguirre J. Ignacio, fabricante de cirios.	46
Calle del Paraguay.	
Instituto Sanitario.	167
Calle Buen Orden.	
Ivarra Evaristo, tendero	60
Calle del Parque.	
Imperial Francisco, sangrador.	171

J

Calle Victoria.

Juares Julian, mercero.	1041
Jammes Mme. modista.	47

Calle del Perú.

Johanolt Eugenia, modista.	46
Josef y Costa, tienda.	70

Calle Representantes

Juarez Trifon, mercero.	48
-------------------------	----

Calle Piedad.

Jacobs y ca., Diego, corredores.	74
Joly Claudio, tintoreria de la Aurora.	204
Jordan Emilio, sastre.	113
Joly José, baños públicos.	125

Calle de Maypu.

Jordano Juan, carpintero.	135
---------------------------	-----

Calle de San Martin.

Jouvanelli Camillo, boticario.	148
Jordan Manuel, almacenero.	268

Calle de las Artes.

Joanin fabricante de sombreros	110
--------------------------------	-----

Calle de Cuyo.

Jallaquier Alfredo, doctor.	109
-----------------------------	-----

Calle Independencia.

Jerolamo, carpintero.	237
Janiño, almacén.	17

Calle Merced.

Jeanjon, partera francesa.	163
Jats Nicolas, fabricante de Sombreros.	147

Calle de Libertad.

Jaunet Gerónimo, maquinista y herreria.	115
---	-----

	Calle de Salta.	
Joly Amand,	barraca de Potosí.	
	Calle Balcarce.	
Justo Francisco,	barraquero.	152
	Calle Buen Orden.	
Jorge y C. Enaique,	fonda y café, (San Martín 122)	
Jines Solano,	ferreteria.	170
	Calle de Potosí.	
J. B. Ravena,	almacenero.	232
	Calle Belgrano.	
J. C. Rosa,	consignacion.	104

K.

	Calle Federacion.	
Krause Augusto,	café germania.	148
	Calle Defensa.	
Klenk Juan y ca.,	tintorería del Tamar	239
Klenk Juan,	panadero.	239
	Calle Piedad.	
Klappenbach,	almacen de cueros y consignaciones.	108
Kitchin Guillermo,	plomero.	188
Kelly Roberto,	tonelero.	95
	Calle San Martín.	
Kratzenstein	Rodolfo, litógrafo.	97
	Calle del Buen Orden.	
Kern Brenardo,	encuadernador de libros.	26
	Calle Balcarce.	
Kañal y Ca.	Francisco, depósitos.	140
	Plaza Lorea.	
Krumno Carlos,	fabricante de cerveza.	22

L**Calle Federacion.**

Losano José, ropa hecha.	39
Laredo y Sel, roperia.	68, 70
Lisardo Quesada, tendero.	71
Lunca Gaspar, fábrica de aceite.	75
Lopez Manuel, tienda y roperia.	120
Lacrampe Agustin, talabartero.	177
Lespada Pedro, almacen de comestibles.	199
Langlemey Luis, boteria.	207
Lahitte y Santillan, panaderia.	221
Lahitte y Santillan, cocheria,	221
Lahargon Alejos, comestibles.	335
Laplane Pedro, barraca de San Francisco.	349
Lennox Guillermo, colchoneria.	406
- Losardi Felipe, platero y joyero.	465

Calle Victoria.

- Lanatta Carlos, joyero y platero.	1
Loury Longdon y ca., comerciantes.	29
Lucien é hijo, libreria centrale,	49
Lekens Luis, muebleria.	97
Lincy David, armero.	107
Livingston Guillermo, barraquero.	207
Lhoste Juan, café de Bajo Pirineos.	223
Lhoste Juan, almacen.	223
Llambias Antonio, cigarreria.	66
Lima J. Bernabé, mercero.	82
Lopez Juan, mercero.	192½
Lamarque y ca., Enrique, almacenero.	248
Larrosa Agustin, mercero.	284
Laurenci Antonio, carpintero.	322½
Lázaro Manuel, depósito de aceite,	326
Lamie Estela, modista.	45
Lanzon Roberto, teudero.	158

Calle del Perú.

Lamb y ca., Eduardo, introductor.	12
Ledoux Abel, librería de la Victoria.	20
Labrué Guillermo, boticario.	40
Larrieu Andres, sastre.	126
Lertora Alejandro, herrería.	142
Labe y ca., talabartero.	9
Lugones Miguel, ropería.	3
Labonté y ca., galería de retratos y gabinete óptico.	31

Calle Representantes.

Lecubé Joaquin, registro de efectos.	6
Lopez y ca., mercería.	15½
Lefrancois Federico, relojero.	51
Landgreve Jorge, fabricante de muebles.	278

Calle Defensa.

Llambí y Cambaceres, depósito de aceite de potro.	60
Larmassit Felipe, sastrería y ropa hecha.	154
Lagomayor Juan, fabricante de fideos.	281
Lindenau Carlos, sombrería.	20
Línes A. Van Blazcon, (escritorio de)	40
Lotero Jorge, tornero.	334

Calle Merced y Cangallo

Linklater, botero.	48
Lorrenzola Luis, zapatero.	66
Llavallol Jaime é hijos, consignatarios.	96
Lay Bertrand, sastre y mercero.	284
Lacalle José, á los 25,000 paltós.	35
Lalamé Juan, zapatero.	157
Laralde Domingo, idem.	198
Larnus José herrero.	211

Calle Piedad.

Lehmann, hermanos, consignatarios.	60
Lago Alejandro, mercería y modista.	212
Labrea Manuel, tendero.	233

Laurea Isidoro, herrero.	326
Lavarrera Marcelo, almacenero.	374
Lacrosse Juan, barraca de la Piedad.	400
Laing y ca., J., consignatarios.	23
Loray Martin, zapatero.	105
Lagisquel Ana, partera francesa.	193
Lamond Pedro, panadero.	195
Lousteau y ca., almacenero.	273

Calle Santa Clara y Potosí.

Lasalle y Maupas, almaceneros.	58
Lavanelle Valentino, panadero.	94
Lopez Antonio, almacenero.	143½
Laligné Juan, zapatero.	113
Lacoste Juan, Carpintero	288

Calle Santa Rosa.

Lezama José Gregorio, comerciante y hacendado.	25
Larraud, zapatero.	31
Lezica P. Ambrosio, registro de merceria.	59
Lanus Leopoldo y hermanos, almacen por mayor.	105
Lopez y ca., idem.	105
Landeiro Ventura, carpintero.	281
Lanus Teofilo, registro de efectos.	2
Lesperon Pedro, librero.	46
Linera Milano J. A., boticario.	276
Lozano Juan, sastre.	346
Leiton Fernandez, talabartero.	96

Calle las Piedras.

Lamarque Juan, fonda del Universo:	18
Lendesdorf Martin, encuadernador de libros.	38
Latorre B. Ignacio, almacen por mayor.	38
Labanderra J. M., almacenero.	274
Landois y Bonthoux, empresarios de obras públicas.	195
Lacaze Juan, almacenero.	49

Calle Maypú.

Livaros Juan, panadero.	152
Lorentz Juan, talabartero.	27
Lamarque y Lavigne, café y fonda.	13
Latham W. y ca, comerciantes.	34

Calle Reconquista.

Lorenza Lorenzoni, hojalatero.	101
Lopez Saturnino, carpintero.	153
Larkin y Hayes, almacenero.	19
Linch y Rossy, corredores marítimos.	15½
Lohman Mein y ca., casa de consignacion.	11
Lezica y Sagory, corredores marítimos.	41
Lowson J. M., id. idem.	15½

Calle San Martin.

Laforgue, zapatero.	54
Labastie, hotel.	104
Latorre, G. Leon, almacenero.	199

Calle Chacabuco.

Ledesma Apolinario, maestro mayor de albanileria.	300
Lahite, abogado.	61
Lioto Ignacio, almacenero,	92½
Lacoste Pedro, sastre.	67
Lespada Pedro, almacenero.	57

Calle Mayo.

Lerdon Bernardo, panadero.	202
Lang Luis, fonda de la Alameda.	104

Calle la Esmeralda.

Leymarie, dentista.	7
---------------------	---

Calle Buen Orden.

Lanusse Juan y hermanos, almacén por mayor.	88
Lopez Felix, tendero.	188, 184
Leguina Mariano, tendero.	216
Laborde Miguel, almacenero.	240
Lastre José, tendero.	259½
Lamburdino Antonio, zapatero.	243

Larray Juan, lomilleria.	193
Calle de las Artes.	
Lenzi hermanos, fabricante de licores.	36½
Calle Suipacha.	
Lanza Antonio, merceria.	42
Lavareloet y ca., José, platero.	58
Labaries Antonio, café.	25
Labariere Antonio, carpintero.	21
Calle Cuyo.	
Larrosa Antonio, fabricante de cajones fúnebres.	74
Lecarpentier, café de la Fraternidad.	141
Llambi Cambaceres Santa Maria, depósito de aceite.	85
Calle la Independencia.	
Lagamesura, Agustin, herrero.	233
Lavalette Bernardino, carpintero.	301
Calle Santo Domingo y Venezuela.	
Larodé Bernardo, depósito de jabon.	107
Lopez Manuel, zapatero.	320
Paseo Julio.	
Logegaray Luis, café.	22
Calle Monserrat	
Lopez Fausto, tendero.	273
Longuincty Pedro, harinaria.	265
Lens Tiburcio, escritorio.	269
Luege Lino, almacenero.	360
Calle del General Lopez.	
Labastie Juan, almacenero.	203
Calle San Francisco.	
Latailliado J. B., hojalatero.	216
Calle Méjico.	
Lozano J. M., carpintero.	300
Calle Chile.	
Leon Mariano, zapatero.	209

L

51

Calle Corrientes.

Lorenzini Lorenzo, hojalatero. 39

Laigueglini, confitero. 139

Calle Estados Unidos.

Larosse Pedro, colchonero. 272

Calle la Libertad.

Lertora Luis, herrería. 37

Calle Lima.

Landas Olivero, fonda. 173

Calle Belgrano.

Lañla Pedro, almacén por mayor. 88

M**Calle Federacion**

Mazin Leon, relojería. 4

Mones y Muñoz, ferretería. 20

Mendez y Quintana, ropería. 50

Mones hermanos, tienda de campo. 112

Merlo Gregorio, platero. 126

Machado José, ídem. 134

Millan Ireneo, ropa hecha. 144

Muñiz y Ludioar, almacén por mayor. 150½

Morales Juan María, hojalatería. 174

Morales Juan M., aceitería. 174

Medallon Pablo, fábrica de muebles. 217

Mendiraba Ricardo, botería. 225

Martínez Sebastiano, harinería. 231

Martínez Pedro, tienda de campo. 248

Monty Eugenio, talabartero. 280

Moroni Juan, sastrería. 319

Mata Angel, talabartería. 320

Martínez José, tonelero. 339

Moon Pedro, ferreteria por mayor y menor.	407
Masson Nicolas, tienda de campo.	420
Martinez Antonio, tienda.	431
Maimon Ramon, idem.	81
Monteverdi Andres, carpintero.	467
Machado Domingo, tienda de campo.	471

Calle de la Victoria.

Manguillot Leon, confitero.	9
Manesco, peluquero.	33 $\frac{1}{2}$
Minville Bernardo, fonda de la Victoria.	39
Muruzetta Mateo, tendero.	51
Martinez Juan y hijo, muebleria, loza, espejos.	67 $\frac{1}{2}$
Melé Paulo, almacenero.	22
Martin Bartolomé, registro de merceria.	80
Mendoza Domingo, tendero.	84 $\frac{1}{2}$
Marole Camilo, mercero.	88
Mercier Pedro, sastre.	120 $\frac{1}{2}$
Monasterio Francisco y ca., registro de efectos.	130
Moine Madame, modista.	154
Marmol Casimir, mercero.	174
Merlin Tomas, confitero y fab. de licores.	286 $\frac{1}{2}$
Medico Antonio, zapatero.	292
Muños, Mercedes, frutera.	302
Molinari Manuel, café.	332
Moresco Juan, depósito de granos.	340
Mancilla Adolfo y ca. consignacion introduccion.	188 $\frac{1}{2}$
Martinez del Marmor, merceria del Sol.	165

Calle del Perú.

Maurette, tintoreria de los dos Hermanos.	2
Marengo Antonio, cigarrería de la Habana.	58 $\frac{1}{2}$
Musso Juan, confiteria Florida.	162
Moyano, sangrador.	170
Musso Paulino, confiteria de los Hermanos.	180
Marengo Bartolo, boticario.	182
Mendaro Juan, almacenero.	278
Martinez Eduardo, mercero.	11
Manigot Adolfo, sombrereria.	21
Mesquito Miguel, almacenero.	209

Calle Representantes.

Molina Francisco J. registro de efectos.	5
Molina Antonio, tendero.	7
Meroño Eduardo, mercería.	43
Mussio Antonio, herrería, fábrica de camas.	131
Moré Felipe, almacén por mayor y menor.	151
Muñoz Diego, almacén, balanceador público.	177
Malbran Hyacintho, tendero.	54
Muñiz Francisco, idem.	55
Moreno Eduardo Francisco, mercería.	62½
- Moreira A. José, platería y joyería.	68
Moyano Natalio, almacenero.	76

Calle Defensa.

Manasillo José, almacenero.	81
Martinez y Sobrino, Juan Geronimo, consignacion, almacén por mayor.	105
Murieta Manuel, almacén por mayor.	113
Matulina Domingo, almacenero.	149
Martin Pedro, talabartero.	225
Martinez Pasqual, panadero.	263
March Narciso, botero.	277
Magnasco Francisco, sastre, ropa hecha.	337
Mongiardino Francisco, almacenero.	397
Maldonado y ca. J. M. registro de géneros.	32
Montero Francisco, almacenero.	122
Magnano José, sastre, ropa hecha.	148
Martinez y hermanos, Angel, tienda.	236½
Maltedo Manuel, tendero.	320
Mañer Juan y hermano, fabricante de jabón y velas.	398
Martinez Alejandro, loza y cristal.	92

Calle Merced y Cangalla.

Machelini Maria, tienda.	60
Migone Juan, almacenero.	74
Mañer Marius, carpintero.	124
Maurette Luis, tintorería de la Contemplacion.	200
Monicat hermanos, sastre.	254

Marchand Agustino, fabricante de harina.	294
Manigot C., sombrereria.	33
Migoni y C. José, café de la Armonia.	47
Massa Hilario, zapatero.	159

Calle de la Piedad.

Mallmann J. y F. consignacion, introduccion.	110
Martin Augusto, botero.	176
Montero Paulinario, panadero.	364
Martes, tendero.	13
Marie Madame, merceria.	631½
Monis Alexandro, peluquerin de la Ninfa.	125
Marmol (del) Maximo, consignacion.	129

Calle Santa Clara y Potosí.

Moreno Francisco, sastre.	681½
Moyano Ramon, almacenero.	78
Morance Santiago, fabricante de sillas.	124
Morand Manuel, almacenero.	148
Molina José, idem.	167
Montanes Mariano, idem.	208
Martin C. (Potosí) carpintero.	250
Morang Manuel (idem) almacenero.	191
Martinez Domingo (idem) idem.	249

Calle Santa Rosa

Modet Adolfo, peluquero.	54
Michelon J. Luis, panadero.	186
Mansilla Agustino, botero.	370
Montmarsal Carlos, cigarrero.	29
Maurette Luis, tintoreria del Arco Tris.	33
Monasterio Martinez y ca, registro de efectos.	43
Miseretti Miguel, hojalatero.	59
Mendoza Marquez Antonio, introductor de efectos del Brasil.	137
Martinenghi Adelaide, partera Italiana.	175
Migoni Luis, almacenero.	193
Mage Juan, carpintero.	193
Michelina Ignacio, almacenero del reloj.	323

Calle de las Piedras.

Muñoz J. Ramon , imprenta de la Crónica.	47
Machar Antonio , almacenero.	86
Marin Tomas , idem.	258
Menestrosa Venceslao y ca. , merceria.	59½
Mena Pedro , carpintero.	27

Calle de Maypú.

Michelet Juan , panadero.	22
Messan Jerónimo , almacenero.	162
Miller Francisco , carpintero.	280
Mussio Domingo , zapatero.	55

Calle Reconquista

Meret Parker , zapatero.	36
Moorre J. almacen por mayor.	29
Mancilla Manuel , abogado.	105
Montaner Florentino , herrero.	191
Machado Juan , colchonero,	226

Calle San Martin.

Makern H. y M. libreria.	
Milberg , depósito de aceite.	36
Miraudot Felix , pintor.	40
Musso Francisco , confiteria.	146
Martinez Antonio , almacenero.	32
Migoni José y Felipe Magiollo , café de la Ar.	45

Calle Chacabuco,

Mendez Juan José , consignacion.	20
Moretti Luis , tintoreria del Gran Volcan.	54½
Meralde Leopoldo , tienda.	68½
Morang Manuel , almacenero.	20106
Molino Antonio , tienda.	103
- Martinez , joyero platero.	51½
Messine Julio , consignacion.	23
Montoto y ca. , almacen por mayor.	19½
Massias Dionisio id. id.	11 y 13

Calle de Mayo.

Masson Miguel , almacenero.	169
------------------------------------	-----

Marengo José, cigarrería. 51

Calle de Esmeralda.

Mikes Francisco, galería de retratos. 32

Martinez Avelino, almacén. 92

Messan José, idem. 90

Calle Buen Orden.

Marcia Agustín, zapatero. 86

Martini J. B. botero. 350

Minaveria Benito, almacenero. 346

Monteberdi Santiago, carpintero. 137

Martin Vicente, almacenero. 137

Muzzio Angel, herrero. 37

Macqueen David, fábrica de muebles. 19 21

Calle de las Artes.

-- Mailla Dolores, platero. 34

Mendez Doctor, idem. 64

Mayano, sastrería de l'Amistad. 70

Mugnerza Santos, sastre. 98

Mazoa Miguel, sastre. 195

Marmol Rafael, mercería. 135

Melendes Mariano, almacenero. 129

Musso Luis, confitero. 63

Marcelino Beliser, lomillero. 39

Minudo José, colchonero. 25

Calle Belgrano.

Martinez hijo, Narciso, almacén por mayor. 94

Moyano Natalio, idem idem. 90

Magdaleno José, idem idem. 70

Martinez Narciso é hijos, negociantes, consi-
gacion. 57

Moyano Vigen, almacenero. 71

Marti Agustín, almacenero. 211

- Mapelli Joaquin, platero. 215

Paseo de Julio.

Martin Justin, café de Julio. 29

Mahan Francisco, almacén naval. 29

M

57

Musto Miguel, Café Italiano. 7	42
Minuto Francisco, Café Italiano.	61
Muñes Enrique y ca., herrería.	30

Calle Suipacha.

Musso Antonio, confitería del Sol.	48
Mariño Eufrasio, almacenero.	124
Milan, zapatero.	186
Maurette Luis, tintorería del Vapor.	202
Maguiollo Fortunato, almacenero.	200
Marengo Juan, boticario.	181
Moretti Antonio, fábrica de muebles.	131½
Marciani Lorenzo, zapatero.	43
Malvigne Carlos, boticario.	27

Calle de Cuyo.

Moriton Ricardo Harris, mueblería.	52
Moresco Lorenzo, carpintero.	230
Magazolas Domingo, carpintero y almacenero.	279
Moriton Roberto, mueblería.	147
Martínez Juan, almacén por mayor.	143
Martin, carpintero.	141
Marguisio Tomas, sastre, ropa hecha.	78

Calle del Parque.

Macome Medico.	145
Molina Antonio, tienda.	185
Mosto Tomas, almacén.	245
Montes Francisco, idem.	162

Calle del Paraná.

Mariano Flores, almacenero.	106
-----------------------------	-----

Calle Lima.

Molino Cayetano, almacén.	95
Migoni Manuel, herrero.	216
Martínez Luis Antonio, baraquero.	157
Martínez Greviol, idem.	73
Miguez Manuel, fábrica de sillas.	15½

Calle Tacuarí.

Montedónico Miguel, fabricante de muebles.	6, 8
--	------

Moret Felipe, almacenero.	198
Maudé, panadero.	95
Calle Corrientes.	
Muso Francisco, confiteria.	70
Maiconi Esequiel, casa de comida.	132
Calle del Cerrito.	
Monteberdi José, carpintero.	180
Calle Balcarce.	
Montaldo Alejandro, almacenero.	16
Calle Independencia.	
Mauricio del Valle, almacenero.	237
Maurette Luis, tintoreria del Sol.	76
Calle Santiago del Estero.	
Meresso Joaquin, almacenero.	117
Calle de Méjico.	
Martinez Vicente, almacenero.	113
Maffey Antonio, harinera.	308
Madirolas Jaime, carpintero.	89
Recova Vieja.	
Mailhe Juan, tendero.	5, 8
Martinez Domingo, id.	17, 18
Calle Libertad.	
Muret Francisco, tachero.	6
Calle General Lopez.	
Moreno Francisco Gonzales, almacenero.	262
Manay Manuel, adm. de negocios de campaña.	195½
Calle San Francisco.	
Maza (de la) Manuel, negociante.	47
Monbarde Francisco, almacenero.	128
Calle Santo Domingo.	
Molinari Nicolas, almacen.	227
Moussy Vicente, idem.	322
Calle Monserra	
Moine Alejo, boticario.	362
Malaber Hipolito, almacenero.	310

N**Calle Federacion.**

Nogueirra, propietario.	215
Nogeyrol Angel, carpintero y herrero.	170
Nandin Manuel, tienda de campo.	292

Calle de la Victoria.

Neves Federico, mercero.	63
Nazar Martin, tendero	112 y 114
Natal A. de Torres, registro y tienda.	142
- Nocetti T. Manuel, merceria y joyeria	190
Navarro Agustino, tendero.	222
Noya Juan José, carpintero.	294
Natta Desiderio, tendero.	318
Natta Estevan, barraquero.	320
Natta Augustino, almacenero.	322
Nazarra Augustino, tendero.	231

Calle de Representantes.

Niña Luis, tendero.	29
Nadaud madama, modista.	33½
Negrotte José y ca., consignacion.	224
Nin Juan, alamb. refinador de aguardiente.	217
Negre Bartolo, almacenero.	235

Calle Defensa.

Noble Diego, almacenero.	189
Noel Carlos, confiteria de Loyola.	321
Naoll Guillermo, herrero.	176

Calle Merced y Cangallo.

Nudle Tomas, y ca., almacenero.	8
Nicolini Antonio idem.	195

Calle de la Piedad.

Nuttal y ca., introduccion.	142
Noé, sastre.	97

Nicholson Green y ca., consignacion.	117
Noailles Eduardo, zapatero.	213
Calle Santa Rosa.	
Negre (de) Antonio, almacenero.	359
Narvago Pantaleon, mercería.	67
Calle Maipú.	
Napoleon, carpintero, y billares.	53
calle chacabuco.	
Nybroe Pedro, tapicero.	24
Naon José, consignacion.	165
Nougnier P. M., negociante frutos del pais.	163
Calle de Mayo.	
Nuttern y ca., Tomas, almacenero.	80
Noilhan Bertrand, confitero.	159
Calle de Esmeralda.	
Nugulu Bertrand, café de Wagram.	2
calle de las Artes.	
Navarra Manuel, lomilero.	48
Nuñez Sebastian, tendero.	134
Nazaret Agustino, idem.	157
Calle Belgrano.	
Nocheti Sebastiano, carpintero.	207
Nocheti Nicolas, almacen naval.	39
calle Suipacha.	
Navarro Andres y ca., panadero.	314
Novalles Marco, almacenero.	348
Santo Domingo y Venezuela.	
Nave Juan, carpintero.	345
calle del Parque.	
Nieto Carmen, herreria.	152
calle Méjico.	
Napoleon Luis, fabricante de baules.	323
Calle Libertad.	
Nurotte Carlos, almacenero.	28

N. 65

Calle de Charcas.	
Navarro Carlos, almacenero.	14
Calle de Cuyo.	
Neyer Y, boticario.	175

O

calle Federacion.

Olaguerra Pedro, propietario.	23
Olazarri Victoriano, roperia.	59
Ortega Miguel, roperia.	62½
Ouviña Vicente, tienda de campo.	172
Oreguia Pedro, idem idem.	184
Ortega Francisco, talabarteria.	193
Ortiz, sastre.	210
Oiharzabal Carlos, bebidas.	253
Ottole Angel, boteria.	391
Olivera hermanos, panaderia.	465

Calle de la Victoria.

Ortiz Basnaldo Manuel, registro de efectos.	132½
---	------

calle del Perú.

Olagarni Juan, zapatero.	155
--------------------------	-----

calle de Representantes.

Ocampo Manuel, introduccion.	3
Oliveri Emilio, almacen y loza.	61½
Oton Juan, almacenero.	201

calle la Defensa.

Olleaga y Allende, almacen por mayor.	175, 177
Olive Santiago, panadero.	285
Ortelli Pedro, zapatero.	102
Onetto Juan, confiteria de Buen Gusto.	310
Onetto Miguel, hojalatero.	806

calle Merced y Cangallo.	
Omassa Carlos, tienda.	181
Oltmann Eduardo, profesor dentista.	103
calle de la Piedad.	
Ollqui José, zapatero y botero:	254
Onetto José, fabrica de fideos.	490
Calle Santa Clara y Potosí	
Oelrichs Luis, sastre.	24
Ortiz, libreria.	51½
Otero Miguel, depósito de trigo.	239
Calle Santa Rosa.	
O'Donell Elias, introd. lozas crist. y ferreteria,	147
Orr Guillermo, consignacion.	5
calle de las Piedras.	
Olivarri Federico, carpintero.	100
calle de Maypú.	
Ollrich Enrique, fabricante de muebles.	12
Onetto Juan, almacenero.	132
calle San Martin.	
Olivero Francisco, cigarrero.	6
Ocampo Schlesinger y ca., consignacion.	17
calle Chacabuco.	
Ochodego Pedro, zapatero.	10
Olcajaga Gabino, panadero.	239
Ojan, hojalatero.	61.
Ottone Ignacio, calderero.	49
Calle Buen Orden.	
Otero Agustin, almacenero.	106 108
Olivera Antonio J., idem.	142
Obero Batisto, zapatero.	194
Olivares Adolfo, tienda.	245
Olivera Hariano, ferreteria.	221
Olinden Eugenio, coralon do maderas.	249
Calle de las Artes.	
Orello Narciso, almacen.	235

O

67

- Oliver hermano, platero.	149
calle Belgrano.	
O'Connor B. Tomas, carpintero.	156
calle Suipacha.	
Onetto Estevan, almacenero.	398.
Calle de Cuyo.	
Olagaray Juan, zapatero.	217
calle Santo Domingo y Venezuela.	
Otamendi G. B., almacenero:	298
Calle Salta.	
Otamendi José, corralon de madera.	
Calle del Tucuman.	
Ortis Augusto, almacen.	23
Ortega Antonio, tienda.	77
Olazaga J. M., almacen.	179
calle Tacuarí.	
Odonet Antonio, zapateria.	234

P.

calle Federacion.

Ponciano Quintana, roperia.	60
Pitaluga Bartolomé, tienda de campo.	124
Perez José Maria, tienda id.	276
Perron Etienne, peluquero.	283
Passarote José, boteria.	338
Podesta Benito, muebleria.	341
Podesta Gaetano, armero.	371
Pividal Hilarion, tienda.	392
Perre Jorge, sombrereria.	399
Pintos Angelo, fabrica de tiradores.	415
Palma Miguel, zapateria.	425
Pina Enrique, boteria.	427
Perisse Fernando, herreria y carpinteria.	469

calle de la Victoria.

Parolli Antonio, tendero.	27
Poggio, madame, modista.	27½
Plet y Mañier, relojeros.	57½
Petit, peluquero.	69
Pavia Agustino, almacenero.	179
Perez Fernando, almacen.	181
Perez Antonio, mercero.	44
Padro, Barbero.	98½
Pivald Francisco, tendero.	164
Perasse Ferdinand, fonda de Europa.	192
Paganini Nicolas, tahonero.	364
Perez, doctor en medicina.	102
Pizarro Ramon, tendero.	142½

Calle del Perú.

Portal y Favier, daguereotipo.	4
Portal y ca. José, merceria.	16
Pedarrieux Leon, papel pintado, sillas &a.	88½
Porchella Nicolas, hojalatero.	101
Peira Paulo, confiteria billar de la Palma.	103
Paliano Pablo, almacenero.	123
Peralda Luis, almacenero.	301

Calle de Representantes.

Picos, sastre.	25½
----------------	-----

Calle la Defensa.

Pondal y ca. Salvador, almacen por mayor.	27
Ponsati y Garcia, almacenero.	129
Plazos Ramon y Vicente, sombrereros.	393
Piarrrio Andres, almacenero.	431
Piaggio Juan, idem.	433
Preve J. B. tendero.	12
Parasse Juan, tendero.	346
Preve Jacinto, sastreria del Universo.	407

Calle Merced y Cangallo.

Pujos, panadero.	26½
Podesta Domingo, botica.	194

Pader Ezequiel, hojalatero.	208
Pereira Sinforio, zapatero.	218
- Pich Alejandro, platero.	230
Pich Joaquin, armeria argentina.	232
Piculli Cayetano, fábrica de fideos.	270
Passos Francisco, sastreria, ropa hecha.	65
Poultera José, confiteria del Cisne,	171
Passadore Carlos, almacenero.	227
calle de la Piedad.	
Pailles Alfonso, fonda de Bretaña.	160
Peyrons J. Pedro, zapatero.	224
Possé Ramon, tendero.	228
Pervio Juan, almacenero.	376
Panlero Bernardo, fábrica de harina.	492
Ponoel y ca., consignacion.	81
Pegassan Manuel, fábrica de fideos.	153
Prange y Booe, barraca alemana.	410
Payro Antonio, almacen por mayor.	201
calle Santa Clara y Potosí.	
Pellevilain, litografia.	20
Pissarco Candido, negociante.	120
Perisset P. registro de merceria.	139
Pereira Gregorio (Potosí) almacenero.	240
Piacho Juan (idem) idem.	380
calle de Santa Rosa.	
Purvis Diego, talabartero.	64
Pirrioux madame, modisra.	78
Plaza y ca. Candido, almacen por mayor.	106
Prado Sebastiano, muebleria.	95
Pujol Ramon, almacen por mayor.	117
Piñero, imprenta del Nacional.	37
Pujol Ramon, almacen por mayor.	117
calle de las Piedras.	
Pineiro Tomas, almacenero.	229
Pingel Pedro, ferreteria.	10
Pinetti Miguel, cigarrero.	16

Ponzoni Alejandro, tienda y ropa hecha.	26
Piouma Antonio, zapatero.	63
Pich Claudio, almacén de muebles.	61
Pineiro Tomas, almacenero.	229
calle Maipú.	
Preve Juan, confitero.	130
Pitalucco A. arquitecto,	104
Parodi Estevan, almacenero.	231
Calle Reconquista.	
Palma Juan, zapatero.	99
Parker Merct, idem.	36
calle de San Martin.	
Peytavy Pedro, farmacéutico.	30
Pegels Agustino, carpintero.	67
Pinden Diego, caballeriza.	95
calle Chacabuco.	
Palette Pedro, tintorería de la Estrella del Sud.	45
Calle de Mayo.	
Poggio Pascual, ojalatero.	37
Piana Andres, panadero.	22
Palmarin José, tendero.	140
Calle de la Esmeralda.	
Pul Luis, fonda y café.	64
Pascual, almacenero.	166
Portela Agustino, idem.	190
Pereira José, idem.	217
Calle Buen Orden.	
Peret Fermin Justo, tendero.	218
Possa Leandro y ca., almacenero.	340
Petit Carlos, fabricante de velas.	340
Planas Martin, panadero.	340
Perez J. A. frente de 302, almacenero.	325
Peralda G. Feliz, coralon de maderas.	79
Pla Lorenza, tendero.	251 255
calle de las Artes.	
Pommerink Federico, fábrica de muebles.	12

Pavon Felipe , almacen.	300
Posso Juan , idem.	218
Possi Carlos , idem.	181
calle de Belgrano.	
Puigarri Miguel , boticario.	244
Pereira, Firmin Justo , tendero.	217½
Calle Suipacha.	
Preves Juan , almacenero.	280
Portela Benito , carpintero.	294
Podesta Juan , fabricante de muebles.	105
Calle de Chile.	
Preliasco Luis , almacenero.	217
Pereira Simon , idem.	311
Calle del Temple.	
Portela Agustin , almacenero.	157
Perola Tomas , idem.	17
calle del Paraguay.	
Perngini Pedro , almacenero.	313
Calle Cuyo.	
Piquetto Bertolo , almacenero.	299
Pujol Juan , profesor de tened. de libros.	48
Pereira y hermanos, Antonio , almacen.	316
Podesta Juan , hojalatero.	51
Paseo de Julio.	
Peidraseno Pedro , café.	20
calle Independencia.	
Pintos Joaquin , carpintero.	230
calle de los Estados-Unidos.	
Podesta Estevan , almacenero.	20
Calle de Salta.	
Paig Francisco , zapatero.	
Calle de Corrientes.	
Parpaglioni Luis , casa de comisiones.	121
Polino Juan , herreria.	124
Perruchino Pedro , sangrador.	128

Podesta Juan, boteria y zapateria.	202
Calle del General Lopez	
Plaza Francisco, fonda Española.	122
- Paling José, platero.	193
San Francisco.	
Perez J. B. abogado.	120
Perren Jorge H. fábrica de sombreros.	170
Calle del Parque.	
Paliarno Santiago, tienda, merceria.	169
Prato Francisco, almacen.	169
Palmeira Agustin, idem.	160
Palmarin José, idem.	16
calle de Tucuman.	
Puerta Angel, confiteria, y billar.	299
Pedraga Guillermo, zapateria.	1
Pomati José, almacenero.	182
Puga José Francisco, tienda.	186
Pozzo Juan, almacen.	218
calle de Méjico.	
Poler Juan, almacenero.	346
Pesar Estevan, almacenero.	354
Passo Martiniano, Boticario.	300
Pividal y Diaz, almacen.	196
Recoba Vieja.	
Pineyrna Antonio, tendero.	9
Piñerna J. Fernandez, tienda.	15
calle Libertad.	
Palanzoni Juan, carpintero.	24
Podesta Estevan, herrero.	22
calle de Lima.	
Paxaran (Felipe de la) barraquero de l'Amistad.	225
Calle Tacuarí.	
Pereda Baldomero, tienda y almacen.	105
Plaza Lorea.	
Podesto Juan, carpintero.	10

Q

73

Q

Calle Defensa.	
Quirno y ca., Guillermo, rematador.	26
Calle de la Piedad.	
Quernel Parquel, dorador y azogador.	200

R

Calle Federacion.

Ranquier Alejandro, peluquero.	8
Ramondec hermanos, idem.	48
Ravier y Baquet, costureras y modistas.	65
Ribas Juan, tienda.	106
Ribas Pedro, libreria Americana.	155
Ruiz Francisco, cigarrería de la Norma.	157
Rocha Antonio, almacen por mayor.	187
Rosales Estevan, tienda.	199
Rutemberg Francisco, fabrica de muebles.	211
Ramirez Salvador, fabrica de guitarras.	228
Real de Asna y Martinez, tienda.	250
Rosales Estevan, tienda de campo.	258
Rivero José María, ferreteria.	277
- Rios Gerónimo, plateria.	282
Rosan Antonio, propietario.	283
Reyes Andres, almacen de calzados.	295
Reffo Francisco, tienda.	300
Ramon Juan, torneria de la Amistad.	305
Roguera J. B., zapateria.	313
Ronqui Vicente, hojalatero.	315
Rosan Antonio, comestibles por mayor y menor.	342

Ronchaglilo Antonio, boteria.	377
Rosso Nicolas, boteria de la Flor.	379
Repetto Luis, almacen por mayor.	381
Revoli José, almacen.	402
Rosso Julio, boteria del Molino.	404
Recardo José, almacen de la flecha Dorada.	409
Rodriguez J. Francisco, tienda.	430
Raio Blas, tienda.	431
Ruiz Ezequiel, almacen del Molino.	413

Calle de la Victoria.

Rodriguez Manuel Maria, sastre.	47½
Rikel Federico, tapicero.	85
Rodriguez Leonardo, doctor.	111
Ramos José Gabriel, almacen de muebles.	111½
Rey Manuel, tendero.	50
Ramirez Beniño, tendero.	178

Calle Perú.

Reine, Madama, fábrica de corsé.	4
Repeto y ca., almacen por mayor.	66
Rodriguez Antonio, zapatero.	82
Ramon C. Arriola y hermano, rematador.	55

Calle Representantes.

Rodriguez Francisco, ferreteria.	81
Rodriguez hermanos, tendero.	18
Romero y ca., Carlos, idem.	28
Romero hermanos, merceria.	60
Riestra (de la) Alvaro, almacen por Mayor.	74
Rusca Andres, pintura, vidrios, &a.	118
Raviza Vicente, botero.	128
Resch José, sastre y tienda.	124
Rodriguez hermanos, ferreteria.	43

Calle Defensa.

Ramos y Ruber Estevan, almacen por mayor.	83
Rocavilla, fabricante de ataudes.	265
Ravena Jorge, sangrador.	88
Rivolta A. y G., consignacion.	103

Regnier Victor , almacén de cueros.	168
Rossi Domingo , hojalatero.	200
Ratto Silvestre , almacenero.	258
Ravena Benito , carpintero.	403

Calle Merced y Cangallo.

Romero Benito , almacén y loza.	214½
Reolfo Cesario , fabricante de harina.	282
Rivera y hermano , hojalatero.	286
Roche Antonio , almacén por mayor y menor.	175
Rocy C. Juan , carpintero.	191
Rivera Domingo , panadero.	209

Calle la Piedad.

Roche Pedro , cigarrero.	62
Rosenblatt Pedro , sastre.	64
Reinans Juan , loza y cristales.	68
Ruis , almacenero.	156
Ruis Eloi , almacén por mayor.	172
Ruis Meliton , platero y joyero.	206
Rafo Francisco , almacenero.	302
Rosenthal Carlos , cordonero.	85
Richard , sastrería del pobre Diablo.	95
Ravier , peluquería argentina.	127
Ramirez J. Antonio , carpintería.	277
Ricos , sombrerería.	247

Calle Santa Clara y Potosí.

Rennie Twedie y ca. , consignación.	36
Ribemont y ca. , fabricante de agua de javelle.	68
Roche Juan , zapatero.	96
Beguera y Ascunaga , almacén de muebles.	100½
Roque Nicolas , zapatero.	91
Ruis Tomas , barraquero.	286
Rama , almacenero.	394
Ravena, J. B. , idem.	289

Calle Santa Rosa.

Ramos Antonio Fernandez , casa consignación.	146
Ray Manuel , almacenero.	280

Rigles Felix y ca., almacen de muebles.	159
Rieve Eduardo, talabartero.	195

Calle de las Piedras.

Rossi José, fonda del Vapor.	28
Rapio Andres, almacenero.	120
Ratto Miguel, idem.	233

Calle Maypú.

Rischer Jorge, almacen del Gallo.	18
Rodriguez Estanislao, almacenero.	182
Refino Antonio, idem.	197
Ravier, carpintero y herrero.	115
Razetti Santiago, almacenero.	101
Renauld, botero.	39
Rosa Felipe, tonelero.	29

Calle Reconquista.

Renoud Carlos, fabricante de lámparas.	76
Rosenthal Gayen y ca, consignacion.	18
Richardau Francisco, herrero.	43

Calle San Martin.

Rouchouzze, relojero.	4
Ramos Peralta Patricio, tienda y roperia.	16 18
Raffin y ca., sastre y ropa hecha.	15
Renner del Sar y Imbert, consignacion.	25
Rusco Natalio, zapatero.	77
Reiner Santiago, fabricante de cerveza.	267

Calle Chacabuco.

Reggio Andres, almacenero.	260
Reineker Benjamin, encuadernador de libros.	86
Richardson Eduardo, almacenero.	149

Calle Mayo.

Ratto Miguel, almacenero.	177
Rosenberg Teodoro, hotel de Europa.	53
Ritterson Jerónimo, herrero.	31
Ramela Tomas, cigarrería de la marina.	57
Roche J. Antonio, almacenero.	113

Calle Buen Orden.

Ratzi, tendero.	72
Rodriguez Miguel, idem.	94
Remugosa Jaime, carpintero.	200
Roca Pancho, tendero.	305
Rivas Agustin, almacenero.	335
Rive Claudio, ojalatero.	141
Ruetti Antonio, herrero.	15
Rios Antonio, baraca, placa Independencia.	
Rodriguez Osvaldo, almacenero. id.	

Calle de las Artes.

Riondel Francisco, almacenero.	8
Rondal Belisario, idem.	36½
Robles Nicolas, lomilleria.	84
Rillo José, almacenero.	296
Rigel Miguel, almacenero.	261
Roglia Leon, merceria, tienda.	65
Rodriguez Ignacio, almacenero.	43

Calle Belgrano.

Rosa C. J., consignacion,	104
Randel Guillermo, merceria.	232
Rughi Marcelo, corredor marítimo.	24½

Calle Suipacha.

Restano Juan, fabricante de guitarras.	54
Roc Luis, fábrica de muebles.	82
Robles José, boticario.	282
Raton Angel, almacenero.	284
Rome J. M., idem.	83
Rafo Agustin, herrero.	61

Calle de Chile.

Rocas Luis, zapatero.	317
-----------------------	-----

Calle de Arenales.

Reminy J. M., carnicero.	162
--------------------------	-----

Calle Montevideo.

Ravetin Luis, almacenero.	293
---------------------------	-----

	calle del Temple.	
Romero C. médico.		167
	Calle Solis.	
Rugnimini Pedro, almacenero.		17
	Calle Cuyo.	
Romero, cigarrero.		252 $\frac{1}{2}$
Reburi Bertolo, fábrica de baules.		178
Rafina Luis, almacenero.		196
Rebeuf Colon, sastre.		195
Rosende hijos, [J. M.] consignacion.		109
	Paseo Julio.	
Rievers y C., almacen naval.		33
Riso Antonio, fonda y posada.		50
	Calle la Independencia.	
Rodriguez Antonio, sastre.		211
	Calle Estados Unidos	
Rubio y ca., (Barceló), tienda.		244
Randel Guillermo, idem.		242
	calle Santo Domingo y Venezuela.	
Raggio Angel, fábrica de fideos.		307
	Calle de Salta.	
Rodriguez Antonio, herrero.		29
	Calle San Francisco.	
Ramos Domingo, colchonero.		174
Reguerra Manuel y Araieneya, casa de comerc.		202
Roques Pedro, almacen.		218
	Calle General Lopez.	
Ratto Lorenzo, carpintero.		260
Riga Domingo, zapatero.		215
	Calle Santiago del Estero.	
Robbio Juan, barraca de la Victoria.		42
	Calle del Cerrito.	
Rauena J. M., almacenero.		207

Calle del Parque.	
Ravier José, café y confiteria del Parque.	206
Calle Mejico.	
Rafes Ángel, almacenero.	350½
Calle Tacuarí.	
Ribel Andres, zapatero.	114
Rividal Rafael y ca., almacenero.	170
Rosa Felipe, idem.	334
Regalde, café del 14 de Julio.	17
calle de Lerea.	
Roble J. M. almacenero.	66
calle de Europa.	
Richardson E., almacenero.	149

S

Calle Federacion.

Smith Juan, pulperia.	5
Soca Miguel, tienda y roperia.	10
Sotullo Fernando, ropa hecha.	18
Salomon Fernando, registro.	36
Simpson Wild, idem.	57
Sievers, boteria alemana.	83
Sommer Christian, sombrereria.	95
Sambalino, boteria.	117
Spitzka Enrique, sombrereria.	139
Somellera, abogado.	149
Storni Fernando, hojalateria.	154
Silvana Antonia, tienda.	183
- Sicard Edmond, plateria.	198
Santafé Joaquin, café y billar.	220
San Luis Juan, sangrador.	225
Saifores Pedro, hojalatero.	225
Salvez Maria, tienda y modas.	229

- Sallago Antonio, platería.	230
Sulce Pedro, herrería.	235
Suasnaba Martín, tornería.	239
Sanraman Miguel, carpintero y herrero.	271
Salvareza Andrés, tienda.	275
Sironi Juan, mercería.	279
Spinetti y ca., depósito de cal.	287
Sarracan Pedro, tienda de campo.	290
Salla Luis, comestibles y bebidas.	290
Saraletta Juan, almacén de calzado.	327
Suarez y ca., botica.	363
Sanguinetti Felipe, barbería.	399
Sander Napoleón, herrería.	402
Soria Eugenio, mercería.	426

Calle de la Victoria.

Simón de la Serna, lámparas y globos de lujo	19
Schneidervind H. negociante.	41
Silva Felipe, almacenero.	18
Soto José Ramón, tendero.	42
Soto Mauricio Gonzales, mercero.	76
Silges Justo, idem.	84
Soler J. M., mercero.	138
Sales Casimir, tendero.	168½
Sanguinetti, Bertolo, almacenero.	196
Santafé Joaquín, confitero.	224
Sagone Sebastiano, tonelero.	270
Soulas Cipriano, barraquero.	312½
Saez J. M. mercero.	128½

Calle del Perú.

Salses José, almacenero.	197
Scotto Vicente, almacenero.	95
Siefert, sastre.	47
Sempé, fonda francesa.	23
Sanglas Paladio, sastrería Española.	50
Sañavedra A. F. sastrería, ropa hecha.	73
Silva Federico, almacén por mayor.	92
Sabourin Emilia, modista.	126

Sosa José, almacén y tienda. 184

Calle Representantes

Sisto Sintino, tendero. 62
Juan S. Soler, idem. 62½
Sapiola Guillermo, doctor. 112
Solé Daniel, tendero. 200
Samudeo Francisco, almacenero. 136
Sendres Ramon, zapatero. 101
Scheiner Herman, almacenero. 57

Calle la Defensa.

Sapelli Juan, sastre. 97
Sinago Manuel, confitero. 209
Sala y hijo (viuda), herrería. 229
Solare Vicenle, almacenero. 259
Sacone Julio, tonelero. 297
Sanguinetti Pedro, zapatero. 54
Sonder Juan, confitero. 104
Sernay hermanos, depósito de carbon. 158
Serra Roque, confitería de los Libros. 338

Calle Merced y Cangallo.

Serfatti y Boncarere, hotel de Provence. 19
Solares Francisco, casa de comida. 238
Sanguinetti Tomas, carpintero. 209
Silva Ricardo, fábrica de muebles. 141
Salaveri Guillermo, cigarrería. 39
Strube y Dunlan, almacén de muebles. 81
Sarriela Abelino, sastrería. 64
San Miguel Saturnino, consign. para campaña. 113
Sanglas Palacio, sastre y ropa hecha. 42

Calle Piedad

Schild Bernardo, almacenero. 18
Schultz Enrique, sastre. 58
Shaw Enrique, colchonero inglés. 114
Sabadell, doctor. 214
Seavedra Luis M., caballeriza, cochería. 236
Savala Teodoro, almacenero. 258

Silva Antonio, idem.	460
Sorui y Pozzolo, almacén por mayor.	61
Senet y Tonlonse, registro.	39
Simmerman Madama, modista.	73
Smith Roberto, ferretería.	77
- Silva Crisostomo, platero.	127
Suffern David, talabartero inglés.	143
Sprento Domingo, fonda. (cuartel.)	
Solares Cristobal, herrero [cuartel.]	

Calle Santa Clara y Potosí.

Solaruce Nicolas, casa de consignación.	34
Sewart Diego, consignación.	44
Sombidet Manuel, almacenero.	143
Sufiaure Martin, ferretería.	129
Schalgo Bernardo, colchonero.	127
Semiran, almacenero.	350

Calle Santa Rosa.

- Sausa Cucha Francisco, relojero, joyero.	40
Silva Federico, almacén por mayor.	102
Seavedra Cornelio, almacén por mayor.	126
Steves Antonio, almacenero.	188
Sales Juan Benito, caballeriza y fáb. de carretas.	206
Solari Agustino, almacenero.	334
Storitz Matias, confitería.	157
Schlegel Federico, casa de comida.	191

Calle de las Piedras.

Sarria Agustino, café.	15
Sansat Pedro, almacén.	145
Souigné, afinador de pianos.	24
Sanguinetti, almacenero.	170
Sisey Antonio, idem.	176
Sacear Daniel, panadero.	292

Calle de Maypú.

Solari J. B., botero.	91½
Semigna Francisco, zapatero.	23
Soriano Saturnino, almacén por mayor.	50

Strube J., carpintero.	54
Stabler Nicolas hermanos, fabric. de coches, herr.	114
Santos [de los] Joaquin, almacenero.	261

Calle Reconquista.

Spino Marcos, almacenero.	112
Silva Guillermo, idem.	154
Sivorri Pedro, idem.	231
Sanglas, sastreria de la Fortuna.	25

Calle San Martin.

Satori, corredor de núm.	7
Sanglas, ropa hecha.	50
Starkenber y ca., juguetes, lámparas. &a.	66

Calle de Chacabuco.

Sansat, armero.	92
Spadona Domingo, hojalatero.	51
Salavare, Pedro, cigarrero.	47
Saldine Juan, almacenero.	43
Saborido José M., imprenta.	131

Calle Mayo.

Seiffert, café hamburgues.	92
Sizumbra J. B. almacenero.	78
Segrestan Desiré, hotel du commerce.	41

Calle de Esmeralda.

Salomon Juan, almacen.	82
Swhalen Manuel, panadero.	69.
sullialac Juan herrero.	108

Calle Buen Orden.

Seoane Gregorio, lomillero.	58
Sarracan y ca., Pedro, tendero.	167
Sanches Manuel, tendero.	56
Sedarri Miguel, carpintero.	134
Saeto Juan, herrero.	234
Solano Ines, ferreteria.	170

Calle de las Artes.

- Sayaco, platero.	44
Sanguinetti, fábrica de fideos.	146

Calle Belgrano.

Sens J. B., limpiador de ropa.	125
Suares Manuel, zapatero.	248
Seal Richard, carpintero.	196
Serro Luis, corredor.	22

Calle Suipacha.

Solari y ca., fábrica de licores.	192
Silva Santiago, fábrica de ataúdes.	22
Sompaia José, almacenero.	336

calle de Cuyo.

Soiñora, Andres, almacenero.	340
Sussac Pedro, ojalatero.	186
Solannet Enrique, consignacion.	162

Paseo de Julio.

Sisa José, cigarrería, ropa hecha.	27
------------------------------------	----

calle Independencia.

Sevallos Alberto, almacenero.	235
-------------------------------	-----

calle de los Estados- Unidos.

Segura Ramon, almacen.	246
------------------------	-----

Calle de Santo Domingo y Venezuela.

Suarez Ramon, panadero.	308
Shaw Juan, carpintero, muebles.	188
Sebeda Teodoro, fabricante de barros.	245
Santos Tabaoda, almacen.	259

calle de Salta.

Sivori y Schiaffino, baraquero.	
Sivori Alejandro, idem.	

Calle Corrientes.

Silva Guillermo, almacen de comestibles.	47
Silve Juan, almacen.	139
Sward José Maria, tapicería.	153
Silveia José Manuel, carpintería, c. fúnebres.	201
Seruzis Pedro, herrero, carpintero.	225
Soza Emilio, café y billar.	229

calle San Francisco.	
Shaur Diego, plomero.	97
Schwab Teodoro, fabrica de cerveza.	182
calle General Lopez.	
Saran Ramon, sastre, ropa hecha.	191
Siquiero Juan, almacencero.	324
Suniego Lorenzo, carpintero.	304
Calle Balcarce.	
Santzon Guillermo, talabartero.	47
Calle del Parque.	
Siboure Pedro, almacen.	236
Saoyo Timoteo, calzados clavados.	215
Sosa Juan, almacen.	137
calle de Tucuman.	
Senestrato y ca., confiteria.	180
Recova Vieja.	
Spigno Jacinto, cigarrería del Ancla Dorada.	13
Sola J. M., tendero.	20
Calle de Libertad.	
Stolberg Carlos Agustino, carpintero.	54
Calle Tacuarí.	
Suino Antonio, merceria.	330
Plaza de Lorea.	
Squerzo Sebastiano, fabricante de sillas.	24

T

Calle Federacion.	
Turbin Pedro, almacen.	9
Toulouse Pedro, café y fonda.	11, 12
Tau Francisco, sombrereria.	44
Turquety Echeto, almacen por mayor.	129

T

Tandron José, torneria.	249
Ternel José, almacén.	288
- Troncoso J. Maria, platero.	330
Tavernier Pedro, ferreteria.	333
Tavernier Pedro, muebleria.	333
Tapia Estevan, lomilleria.	374
Toso Pedro, zapateria y boteria.	431
Calle Victoria.	
Testa Juan, fábrica de fideos y harina.	358
Tolerano y ca., [Francisco], almacenero.	131
Torcillo Carlos, idem.	257
Calle del Perú.	
* Tessier E., grabador joyero.	33
Tedin Manuel, almacenero.	299
Calle Representantes.	
Turdera Benito, sastre, ropa hecha.	30
Calle la Defensa.	
Tamerer J. M. hojalatero.	197
Trabucco Andres, zapatero.	289
calle Merced y Cangallo.	
Temperley's Jorge, sastreria, ropa hecha.	62
Talavera Ramon, sombrereria.	185
Tesse J. B., zapatero.	128
Calle Piedad.	
Teysier, peluquero.	48
Truffel, botero.	150
Trelles Manuel Ricardo, libreria Porteña.	182½
Testa Juan, hojalatero.	310
Testa Juan, almacenero.	312
Tiscorni José, almacén y cuadros.	189½
Tiscorni Domingo, hojalatero.	191
calle Santa Clara y Potosí.	
Teusserein Valat, barraquero.	345
Thiriot L. F., consignacion.	28
Tolerano y ca., almacenero.	182
Taggio Berotaran, barraquero.	345

Calle Santa Rosa.

Twyford Hall y ca., casa de introduccion.	12, 18
Treivell Joaquin, carpintero.	256
Tuduri Juan José, carpintero.	345

Calle de las Piedras.

Toledo Ramon, boticatio.	116
Taurel Francisco, panadero.	306
Tejerine Nicanor, barraquero.	

Calle de Maypú.

Trousville Luis, tapicero.	5
-----------------------------------	---

Calle Reconquista.

Tompson y ca., (Diego) consignacion.	22
Teusserein Valat, idem.	39

Calle de San Martin.

Tornquist Jorge P. E., escritorio de cambio.	151½
Taversa Estevan, almacenero.	251

calle de Chacabuco.

Touzin, limpiador de ropa.	46
-----------------------------------	----

Calle la Esmeralda.

Trelles Rafael, coralon de madera.	17
---	----

Calle Buen Orden.

Truccios Nicolas, tendero.	52½
Traverso Antonio, tachero.	63
Torero Juan, zapatero.	39
Tarrazona Francisco, barraca, plaza Independencia.	

Calle de las Artes.

Tacre José, almacenero.	348
Trevigno, José, confitero.	112½

Calle Belgrano.

Turba Francisco, platero.	142
----------------------------------	-----

Calle Suipacha.

Tiscornio Victor, grabador, lapidador.	142
Taylor (frente al 298] zapatero.	

	Calle Chile.	
Tisera Bartolomé, almacenero.		284
	Calle de Arenales.	
Tiraona J. M., tienda y fonda.		236
	Calle Zeballos.	
Travessa Francisco, almacenero.		59
Torello Carlos, idem.		257
Terrera Juan, Barraquero.		
	calle del Temple.	
Toresa Federico, almacenero,		169
	Calle Solis.	
Trufna José, almacenero.		72
	calle de Cuyo.	
Trepino Nicolas, carpintero.		224
	Calle General Lopez.	
Tallaferro, barraquero.		217
	calle del Parque.	
Tabares, Benjamin, almacen.		75
	calle de Tucuman.	
Tompson Carlos, hotel nort-Americano.		26
	Recoba Vieja.	
Trabal Ramon y ca., boteros.		12
	Calle la Libertad.	
Terrera Luis, almacenero.		26

U

	Calle Federacion.	
Uiñales Lorenzo, comestibles por mayor.		344
Urioste Juan José, ropa hecha.		2
	Calle de la Victoria.	
Uribelarra Miguel, tendero.		48

U

89

Calle del Perú.

Urtenberg J. Antonio, mercero. 159

Calle Representantes.

Urite Celestino, sastre. 211

Udaondo Guillermo, tendero. 17½

calle Defensa.

Urdillarca Miguel, tendero. 23

calle de la Piedad.

Uvigna Mathieda, modista. 207

Uranga Ignacio, fabricante de chocolate. 51

calle Santa Clara y Potosí.

Undervood Juan, colchonero y muebles. 49

Uraburro, tendero. 150

calle de las Piedras.

Udaeta R. [de], consignacion. 29

Uvalles Francisco, almacenero. 207

Udaondo y ca., tienda. 114

Calle de Maypu.

Uvillo José Antonio, almacenero. 128

Calle de San Martin.

Ulrich Daniel, sastre. 19

calle de Chacabuco.

Urtubey Apolinario, tienda. 105

Calle de la Esmeralda.

Urrutia Manuel, almacenero. 39

V

Calle Federacion.

Vidiella Ramon, imprenta de la Revista. 23

Valencia Manuel, abogado. 24

Vedani Pedro, botica italiana. 110

Villa Francisco Gonzales, almacen por mayor.	112
Verdier Denis y ca., fábrica de billares.	216
Vacares Juan, carpintero.	258
Vencano Agustin, tienda de campo.	314
Vualarga Lorenzo, confiteria del 9 de Julio.	334
Vial Francisco, panadero.	384
Villanueva Teodoro, ferreteria.	378

calle de la Victoria.

Videla Y., corredor de número.	15
Valle [de] José, zapatero.	23½
Valle [de] José, almacen de zapatos.	59
Vellate Carlos, confitero.	113
Villanueva J. Pedro, registro de merceria.	148½
Vidalet Benito, panadero.	270

calle de Representantes.

Velar José Antonio, tendero.	22½
Videla Gonzales, doctor.	114
Viel y Pellet, consignacion.	62½

calle Defensa:

Villanueva J. M., almacen por mayor.	79
Vallet Joaquin y ca., registro de merceria.	99
Vendrell y Vivot Juan, almacen por mayor.	185
Valegamba Nicolas, carpintero y muebles.	427
Valle y ca., Francisco, almacen de zapatos.	10
Vieira Belen Fernando, almacen por mayor.	94
Vicencini Diego, cigarrero.	194
Villanueva Justo, tienda de la Rondanita.	232

calle Merced y Cangallo.

Vallega Domingo, panadero, galletas.	16
Vidal Juan, talabartero.	274
Velar B. Francisco, tienda.	155
Verdier Pedro, fábrica de billares,	125
Virané Victor, merceria, loza.	45
Vernet Emilio, negociante.	31
Velasquez Juan, almacenero.	320

calle de la Piedad.	
Vivot Juan, almacén por mayor.	66
Vivot y Vendrell, idem idem.	322
Villate Carlos y hermano, ferretería.	177
Varero Santiago, sastre y limpiador.	187
Santa Clara y Potosí.	
Velar Antonio, tienda.	125
Videgaray Pedro, zapatero.	194
Calle Santa Rosa.	
Van Aller y hijo, librero.	34
Villanueva Emiliana, modista.	42
Velasquez J. M., almacén por mayor.	112
Vivar y Billinghamurst, rematadores.	17
Varela Mariano y Hector, imprenta de la Trib.	95
calle de las Piedras.	
Villanueva Jnan, panadero.	221
Vilaro Francisco, mercería.	217
calle Maipú.	
Van Praet Adolfo, consignatario.	14
calle San Martín.	
Voulo Tomas, almacenero.	233
calle de Chacabuco.	
Villafranco Pedro, relojero.	48
Vignos Juan, café des Pyrenées.	63
Valiente Rafael, zapatero.	31
Calle Mayo.	
Visser y ca., negociante	66
Calle Buen Orden.	
Venzano Agustin, tienda.	87
Villanueva Justo, tendero.	173
- Villa Angel, platero.	143
- Villalonga Santiago, platero.	50½
calle de las Artes.	
- Villalonga Agnedo, platería.	141
Villamayor¿ Vicente, zapatería.	123

Vignola Tomas, fábrica de romanas, herrero.	87
Vasquez Francisco, colchoneria.	67
Villela Ramon, cigarrero.	53½
calle Belgrano.	
Videla Salvador, merceria y peineteria.	220
calle de Cuyo.	
Villenenve Agustin, peluquero.	108
Calle Independencia.	
Villmaza, harinera.	209
Viale Domingo, panadero.	201
calle Corrientes.	
Vignes Domingo, libreria Madrileña.	66
Calle del Cerrito.	
Varia Nicolas, almacenero.	200
Vixos Ignacio, fábrica de cajones fúnebres.	178
calle Libertad.	
Vaña Vicente, almacenero.	60
Viale Angel, harinera.	65, 67
Calle Lima.	
Viale José, harinera. galletas.	99½
Calle Monserrat.	
Villar José, almacenero.	335
Vildefonso Ramon, idem.	376
Veia Ganlio, hojalatero.	292
Villabardo Luis, confitero.	318
calle del Paraná.	
Villanueva Estevan, barraca y prensa.	49

W

calle Federacion.	
Wern, boteria.	14

W

93

	calle de la Victoria.	
Weston Guillermo,	dagueriotipo.	35
Winton Diego,	muebleria.	177
Westmeyer Eduardo,	afinador de pianos.	60
	calle del Perú.	
Wegmann Andres, H. y P.,	muebleria.	171½
	calle de Representantes.	
Wolf,	boticario.	134
	calle Defensa.	
White y ca.,	Diego, fierros por mayor.	79
Wilens Jorge,	consignacion.	195
	calle Merced y Cangallo.	
Willson y ca.,	consignacion.	122
	calle Piedad.	
Whelar Bernardo,	zapatero.	52
	calle Santa Clara y Potosí.	
Wilson Bell y ca.,	negocio de fierro.	80
	calle de Maipú.	
Wampach Juan,	hojalatero.	41
	calle de Reconquista.	
Winter Luis,	consignacion.	15½
	calle de Chacabuco.	
Wilke y ca. L. B.,	drogueria.	32
	calle de las Artes.	
Weber,	almacen de cueros.	24

Y

	calle Federacion.	
Yarza y Mosquera,	roperia.	45
	calle de la Victoria.	
Yturiaga,	negociante.	106½

	calle Santa Clara y Potosí.	
Yturaspe Bernardo, consignacion.		53½
Ynchaurigni y Cazon, fábrica de velas y jabon.		400
	calle Santa Rosa.	
Yrigoen Emilio, corredor de número.		129
Yturalde Juan, zapatero.		40
Ygarte Marcelino, abogado.		148
	Calle Reconquista.	
Yraldo Agustin, almacenero.		223
	calle de Mayo.	
Yturalde Pedro, hojalatero.		23½
	calle de las Artes.	
Yramendi Juan, zapatero.		108
	Calle Belgrano.	
Yaniz hermanos, consignacion.		166
	Calle de Suipacha.	
Ygarzaba Gregoire, mercero.		35
	Calle Santa Fé.	
Yligoray Carlos, almacenero.		407
	calle Santo Domingo y Venezuela.	
Yribaren Juan, almacenero.		348
	calle del Parque.	
Yrigoen, médico.		107
	calle Tucuman.	
Yegas J. Antonio, almacen.		150
	Recoba Vieja.	
Yarza Florentino, tendero.		11

Z.

Zavala y ca., almacen por mayor.	164
Zamborian Augusto, tienda.	431

calle de Representantes.

Zenavilla Abram, tendero.	243
Zubiria Pedro, profesor de flebotomia.	109

calle Defensa.

Zimmermann Frazier y ca., consignacion, iutrod.	69
Zenavilla Abran, tendero.	311
Zolezzi Angel, zapatero.	325

calle Santa Clara y Potosí.

Zapata, almacenero.	130
Zemoray Ramon, fabricante de peines.	71

Calle Santa Rosa.

Zignago Antonio, confitero.	111
-----------------------------	-----

Calle las Piedras.

Zumanni Simon, almacenero.	374
Zaparat José, idem.	14½

Calle Maipú.

Zeiter Carlos, afinador de pianos.	107
------------------------------------	-----

calle chacabuco.

Zvingen Antonio, almacenero.	64
------------------------------	----

Calle Buen Orden.

Zapata José, almacenero.	215½
— Zeraldes Esequiel, platero.	169½

Calle de las Artes.

• Zuchelli Vicente, tornero.	56
------------------------------	----

Calle Suipacha.

Zanchas Francisco, carpintero, ataudes.	88½
---	-----

Calle Charcas.

Zarano Pedro, zapatero.	169
-------------------------	-----

Calle de Santa-Fé.

Zeraldes Juan, almacenero.	429
----------------------------	-----

Calle San Francisco.

Zumaran y ca., consignacion.	71
Zongasti Valentino, almacenero.	188

96

Z

Calle Tacuarí.

Zeregas José, almacenero.

228

-



LISTA GENERAL

DE LOS

Principales establecimientos de Buenos Aires.

POR PROFESION.



ALMACENEROS POR MENOR.

Agustini Domingo, Representantes.	122
Achaval Domingo, Victoria.	39½
Anabio Daniel, Perú.	108½
Aramburu J. B., Piedras.	117
Alesio E. J., Santa Clara.	95
Acosta Feliciano, Mayo.	50
Arengo Gregorio, Defensa.	123
Arreaga José, idem.	465
Alejandro Luis, idem.	130
Arsodey Francisco, Cuyo.	212
Aridge Marcos, Balcarce.	156
Arca José, Belgrano.	7
Armesto Felix, Corrientes.	17
Acosta Manuel, Méjico.	320
Almeida Manuel, Tucuman.	251

Aghieno Antonio, Parque.	247
Alvarez Pedro, Cerrito.	185
Acharte Ignacio, Arenales.	16
Amasco Pedro, Temple.	111½
Arosa Antonio, Libertad.	153
Alfonsin Fermin, Paraná.	371
Avena Francisco, idem.	52
Aridge Marcos, Balcarce.	57
Bisbé Narciso, Representantes.	175
Boena Francisco, Victoria.	336
Bornos Vicente, Cuyo.	280
Baigori Clemente, idem.	338
Brudies, Paseo Julio.	32
Barbosa Francisco, Independencia.	229
Bividal J. Diez, Méjico.	196
Biga Juan, Parque.	15
Boscoli Antonio, Arenales.	116
Barbosa Juan, Santa Fé.	127
Borda Felipe, idem.	436½
Balaiga Juan, General Lopez.	245
Bidard J. B., Suipacha.	36
Bachini Luis, idem.	346
Beyjero Gerónimo, idem.	185
Bidarte hermanos, Foderacion.	181
Bottin Luis, Santa Rosa.	350
Briscar Juan, idem.	215
Bueres Juan, Perú.	87
Berrho Juan, Piedad.	14
Berisso Nicolas, idem.	190
Benetto Carlos, idem.	192
Banza Federico, calle Montevideo.	81
Bulerich Adolfo, Piedad.	101
Braga Juan, idem.	1
Bragnes J. Antonio, Reconquista.	114

Bens Domingo, idem.	290
Baldomero Peralta, Tacuari.	105
Biga Juan, Parque.	15
Binden y Ca., 25 de Mayo.	68
Brow Angel, Chile.	49
Bustos, Chacabuco.	132
Botto Luis, idem.	163
Bonzó Pedro, idem.	218
Bernarder Joaquin idem.	293
Bereida Antonio, Defensa.	377
Bhues John, Merced.	10
Bugalandro Vicente, Esmeralda.	254
Bernard Joaquín, Maypú.	96
Buttrich A., Piedad.	40
Balls Santiago, Santa Clara.	149
Bothe Dorotea, idem.	260
Balencia Domingo, idem.	75
Costa Vicente, Mayo.	85
Cuello José Antonio, idem.	87½
Costa J. B., idem.	132
Casanayor Pedro, Chacabuco.	10½
Costa Braulio, idem.	277
Casaretto Angel, Representantes.	271½
Coda Angel, San Martin.	177
Candelago Juan, Federacion.	422
Cordariola Santiago, Representantes.	139
Cueto Aenjamin, idem.	252
Canessa Antonio, San Martin.	274
Cuvillos Fernando, idem.	113
Coda Juan, idem.	177
Carbon Benito, Piedras.	118
Costa Juan, idem.	143
Caneiro Reimundo, Piedad.	304
Cerna Federico, Libertad.	18

Carey Merceda, Cuartel (Piedad) }	
Carneiro Carlos, idem, idem. }	
Carriga Fidelo, Perú.	177
Cornet y ca., Santa Rosa.	36
Corradino Francisco, idem.	275
Condon y Arrango, Federacion.	194
Costay Antonio, idem.	273
Compelo Luis, idem.	291
Cherreto Antonio, idem.	295
Caldero Angel, idem.	429
Cailloso Juan, Temple.	159
Chavoso Juan, Arenales.	322
Cabrera Antonio, Libertad.	278
Chuppa Francisco, Salta.	201
Corona J. Maria, idem.	307
Carega Fidel, Tucuman.	100
Constantino Nicolas, Corrientes.	42
Cuvillo Fernando, idem.	68
Carossino Andres, Sto. Domingo.	335
Camelino J. Maria, idem.	366
Chavarry Gregorio, Buen Orden.	394
Camere Manuel, Artes.	246
Crosse Angel, idem.	268
Cantegallo J. B. idem.	120
Costa Bartolo, idem.	306
Chellx Esequiel, Santiago del Estero.	316
Churuberti Alberto, idem.	137
Cabrera Feliciano, Merced.	360
Canal Lorenzo, idem.	378
Caffarreti Lazaro, idem.	303
Casarretti Angel, Defensa.	257
Crux Sein José, idem.	42
Carboné Antonio, idem.	278
Diaz Domingo, Federacion.	388

Desta Antonio, Mayo.	172
Dureis Manuel, Chacabuco.	184
Davy Francisco, Tacuarí.	171
Delfino Antonio, Reconquista.	62
Deliqui Santiago, idem.	119
Duarte Francisco, Victoria.	145
Danilowich Tomas, Representantes.	91 $\frac{1}{2}$
Dalorto Luis, Piedad.	342
Damelie Carlos, idem.	266
Devoto Gaetano, Federacion.	229
Degiorani, idem.	389
Doderot [bebidas y almacen] idem.	430
Druschi J. Maria, Zeballo	62
Duri Francisco, idem.	177
Delfora José, idem.	297
Dasbuyno Juan, idem.	307
Drago José Maria, Solis.	72
Derballo Pedro, Garantias.	198
Durallac José Maria, Temple.	60
Damasco Francisco, Charcas.	91
Duarte Carlos, Arenales.	8
Doñao José Maria, Santiago del Estero.	208
Durañona y Ornes, Libertad.	82
Diderot José, Monserrat.	290
Dalorso Manuel, Corrientes.	157
Delmasso Zacarias, idem.	210 $\frac{1}{2}$
Doblec Luis, Parque.	78
Daru Federico, Talcahuano.	16
Deltorral Domingo, Merced.	228
Devoto Antonio, idem.	248
Delbon Domingo, idem.	111
Daneri José, Defensa.	109
Dominguez Miguel, idem.	244
Esqueafino Francisco, Esmeralda.	168

Esteven Pedro, Cuyo.	316
Estremador Leandro, idem.	263
Estrader José, Defensa.	217
Fariña Pedro, Artes.	207
Ferrari Antonio, Buen Orden.	120
Fontan José, idem.	208
Fontan Agustín, Independencia.	287
Fernandez Juan, Monserrat.	376
Ferrey Antonio, Parque.	157
Ferreira José, Cerrito.	172
Ferreira Joaquin, Defensa.	164
Fernandez A. idem.	228
F. idem. Libertad.	69
F. y Vallet, Mayo.	82
Feit Santiago, Santa Olara.	77
Fontan Bernardo, Piedad.	112
Ferreira y ca. Andrv, Piedad [Cuartel]	412
Freire José, Bara.	104
Ferreira Sandalio, Federacion.	202
Frades Miguel, idem.	373
Frias Juan, Garantia.	137
Furiso Antonio, Charcas.	84
Frolio Felipe, Santa-Fé.	181
García Bernardo, Chile.	208
Granier Mariano, San Martín.	11
Gazola Santo, Lima.	161
Grillo J. B. Parque.	284
García Benito, idem.	262
Gremata Juan, Santa Clara.	230
Gallo Jorge, Tacuarí.	196
Goa Manuel, idem.	144
Giorollo Francisco, Reconquista.	189
Gastanino Nicolas, idem.	143

Grinbein, Mayo.	58
Geoghegan John idem.	56
Gandullia Antonio, Monserrat.	367
Garcia Pascual, idem.	317
Gelmay Juan, Paseo Julio.	25
Gorlero Paulino, Buen Orden.	300
Gimenez-Francisco, Santa Rosa.	90
Gnattavina Andres, idem.	216
Garcia José, Defensa.	373
Guirolo Juan, idem.	323
Galliola Manuel, Belgrano.	13, 15
Glanata Augústo, Paraguay.	236
Gimenez José, Arenales.	97
Giraldo Manuel hermanos,	34
Gonzalez Manuel , Victoria.	21
Manuel , Leonardo, idem.	298
Gutierrez Vicente, Maypú.	102
Gallate Justo, Artes.	22
Garribaldi Antonio, Cuyo.	253
Grañanones, Independencia.	9
Guimarens Antonio, Estados Unidos.	225
Galarce J. B., Chacabuco.	99
Grillo Estevan, Perú.	149
Gascogne, idem.	70
Gailiardo Sebastiano, idem.	294
<i>Gailardo Sebastiano idem</i>	
Honrosi Juan, Garantias.	307
Hernandez Eduardo, Santa Rosa.	54
Hastings Ricardo Defensa.	15
Haires Julian, idem.	96
Hastings Diego y Ricardo, Piedad.	96
Herbes Antonio, Talcahuano.	26
<i>Herbes</i>	
Ignacio Antonio, Santa Rosa.	287
Iraldo Agustin, Reconquista.	223
<i>Iraldo Agustin loco</i>	

Irualdes Corenza, San Martin.	114
Islas Manuel, Suipacha.	108½
Isolabella Luis, Maypú.	229
Janino, Independencia.	17
Jordan Manuel, San Martin.	258
Latorre Leon, San Martin.	199
Labandezza J. M., Piedras.	274
Lacaze Juan, idem.	49
Loto Ignacio, Chacabuco.	92
Labastíe Juan, General Lopez.	203
Lavarrera Marcelo, Piedad.	374
Loustan y ca. [redacted]	274
Lespada Pedro, Federacion. [redacted]	199
Lahargon Alejos, idem. [redacted]	225
Lhoste Juan, Victoria.	223
Lamarque y ca. Enrique, idem.	248
Larkin y Hayes, Reconquista.	19
Luege Lino, Monserrat.	360
Laborde Miguel, Buen Orden.	240
Lopez Antonio, Santa Clara.	143½
Lespada Pedro, Chacabuco.	57
Lasalle y Maupas, Santa Clara.	58
Masson Miguel, Mayo.	169
Maham Francisco, Paseo Julio.	29
Michelino Ignacio, Santa Rosa.	325
Migoni Luis, idem.	193
Messan José, Esmeralda.	92
Manasillo José, Defensa.	81
Mantulina Domingo, idem.	149
Mongardino Francisco, idem.	397
Montero Viglus, Belgrano.	71
Moyano, idem.	90
Marti Agustin, idem.	112

Malabeo Hipólito, Monserrat.	335
Martinez Avelino, Esmeralda.	92
Molinari Nicolas, Santo Domingo.	227
Mousy Vicente, idem.	322
Marin Tomas, Piedras.	258
Montbarde Francisco, San Francisco.	128
Moreno Gonzalez, General Lopez.	262
Moret Felipe, Tacuarí.	198
Mesan Geronimo, Maypú.	162
Molino Cayetano, Lima.	95
Martinez Vicente, Méjico.	113
Mosto Tomas, Parque.	145
Mereso Joaquin, Santiago del Estero.	117
Montaldo Alejandro, Balcarce.	16
Minaveria Benito, Buen Orden.	240
Martin Vicente, idem.	137
Migone Juan, Merced.	74
Muñoz Diego, Representantes.	177
Moyano Natalio, idem.	76
Moyano Ramon, Santa Clara.	78
Morand Manuel, idem.	148
Montanes Mariano, idem.	208
Martinez Domingo, idem.	249
Melendes Mariano, Artes,	129
Mesang José, Esmeralda.	90
Mendaro Juan, Perú.	278
Mesquito Miguel, idem.	209
Mariño Eufrasio, Suipacha.	124
Manasillo José, Defensa.	81
Mongiardino Francisco, idem.	387
Matulina Domingo, Defensa.	149
Montero Francisco, idem.	122
Molino José, idem.	167
Martinez y hermanos, [plaza de la Independencia.]	

Melè Pablo y Paulo, Victoria.	22 26
Nuttern y ca., Tomas, Mayo.	80
Negre de Antonio, Santa Rosa.	359
Nurotte Carlos, Libertad.	28
Nudle Tomas y ca., Merced.	8
Nicoline Antonio, idem.	195
Novalles Marco, Suipacha.	124
Noble Diego, Defensa.	189
Negre de Bartolo, Representantes.	235
Natta Agustino, idem.	322
Onetto Juan, Maypu.	133
Ortiz Augusto, Tucuman.	22
Olazaga J. Maria, idem.	179
Otero Agustin, Buen Orden.	106
Olivera Antonio, idem.	142
Oliveri Emilio, Representantes.	61½
Oton Juan, idem.	201
Orello Narciso, Artes.	235
Onetto Estevan, Suipacha.	338
Preliasco Luis, Chile.	217
Pereira Simon, idem.	311
Pervio Juan, Piedad.	376
Podesta Estevan, Estados Unidos.	20
Pinero Tomas, Piedras.	229
Pico José, General Lopez.	286
Parodi Estevan, Maypu.	162
Polero Juan, Lorea.	195
Pividal y Diez, Méjico.	196
Prato Francisco, Parque.	160
Palmeira Agustin, idem.	169
Palmarin José, idem.	16
Perez J. A. idem.	325

Pasadore Carlos, Merced.	227
Pereira Gregorio, Santa Clara.	240
Piacho Juan, idem.	380
Pavon Felipe, Artes.	300
Paso Juan, idem.	218
Possi Carlos, idem.	181
Pascual José, Esmeralda.	166
Portela Augusto, idem.	190
Pereira José, idem.	217
Pavia Augusto, Victoria.	318
Perez Fernando, idem.	181
Paliano Pablo, Perú.	209
Peralda Luis, idem.	301
Portela Agustin, Temple.	157
Platolo Manuel, Buen Orden.	174
Perola Tomas, idem.	17
Perugini Pedro, Paraguay.	313
Piquetto Bartolo, Cuyo.	299
Pereira Antonio y hermanos, idem.	316
Preves Juan, Suipacha.	280
Ponsati y Garcia, Defensa.	129
Piarrio Andres, idem.	431
Piaggio Juan, idem.	453
Ruiz José, Piedad.	156
Rafo Francisco, idem.	302
Raggio Andres, Chacabuco.	260
Richardson Eduardo, Europa.	49
Rapio Andres, Piedras.	120
Ratto Miguel, idem.	233
Roques Pedro, San Francisco.	128
Ratto Miguel, Mayo.	177
Roche J. Antonio, idem.	113
Rey Manuel, Santa Rosa.	280
Rufino Antonio, Maypú.	197

Rodriguez Estanislao, Maypu.	182
Razetti Santiago, idem.	101
Ravena J. M. Cerrito.	407
Rivas Agustin, Buen Orden.	325
Rodriguez Osvaldo, Plaza Independencia.	
Roche Antonio, Merced.	175
Rama Antonio, Potosí.	394
Ravena J. Bautista, idem.	289
Rugimini Pedro, Solis.	17
Rafina Luis, Cuyo.	196
Raton Angel, Suipacha.	284
Rome J. Manuel, idem.	83
Ratto Silvestre, Defensa.	258
Rivoli José, Federacion.	402
Ruiz Esequiel, idem.	431
Rievers y ca., Paseo de Julio.	23
Romero Benito, idem.	214½
Schilds Bernardo, Piedad.	18
Savalla Teodoro, idem.	258
Silva Antonio, idem.	460
Segura Ramon, Estados Unidos.	246
Sevallos Alberto, Independencia.	235
Saldini Juan, Chacabuco.	64
Sansat Pedro, Piedras.	145
Sanguinetti Pedro, idem.	170
Sisey Antonio, idem.	176
Spino Marcos, Reconquista.	114
Silva Guillermo, idem.	151
Sivori Pedro, idem.	234
Siquiero Juan, General Lopez.	322
Silva Guillermo, Corrientes.	47
Silva Juan, idem.	189
Sirumbra J. Bautista, Mayo.	78
Steves Antonio, Santa Rosa.	188

Santos de los Juaquin, Maypu.	261
Siboure Pedro, Parque.	236
Sosa Juan, idem.	137
Seiner hermanos, Representantes.	57
Soubidet Manuel, Santa Clara.	143
Salomon Juan, Esmeralda.	82
Silva Felipe, Victoria.	13
Sanguinetti Bartolo, idem.	196
Salses José, Perú.	196
Scotto Vicente, idem.	95
Sosa José, idem.	184
Soñora Andres, Cuyo.	196
Sompai José, Suipacha.	336
Solare Vicente, Defensa.	259
Salla Luis, Federacion.	402
Semiran, Potosí.	350
Trucco Pedro, Merced.	142
Tisera Bartolomé, Chile.	284
Testa Juan, Piedad.	312
Taboada Santos, Estados Unidos.	259
Terrera Luis, Libertad.	28
Taversa Estevan, San Martin.	233
Tabares Benjamin, Parque.	75
Tolerauo y ca., Potosí.	182
Tolerano Francisco y ca., Victoria.	131
Torello Carlos, Victoria.	257
Travesa Francisco, idem.	59
Tedin Manuel, Perú.	299
Trufna José, Garanthua.	72
Toresa Federico, Temple.	169
Turbin Pedro, Federacion.	9
Ternel José idem.	288
Uvalles Francisco, Piedras.	207

Uvilla J. Antonio, Maypu.	128
Urrutia Manuel, Esmeralda.	39
Veccino Manuel, Perú.	186
Villar José, Monserrat.	335
Viña Vicente, Libertad.	60
Voula Tomas, San Martin.	251
Varia Nicolas, Cerrito.	407
Velazquez Juan, Merced.	320
Yribaren Juan, Estados Unidos.	348
Yegas J. Antonio, Tucuman.	150
Ylogaray Carlos, Santa-Fé.	407
Zvingen Antonio, Chacabuco.	64
Zamani Simon, Piedras.	374
Zaparat José, idem.	14
Zapata José, Buen Orden.	215
Zapata Antonio, Santa Clara.	130
Zeraldez Juan, Santa-Fé.	429

ALMACENEROS POR MAYOR.

Avalle Juan A. Federacion.	171
Ameida J. Antonio, Santa Rosa.	140
Anabia Daniel, Perú.	114
Amadeo hermanos, Maypu.	40
Alfaro Pedro, Santa Rosa.	84
Basarte y Billar, Federacion.	87
Biviano Hilarion, idem.	127
Boromino Zacarias, Defensa.	115
Basarte Francisco ó hijos, Maypu.	6
Castillos Hipolito, Victoria.	3
Chavarry y ca., Santa Rosa.	100

Castañon Manuel, General Lopez.	205
Caprile Jacinto, Cuyo.	63
Franqui y ca., Victoria.	80
Gutierrez Juan M. Federacion.	222
Garcia Carlos, idem.	170
Lanus Leopoldo y hermanos, Sta. Rosa.	103
Lopez y ca., idem.	105
Latorre, Piedras.	38
Lailla Pedro, Belgrano.	88
Martinez Sobrino, J. Geronimo, Defensa.	105
Murieta Manuel, idem.	113
Martinez Narciso hijo, Belgrano.	94
Moyano Natalio, idem.	90
Magdaleno José, idem.	70
Moore José, Reconquista.	29
Moore Felipe, Representantes.	151
Muñiz y Landivar, Federacion.	150
Murletta Manuel, Defensa.	113
Martinez Juan, Cuyo.	143
Montoto y ca., Chacabuco.	19
Masias Dionisio, idem.	11 y 13
Oleaga y Allende, Defensa.	175
Pairo Antonio, Piedad.	201
Pondal Salvador y ca., idem.	27
Plaza y ca., Santa Rosa.	106
Rocha Antonio, Federacion.	150
Rosan Antonio, idem.	342
Repetto Luis, idem.	381
Rams y Rubert Estevan, Defensa.	113
Repetto y ca., Perú.	66
Roche Antonio, Merced.	175

Ruiz Eloi, Piedad.	172
Riestra [de la] Alvaro, Representantes.	74
Silva Federico, Santa Rosa.	102
Silva Federico, Perú.	92
Saavedra Cornelio, Santa Rosa.	106
Soriano Saturnino, Maypu.	50
Uñales Lorenzo, Federacion.	344
Vivot Juan, idem.	66
Villanueva J. Maria, Defensa.	79
Vendrell y Vivot, idem.	85
Vieira Belen Fernando, idem.	94
Villa Francisco, Federacion.	112
Velazquez J. Maria, Santa Rosa.	112
Zavalla y ca., Federacion.	164

TENDEROS.

Arteaga y ca., Representantes.	13
Aoiz Rosa, idem.	304
Aspiazco y Labourdette, Victoria.	57
Amar José, idem.	222½
Astoul Antonio, Federacion.	58 y 150
Aseretto Luis, idem.	335
Acerito Bartolo, idem.	345
Avello Antonio, idem.	357
Alvarez Firmin, idem.	431
Aparisio Pedro, Buen Orden.	210
Amoetti Juan y hermanos, Corrientes.	165
Amoretti Francisco, idem.	194
Arguello José, Buen Orden.	201
Blanca Olaja, idem.	116

Betanzos Manuel, Federacion.	176
Benguria Bernardino, Victoria.	80
Barbosa Jacinto, Representantes.	20
Brantes Mariano, idem.	72
Berraondo Martin, Victoria.	124
Borras y ca., idem.	156½
Baigorri y Noalles, idem.	180½
Buero Francisco, idem.	194
Benguria Clemente, Buen Orden.	115
Baez Avelardo, idem.	280
Bico Bartolomé, Federacion.	162½
Basquez Lauriano, idem.	357
Bosch Benito, Santa Rosa.	21
Baltemero, Tacuarí.	105
Bonorino J. Gonzalez, Mayo.	108
Barry Juan, Maypu.	49
Benguria de Bernardino, Victoria.	36
Barboso Cayetano, idem.	144
Casal Benito, Victoria.	160
Ciriaco Gonzalez, San Martin.	34
Churuca Bartolo, Tacuarí.	3
Cordero Juan, Victoria.	124½
Casal Adolfo, idem.	126
Casal Esequiel, idem.	138½
Casal Gomesindo, idem.	144½
Castro Esequiel, idem.	120
Cueto José Manuel, idem.	134
Calvo y ca., Perú.	102
Casal J. M., Federacion.	44½
Castelli Tomas, idem.	107
Churruca Bartolo, idem.	150½
Chaves Diego, idem.	205, y 252
Canaberi Carlos, idem.	298
Chiapella Pedro, idem.	337

Costa Hilario, idem.	410
Cordoni Benito, Recova Vieja.	16
Chaves Garriolo, idem.	4
Cabrera Nicolas, San Francisco.	132
Cabeda José Miguel, Suipacha.	175
Cabrera Ignacio, Buen Orden.	153½
Cruz di Hessa, idem.	202
Chirrua Juan, idem.	78
Cabrera Ignacio, idem.	144
Castillo José, idem.	180
Churrigue Francisco, idem.	215
Cabrera J. M., idem.	225
Cabrera y hermanos, Merced.	234
Dolorro Emilio, Reconquista.	80
Dolorro Emilio, Reconquista.	88
Dominguez Pedro, Representantes.	24
Dominguez J. Pedro, idem.	36
Doyenard y Villanueva, Perú.	44
Diez Eustaquio, Federacion.	115
Diaz Ignacio, idem.	144½
Diaz Ignacio, idem.	150
Denis Antonio, idem.	306
Diaz Nicolas, idem.	367
Doderot Luis, idem.	430
Dalorso Manuel, Corrientes.	157
Delvalle, idem.	215
Esperon Eustaquio, Esmeralda.	269½
Escuro Heguineschi, Representantes.	24
Esquiros J. M., San Francisco.	198
Escovedo José, Federacion.	28
Escuro y Heguineschi, idem.	44½
Echague Sosé, idem.	390
Esquiros Diego, Victoria.	38, 40
Farias J. M., Buen Orden.	191

Funes Clodoveo, Independencia.	224
Ferrari José Defensa.	83
Fernandez y Piñero, Victoria.	91
Funes Emilio, idem.	155
Frades Miguel, Federacion.	373
Fernandez Fernando, idem.	410
Goldriz Adolfo, Federacion.	431
Guipani Zanelli y ca., Parque.	99
Guerrico y Peña, Representantes.	19
Gimenenez Emilio, idem.	221
Gimenez E. y Aranca, idem.	32
Giraldez Manuel, Buen Orden.	76
Gandara Esequiel, idem.	206
Garcia J. Maria, idem.	406
Giraldez Federico, idem.	215
Gonzalez Andres, Defensa.	39
Gomez Diez Francisco y ca., idem.	45
Golan José, idem.	273
Gavino José, idem.	330
Garcia Antonio, San Martin.	8, 10 y 28
Gonzalez Ciriaco, idem.	34
Goya Huir, Merced.	238
Gimenez y Bolar, Federacion.	69
Gonzalez José, idem.	137
Garcia Manuel, idem.	169
Giraldez Candido, idem.	180
Goya Luis, idem.	199½
Games Francisco, idem.	375
Garcia Mariano, idem.	397
Gonzalez Estevan, idem.	410
Garcia Escolastico, Victoria.	33
Giraldez J. Francisco, idem.	73
Gomez Diez y ca., idem.	100
Garcia Regino, idem.	108

Gorgolas Sinforoso, Victoria.	122
Giraldez Juan, idem.	154
Gomez Diez Francisco, idem.	292½
Gandara José, idem.	162
Gittardi y ca., Chacabuco.	56½
Gomez Vicente, idem.	111
Gimenez José Luis, Recova Vieja.	70
Gimenez y Bolar, Perú.	1
Gomez de Luya Francisco, Suipacha.	185
Guipani Zanelli y Ca., Santa Clara.	99
Hauray, Esmeralda.	10½
Hoyo Vicente, y ca., Perú.	13½
Ibarra Evaristo, Santa Clara.	191
Iñiguez Luciano, Federacion.	304
Ibarra Evaristo, Buen Orden.	60
Josef y Costa, Perú.	70
Labrea Manuel, Piedad.	232
Lisardo Quesada, Federacion.	71
Lanzon Roberto, Victoria.	158
Lopez Fausto, Monserrat.	273
Lopez y Ca., Representantes.	15½
Lopez Felix, Buen Orden.	184 y 188
Leguina Mariano, id.	216
Lastre José, id.	259
Martinez y hermanos, Defensa.	236½
Maltedo Manuel, idem.	320
Malbran Hyacinto, idem.	54
Molino Antonio, Representantes.	7
Mufiz Francisco, Representantes.	56
Meralde Leopoldo, Chacabuco.	68½

Molino Antonio, Chacabuco.	103
Mailhe Jnan, Recoba Vieja.	5 y 8
Martinez Domingo idem.	17 y 18
Machelin Maria, Merced.	60
Mones hermanos, Federacion.	112
Martinez Pedro, idem.	248
Masson Nicolas, id.	420
Martinez Antonio, Representantes.	431
Maimon Ramon, id.	431
Machado Domingo, id.	471
Muruzette Mateo, Victoria.	51
Mendoza Domingo, id.	84½
Martes, Piedad.	13
Noriega Pastor y Ca., Representantes.	26
Nandin Manuel, Federacion.	292
Nazar Martin, Victoria.	112 y 114
Natal A. de Torres, id.	142
Navarro Agustino, id.	222
Natta Desiderio, id.	318
Nazarra Agustino id.	231
Niña Luis, Representantes.	29
Omosarra Carlos, Merced.	181
Olivare Adolfo, Buen Orden.	245
Ortega Antonio, Tucuman.	77
Pitaluga Bartolomé, Federacion.	124
Perez José, id.	276
Pividal Hilarion, id.	392
Parolli Antonio, Victoria.	27
Pividal Francisco, id.	164
Pizarro Ramon, id.	142½
Preve J. B., Defensa.	12
Parasse Juan, id.	346
Ponzoni Alejandro, Piedras.	26

Palmarin José, Mayo.	140
Peret Firmin, Buen Orden.	218
Pla Lorenzo, id.	251
Pocliarno Santiago, Parque.	169
Puga José, Tucumán.	186
Pineyra Antonio, Recoba Vieja.	9
Piñerna J. Fernandez, id.	15
Pibas Juan, Federacion.	106
Pereda Baldomero, Tacuarí.	105
Quiroga José, Piedad.	245
Rivas Juan, Federacion.	106
Rosales Estevan, id.	199
Real de Asna y Martinez id.	250
Rosales Estevan, id.	258
Reffo Francisco, id.	300
Rodriguez J. Francisco. id.	430
Rey Manuel Victoria	50
Ramirez Benigno, id.	178
Rodriguez hermanos, Representantes.	18
Romero y Ca. id.	28
Resch José id.	124
Ramos Peralto Patricio, San Martin.	16 y 18
Ratzi, Buen Orden.	72
Rodriguez Miguel, id.	94
Roca Pancho, id.	305
Rubio y Ca. Bartolo, Estados Unidos.	244
Raudel Guillermo, id.	242
Sotto José Ramon, Victoria.	42
Silvana Antonia, Federacion.	133
Salvez Maria, id.	229
Salvareza Andres, id.	275
Sarracan Pedro, id.	290
Soto Mauricio Gonzales, id.	76

Sales Casimir, id.	168½
Santino Sisto, Representantes.	62
Soler S. Juan, id.	62½
Solé Daniel, id.	200
Sarracan Pedro y Ca., Buen Orden.	167
Sanchez Manuel, id.	134
Sola J. M., Recoba Vieja.	20
Truccios Nicolas, Buen Orden.	52½
Tiraona J. M., Arenales.	236
Uribelarra Miguel, Victoria.	48
Udaondo Guillermo, Representantes.	17½
Urdillarea Miguel, Defensa.	28
Uraburro, Santa Clara.	150
Udaondo y Ca., Piedras.	114
Urtubey Manuel, Chacabuco.	105
Videla y Ca., Buen Orden.	39
Vencano Agustin, Federacion.	314
Velar Jorge Antonio, Representantes.	22½
Villanueva Justo, Defensa.	232
Velar B. Francisco, Merced.	155
Velar Antonio, Santa Clara.	125
Venzane Agustin, Buen Orden.	87
Villanueva Justo, id.	173
Yarza Florentino, Recoba Vieja.	11
Zamborian Augusto, Federacion.	431
Zenavilla Abram, Representantes.	243
Zenavilla Abram, Defensa.	311

ALMACENES DE CALZADOS, BOTEROS Y ZAPATEROS.

Arregui Juan, Victoria.	71
-------------------------	----

Ajeque Pedro, Victoria.	238
Alcardi Juan, Federacion.	348
Aguerre Pedro, Perú.	93
Acuña Antonio, San Martin.	133
Andrade Manuel, Merced.	90
Andonina Juan, Chacabuco.	467
Bendola Agustin, Cuyo.	40
Bonifatti José, Federacion.	271
Bernardo Bedit, San Francisco.	52
Basan, Recoba Vieja.	3
Benina Carmen, Federacion.	292
Brusco Gerónimo, idem.	321
Basso J. B., idem.	324
Bedit Bernardo, Santa Clara.	35
Bermond Victor, Victoria.	60
Barbosa Bernardo, idem.	70
Bidarte Pedro, Artes.	139
Bercal Juan, Cuyo.	204
Barcelono Narciso, Buen Orden.	148
Burzio José, Belgrano.	213
Belgrano Juan, Federacion.	463
Braguet Manuel, Santa Rosa.	41
Becco Antonio, idem.	234
Bisano José, Perú.	152
Barollo José, Piedad.	154
Ballerini, San Martin.	116
Barker Justino, Reconquista.	35
Bendula, idem.	110
Betloca Juan, Santa Clara.	26
Bonhomme José, Defensa.	214
Bibaldo Bartolo, idem.	314
Bergale Santiago, Merced.	302
Bagnerrie Bertrand, idem.	134
Chaves Andres, Chacabuco.	100

Cabrera José Díaz, Victoria.	54
Cardinale José, idem.	176
Cravenna Pedro, Representantes.	69
Charpe Domingo, Piedras.	113
Capelle Juan, Piedad.	87
Coache, Perú.	58
Corrége J. B., idem.	55½
Carmelia, José, Federacion.	235
Cejas Fausto, idem.	394
Cabosta Juan, Solis.	207
Cabral Esequiel, San Francisco.	136
Corte Luis, Buen Orden.	163
Coda Juan, Cuyo.	118½
Curuchet Juan, Artes.	187
Corri José, Defensa.	324
Dondero Agustino, Victoria.	218
Dorivia Pereida, Perú.	39
Damas y Dufour, Perú.	49
Darlayet Francisco, Federacion.	116
Diaz F. José, Buen Orden.	151
Duroca Alberto, Libertad.	16
Dotto Pascual, Salta.	300
Echevaray Miguel, Buen Orden.	191
Echevaray Juan, Recova Vieja.	14
Echeveré Juan, Merced.	90
Echart Bautista, Federacion.	206
Echegaray Valentino, San Martin.	137
Eregaldi Santiago, Victoria.	92
Edarte Juan, Victoria.	220
Ferrari Felipe, Federacion.	257
Fashi Alejandro, Talcahuano.	137
Flamming David, Defensa.	17
Fornells Gabriel, idem.	190

Firbo Juan, Defensa.	232½
Faggiano Nicolas, Santa Clara.	68
Fontan Luis, Piedad.	122
Ferreira Juan, idem.	220
Fernandéz José idem	412
Garcia J. M., Santa Clara.	50½
Graciano, Monserrat.	213
Gondolfo Benito, Buen Orden.	112
Guano Giovanni, idem.	128
Garebardi Francisco, Defensa.	333
Garzabal J. M., idem.	2, 4
Gondulfo Benito, Federacion.	368
Gondulfo Antonio, idem.	403
Gonzales y Latorre Juan, Victoria.	63½
Galleteau Luis, Piedad.	185
Garibaldi Juan, Artes.	250
Honeto José, Defensa.	191
Hodson Gregorio, Buen Orden.	202½
Harreche Cresciano, Mayo.	143
Henry, Piedad.	71
Irivas Martin, Defensa.	178
Kirschenbilder Nicolas, Representantes.	170
Lago Cirilo, Maipú.	74
Laligne Juan, Santa Clara.	113
Lambourdino Antonio, Buen Orden.	243
Linklatter, Merced.	48
Laforgue, San Martin. •	54
Lopez Manuel, Santo Domingo.	320
Leon Mariano, Chile.	200
Loray Martin, Piedad.	105
Lorrenzola Luis, Merced.	66
Lalame Juan, idem.	157
Larraud, Santa Rosa,	31

Langlemey Luis, Santa Rosa.	207
Laral Domingo, Merced.	193
March Narciso, Defensa.	277
Mansilla Augusto, Santa Rosa.	370
Milan, Suipacha,	186
Marciani Lorenzo, Suipacha.	131½
Marcia Agustin, Buen Orden.	86
Martini J. B. id.	350
Mussio Domingo, Maipú.	55
Mendiraba Ricardo, Federacion.	225
édico Antonio, Victoria.	292
artin Augusto, Piedad.	176
artin Cayetano, Federacion.	108
Noailles Eduardo, Piedad.	213
Olagarni Juan, Perú.	155
Ollole Angel, Federacion.	391
Orlelli Pedro, Defensa.	102
Osequi José, Piedad.	254
Ochodego, Pedro, Chacabuco.	10
Pasarote José, Federacion.	338
Palma Miguel, Federacion.	425
Pereira Sinforio, Merced.	218
Peyrous J. Pedro, Piedad.	124
Pionma Antonio, Piedras.	63
Palma Juan, Reconquista.	99
Parker Meret, id.	36
Podestá Juan, Corrientes.	202
Pedraga Guillermo, Tucuman.	1
Ravisa Vicente, Representantes.	128
Roguero J. B., Federacion.	313
Ronchaglino Antonio, id.	367.
Rodriguez Antonio, Perú.	82

Roche Juan, Santa Clara.	96
Roque Nicolas, id.	91
Renauld, Maipú.	39
Rusco Natalio, San Martin.	77
Rocas Luis, Chile.	317
Riga Domingo, General Lopez.	215
Ribel Andrés, Tacuarí.	114
Sievers (Boteria Alemana), Federacion.	83
Sambalino, id.	117
Sendres Ramon, Representantes.	101
Sanguinetti Pedro, Defensa.	54
Solari J. B., Maipú.	9½
Semigna Francisco, Maipú.	23
Suarez Miguel, Belgrano.	248
Saoyo Timoteo, Parque.	215
San Juan Pedro, Defensa.	371
Tosso Pedro, Federacion.	431
Taylor, Suipacha frente al	278
Trabuco Andrés, Defensa.	289
Tesse J. B., Merced.	128
Truffel, Piedad.	150
Torero Juan, Buen Orden.	39
Trabal Ramon, y Ca., Recoba Vieja.	12
Valle de José, Victoria.	23½
Villamayor Vicente, Artes.	123
Valle y Ca. Francisco, Defensa.	10
Videgaray Pedro, Santa Clara.	194
Valiente Rafael, Chacabuco.	31
Yramendi Juan, Artes.	108
Yturalde Juan, Santa Rosa.	40
Zolezzi Angel, Defensa.	325
Zarano Pedro, Charcas.	169

Wern, Federacion.	14
Whelar Bernardo, Piedad.	52

SASTRES.

Auberdiaç Roque, Victoria.	63
Borde Santiago, Belgrano.	26
Blancá Pedro, San Martin.	2
Beret Juan, Santa Rosa.	40
Barbaselada Luis, Defensa.	133
Bown Francisco. id.	315
Bolasco Francisco id.	232
Bussear Ricardo, Merced.	220
Bravo Francisco, Santo Domingo.	272
Cruz Mauricio, Victoria.	64
Conde Pedro, Artes.	9
Coùture Juan, San Francisco.	116
Constant José, Piedad.	252
Cardines Luis, Santa Rosa.	200
Castañuela Juan, Federacion.	337 y 239
Capurot Prosper, id.	355
Capourof Francisco, Buen Orden.	30
Chima Domingo, Cuyo.	328
Crabos Mateo, Merced.	50
Crabos Paulino, id.	56
Casalau Hilario, id.	58
Casteletto Agustin, Suipacha.	196
Denis Vigot, Reconquista.	10
Dingley Jorgen, Santa Rosa.	28
Dudignac, Federacion.	68
Descalzo Cayetano, Merced.	21
Dallez Felipe, Perú.	51

Esteven Cayetano, Piedad.	56
Esteven Santiago, id.	216
Fossa Juan, Buen Orden.	228
Felix y Dumé, San Martin.	46
Foumet Alejandro, Piedad.	148
Farias Miguel Patricio, Federacion.	10
Ferret Luis, Victoria.	105
Frutos Domingo, Federacion.	151
Garreti Guillermo, 25 de Mayo.	29
Gibson y hermanos Antonio, Santa Rosa.	27
Guerra J. Manuel, Defensa.	227
Guilmore, Merced.	86
Gibson Diego, Victoria.	11
Hayes, Reconquista.	17
Hopke H., Piedras.	12
Hormechea I., Tacuarí.	131
Jordan Emilio, Piedad.	113
Larrieu Andrés, Perú.	126
Lay Bertrand, Merced.	234
Lozano Juan, Santa Rosa.	94
Larmassit Felipe, Defensa.	157
Lacalle José, Merced.	35
Lacoste Pedro, Chacabuco.	67
Magnano José, Defensa.	148
Magnasco Francisco, id.	336
Marguisio Tomas, Cuyo.	78
Muguerza Santos, Artes.	98
Monical Hermanos, Merced.	254
Mercier Pedro, Victoria.	120½
Moreno Francisco, Santa Clara.	68½
Moroni Juan, Federacion.	319
Mazoa Miguel, Artes.	195

Noé, Piedad.	97
Ortiz, Federacion.	210
Oebrichs Luis, Santa Clara.	24
Preve Jacinto Defensa.	407
Picos, Representantes.	25½
Raffin y Ca., San Martin.	15
Resch José, Representantes.	124
Rosenblatt Pedro, Piedad	64
Rebenf Colon, Cuyo.	160
Rodriguez Antonio, Independencia.	211
Rodriguez Manuel, Victoria.	47½
Sarvo Antonio, Defensa.	247
Saran Ramon, General Lopez.	191
Siefert, Perú.	47
Sapelli Juan, Defensa.	97
Sarriera Abelino, Merced.	64
Saglas Paladio, Merced.	42
Schultz Enrique, Piedad.	58
Saavedra Agustin, Perú.	72
Urite Celestino, Representantes.	211
Ulrich Daniel, San Martin.	19
Varero Santiago, Piedad.	187

ROPA HECHA.

Arguello José, Buen Orden.	201
Bosch Benito, Federacion.	103
Castelli Tomas, Federacion.	107
Garcia Mariano, idem.	395

Lugones Miguel, Perú.	3
Lopez Manuel, Federacion.	120
Mendez y Quintana, Federacion.	50
Millan Ireneo, idem.	114
Moroni Juan, idem.	319
Mercier Pedro, Victoria,	120½
Ponciano Quintana, Federacion.	60
Preve Jacinto, Defensa.	407
Passos Francisco, Merced.	65
Ponzoni Alejandro, Piedras.	26
Richard, Piedad.	95
Rodriguez Manuel, Victoria.	47½
Soca Miguel, Federacion.	10
Sotullo Fernando, idem.	18
Sanglas Paladio, Perú.	50
Saavedra A. F., Perú.	72
Sanglas Paladio, Reconquista.	125
Idem idem, San Martin.	50
Sisa José, Paseo Julio.	27
Saran Ramon, General Lopez.	191
Turdera Benito, Representantes.	30
Temperley Jorge, Merced.	62
Urioste Juan José, Federacion.	2
Yarza y Mosqueira, idem.	45

CASAS DE CONSIGNACION Y INTRODUCCION.

Amancio Alcorta, Maypú.	35
Arocena y ca., Belgrano.	103

Baurain y Ancessy, Representantes.	27
Balbin Francisco, Victoria,	158
Brodshaw-Wanklin y Jordan Defensa.	71
Barbieri de, José, Piedras.	41
Barth y Wheeluright, Balcarce.	110
Bell y ca., Jorge, San Francisco.	64
Blank y ca., Arthur, Representantes.	59
Bieber y ca., Reconquista.	11
Brownells Grey y ca., idem.	57
Blakeway Mac Coll y ca., San Martin.	90
Bailey hermanos, Chacabuco.	119
Bunge Bornefeld y ca., idem.	70
Bates Stock y ca., Maypú.	45
Berdier Francisco, Defensa.	38
Binoud y Lafourcade, Merced.	99
Best Juan hermanos, Federacion.	66
Bravo J. M., Victoria.	86
Castro y Soler, Piedras.	45
Cochó José y Meyrelles, Belgrano.	99
Chas Francisco, Perú.	18
Carranza y Ca. Juan, Santa Rosa.	80½
Carranza Adolfo, Piedad.	130
Caumartin Leon, Santa Clara.	100
Casares é hijos Vicente, Balcarce.	99
Coqueteaux Vignal y ca., Representantes.	119½
Carlisle y ca. Ricardo y Juan, Piedad.	100
Coneh Levy y ca., Perú.	5 y 7
Collet Altgelt y ca., Defensa.	141
Dickson y Ca., Representantes.	17
Donnel Diego, Merced.	19
Delisle hermanos y ca., Chacabuco.	69
Detjen y ca., Reconquista.	72
Delfino Bernardo, idem.	70
Despuy Blas, idem.	81
Dillemann T. Santa Clara.	85

Durao Eduardo, Piedras.	89
Duguid Barton y ca., Piedad.	32
Duncan y ca., Maypú.	19
Dunoyer A. Belgrano.	136
Eastman y ca., Juan, Defensa.	5 y 7
Eberhard y ca., Federacion.	92
Eneas Juan y Ca., San Francisco.	67
Flet Magnus, Mayo.	23
Fourcade y ca., Victoria.	156
Frias hermanos, Piedad.	144
Freyer hermanos, Santa Rosa.	50
Fernandez Ramon, Santa Clara.	141
Garay y ca., J. José, Balcarce.	93
Galt Smith y ca. Juan, Defensa.	20
Grahame Parlane y ca., idem.	14
Gifford hermanos, Piedad.	106
Grete J. H. idem.	35½
Gowland Daniel, Santa Rosa.	3
Hartenfels hijos, Federacion.	26
Huergo C. M., Belgrano.	26
Hale y Ca. Samuel, Balcarce.	152
Iturriaga, Victoria.	106½
Jourde, Belgrano.	124
Klik y Ca., Santa Rosa.	86
Klappenbach J. Piedad.	103
Kanal Francisco y Ca., Balcarce.	140
Lumb y Ca., Perú.	12
Llavallol é hijos, Merced.	94
Latham y Ca. W., Maypú.	34
Lehman hermanos, Piedad.	60
Laing y Ca. J., id.	23
Lohmann Meyn y Ca., Reconquista.	11
Loury Longdon y Ca., Victoria.	29
Lezania José Gregorio, Santa Rosa.	25
Maza de la, Manuel, San Francisco.	47

Manay Manuel, General Lopez.	195½
Martin Ildefonso, Buen Orden.	212
Mendoza Marquez (efectos del Brasil.), Santa Rosa.	137
Mancilla y Ca. Adolfo, Victoria.	188½
Martinez y sobrino, Defensa.	105
Mallman J. y F., Piedad.	110
Mármol del Máximo, Piedad.	129
Mendez Juan José, Chacabuco.	20
Messine Julio, id.	23
Martinez Narcise y hijos, Artes.	57
Marco del Pont, Belgrano.	132
Negrotte José y Ca., Representantes..	224
Nicholson Green y Ca., Piedad.	117
Naon José, Chacabuco.	165
Nuttal y Ca., Piedad.	142
Nouguier P. M., Chacabuco.	163
Ocampo Manuel, Representantes.	3
Donell Elias, Santa Rosa.	147
Orr Guillermo, Santa Rosa.	35
Orr Guillermo, Santa Rosa.	5
Ocampo Schlessinger y Ca. San Martin.	17
Pissareo Cándido, Santa Clara.	120
Pietranera, Balcarce.	42
Ponsel y Ca., Piedad.	81
Patto Jourde, Perú.	54
Plowes Akinson, id.	83
Pont J. M., Belgrano.	131
Rivolta A. y G., Defensa.	108
Rennie Twedie y Ca., Santa Clara.	35
Ramos Antonio Fernandez, Santa Rosa.	146
Rosenthal Gayen y Ca., Reconquista.	18
Rosa C. J., Belgrano.	104
Rosende J. M. hijos, Cuyo.	109
Renner del Sar é Imbert, San Martin.	25

Ramos Antonio, Santa Rosa.	141
Reguerra Manuel y Araieneya, San Francisco.	202
Reisig Teodoro, Belgrano.	61
Schroder y Ca., San Martin.	98
Senet y Toulouse, Piedad.	39
Santa Maria A. C. y Llambi, Perú.	87
Saavedra Cornelio, Belgrano.	126
Schneidervind H., Victoria.	41
San Miguel Saturnino, Merced.	113
Solaruce Nicolas, Santa Clara.	34
Stewart Diego, id.	44
Solanet Enrique, Cuyo.	162
Schroeder y Ca., San Martin.	94
Thiriot L. F., Santa Clara.	28
Twiford Hall y Ca., id.	12 y 18
Tompson Diego y Ca., Reconquista,	22
Teisserene Valat, idem.	39
Treusein G., Federacion.	74
Tomkinson y Ca., id.	84
Udaeta R., Piedras.	29
Viel y Pelet. Representantes.	69½
Van Praet Adolfo, Maipú.	14
Vernet Emilio, Merced.	31
Villanueva J. P., Victoria.	3
Von Bardels Jord y ca., Belgrano.	54
Wilfred Latham y Ca., Maipú.	34
Wisser y Ca., Mayo.	139
Wilensks Jorge, Defensa.	192
Wilson y Ca., Merced.	122
Winter Luis, Reconquista.	15½
Yturaspe Bernardo, Santa Clara.	53½
Yaniz hermanos, Belgrano.	166
Zimmermann Frazier y Ca., Defensa.	69
Zumaran y Ca., San Francisco.	71

PANADEROS.

Aincionda y ca., Piedras.	17
Audifren Enrique, Santa Clara.	23
Anata Andres, Chacabuco.	107
Abadia Pablo, Federacion.	195
Aramburú y ca., Piedras.	125
Baret Juan, Victoria.	330
Bruzan Santiago, Santa Clara.	165
Begerol Martinez, General Lopez.	270
Bartolo Jorge, Reconquista.	121
Cardenalle Juan, Piedad.	174
Carriac Juan, General Lopez.	313
Cassenave Bernardo, Suipacha.	38
Cerich Juan, Cuyo.	243
Charpen Pedro, Cuyo.	270
Charlet Claudio, Temple.	176
Chafaud, Cuyo.	185
Dúbor Alejandro, Perú.	96
Denis Juan, Suipacha.	11
Dejean, Merced.	169
Erraniouspé Pedro, Tacuarí.	145
Frontera Prudencio, Lima.	218
Forgues Domingo, Merced.	213
Fullé Juan, San Francisco.	130
Gabaston Bautista, Corrientes.	160
Gedeon Sombiran, Santa Rosa.	279
Gahaston B.; Esmeralda.	114
Garcia Andres, Defensa.	87
Giniey Pascual, General Lopez.	244
Herzon Pedro, Representantes.	89
Klenk Juan, Defensa.	239
Lamond Pedro, Piedad.	195
Lahite y Santillan, Federacion.	221

Lerdon Bernardo, Mayo.	202
Lavanelle Valentino, Santa Clara.	94
Livaros Juan, Maypú.	152
Martinez Pascual, Defensa.	263
Michelon J. Luis, Santa Rosa.	186
Montero Paulinario, Piedad.	364
Michelet Juan, Maypú.	22
Mandé, Tacuarí.	95
Navarro Andres y Ca., Suipacha.	314
Olivera hermanos, Federacion.	465
Olive Santiago, Defensa.	285
Olcajaga Gabino, Chacabuco.	239
Pujos, Merced.	26½
Planas Martin, Buen Orden.	340
Piana Andres, Mayo.	22
Rivera Domingo, Merced.	209
Suarez Ramon, Santo Domingo.	308
Sacear Daniel, Piedras.	292
Swhalen Manuel, Esmeralda.	305
Taurel Francisco, Piedras.	305
Vial Francisco, Federacion.	384
Vidalet Benito, Victoria.	270
Vallega Domingo, Merced.	16
Villanueva Justo, Buen Orden.	173
Viale Domingo, Independencia.	201
Viale José, Lima.	99½

CARPINTEROS.

Aloris Juan, Federacion.	430
Astorque Pedro, Piedad.	264
Arrata Domingo, Santa Clara.	113½
Anderson Diego, idem.	17
Antones Jorge, Artes.	165

Airardo Adolfo, Buen Orden.	220
Aldumbide Guillermo, Monserrat.	271
Alvarez Antonio Libertad.	158
Attwel, Santo Domingo.	113
Buero Castolo, Esmeralda, frente	135
Bernard Joaquin, Maipú.	96
Bos José, Buen Orden.	75
Bienvenude Estevan, Estados Unidos.	22
Brunet, Piedras.	148
Baisau Sandalio, idem.	161
Bazergne Juan, Santa Clara.	169
Bellmann Alejandro, Defensa.	208
Bachigalupe, Merced.	94½
Bernasin Joaquín, Maypú.	92
Bonthoux y Ca., Piedras.	195
Ceissac José, Tacuarí.	23
Cigarra Pedro, Victoria.	203
Cafereira Domingo, Perú.	245
Clementino Valentino, Zeballos.	77
Challing José, Charcas.	207
Craviasso Tilo, Corrientes.	101
Capelle y ca., Santo Domingo.	309
Chapelle Victor, Artes.	10
Catreta Francisco, Esmeralda.	106
Cabrera Isidoro, Defensa.	467
Chelling José, Charcas.	207
Cheralde, Libertad.	126
Daguerre Juan, Federacion.	326
Derosne Juan, Temple.	157
Dalbas José Maria, Paraguay.	192
Douwse Guillermo, Esmeralda.	95
Delocosse Augusto, Maypú.	81
Duclos Bernardo, Independencia.	227
Diez Hyacinto, Santo Domingo.	121
Deslona José Maria, Talcahuano.	173

Delepriane Manuel, Cerrito.	46
Duroña Felipe, idem.	207
Darde Luis, Merced.	260
Fernandes Francisco, Santiago del Estero.	69
Forte Gabriel, Maypú.	161
Fregoni Pedro, Cerrito.	144
Fontan José, Chile.	243
Forte Juan, Suipacha.	340
Fayo Pasqual, Perú.	136
Gonzalez Luis, Lima.	51
Ginoguoio Andres, Federacion.	266
Gibelli I. B. idem.	390
Garrah Pedro, Estados Unidos.	266
Gonzalez Ramon, Buen Orden frente al	296
Gomez Diaz Ignacio, Piedad.	430
Jordano Juan, Maypú.	135
Jerolamo Juan, Independencia.	237
Labariere Antonio, Suipacha.	24
Larrosa Antonio, Cuyo.	335
Lavallet Bernardino, Independencia.	335
Lozano I. Maria, Méjico.	300
Laurenci Antonio, Victoria.	322½
Lopez Saturnino, Reconquista.	153
Landeiro Ventura, Santa Rosa.	281
Martin Carlos, Potosí.	250
Monteberdi Santiago, Buen Orden.	197
Moresco Lorenzo, Cuyo.	230
Magazolas Domingo, Cuyo.	279
Martin, Cuyo.	141
Monteberdi José, Cerrito.	180
Madirolas Jaime, Méjico.	89
Mañier Marius, Merced.	124
Mena Pedro, Piedras.	27
Miller Francisco, Maypú.	280
Monteberde Andres, Federacion.	467

Maye Juan, Santa Rosa.	193
Noguerol Angel, Federacion.	170
Noya Juan José, idem.	294
Napoleon, Maypú.	53
Nochety Sebastiano, Belgrano.	207
Nave Juan, Santo Domingo.	345
Olivari Federico, Piedras.	100
O'Connor, Belgrano.	153
Pegels Agustino, San Martin.	67
Portela Benito, Suipacha.	294
Pintos Joaquin, Independencia.	230
Palanzoni Juan, Libertad.	24
Podestá Juan, Plaza Lorea.	10
Penchi Juan, Santo Domingo.	142
Ravena Bautista, Defensa	403
Rocy C. Juan, Merced.	191
Ravier, Maypú.	115
Remugosa Jaime, Buen Orden,	200
Rafo Lorenzo, General Lopez.	260
Sanraman Miguel, Federacion.	271
Sanguinetti Tomas, Merced.	209
Strube J., Maypú.	54
Sedarri Miguel, Buen Orden.	134
Seal Richard, Belgrano.	193
Suniego Lorenzo, General Lopez.	304
Stolberg Carlos, Libertad.	54
Treivell Joaquin, Santa Rosa.	253
Tudurí Juan José idem.	345
Tolosa Florentino, Artes.	44
Trepino Nicolas, Cuyo.	224
Vacares Juan, Federacion.	258
Veunderlich Carlos, Suipacha.	118
Zanchas Francisco, id.	88½

JOYEROS Y PLATEROS.

- Asquiles Piratana, Victoria.	182
Arguello Manuel, Federacion.	278
- Arguello José, Buen Orden.	201
Aloi Pedro, idem.	326
Arias Luis, Artes.	54
Apurnac Juan, idem.	55
Arguello Francisco, Buen Orden.	132
Arnand Carlos, idem.	282
Bega Manuel, Federacion.	188
Bera Carlos, idem.	431
Barca Juan, Defensa.	265
- Cella Antonio, Defensa.	198
Campononico David, idem.	383
Castillos José, Piedad.	218
- Crespo Francisco, idem.	230
Cálamaro Juan, idem.	173
Cosa Casimir, Victoria.	1
Coneh Levy y Ca., Perú.	5, 7
Dimes Constant, Representantes.	34
Escot B., Perú.	15
Escot Julio, Federacion.	332
Esperatti Paulino, Artes.	68
Escot Adolfo, Santa Rosa.	35
Fabre Fernandez, Victoria.	5
Fasquel Luis, idem.	25
Fier y Ca., Perú.	49
Felde Zum G., Federacion.	56
- Fabre Sobrino, Victoria.	7
Guillaume Carlos, Perú.	44
Gutierrez Dionisio, Piedad.	348
Losardi Felipe, Federacion.	465
Lanatta Carlos, Victoria.	280

Lavarolet y ca. José, Suipacha.	58
Lasarri Felipe, Federacion.	465
Mapelli Joaquin, Belgrano.	152
Merlo Gregorio, Federacion.	126
- Machado José id.	134
- Martinez, Chacabuco.	51½
Mailla Dolores, Artes.	34
Moreira A. José, Representantes.	68
- Oliver hermano, Artes.	149
Pich Alejandro, Merced.	430
- Pating José, General Lopez.	193
- Pirotano Aquiles, Victoria.	182
Rios Gerónimo, Federacion.	282
- Romero José, Victoria.	21
Ruio Milton, Piedad.	206
Sicard Edmond, Federacion.	198
Sallago Antonio, id.	230
Silva Crisóstomo, Piedad.	127
Sayago, Artes.	44
Sanza Cuncha Francisco, Santa Rosa.	42
Troncoso J. M. Federacion.	330
Turba Francisco, Belgrano.	142
Villa Angel, Buen Orden.	143
Villalonga Aguedo, Artes.	141
Zeraldes Esequiel, Buen Orden.	169½

Joyereros y grabadores.

E. Tessier, Perú.	33
-------------------	----

CAFES.

Ansolabeer Juan, Federacion.	290
Abadie Pedro, Federacion.	213
Bergen Pedro, Santa Clara.	54

Badóe Juan, Defensa.	201
Bogado y Creuhet, Artes.	100
Barrera Santiago, Tacuarí.	111
Barthelemy Victor, Defensa.	279
Cotillon, Mayo.	68
Cortate Domingo, Tacuarí.	7
Coé Laurentini, Victoria.	123
Canillo Canestro, Paseo Julio.	54, 53
Chiarala Agustino, Defensa.	167
Diaube Simon, Paseo Julio.	13
Despaux Juan, Federacion.	253
Equioche Pedro, Corrientes.	230
Fernandez y hermanos, Federacion.	93
Forga Guillermo, Independencia.	239
Ferreira Miguel, Federacion.	53
Garcia Carlos, Piedad.	170
Gourbeyre Clément, Merced.	23
Garrat Juan, Santa Rosa.	115
Jorge y Ca. Enrique, Buen Orden.	123
Krause Augusto, Federacion.	148
Loste, Juan, Victoria.	293
Lamarque y Lavigue, Maipú.	13
Labarries Antoine, Suipacha.	25
Logegeray Luis, Paseo de Julio.	22
Lecarpentier, Cuyo.	141
Lamarque Juan, Piedras.	18
Migoni José y Ca., Merced.	47
Martin Justino, Julio.	29
Musto Miguel, id.	42
Minuto Francisco, id.	61
Molinari Manuel, Victoria.	332
Massé Francisco, Chacabuco.	97
Nugulú Bertrand, Esmeralda.	2
Pul Luis, Esmeralda.	64
Peidraseno Pedro Julio.	20

Regalde Pedro, Tacuari,	17
Santa Fé Joaquin, Federación.	220
Sarría Agustino, Piedras.	15
Seiffert [viuda], Mayo.	92
Sosa Emilio, Corrientes.	229
Superviel J. B., Victoria.	144
Toulouse Pedro, Federación.	11 y 12
Toledo Ramon, Piedras.	116
Vignos Juan, Chacabuco.	63

CONFITEROS.

Alvarez Enrique, Victoria.	58
Alleman Juan, Santa Clara.	180
Alvarez Enrique, Defensa.	223
Astengo Agustin, Belgrano.	214
Astengo Julio, Representantes.	129
Astengo Juan Alberto, Representantes.	145
Bartolo Costa, Victoria.	49, 51
Batarco Paulo, Suipacha.	194
Boeke Anatol, Buen Orden.	195
Bayarde Constante, San Francisco.	62
Callija Marta, Santa Clara.	97
Cruz Sein, Victoria.	34
Carrisino Bartolomé, Santa Rosa.	119
Chiesanova Angel, Federación.	314
Charella Miguel, idem.	373
Condere Antonio, Suipacha.	95
Castaña Manuel, Cerrito.	140
Colodro Jose, Santiago del Estero.	40
Cardeaux, Piedad.	142
Costa Vicente, Perú.	68
Canessa Bernardo, Santa Rosa.	98½
Carnegarey Graciano, Federación.	223
Caporizot y ca., Victoria.	115½

Castillan Marcelino, Chacabuco.	54
Demarmes Miguel, Piedad.	93
Denegri Agustín, Federación.	178
Daten Juan, Recova Vieja.	1
Echevaria José, Merced.	264
Forga Guillermo, Independencia.	239
Grillo Leopoldo, Representantes.	237
Guerrico A. Lozano, San Martín.	71
Gallard Alejos, Artes.	147
Grillo Leopoldo, Perú.	14
Gaudini Vicente, idem.	8
Gourbeyre Clement, Merced.	23½
Hupé Alfonso, Mayo.	25
Laignolini, Corrientes.	39
Monguillot Leon, Victoria.	9
Merlin Tomas, id.	286½
Musso J., Perú.	162
Musso Paulino id.	180
Musso Francisco, San Martín.	146
Musso Luis, Artes.	63
Musso Antonio, Suipacha.	48
Musso Francisco, Corrientes.	132
Noel Carlos, Defensa.	321
Noilhan Bertrand, Mayo.	159
Onetto Juan, Defensa.	310
Peira Paulo, Perú.	103
Poultera José, Merced.	171
Preve Juan, Maipú.	130
Puerta Angel, Tucuman.	299
Ravier José, Parque.	296
Santa Fé Joaquin, Victoria.	224
Siñago Manuel, Defensa.	209
Sonder Juan id.	104
Serra Roque, id.	338
Storiz Matias, Santa Rosa.	157

Senestrato y Ca., Tucuman.	180
Salaverri Guillermo, Merced.	39
Trevigno José, Artes.	112½
Vellate Carlos, Victoria.	113
Vibaldo Luis, Monserrat.	318
Vualarga Lorenzo, Federacion.	334
Zignago Antonio, Santa Rosa.	111

FONDAS.

Ascar Juan, Federacion.	307
Abadia Pedro, San Francisco.	213
Bernal José, Representantes.	69
Berrondo, Julio.	30
Bandinelli, Reconquista.	87
Bustingoze J. B., Piedad.	175
Cheiland Sicard, Mayo.	16
Cazaux, Federacion.	180
Desraux Juan, Federacion.	259
Dabaño José, Garantías.	309
Downay John, Arenales.	300
Davona Carlos, Plaza Lorea.	8
Duplat Juan, Merced.	168
Echevarria Pedro, Paseo Julio.	16
Fernandez Tomas, Balcarce.	66
Gondulfi Justino, Santa Clara.	184
Guillot Lázaro, San Martin.	102
Honrosa Francisco, Solis.	304
Hugeus Santa Clara.	70
Jorge y C. Enrique San Martin.	
Jacotin Augusto, Corrientes.	53
Landas Olivero, Lima.	173
Lamarque Juan, Piedras.	18
Lang Luis, Mayo.	104
Minville Bernardo, Victoria.	39

Maiconi Esequiel, Corrientes.	132
Paille Alfonso, Piedad.	160
Plaza Francisco, General Lopez.	122
Riso Antonio, Julio.	50
Rossi José, Piedras.	28
Remundo Enrique, Julio.	11
Senpe Francisco, Perú.	23
Solares, Merced.	238
Schlegel Federico, Santa Rosa.	191
Tompson Carlos, Tucuman.	26

CIGARREROS.

Avelanda Pedro, Santa Rosa.	40
Alfaro Tomas, Maypú.	57
Benjamino Juan, Reconquista.	48
Boirreau Roc, Merced.	72
Banfi Pedro, idem.	187
Bachieto, Perú.	10
Cuños Bautisto, Piedad.	280
Costa José, Federacion.	21
Diaz Pedro Celestino, Victoria.	204½
Erro José, Defensa.	100
Gonzalez Domingo, Piedad.	234
Gomez Miguel, San Francisco.	106
Gonzalez Antonio, Piedad.	99
Llambias Antonio, Victoria.	66
Marengo José, Mayo.	51
Montmarsal Carlos, Santa Rosa.	29
Olivero Francisco, San Martin.	6
Pinetti Miguel, Piedras.	16
Ruiz Francisco, Federacion.	157
Roche Pedro, Piedad.	62
Ramela Tomas, Mayo.	57
Romero, Cuyo.	252½

Salaveri Guillermo, Merced.	39
Salaveri Pedro, Chacabuco.	47
Spiño Jacinto, Recoba Vieja.	13
Villela Ramon, Artes.	53½
Vicencini Diego, Defensa.	194

FERRETERIAS.

Aikens Juan, Defensa.	33½
Astengo Agustin, Buen Orden.	126½
Barber y ca. Adolfo, Perú.	13
Burzaco y hermanos, Defensa.	121
Berthier y Escobeda, idem.	36
Berro y ca. Pedro, idem.	46
Estrader José, idem.	217
Fernandez José, Federacion.	78
Gomez Adolfo, Representantes.	53
Hargreaves Ricardo, Federacion.	135
Hargreaves y ca. Arthur, Santa Rosa.	37½
Hargreaves Diego, Piedad.	55
Moon Pedro, Federacion.	407
Mones y Muñis, id.	20
Olivera Mariano, Buen Orden.	221
Pingel Pedro, Piedras.	10
Rodriguez Francisco, Representantes.	81
Smith Roberto, Piedad.	77
Sufiore, Santa Clara.	129
Solano Ines, Buen Orden.	170
Tavernier Pedro, Federacion.	333
Villanueva Teodoro, id.	378
Villate Carlos y hermanos, Piedad.	177

MUEBLERIAS.

Aymo Dionisio, Corrientes.	118½
Ansardo Estevan, Suipacha.	182

Bobónet Francisco, Victoria.	182½
Blanco Eulogio, Santa Clara.	153
Bertrand, Maypú.	131
Codoni José, Suipacha.	18
Castañola Estevan, Artes.	176
Druillet Francisco, Victoria.	203
Delpino Manuel, idem.	310
Davies Guillermo, Merced.	67
Denewald y Ling, Federacion.	245
Ferré Lorenzo, Piedras.	84
Gondon Manuel, Representantes.	18½
Gambin Francisco, Buen Orden.	102
Garcia Manuel, Piedras.	85
Griet hermanos, idem.	33
Getting F. H. (muebles ingleses) Victoria.	130½
Gonzales Tomas, Victoria.	184
Gonzalez José, Artes.	28
Lekens Luis, Victoria.	97
Landgrave Jorge, Representantes.	278
Montedonico Miguel, Tacuarí.	6, 8
Macqueen David, Buen Orden.	19, 21
Moriton Ricardo, Cuyo.	52
Moriton Roberto, Cuyo.	147
Martínez Juan é hijo, Victoria.	67½
Moretti Antonio, Suipacha.	131½
Ollrich Enrique, Maypú.	12
Podestá Benito, Federacion.	341
Prado Sebastián, Santa Rosa.	91
Pich Claudio, Piedras.	61
Pommerink Federico, Artes.	12
Podestá Juan, Suipacha.	105
Rutemberg Francisco, Federacion.	211
Ramos José Gabriel, Victoria.	111½
Rigles Felix y ca., Santa Rosa.	159
Roc Luis, Suipacha.	82

San Martin Gavino, Victoria.	202½
Silva Ricardo, Merced.	141
Strube y Duglan, Merced.	81
Shaw Juan, Santo Domingo.	188
Silveia José Manuel, Corrientes.	201
Seruzis Pedro, idem.	225
Tavernier Pedro, Federacion.	333
Uriarte Vivian, Victoria.	197½
Velagamba Nicolas, Defensa.	427
Winton Diego, Victoria.	177
Wegmann Andres H. y P., Perú.	171½

REGISTRO DE EFECTOS.

Arocena Fabian, Representantes.	10½
Aguirre J. F. Victoria.	140
Arrotea hermanos, Piedad.	132
Arrotea Manuel, Victoria.	150
Alsina y Miró, Federacion.	161
Beceiro y ca., idem.	49
Barbieri José, Piedad.	41
Blaye Angel, Representantes.	22
Blaquier y Gimenez, idem.	31½
Berraondo José María, Federacion.	38
Carranza hermanos, Piedad.	136
Cullen José Maria, Federacion.	41
Drago Mariano, Santa Clara.	32
Drabble hermanos, Victoria.	41½
Elizalde Gimenez, Victoria.	104
Foley y ca., Defensa.	22
Fort Eugenio, Victoria.	138½
Garan Tomas, Defensa.	19, 21
Hughes Stok, Santa Rosa.	26
Hughes y ca., Federacion.	32
Lecube Joaquin, Representantes.	6

Lanus Teofilo, Santa Rosa.	2
Maldonado y ca., Defensa.	32
Monasterio Martin y ca., Sta. Rosa.	43
Molina Francisco J. Representantes.	5
Monasterio Francisco y Ca., Victoria.	130
Natal D. Torres, Victoria.	142
Ortiz Basualdo, Victoria.	132½
Ojan Juan, Chacabuco.	61
Salomon Fernando, Federacion.	36
Simpson Wild, id.	57

BARRAQUEROS.

Angaut y Saboutin, Corrientes.	102
Bilbao y Ca. Rafael, Victoria.	350
Córdova Pedro, Santa Clara.	392
Carman Diego, Representantes.	307½
Cernada Natalio, Chile.	247
Dante José, Buen Orden.	286
Dowdal Jorge, Defensa.	30
Estrada J. Manuel, Federacion.	309
Guerrico Manuel, Corrientes.	83
Gairaud Miguel, Defensa.	447
Gonzalez hermanos, Federacion.	371
Guerin Pedro, Paraná.	19
Hallbach y Ca., Plaza de Lorea,	12
Joly Amant, Libertad [Barraca de Potosi].	
Justo Francisco, Balcarce.	152
Laplane Pedro, Federacion.	349
Lewingston Guillermo, Victoria.	207
Lacrosse Juan, Piedad.	400
Mohr, Paraná.	18
Matrinez Luis Antonio, Lima. —	157
Martinez Greviol, id.	73
Nouguier P., Chacabuco.	163

Natta Estevan, Victoria.	320
Prange y Boé, Piedad.	410
Pascaran Felipe, Lima.	225
Rios Antonio, Plaza Independencia.	
Robleio Juan, Santiago del Estero.	42
Ruis Tomas, Santa Clara.	286
Soulas Cipriano, Victoria.	312½
Sivori y Schaffino, Salta.	25
Sivori Alejandro, id.	116
Tejerin Nicanor, Piedras frente al	258
Teusserein Valat, Santa Clara.	345
Taggio Berotaran, id.	345
Tarrazona Francisco, Plaza Independencia.	
Tallaferro, General Lopez.	217
Terrera, Zeballos.	301
Villanueva Estevan, Paraná.	49
Zapiola y Casal, Buen Orden.	247

BOTICARIOS, FARMACEUTICOS.

Agniar Mateo, Merced.	240
Amoedo Hilario, Tacuarí.	226
Arizabalo Juan, Artes.	160
Bravo Juan, Defensa.	249
Bruno José Maria, Representantes.	83
Bishop y Ca. Samuel, Defensa.	49
Burgos F., Federacion.	214
Cranwell, Reconquista.	58
Dillon y Ca., Chacabuco.	70
Demarchi Antonio, Defensa.	137
Frensch Aurelio, Defensa.	280
Franco Estanislao, Victoria.	250
Guien Luis, Artes.	242
Jouvenelli Camilo, San Martin.	148
Labrue Guillermo, Perú.	40

Linera Milano J. A., Santa Rosa.	276
Moine Alejos, Monserrat.	362
Marengo Bartolo, Perú.	182
Malvigne Carlos, Suipacha.	27
Neyer Y., Cuyo.	175
Podestá Domingo, Merced.	194
Puigarrí Miguel, Belgrano.	244
Passo Martiniano, Méjico.	300
Peytavy Pedro, San Martin.	30
Robles Nicolas, Artes.	74
Suarez y Ca., Federacion,	363
Vidani Pedro, id.	110
Wolff, Representantes.	134

SOMBRERERIAS.

Azemar Casimir, Cuyo.	197
Bru Francisco, Federacion.	140
Bucalandro Vicente, id.	143, 147
Bazille y Soleau, Representantes.	35
Berlin Federico, Tacuarí.	126
Chamussi San Martin.	44
Capdevila y Lopez, Merced.	152
Clavet Agustin, Defensa.	98
Dick Pedro, Mayo.	23
Duboué, San Martin.	31
Delingdon Fernando, Artes.	191
Escobas José, Federacion.	266
Finatti Antonio, Defensa.	205
Fernandez Bernardino, Federacion.	343
Guerra Estevan Diaz, id.	197
Heyn Enrique, Victoria.	41
Junge, Federacion.	93
Jats Nicolás, Merced.	258
Joanin, Artes.	110

Lindenau Carlos, Defensa.	20
Manigot Adolfo, Perú.	21
Manigot Claudio, Merced.	33
Perre Jorge, Federacion.	399
Plazos Ramon y Vicente, Defensa.	393
Perren Jorge, San Francisco.	170
Ricos, Piedad.	247
Sommer Christian, Federacion.	95
Spitzka Enrique, id.	139
Tau Francisco, Federacion.	44
Talavera Ramon, Merced.	185

COLCHONEROS.

Basset Juan, Defensa.	52
Borde Carlos, Chacabuco.	44
Bocalandro Francisco, Piedras.	40
Cañon Juan, San Francisco.	112
Condoni y Ca. Pedro, Chacabuco.	8
Carbon Agustin, Buen Orden.	196
Franco J. Diaz, Federacion.	191
Larosse Pedro, Estados Unidos.	272
Lennox Guillermo, Federacion.	406
Machado Juan, Reconquista.	226
Minudo José, Artes.	25
Panlo Andres, Santa Clara.	82
Ramos Domingo, San Francisco.	174
Shaw Enrique, Piedad.	114
Shalgo Bernardo, Santa Clara.	127
Terrada Federico, Federacion.	178½
Underwood Juan, Santa Clara,	49
Vasquez Francisco, Artes.	67

HARINERIAS.

Aisaguerra Juan, Paraná.	374
--------------------------	-----

Blumstein y Laroche [vapor], Balcarce.	30
Belando Julio, Artes.	237
Bernasso Juan Merced.	55
Calandro Vicente, Santiago del Estero.	10
Canipa José, Defensa.	297
Fassio José, Monserrat.	340
Hallbach y Ca. [vapor], Victoria.	225
Guelfo Benito, Suipacha.	187
Longuineti Pedro, Monserrat.	265
Lagomayor Juan, Defensa.	281
Martinez Sebastiano, Federacion.	231
Maffey Antonio, Méjico.	308
Marchand Agostino, Merced.	294
Peluffo Lorenzo, Buen Orden.	304
Paulero Bernardo, Piedad.	492
Reolfo Cesareo, Merced.	282
Villmasa, Independencia.	209
Viale Angel, Libertad.	55 y 67
Viale José, Lima.	99½

ABOGADOS.

Alsina Valentin, Victoria.	198
Alsina J. José [auditor general] Sta. Clara.	197
Acosta Mariano, Victoria.	
Barros Pazos, Federacion.	24
Cordero Fernando Cruz, Victoria.	67
Carcova, Belgrano.	195
Elizalde Rufino, Victoria.	
Gondra Alejandro, Federacion.	166
Irigoyen, Perú.	8½
Lahite, Chacabuco.	16
Mansilla Manuel, Reconquista.	105
Piran, Representantes.	77
Perez J. B., San Francisco.	129

Somellera, Federacion.	149
Ugarte Marcelino, Santa Rosa.	48
Valencia Manuel, Federacion.	
Velez Sarsfield, Federacion.	211
Zelis Felix Sanches, Victoria.	

LIBRERIAS.

Alon Carlos, Representantes.	71
Casagemas Rafael, San Martin.	24
Chevalier Boudat, Defensa.	31
Gimenez Andres y Ca., Santa Clara.	71½
Hortelano Benito, Santa Clara.	103
Lucien é hijo, Victoria.	49
Ledoux Abel, Perú.	20
Lesperon Pedro, Santa Rosa.	46
Makern H. y M., San Martin.	20
Ortiz, Santa Clara.	51½
Ribas Pedro, Federacion.	155
Tyelles Manuel Ricardo, Piedad.	182½
Vela Aller é hijo, Santa Rosa.	34
Vignes Domingo, Corrientes.	66
id. Victoria.	13

BARBERIAS.

Alejandro Federacion.	390
Bernaso Antonio, Defensa.	118
Dentone Luis, Federacion.	226
Derest Juan, Victoria.	28
Felipota José, Charcas.	84
Hermenjede, Santa Rosa.	56
Padro, Victoria.	98½
Ravena Gregorio, Defensa.	88
Sanguineti Felipe, Federacion.	399
Velez Salazar Fernando, Defensa.	201

AGENCIAS.

Agencia Italiana,	Reconquista.	10
“ de balleneras,	Julio.	28
“ Francesa [Baron]	Santa Rosa.	62
“ De Carley y Ca.,	Balcarce.	59
“ De los vapores de	Liverpool, En-	
rique Dowse,	Merced.	17
“ de Gonzalez,	Piedad.	79½
“ de Goidia Quintin,	Merced.	183
“ de los vapores	Constitucion, Uru-	
guay y Buenos	Aires, F. Ber-	
nal,	Reconquista.	55
“ de Menay Manuel,	S. Francisco.	195½
“ de Parpaglioni,	Corrientes.	121
“ de los vapores	Southampton, A.	
Robinson,	Reconquista.	77

TINTORERIAS.

Cabral Manuel,	Federacion.	336
Dufour Juan,	Perú.	19
Delachaux Pedro,	Santa Rosa.	7
Denerald y Sing,	Federacion.	145
Joly Claudio,	Piedad.	204
Klenk y Ca.,	Victoria.	95
Klenk Juany Ca.,	Defensa.	239
Moretti Luis,	Santa Rosa.	33
“ “	Merced.	200
“ “	Chacabuco.	54½
“ “	Suipacha.	202
“ “	Independencia.	76
“ “	Perú.	2
Palette Pedro,	Chacabuco.	45

FABRICAS DE COCHES Y CO- CHERIAS.

Barron Francisco, Representantes.	223
Barras Jacinto, Tucuman.	221
Begne Pedro, San Martin.	65
Clerisse Victor y Ca., Méjico.	50
Castro José Martin, Corrientes.	142
Houé Francisco, Piedad.	161
Lahite y Santillan, Federacion.	221
Saavedra Luis, Piedad.	236
Stabler Nicolas hermanos, Maipú.	114

CABALLERIZAS.

Aquia Julian, Balcarce.	58
Córdoba, San Martin.	156
Cábral, Méjico.	106
Chaples y Sevetsch, Méjico.	111
Fox Francisco, Federacion.	9
Pinden Diego, San Martin.	95
Saler Juan Benito, Santa Rosa.	206
Saavedra Luis, Piedad.	236
Traut y Armbrust, Chacabuco. Esquina Méjico.	
Traut y Armbrust, San Martin.. Esquina del Parque.	

REMATADORES.

Arriola hermanos, Perú.	55
Arteaga Carlos y ca., Santa Rosa.	114
Cerro y ca., Santa Olara.	79
Gowland Tomas, Defensa.	147

Hurtado Carlos y Ca., Reconquista.	5
Perdriel Saturnino y Ca., Belgrano.	33
Quirno Guillermo y ca., Reconquista.	26
Vivar y Billinghamurst, Santa Rosa.	17

FABRICANTES DE CAJONES FUNEBRES.

Ansiarte, Suipacha.	41
Arans Rufino, Federacion.	405
Asnatequi Manuel, Monserrat.	348
Farias Manuel, Federacion.	392
Larrosa Antonio, Cuyo.	74
Rocavilla, Defensa.	265
Reburi Bartolo, Cuyo.	178
Silva Santiago, Suipacha.	22
Vivos Ignacio, Cerrito.	178

FABRICANTES DE FIDEOS.

Capello, Merced.	223
Gravietto Juan, Santiago del Estero.	125
Lagomayor Juan, Defensa.	281
Onetto José, Piedad.	490
Piculli Cayetano, Merced.	270
Pegassan Manuel, Piedad.	153
Raggio Angel, Santo Domingo.	307
Sanguinetti, Artes.	146
Testa Juan, Victoria.	358

FABRICAS DE LICORES.

Agote Cesario, Piedad.	318
Apothelos A., Chacabuco.	26
Balencia Domingo, Victoria.	75



Charavel Desiderio, Santa Clara.	107
Chadafau, Merced.	24
Camere Manuel, Artes.	246
Elisondo Juan, Tacuarí.	111½
Enrycolas Julio [Soda Watter] Esmeralda.	79
Felices Faustino, [refrescos y chocolate] Victoria.	282
Lenz hermanos, Artes.	36½
Solari y Ca., Suipacha.	192

ALMACEN DE CUEROS POR MA- YOR Y MENOR.

Bookey Patricio, Piedad.	115
Bergeron Juan, Santa Clara.	40
Bletscher, Maypú.	24
Casanova, Piedad.	92
Curnichet Ramon, Piedad.	192
Dour Pedro, Piedad.	262
Eustache y Amespil, Federacion.	109
Klappenbach, Piedad.	108
Regnier Victor, Defensa.	168
Weber, Artes.	24

DEPOSITOS DE ACEITE.

Lázaro Manuel, Victoria.	326
A. C. Santa Maria y Llambí, Defensa.	60
Milberg, San Martin.	36
Morales Juan, Federacion.	174
A. C. Santa Maria y Llambí, Cuyo.	85
A. C. Santa Maria y Llambí, Federacion.	75
Lizaro Manuel, Belgrano.	326

TONELEROS.

Brown Andres y Marques, Balcarce.	57
Bosano Francisco, Santa Rosa.	107
Fonson José, Belgrano.	25
Gaibisso Nicolas, Representantes.	165
Kelly Roberto, Piedad.	95
Martinez José, Federacion.	389
Rosa Felipe, Maipú.	29
Sagone Sebastiano, Victoria.	270
Sagone Julio, Defensa.	297

TORNEROS.

Besner Enrique, Buen Orden.	11
Diez Francisco, Merced.	194
Gauthier Alejos, Tacuarí.	47
Lotero Jorge, Defensa.	334
Ramon Juan, Federacion.	305
Suasnaba Martin, id.	339
Tandron José, id.	249
Zachelli Vicente, Artes.	56

• MAESTROS ALBAÑILES.

Bonthoux y Ca., Piedras.	195
Brillant, Santa Clara.	88
Cassenave Gentil, Méjico.	204
Deberne,	
Ledesma Apolinario maestro mayor. Méjico	204
Patrochi Roque, Chacabuco esquina Méjico.	

DAGUERREOTIPOS.

Bartoli Luis, Victoria.	56
Descalzo Carlos, Santa Clara.	161

Francois Frederiks y Ca., Piedad.	98
Labonté y Goulon, Perú.	35
Mikes Francisco, Esmeralda.	32
Portal y Favier, Perú.	4
Weston Guillermo, Victoria.	35

ARMEROS.

Brugére, Piedad.	175½
Evrard Esteves, Federacion.	150½
Defaurd Francisco, Santa Clara.	117
Lincy David, Victoria.	107
Noguet Juan, Federacion.	111
Podesta Gaetano, id.	371
Pich Joaquin, Merced.	232
Sansat, Chacabuco.	92

AFINADORES DE PIANOS.

Bernasconi Luis, Santa Rosa.	43
Fink Guillermo, Perú.	131
Souliné, Piedras.	24
Westmayer Eduardo, Victoria.	60
Zeiter Carlos, Maipú.	107

ARQUITECTOS.

Arnim, San Martin.	118
Landois Emilio, Piedras.	195
Pitalucco A., Maypú.	104
Taylor Eduardo, (Plaza Concepcion.)	

FABRICANTES DE BILLARES.

Sibour Napoleon, Maypú.	53
Verdier Pedro, Merced.	123

FABRICANTES DE CERVEZA.

Buhler Juan, Santa Rosa.	290
Krumno Carlos, plaza Lorea.	22
Diehl hermanos, Palermo.	
Schwab Teodoro, San Francisco.	182
Reiner Santiago, San Martin.	267
Westermeyer y Cia., Montevideo.	304

FABRICANTES DE CHOCOLATE.

Brunet, Santa Clara.	115
Gonzalez José, Merced.	76
Iribarnegaray Graciano, Federacion.	223
Uranga Ignacio, Piedad.	51

DROGUERIAS.

Burgos Francisco, Federacion.	215
Bishop Samuel, Defensa.	49
Eastman Juan y Ca., Defensa.	5,7
Demarchi Antonio, Defensa.	137
Wilke y Ca., Chacabuco.	32

ENCUADERNADORES.

Denoc Carlos, Merced.	92
Ferrando Alejandro, Santa Rosa.	161
Fruhling Adolfo, Buen Orden.	26
Lendersdorf Martin, Piedras.	38
Reineker Benjamin, Chacabuco.	86

FABRICANTES DE PARAGUAS

Blanc Juan, Victoria.	92
Blanc Santiago, Santa Rosa.	4

MERCEROS.

Arachega Agustino, Victoria.	296
Arregui J. B., id.	96
Alvarez Carlos y Ca., Santa Rosa.	33
Alan Fermin, Piedad.	391
Aveleira Lucian, Merced.	196
Acosta Faustino, Artes.	88
Blanc Santiago, Santa Clara.	46
Banetti Elias, Representantes.	12
Badel J. Pedro, Victoria.	51
Id. id. Defensa.	309
Balle Reimundo, Victoria.	65½
Basabe Mariano, id.	94
Billar Juan, Monserrat.	270
Bonalumy Julio, Chacabuco.	64½
Berasconi, Santa Rosa.	43
Cabrera y hermanos, Merced.	234
Camaña y Ca., Santa Clara.	72
Cortes Faustino, Victoria.	72
Cornet Juan, Federacion.	236
Candegabe Santiago, id.	294
Cabral Manuel, Suipacha.	184
Collin Adolfo, Corrientes.	110
Canal Estevan, Defensa.	267
Corta Mariquita, Federacion.	325
Daviala Francisco, Santa Clara.	102
Delmasso Roberto, Piedad.	224½
Fournier Felix, Cuyo.	210
Fromen Andres, Perú.	65½
Gomez Benjamin, Santa Rosa.	19
Górordo Angel, Victoria.	90

Granel Joaquin, id.	146½
Gandegabe Santiago, Federacion.	294
Infestas N., Santa Rosa.	32
Juarez Trifon, Representantes.	48
Juarez Julio, Victoria.	104½
Jacobi y Dominico, Perú.	6½
Lanza Antonio, Suipacha.	42
Lago Alejandro, Piedad.	212
Lima J. Bernabé, Victoria.	82
Lopez Juan, id.	192½
Larrea Agustin, id.	284
Lay Bertrand, Merced.	284
Meroño Eduardo, Representantes.	48
Marie M., Piedad.	63½
Moreno E., Representantes.	62½
Mármol Rafael, Artes.	135
Menestrosa Wenceslao y Ca., Piedras.	59½
Martinez Eduardo, Perú.	11
Marole Camillo, Victoria.	88
Mármol Casimir, id.	174
Martinez del Marmor, id.	155
Molina Antonio, Parque.	185
Nevares [de] Alejo, Victoria.	116
Neves Federico, Victoria.	63
Nocetti Manuel, id.	190
Narvago Pantaleon, Santa Rosa.	67
Núñez Sebastian, Artes.	134
Nazaret Agustino, id.	157
Ouviña Vicente, Federacion.	172
Oreguia Pedro, id.	184
Portal y Ca. José, Perú.	16
Piantanida Felix, Federacion.	212
Romero hermanos, Representantes.	60
Randel Guillermo, Belgrano.	232
Starkenber y Ca., San Martin.	66

Soria Eugenio, Federacion.	426
Sotto Mauricio Gonzales, Victoria.	76
Silges Justo, id.	84
Soler J. M., id.	138
Saez J. M., id.	128½
Sunino Antonio, Tacuarí.	330
Sironi Juan, Federacion.	279
Urtemberg J. A.,	159
Virané Victor, Merced.	45
Videla Salvador, Belgrano.	220
Vilaro Francisco, Piedras.	217
Verane Victor, Merced.	45

IMPRENTAS.

Bernheim J. Alejandro, "British Packet" Defensa.	73
Casaballe Carlos, "de Mayo" Belgrano.	86
Fernandez Manuel, "de Constitucion" Re- presentantes.	132
Martinez Saturnino, "Republicana" San Francisco.	194
Muñoz y Ca., "Crónica" Reconquista.	39
Pasos Martin y Ca., "Americana" S. Clara	66
Piñero Martin, "Nacional" Sta. Rosa.	37
Saborido, "del Pueblo" Chacabuco.	131
Varela Mariano y Hector, "Tribuna" San- ta Rosa.	95
Vidiella Ramon, "Revista" Federacion.	23

RELOGEROS.

Antonino Antonio, Santa Clara.	89
Behr Federico, Representantes.	111
Couturier Eugenio, Victoria.	21½

Convert Alejandro, Defensa.	131
Delachaux Pedro, Santa Rosa.	7
Durbec Merced.	46
Gounoulhon y Baron, Federacion.	89
Guerra Felix, Piedad.	227
Grouttean Felix, Perú.	8
Gaeggli y Diavet, Federacion.	55
Guion y Ca., útiles por mayor para reloje- ros, Federacion.	42
Lefrancois Federico, Representantes.	51
Mazin [du] Leon, Federacion.	4
Nocetti Emanuel, Victoria.	190
Plet y Mañier, id.	57½
Rouchouze, San Martin.	4
Villafranco Pedro, Chacabuco.	48

HOJALATEROS.

Aiscar Pedro, Victoria.	172
Auge y Anglade, Perú.	25
Arafaud Joaquin, Belgrano.	114
Andreos José, Federacion.	251
Belt y Ca. Luis Michel, Piedad.	219
Borro Juan, Merced.	288
Constantic Agustin, Merced.	250
Dresco y Ca. Jorge, Defensa.	50
Goulio Veia, Monserrat.	292
Gimeno Nicolas, Representantes.	97
Lorenza Lorenzoni, Reconquista.	101
Lataillado J. B., San Francisco.	216
Lorenzoni Lorenzo, Corrientes.	30
Ledesma Faustino, Federacion.	431
Miseretti Miguel, Santa Rosa.	59
Morales J. M., Federacion.	174

Muret Francisco, Libertad.	6
Ojam, Chacabuco.	61
Ouetto Miguel, Defensa.	306
Ottone Ignacio, Chacabuco.	49
Porchella Nicolas, Perú.	101
Poggio Pascual, Mayo.	37
Pader Esequiel, Merced.	208
Podesta Juan, Cuyo.	51
Ronqui Vicente, Federacion.	315
Rossi Domingo, Defensa.	200
Rivera y hermano, Merced.	286
Rivè Claudio, Buen Orden.	141
Spadona Domingo, Chacabuco.	51
Storni Fernando, Federacion.	154
Saffores Pedro, id.	225
Sussac Pedro, Cuyo.	186
Tamerer J. M., Defensa.	197
Testa Juan, Piedad.	310
Tizorni Domingo, Piedad.	191
V... Gaulie, Monserrat.	292
Wampach Juan, Maipú.	41
Yturalde Pedro, Mayo.	23½

PELUQUEROS.

Bordis Bertrand, Defensa.	255
Baima Serafino, Artes.	92
Blanco Federico, Monserrat.	296
Blandin Victor, Perú.	170
Bernasco Antonio, Defensa.	118
Buco Pedro, Merced.	68
Cointat, Mayo.	61
Chaila Pedro, San Martín.	13
Cortesse Cayetano, Perú.	27
Carbelleira Federico, Perú.	78

Crapons Enrique, Federacion.	165
Carrigue Ambrosio, Piedad.	83
Daprotis Miguel, Piedad.	198
Dourot Pedro, Santa Rosa.	155
Felix y Ca., Perú.	26
Fresnel Luis, Victoria.	127
Faure Carlos, Piedad.	72
Guiyot Julio, San Francisco.	157
Manesco, Victoria.	33½
Monis Alejo, Piedad.	125
Modet Adolfo, Santa Rosa.	54
Perrom Estevan, Federacion.	283
Petit, Victoria.	69
Ranquier Alejandro, Federacion.	8
Ramondec hermanos, id.	48
Ravier, Piedad.	127
Teyssier, id.	48
Villeneuve Agustin, Cuyo.	108

DOCTORES EN MEDICINA.

Albarellos Nicanor, Piedad.	134
Arditi, Suipacha frente al num.	172
Brown, Reconquista.	
Biedma Manuel, Federacion.	175
Crosbie Surgeon, Piedad.	34
Duchenois, Piedras.	45
Durand, Suipacha.	87
Fontan Estevan, Santa Clara.	156
Garcia Martin, Piedras.	156
Irigoyen Fermin, San Martin.	40
Jallaquier Alfredo, Cuyo.	109
Montes de Oca, J. J., Piedras.	49
Macom, Parque.	145
Reynal Nicomedes, Piedad.	382

Rodriguez Leonardo, Victoria.	112
Romero, Temple.	167
Sabadel, Piedad.	214
Vivar, Cuyo.	
Videla, Representantes.	114
Zapiola Guillermo, Representantes.	112

MODISTAS.

André Madame, Representantes.	611
Charvet madame Mariquita, Merced.	42
Canel madame, Merced.	63½
Daviaud Sta., Piedad.	107
Hill Luisa, Santa Rosa.	69
Jammes madame V., Victoria.	47
Johanault Eugenia, Perú.	46
Lago madame, Piedad.	212
Lamie Estela, Victoria.	45
Moze madame, id.	154
Nadaud madame, Representantes.	331
Poggio madame, Victoria.	27½
Pirrioux madame, Santa Rosa.	78
Ravier y Baquet, Federacion.	65
Sabourin Emilia, Perú.	126
Simmermann madame, Piedad.	73
Salvez madame, Federacion.	229
Uvigna Matilde, Piedad.	207
Villanueva Emiliano, Santa Rosa.	42

TALABARTEROS.

Astoul y Ca., Victoria.	79
Astoul Alejis, Piedad.	124
Barbasteguy Alejo, Suipacha.	24½
Conturrier Claudio, Victoria.	23

Dupuis Elienne, Federacion.	73
Ford Enrique, Independencia.	219
Lorenz Juan, Maypú.	27
Lacrampe Agustin, Federacion.	177
Leiton Fernandez, Santa Rosa.	96
Labe y Ca., Perú.	9
Monty Eugenio, Federacion.	280
Mata Angel, Federacion.	320
Martin Pedro, Defensa.	225
Ortega Francisco Federacion.	193
Purvis Diego, Santa Rosa.	64
Quiroga Claudio, Belgrano.	219
Rieve Eduardo, Santa Rosa.	195
Suffern David, Piedad.	143
Sautron Guillermo, Balcarce.	47
Vidal Juan, Merced.	274

PROPIETARIOS.

Alguera José Maria, Victoria.	63½
Arroya [de] Mariquita, Santa Rosa.	381
Aguña Josefa, Victoria.	89
Bustillo, Victoria.	25
Billarasa, Federacion.	183
Carreras Cándido, Federacion.	77
Durañona Ramon, Victoria.	97
Gamboa Marcelo, Victoria.	67½
Gaete Ignacio, id.	100
Guerra Estevan, id.	137
Huergo Palemon, Victoria.	216
Masini Nicolas, Federacion.	401
Nogueira Federacion.	215
Olaguez Pedro, Federacion.	23
Oromí José, Victoria.	18

Pino M. Josefa, Federacion.	17
Rosan Antonio, id.	283
Ramirez Manuel, Victoria.	121
Reises Carlos Santa Rosa.	78

LOMILLERIAS.

Aluñdo Modesto, Piedad.	318
Beliser Marcelino, Artes.	39
Borda Benito, Buen Orden.	149
Biera Julian, Merced.	332
Correa Teléforo, Federacion.	244
Fuentes Pedro, Buen Orden.	30
Hereria José, Buen Orden.	10
Larrey Juan, id.	193
Navarra Andres y Ca., Suipacha.	314
Navarra Andres, Artes.	48
Robles Nicolas, Artes.	84
Sañóane Gregorio, Buen Orden.	226
Tapia Estevan, Federacion.	374

CORREDORES.

Baya, Perú.	45
Beccar Miguel, San Martin.	36
Carley y Ca., Balcarce.	59
Ceballos J. M., San Martin.	35
Cabireau Francisco, Piedad.	45
Dowse Jorge, idem.	32
Gutierrez Francisco, Piedad.	67
Goidia Quintin, Merced.	183
Green H. A., Reconquista.	32
Haymes Jorge, Santa Rosa.	16
Lens Tiburcio, Monserrat.	269

Serro Luis, Belgrano.	22
Satori J., San Martín.	7
Tornquist Jeorg, San Martín.	15½
Vidella J., Victoria.	15
Von Borries y Ca. Adolfo, Belgrano.	64
Yrgoyen Emilio, Santa Rosa.	129

REGISTROS DE MERCERIA:

Arluna Natalio, Cuyo.	106
Arteaga y Ca., Representantes.	13
Bravo y Ca. J. M., Victoria.	55
Carreras (de las) Gregorio, Chacabuco.	37
Calderon y Ca., Chacabuco.	29
Gutierrez A. M., Victoria.	45½
Lezica P. Ambrosio, Santa Rosa.	59
Martin Bartolomé, Victoria.	80
Perisset P., Santa Clara.	139
Villanueva J. Pedro, Victoria.	148½
Vallet, J. y Ca., Defensa.	99

BARRACAS DE MADERA.

Arditi Zelada y Ca., Buen Orden.	177
Becher Guillermo, Lima.	32
Butti J. M., Federacion.	424
Black Diego ó hijo, Piedras.	112
Bell Jorge y Ca., Defensa.	213
Casajemas, Tacuary.	336
Casares ó hijos, Representantes.	144½
Garay y Ca., plaza Independencia.	
Garay José y Juan, Lima.	137
Olinden Eugenio, Buen Orden.	249
Otamendi José, Salta.	30½

Peralda G. Felix, Buen Orden.	79
Trelles Rafael. Esmeralda.	17
Tarragona Francisco, plaza Independencia.	

AGENCIAS DE LANCHAS.

Bernal y Ca., Belgrano.	17
Casares é hijos Vicente, [en la Aduana]	
Gnerrero y Señoran, Belgrano.	24
Mendez Gregorio, Belgrano	24½
Nieves Manuel [en la Aduana.]	
Nuñes J. A., id.	
Rosa Vicente, Calle Nueva.	2
Risso Estevan D. id.	4
Rubio G. M., [en la Aduana.]	
Santa Maria A. C. y Llambí, Perú.	87

SANGRADORES.

Biañodi Luis, Monserrat.	273
Banchieri José, Corrientes.	84
Buco Pedro, Federacion.	102
Casaravilla Pedro, Federacion.	335
Diana Hilario, Suipacha.	132
Dotto Agustin, Artes.	143
Moyano, Perú.	170
Peruchino Pedro, Corrientes.	128
Ravena Jorge, Defensa.	88
San Luis Juan, Federacion.	225
Subiria Pedro, Representantee.	109

FABRICA DE LAMPARAS.

Augé y Langlade, Perú.	25
Chapa Domingo, Piedad.	128

Carreras Eugenio, Defensa.	40
Grialon Luis, Federacion.	12½
Martinez Juan é hijo, Victoria.	67
Renoud Carlos, Reconquista.	76
Serna [de la] Gerónimo, Perú.	51½
Simon de la Serna, Victoria.	19

ALMACENES DE PINTURAS Y VIDRIOS &a.

Albasin hermanos, Victoria.	31
Fusoni hermanos, Parque.	273
Francischelly Corti y Ca., Merced.	136
Fusoni hermanos, Perú.	62
Fauře Bernardo, Piedad.	181
Garcia y Ca., Merced.	106
Garcia Agustin, Victoria.	105
Garcia A., Perú.	65
Igollo y Ca., Federacion.	102
Pedarrieux Leon, Perú.	88½
Rusca Andres, Representantes.	118
Tiscornio José, Piedad.	199½

COSTURERAS.

Brillant madama, Santa Clara.	88
Bedat madame, Esmeralda.	32
Prunel madame, Merced.	124
Pogaret, Piedad.	168
Ravier y Baquet, Federacion.	65
S. Amand Sofia, Piedad.	162
Vauelle, Corrientes.	96
Vilmez, Esmeralda.	208

PLOMEROS.

Kitchin Guillermo, Piedad.	188
Shaur Diego, San Francisco.	97

FABRICAS DE SILLAS.

Aldunate Ramon, San Francisco.	280
Asnatequi Manuel, Monserrat.	276
Fisch W. Jorge, Monserrat.	300
Morance Santiago, Santa Clara.	124
Miguez Manuel, Lima.	15½
Squerzo Sebastiano, plaza Lorea.	24

LIMPIADORES DE ROPA.

Felix y Goulier, Maipú.	93
Gantlet Bartolomé, Federacion.	12½
Gyonggosii, Merced.	15½
Klenk y Ca., Defensa.	239
Sens J. P., Belgrano.	123
Touzin Chacabuco.	46

VELAS PARA BUQUES.

Grisset G. Luis, Paseo Julio.	58
-------------------------------	----

ESCULTORES.

Mazetti J. B., Merced.	125
Solare J. B., Belgrano.	98
Tiscornio Victor, Suipacha.	142

FABRICANTE DE ESTUFAS.

Collins Etienne, Santa Rosa.	60
------------------------------	----

MECANICAS Y FUNDICION.

Carulla Francisco, Julio.	58
Jaunet hermanos, Libertad.	51
Moore, Corrientes.	10
Strasburger Francisco, Defensa.	460

CORREDORES MARITIMOS.

Bernal Felix, Reconquista.	55
Esperon y Ocampo, calle Nueva.	1
Linch y Rossi, Reconquista.	15½
Lezica y Sagori, id.	41
Lowson J. M., id.	14
Rughi Marcelo, Belgrano.	24½

PINTORES Y DORADORES.

Fontan, Merced.	47
Faure, Piedad.	151
Miraudot Felix, San Martin.	40
Quernel P. Piedad.	200

TAPICEROS.

Ferbes Martin, Suipacha.	104
Gondon Cayetano, Piedad.	188
Nibroe Pedro, Chacabuco.	24
Rikel Federico, Victoria.	85
Sward J. M., Corrientes.	153
Trouville Luis, Maipú.	5

PEINETEROS.

Walker y Berian, Esmeralda esquina del Retiro.	
Zemboray Ramon, Santa Clara.	71

DEPOSITOS DE CARBON DE PIEDRA.

Arditi y Ca., Balcarce.	115
Bell George, San Francisco.	64
Catalin Próspero, Méjico.	111
Serna hermanos, Defensa.	158

FABRICANTES DE PARAGUAS.

Blanc Juan, Victoria.	9½
Blanc Santiago, Santa Rosa.	42

GORRERIAS.

Bueno Carmen, Federacion.	265
Guerra Feliciano, id	54
Gimenez Graciano, id.	63

FABRICANTES DE GUITARRAS.

Guzman Dionisio, Maipú.	51½
Ramirez Salvador, Federacion.	228
Restano Juan, Suipacha.	54

FABRICANTE DE TIRADORES

Pintos Angelo, Federacion.	415
----------------------------	-----

DEPOSITOS DE GRANOS.

Moresco Juan, Victoria.	340
Otero Miguel, Santa Clara.	239

PARTERAS.

Barone Maria, Belgrano.	92
-------------------------	----

Borel, Belgrano.	216
Jeanjon, Merced.	163
Lagisquel Anna, Piedad.	193
Martinenghi Adelaida, Santa Rosa.	175

FABRICAS DE PIANOS.

Henkelmann Enrique, Corrientes.	155
Westermayer E., Recoba Nueva.	60

DISTILADORES.

Nin Juan, Representantes.	217
Gras, Federacion.	257

LITOGRAFIAS.

Kratzenstein Rodolfo, San Martin.	97
Pelvilain, Santa Clara.	20

BAÑOS PUBLICOS.

Joly José, Piedad.	125
--------------------	-----

MONTE PIO.

Rupling y Delpech, S. Francisco.	168
----------------------------------	-----

FABRICANTE DE GINGEBEER.

Bartin Agustin, calle Julio Esquina á la del Parque.	
--	--

CARTONERO

Chorize, Maypú.	143
-----------------	-----

DEPOSITOS DE CAL.

Butti José Maria, Federacion.	424
Dualde Pascual, Cerrito.	6
Spinetti y Ca., Federacion.	287

HOTELES.

Castanino (del Globo) Mayo.	26
E'Kells Herald. id.	47
Geoghegan John, [Hôtel Victoria,] Mayo.	54
Labastie, San Martin.	104
Perasse Fernando, Victoria.	192
Rosenberg Teodoro, [Hôtel de Europa] Mayo.	53
Salvador Lucien y Desiderio Preau, Hôtel de Paris, Mayo.	43
Serfatti y Bonnearere, Hôtel de Provence, Merced.	19
Segrestan Desiré, Hôtel de Commerce, Mayo.	41

FABRICANTES DE VELAS.

Cazon, Méjico.	248
Durand Valentino, Zeballos.	117
Fernandez J. Maria, idem.	132
Mañer Juan y hermano, Defensa.	398
Delachaux Carlos, [Fabrica Argentina] pa- seo de Palermo.	

JABONERIAS Y VELERIAS.

Larroudé Bernardo, Santo Domingo.	107
Mañer Juan y hermano, Defensa.	398
Petit Carlos, Buen Orden.	340
Inchaurigui y Cazon, Santa Clara.	400

CABALLERIZAS.

Aguia Julian, Balcarce.	58
Córdoba y ca., San Martin.	156

Cabral, Méjico.	106
Chaples y Sevetsch, idem.	111
Fox Francisco, Federacion.	9
Mendra José, Piedad.	19½
Soler Juan Benito, Santa Rosa.	206
Pinden Diego, San Martin.	95
Saavedra Luis, Piedad.	236
Traut y Armbrust, Chacabuco, esquina Méjico.	
Idem, idem, San Martin, esquina Parque.	

FABRICANTES DE BAULES.

Druilhet Francisco, Victoria.	203
Quinognio Andres, Merced.	139
Napoleon Luis, Méjico.	323
Reburi Bartolo, Cuyo.	178

BRONCEROS.

Dartigés y Guillaume, Representantes.	127
Guillermo Antonio y Ca., Merced.	161

AFILADORES.

Aurete y Charrois, Maypú.	121
Beterbide Pedro, Federacion.	299
Darbon Bezian, Tacuari.	7
Dufaure Francisco, Santa Clara,	117

CORDONERIAS.

Gimenez José, Victoria.	13
Larraud, Santa Rosa.	31
Massea Hilario, Merced.	159
Rosenthal Carlos, Piedad.	85

FABRICANTE DE CORSES.

Reine, Madama, Perú. 4

**CARNE SALADA Y CONSERVAS
MARITIMAS.**

Fourcade y Ca., Victoria. 156

Oliden Tomas Pedro, Buen Orden. 81

FABRICA DE LADRILLOS

Echarte Juan, Santo Domingo. 158

**FABRICANTES DE CAMAS DE
HIERRO.**

Misero Antonio, Representantes. 131

FABRICANTES DE CIRIOS.

Bernat José, Santa Clara. 23

Izaguirre Ignacio, Tacuarí. 46

FABRICANTE DE CANASTOS.

Cros Marcos Felipe, Chacabuco, 8

DENTISTAS.

Leymarie, Esmaralda. 7

Oltmann Eduardo, Merced. 103

**DEPOSITOS DE FIERRO POR
MAYOR.**

Bell Jorge y Ca., San Francisco. 64

White Diego y Ca., Defensa.	55,59
Wilson Bell y Ca., Santa Clara.	80

ALMACENES DE MUSICA Y INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

Ameheng J. H., Santa Rosa.	65
Acebedo Machado Quintino, S. Rosa.	71
Guion Eugenio, Perú.	88
Jacobi y Dominico, Perú,	6½

COLEGIOS.

San Martin.

Director, Roberto Hempel, Reconquista.	106
De las Naciones.	
“ Nallet y Ruffet, Reconquista.	87
Del Comercio.	
“ Cesario Gonzalez, Merced.	188
Filantropico Bonaerense.	
“ Mariano Martinez, Suipacha.	52
Mercantil Americano.	
“ Gavino Chanteiro, Tacuarí.	45
Seminario Ingles.	
“ Salvador Negrotto, Sta. Clara.	122
Comercio.	
“ Larroque Eduardo, Chacabuco.	50
Colegio de J. B. Peña, id.	76
De Buenos Aires.	
“ Florentino Garcia, Perú.	211

COLEGIOS DE SEÑORITAS.

Miss Babat, Merced.	108
Colegio de Sta. Maria, Sta. Emma Agut, Potosí.	274
Colegio Frances, Virginie Laharguette, Suipacha.	10
“ Inglés y Español, Ivarrola Caro- lina, Perú.	223

BARRACAS AL SUD.

Abadie Juan, herrero.	
Arrest Augusto, herrero y armero.	
Amoeda Hilario, boticario.	
Amoeda Claudio, Médico.	
Aguirre Lorenzo, zapatero.	
Aravechetti Francisco, almacenero.	
Amestoy Pedro,	idem.
Armstrong y Saavedra, Saladero.	
Alais hermanos,	idem.
Berato Augusto,	almacenero.
Bonifacio Francisco,	idem.
Baurili José.	idem.
Bruse Fabian, talabartero.	
Berduco, boticario.	
Beguerutain Antonio, tienda.	
Chapaco Elias,	almacenero.
Cobo y Herrera,	saladero.
Cambaceres,	idem.

- Correa Emilio, tienda.
Curuchete Juan, carpintero y ferreteria.
~ Darantes Eugenio, platero.
Dowse Guillermo, jabonero.
Dowdal Jorge, saladero.
Echevarria Francisco, almacenero.
Echevarria Bernardo, herrero.
Echezara Bernardo, carpintero.
Funes Mariano, tienda.
Facio José, zapatero.
- Garcia José, platero.
Gonzalez Antonio, confitero.
Goyeneche Juan, sangrador.
Gortaray Damian, idem.
Grant Diego, zapatero.
Gabino Garcia de Echevaru, almacen y fonda.
Herrera y Baudrix, saladero.
Haran Juan, zapatero.
Juichandu Juan, hojalatero.
Lorenzo Jose, almacenero.
- Limari José, confitero.
Largeteau Francisco, corredor.
Lopez José, tienda.
Lelievre y ca., hojalatero.
Lartabide Juan, panadero.
Mivinceta Ignacio, tienda.
Mortedos Manuel, idem.
Muñoa Marcos, saladero.
Nobles Alejandro, almacenero.
Oteisa José Blas, hojalatero.
Pereda y ca., tienda.
Paredes Tomas, almacenero.
Pagardoi Martin, idem.
Pochelo Juan, zapatero.
Pagardoi Martin, panadero.

Rafo Pancho, almacenero.
Soler y Medrano, saladero.
Senillosa, idem.
Santa Maria A. C. y Llambí, [Paseo de Burgos.]
Santa Maria A. C. y Llambí, [San Antonio.]
Stokdale y ca., jabonero.
Uraspe Pedro, carpintero.
Wolff José, saladero.
Yparaguirre Gabriel, almacenero, tienda y pa-
nadera.
Ygollo y ca., Pedro, almacen de pinturas, vi-
drios &a.



BARRACAS AL NORTE.

Aspiazu Hoevel y ca., barraquero, Calle Larga.
Idem, idem, ferreteria. idem.
Bautet J. L. barraquero. idem.
Bautet, Juez de Paz. idem.
Brown Patricio, saladerista, al Norte.
Capdeville, idem idem.
Candido Pizarro, idem idem.
Cabo Felix, barraquero, Calle Larga.
Fernandez J. Antonio, barraquero. idem.
Gautier y Audrin, idem. idem.
Halderoff y ca., idem. al Norte.
Kilsey Guillermo, idem. Calle Larga.
Llavallo Jaime y hijos, idem. al Norte.
Milberg Juan, fabricante de aceite. Calle Larga.
Montegrifo hermanos, ferreteria. idem.
Boussel Juan, fabricante de aceite. al Norte.

Ronscade Pedro, panadero.	Calle Larga.
Roqui Bartoli, fabricante de sebo.	idem.
Santa Maria A. C. y Llambí, bar- raca de Atalaya.	al Norte.
Idem idem, fabricante de aceite.	idem.
Solano hermanos, saladerista.	idem.
Silvestre, fabricante de aceite.	idem.

LA BOCA.

CALLES.

Achor Juan, panadero,	Rivera de la Boca.
Aguirre y Ca., barraquero,	id.
Amigo Tomas, Constructor de buques.	Rivera del Riachuelo.
Arrechia Manuel, bebidas,	id.
Argano S., carnicero,	id.
Arné Francisco, bebidas,	id.
Brun Cayetano, pulpero,	Real de Barracas.
Boland José, sastre,	id.
Bote José, barraquero,	id.
Brusan Pedro, bebidas,	Rivera de Barracas.
Bargura Juan, fonda,	id.
Belgara J. P., id.	id.
Bergara Pedro, pulperia,	id.
Brou Patricio, saladero,	Calle Vieja.
Bernet José, bebidas,	Rivera.
Balarino L. id.,	id.
Balleto Domingo, construc- tor de buques,	Rivera del Riachuelo.
Biacaba Arundo, almacen,	id.

CALLES.

Barravi Pedro, tienda,	Real del Riachuelo.
Bruno Juan, sastreria,	id. id.
Besso Angel, panadero,	Real de la Boca.
Bonavia Antonio, barberia	id.
Bebeagua C., comestibles,	id.
Badaveco José, construc- tor de buques.	De Barracas.
Bergara Pedro, almacen,	id. id.
Balcarce José, barraca y prensa,	id. id.
Buso Luis, Constructor de buques,	id. id.
Boloqui Pedro, bebidas,	id. id.
Bernego Juan, Zapatero,	id. id.
Cuartas José, pulpero,	id.
Cardal Manuel, almacenero,	id.
Claveri Bernardo, Herrero,	Rivera de Barracas.
Chepare Samson, pulpero,	id.
Capuñot Miguel, bebidas,	Rivera de Riachuelo.
Casares é hijos, corralon de madera,	Rivera del Riachuelo.
Carbon Angel, bebidas,	Rivera del Riachuelo.
Carbon Augustin, zapateria,	id.
Chavarria Fernando, bebi- das,	Real de Riachuelo.
Candelaria Rodriguez, co- mestibles,	Real del Riachuelo.
Campo Santiago, bebidas,	Plazoleta de la Boca.
Castañero Pedro, bebidas y carne.	id.
Corbera Victoriano, carni- cero,	Barracas.
Carbon Augustin, almacenero,	Real de la Boca.
Croso Felipe, bebidas,	Riachuelo.

CALLES.

Carnet José depósito de cal,	Riachuelo.
Chiquero Sebastiano, constructor de buques,	id.
Carbon Augusto, zapatero,	id.
Churutti Juan, constructor de buques,	Barracas.
Deboto Mateo, barbero,	Real del Riachuelo.
Denegre Francisco, comestibles,	Sola.
Derigo Lorenzo, constructor de buques,	Rivera del Riachuelo.
Diaz Estanislao, bebidas,	id.
Escarai Tomas, bebidas,	Sola.
Escot Roberto, Alfareria,	Barracas.
Fernandez José Antonio, almacén,	Real de Barracas.
Fourcade y Ca., conservas alimentarios,	Sola.
Francischeli Corti, almacén naval y corralon de maderas,	Rivera del Riachuelo.
Ferro Santiago, tienda.	Plazoleta de la Boca.
Feliperto Santiago, comestibles,	Sola.
Fillo Ventura, tienda,	Barracas
Fabian Luis, Carnicero,	id.
Gandolle Estevan, pulpero,	Real de Barracas.
Garcia José, almacenero,	id.
Gonzalez Nicolas id.	id.
Garcia Antonio, carpintero,	Rivera de Barracas.
Galvarino Nicolas, carnicero,	id. del Riachuelo.
Grillo Juan, tienda,	Plazoleta de la Boca.
Gara Juan, almacén,	Barracas.
Gayolo José, comestibles,	Rivera del Riachuelo.

CALLES.

Goiga Estevan, comestibles,	Real de la Boca.
Garay Juan y José, almacén	
naval,	id.
Garay Juan y José, corralón	
de maderas,	id.
Groppe Andrés, carnicero,	id.
Gavino Andrés, zapatero,	id.
Gordon y Azofra, barraca,	Rivera.
Holtero Constantino, bar-	
raca y prensa.	Rivera de Barracas.
Hague Juan, botero,	Real de id.
Haus G., herrero,	Rivera del Riachuelo.
Hunt Roberto, limpiador	
de cueros,	Rivera.
Il Isabel, fábrica de cer-	
veza,	California.
Iduarte Francisco ciga-	
rero,	Barracas.
Iglesias Domingo, comestibles,	Sola.
Jaurreguiberri Juan, be-	
bidas,	Rivera.
Jovengo Salvador, alma-	
cen y fonda:	Barracas.
Jaro Pedro, pulpero,	id.
Kelsey y Klark, barraca	
y prensa,	Real de Barracas.
Larrea Miguel, almacén,	id. id.
Lagarde Clemente, fabri-	
ca de licores,	Rivera.
Luner L., comestibles,	Real del Riachuelo.
Lechois Andres, herrero,	id. de la Boca.
Macias Coloré José, pul-	
pero,	id. de Barracas.
Manay Enrique, pulpero,	id. id.

CALLES.

Masson Juan, herrero,	Rivera de la Boca.
Marin Angel, bebidas,	id. del Riachuelo.
Mortala Bartolo, zapatero,	id. id
Maigne Eduardo, constructor de buques,	Real de la Boca.
Mayo Bartolo, zapatero,	id. id.
Masoni Vicente bebidas,	Rivera del Riachuelo.
Mons Pedro, almacen naval.	Plazoleta de la Boca.
Mora Angela, comestibles,	Rivera de la Boca.
Maia Luis, id.	id. de Barracas.
Mendi Salvador, fábrica de jabon,	id. id.
Miguez S. M., barraca y prensa,	id. id.
Montes de Oca, lavadero de lana,	Barracas.
Mayro Luis, bebidas,	id.
Mortoni Lorenzo, zapatero,	id.
Newton Eduardo, barraca,	Barracas.
Oliva Justo, comestibles,	California.
Otero Manuel, bebidas,	Rivera de Barracas.
Oliva Martin, fonda,	id. id.
Paradé Manuel, pulpero,	Real de Barracas.
Posé Antonio, almacen,	id. id.
Patron Sebastian, constructor de buques,	Rivera del Riachuelo.
Pi José, comestibles,	id. id.
Perez Pedro herrero,	id. id.
Pou Miguel, zapatero,	Real de la Boca.
Pirolas Carlos chancheria,	Sola.
Payo Pedro, comestibles,	id. de Barracas.
Parodi Juan herrero,	id.
Peuroy Domingo, velero,	Riachuelo.

CALLES.

Pavia Augusto, construc- tor de buques,	Riachuelo.
Pastor Mariano, fonda,	id.
Pons Miguel, carnicero,	id.
Reinoco Manuel comesti- bles,	California.
Rosquellas Julian, bebi- das,	Real de Barracas.
Roverano Ventura bebi- das,	Rivera de Riachuelo
Roncayado Andrés zapa- tero,	Real de id.
Ruiz Juan, Comestibles,	De Barracas.
Roso Luis, bebidas	Sola.
Rojas Manuel, lateria,	Riachuelo.
Rico Francisco, bebidas,	Rivera del Riachuelo.
Realde Juan, almacen,	Real de la Boca.
Ricalde Honorio, comestibles,	id. id.
Salomon Carlos, carnicero,	Real de la Boca.
Suav, Salvador, bebidas,	id. id.
Sousa José, comestibles,	id. id.
Sarracola Manuel, herre- ria,	Rivera de la Boca.
Tarro Jaime y Ca., pana- dero,	Real de Barracas.
Torres Juan, corralon de madera,	id. id.
Tela Modesto, carnicero,	De Barracas.
Torres Antonio, bebidas,	id. id.
Uriarte Francisco, cigar- rero,	id.
Vazquez Juan Manuel be- bidas,	id.

CALLES.

Valle Santiago, leña y carbon,	de Barracas.
Vinoca Antonio, confitero,	id.
Viso Mateo, herreria,	id.
Vignal J. Bautisto, barra-	
ca y prensa,	Real de Barracas.
Yurné Santiago, pulpero,	Real de Barraoas.
Zagarramundi Gaspar, be-	
bidas.	Rivera de Riachuelo.



SUPLEMENTO.



Agustin Pedro Justo, Belgrano.	236
Ascasubi Hilario, Cuyo.	76
Alsagã Felix, Perú.	53
Anchorena Tomas, Merced.	97
Arengo José Gregorio, Defensa.	123
Almeida Antonio, Santa Rosa.	140
Alison Guillermo, Federacion.	9
Alvarez Antonio, roperia, id.	182½
Alvetero Pedro, pulpero, Victoria.	24
Administracion de la Loteria pública, Cuyo.	76
Ariano José, barbero, Arenales.	402
Berardo Juan, carbon y leña, Federacion.	269
Butti J. M. cal, sal, etc., id.	424
Blanco Pedro, pulpero, Victoria.	16
Bartho A., medias de algodón id.	234
Boney y Ca., Santa Clara.	73
Bertin Francisco, fabricante	

de carretas,	Santa Rosa.	168
Brasch Pranze y Hall, [almacen naval]	Paseo Julio.	40
Brunfeld Antonio, carnicero,	Charcas.	153
Bibaldo Antonio, id.	Arenales.	162
Blanc Justino, tachero,	Libertad.	8
Bavio Saturnino, Defensa.		253
Borchos, Balcarce.		177
Bombal J. Maria, Maipú.		85
Biguez Domingo, Corrientes.		66
Boneo Martin, Santo Domingo.		118
Berojalois José Federacion.		164
Cané Mariano, San Francisco.		16
Cifuentes, Victoria.		89
Calzadillo Santiago, Perú.		83
Cibils Federico, Chacabuco.		15
Carreras [de las] Francisco, San Francisco		93
Camafia Juan, Chacabuco.		72
Castet hermanos, Defensa.		177
Cilon José, Belgrano.		66
Chaves J. A., roperia,	Federacion.	149½
Canaberi Carlos, fabricante de tiradores,	id.	298
Carmelita José, fonda,	Victoria.	191
Cosa Casimir,	id.	1
Charbonel Francisco,	Defensa.	425
Canedo Bernardo, pulpero,	Santa Rosa.	394
Coffin, comerciante, Mayo,	59 y Suipacha,	102
Clapet José, fonda,	Corrientes.	189
Colotto Patricio, fonda de la Aduana,	Balcarce.	66
Canillo Canestro, café,	Paseo Julio.	54, 56
Crisol Juan, registro de merceria, Santa Rosa.		6

Doderot L. tienda de campo Federacion.	430
Desmarie y Chauvain, ropa hecha, Perú.	53
Drago Pedro, fabricante de rosquetes S. Clara.	83
Derosne Juan, fabricante de baules, Temple.	157
Dalbas José Maria, cajones fúnebres, Paraguay.	192
Damasse, carnicero, Julio.	18
Diguero Antonio, Federacion.	237
Dubourdiou y Bédar, escultores, Esmeralda.	140
Equioche Pedro, Café Fonda, Corrientes.	203
Eguia, doctor, Salta.	34
Escribano Juan Antonio, Piedras.	
Erigoyen Firmin, Perú.	
Fulle Juan, San Francisco.	130
Fragueiro Pedro, Santa Clara.	38
Falcon Francisco, Federacion.	202
Figuerola Carmelo, Santa Rosa.	97
Foulaño A. M. propietario.	93
Fouquet Carlos, ropavejero, Merced.	89
Fage Guillermo, carnicero, Mayo.	84
Gonzalez Antonio, idem, Santa Rosa.	228
Greguene Antonio, fabricante de coches, Reconquista.	231
Garmendia Juan José, Maipú.	100
Gutierrez Francisco, Cuyo.	61
Gascon Manuel, Parque.	232
Galaraga Juan Antonio, Santa Clara.	48
Gonzales Garcia Pablo, Esmeralda.	153
Halbach Francisco, San Martin.	126
Halbach Pablo, Reconquista.	93
Hornos Joaquin, Belgrano.	193
Hués Francisco, id.	135
Hering Alberto, Café Julio.	69

Hou Pepro, pastelero, Santa Clara.	163
Ituriaga, San Martín.	53
Imbert, Corrientes.	52
Krug Juan, carpintero, Defensa.	465
Linch, Corrientes.	115
Lansa [de la] Estevan, Santa Rosa.	30
Lafuente, Corrientes.	167
Lavier Manuel, Representantes.	224
Licot Felix, Buen Orden.	71
Luis George, velero, en el Bajo.	
Losano José, roperia, Federacion.	39
Massa Mannel, Barraquero, en el Bajo.	
Margot y Aguerre, idem, fabricante de car- ruajes.	
Marco Antonio, Belgrano.	132
Muñoa, Plaza de Monserrat.	
Monte Antonio, Santa Rosa.	202
Maciel Benedicto, Parque.	135
Madero Francisco, Santa Rosa.	173
Marengo Bartolomé, Maipú.	172
Murietta Remijio, Victoria.	154
Mendoza Domingo, id.	84
Mejia Matias, Belgrano.	182
Mones, Morced.	220
Morejan Vicente, Defensa.	317
Martinez Cosme, Santa Clara.	51½
Mansilla Manuel, Reconquista.	105
Marche German, Belgrano.	286
Mon Pedro, Balcarce.	76
Otero Miguel Reconquista.	107
Oyela José Ramon, Corrientes.	72
Ortega Manuel, Piedras.	20

Palacio Luis, Corrientes.	207
Pillado Antonio, Perú.	108
Reia Rafael, Parque.	59
Romero Fabian, Santo Domingo.	132
Reinoldes Francisco, Cuyo.	136
Riestra (de la) Norberto, Piedad	117
Rivera Juan, Defensa.	152
Real J. Maria, Perú.	165
Riesta H., Representantes.	74
Ropes Enrique, Mayo.	37
Rodriguez y Ca., Belgrano.	10
Storni y Posoto, Piedad.	61
Sapiola (general), Independencia.	115
Saense Valientes, Belgrano.	163
Sorondo C. Miguel, Maipú.	259
Soneira Manuel, Santa Rosa.	84
Turzer Guillermo, Temple.	15
Thevènon A., grabador joyero, S. Martin.	104
Uturbay José Antonio, Perú.	159
Yonens Santiago, Perú.	83
Wilde Santiago, San Martin.	32

FIN DE LA PARTE SEGUNDA.

PARTE TERCERA.

ARANCEL GENERAL

DE LAS

ESPECIES ADMITIDAS A COMERCIO,

AFFECTAS AL PAGO DE DERECHOS

POR LA

ADUANA DE BUENOS AIRES,

Para el año de 1854 y 55.

IMPORTACION.

A.

ARTICULOS.	DERECHOS
Abalorios.....	15
Abanicos de todas clases.....	15
Abrazaderas de metal dorado y acero.....	15
Aceite de comer.....	20
Aceite de linaza, ballena y de olor.....	15
Aceite de quemar.....	20
Aceite de castor.....	15
Aceite de almendras.....	15
Aceiteras de estaño ó peltro.....	15
Aceiteras de plata ú oro.....	5
Aceitunas.....	20
Acero sin labrar.....	5
Acero labrado.....	15
Acanaladores.....	15

ARTIGULOS.	DERRCHOS
Accido sulfurico.....	15
Adornos para espuelas de metal.....	15
Adornos para espuelas de oro y plata.....	5
Aderezos de plata ú oro.....	5
Adornos y sellos de acero, vidrio ó metal con piedras ó sin ellas para colgantes de relojes de faltriquera.....	15
Adornos mugeriles de piedras falsas.....	15
Adornos para espuelas de plata ú oro.....	5
Achicadores.....	15
Agua fuerte (accido nítrico del comercio).....	15
Afiladores de metal ó fierra con mango de hueso, marfil ó asta..	15
Aguarraz.....	15
Aguámaniles de estaño de todos tamaños con barniz ó sin él....	15
Aguamaniles de hoja-lata de todos tamaños con barniz ó sin él..	15
Agujas de acero para coser, enfardelar y para otros diferentes usos.....	15
Aguardiente.....	25
Aguardiente anisado.....	25
Agujetas de todos géneros.....	15
Agujetas de seda.....	12á15
Alamares no siendo de seda.....	15
Alamares de seda.....	12
Alambre de fierro.....	15
Alambre de laton.....	15
Alambiques (instrumentos).....	5
Alambriilo de plata ú oro falso.....	15
Alambriilo de plata ú oro fino.....	5
Albayalde.....	15
Albas y demas ornamentos de iglesias hechos.....	15
Albas bordadas para hacer, en corte ó sin bordar.....	15
Alberjas.....	20
Alcanfor.....	15
Alcaparras.....	20
Alcaparrosa.....	15
Alcarrazas (terralla).....	15
Alcohol.....	15
Alemaniscos.....	15
Alepines con mezcla de seda.....	15
Alepines de seda.....	12

ARTICULOS.	DERECHOS
Alpacas.....	15
Alfileres de metal.....	15
Alfileres de plata ú oro.....	5
Alfilereros de hueso, labrados, barnizados ó charolados.....	15
Alfilereros de palo id. id. id.....	15
Alfilereros de marfil id. id. id.....	15
Alfilereros de acero hierro ó laton amarillo id.....	15
Alfalfa (semilla).....	5
Alfombras hechas de todas clases y calidades.....	15
Alfomlerado (género).....	15
Alforjas.....	20
Algarrobas.....	15
Algodon en rama, con pepita ó sin ella, hilado y de colores.....	15
Alhajas de plata ú oro.....	5
Alicates de hierro y acero (instrumentos) tenazas.....	15
Almapanetas de hierro (instrumento).....	15
Almagra (pintura).....	15
Almanaques náuticos, tablas logarítmicas y tratados de navegacion.....	15
Almástica (resina).....	10
Almendras con cáscara ó sin ella.....	25
Almidon de mandioca y chuño.....	20
Almidon de trigo.....	20
Almas de fierro para bolas de campo y bolas hechas.....	15
Almireces de cristal, vidrio, piedra, mármol, bronce ó hierro.....	15
Almizcle ó mosca.....	15
Almohazas de hierro (instrumento) para estregar á las caba- llerias.....	15
Alpiste.....	15
Alquitira (goma).....	15
Alquitran.....	15
Alucema.....	15
Alumbre.....	15
Alcali volátil.....	15
Aldabas, aldabillas de fierro y laton lisas, labradas ó barnizadas.....	15
Alubia.....	20
Alfajias.....	5
Ambar comun, succino ó jarabe blanco, amarillo ó cetrino.....	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Ampolletas de cristal ó vidrio para navegantés.....	15
Anascotes.....	15
Anchovas.....	20
Anclas y anclotes de fierro.....	15
Anclarillas y portavinagreras de todas clases.....	15
Angarillas y portavinagres de plata ú oro.....	5
Anicete (licor).....	25
Anillos de acero, fierro y laton.....	15
Anis en grano ó matalahuga.....	20
Ante en general.....	10
Anteojos en general.....	15
Anteojos de dos ó mas vidrios para la vista guardados de plata ú oro.....	5
Antimonio (droga).....	15
Azuelos para pescar.....	15
Añil.....	15
Aparejos para pescar, ó lineas con sus anzuelos ó sin ellos.....	15
Arados.....	5
Arandelas de cristal.....	15
Arandelas de hojalata pintadas ó barnizadas.....	15
Argollas de fierro y bronce.....	15
Arreos para caballos.....	20
Arañas de cristal, vidrio, madera ó fierro.....	15
Arboles estrangeros para plantios.....	15
Arcos para violines.....	15
Arcos para calderas y baldes.....	15
Arcos para cascos de fierro ó madera.....	15
Arenques ó arencones.....	20
Arenilla de todos colores para uso de escritorio.....	15
Armas en general.....	15
Armoniac (droga).....	15
Arpas (instrumento músico).....	15
Arpilleras.....	15
Arroz.....	20
Arsenico (droga).....	15
Asfalto (droga).....	15
Asientos para botellas.....	15
Asideros de metal ó acero para relojes de faltriguera.....	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Astas (entrada marítima y terrestre).....	
Astracanas.....	15
Atun en aceite y salmuera.....	20
Aves disecadas ó compuestas.....	
Avena.....	
Armazones de madera ó ballena para paraguas.....	15
Armazones de madera para lentes.....	15
Asentadores de navajas.....	15
Azadas y azadones.....	15
Azadores de hierro.....	15
Azafates de hierro y cobre, charolados y pintados.....	15
Azafran.....	20
Azarcon ó minio.....	15
Azogue.....	5
Azúcar.....	20
Azuclas (herramienta).....	15
Ázufre.....	15
Azul de Prusia.....	15

B.

Baldes de hojalata.....	15
Baldes de madera.....	15
Bacalao.....	20
Badanas.....	10
Badiles, palas para chimeneas.....	15
Bajones de madera lisos, labrados y guarnecidos.....	
Balanzas, balancillas y sus cruces, de hierro, bronce, cobre y hojalata.....	15
Balancillas (pesa moneda) con sus pesos.....	15
Balas, bombas, granadas y metrallas.....	15
Balijas de cuero.....	20
Baldozas.....	15
Bálsamo en general.....	15
Ballenas para artefactos.....	15
Bandejas ó bandejillas de hierro, pintadas ó barnizadas.....	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Bañadores de madera para uso de buques.....	15
Baños de hojalata.....	15
Baños de mármol.....	15
Batidores ó peines escarmenadores de talc6, box ó carey.....	15
Baquetas de todos colores.....	15
Barillas de madera, doradas, ó plateadas.....	15
Barniz.....	15
Barómetros.....	15
Barquines para fraguas.....	6
Barragan.....	15
Barrenos y barrenas de todas clases.....	15
Barrilla.....	15
Bastones de man6 en general.....	15
Batatas ó papas.....	20
Baules vacios ó con mercancías.....	15
Bayetas, beyetillas y bayetones.....	15
Batistas (olan).....	15
Becérros y becerillos.....	10
Benjuí ó menjuí.....	15
Berbiquines.....	5
Bermellon.....	15
Betun para el calzado.....	15
Bonetes de seda.....	12
Bigornias (instrumento).....	5
Blondas de seda y terciopelo.....	12
Bocasi (lienzo).....	15
Bolas de jabon de olor.....	15
Bolas de marfil para juego de billar.....	15
Bombasies de hilo y algodón.....	15
Bombas de cristal ó vidrio.....	15
Bordados de plata ú oro finos.....	5
Bordados en general.....	15
Bordonas para instrumentos de música.....	15
Boquillas para ridiculos.....	15
Botavaras.....	5
Botellas de vidrio de todos colores.....	15
Botellones ó damajuanas.....	15
Botines hechos de todas clases (calzado).....	20
Botines de algodón ó lana tejidos para niños.....	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Botonaduras de plata ú oro finos.....	5
Botonaduras de otras especies con piedras falsas.....	15
Botones de nacar ó metal.....	15
Botones de asta, hueso ó madera.....	15
Braseros de fierro, cobre, bronce y laton amarillo.....	15
Bramantes.....	15
Bretañas.....	15
Brines.....	15
Brazaletas, broches, manillas, muelles ó pulseras de metal dorado ó esmaltado ó lisos con piedras ó sin ellas.....	15
Brea.....	15
Botas hechas para uso de campo.....	20
Brocas de fierro.....	15
Brocato ó tisú de oro y plata.....	5
Brocato de lana.....	15
Broches de fierro, acero y nacar para corbatines, esclavinas y capas.....	15
Bronce sin labrar.....	5
Broncc labrado.....	15
Brújulas.....	5
Brozas para limpiar caballerías.....	15
Bujías.....	15
Buriles (herramienta).....	5
Baldes de fierro.....	15
Balijas de lona, género pintado ó tripe.....	20
Barbadas de cadena.....	15
Birabarquines.....	5
Boca-llaves.....	15
Bolsas y bolsitas de seda.....	12
Bombillas de paja.....	15
Botes ó lanchas, embarcaciones pequeñas.....	15
Bruñidores (instrumento).....	5
Bugas, rodaje de fierro para carreta.....	15
Bugas, rodaje de madera.....	15
Bustos de yeso ó mármol enteros ó de medio cuerpo.....	15
Bisagras.....	15
Bocados de fierro para frenos.....	20
Bozales.....	20
Bozalejos.....	20

C.

ARTICULOS.	DERECHOS
Cabezadas para caballerías	20
Cabelleras ó pelucas	15
Cabos suelto de madera, hueso, marfil ó metal, para cuchillos, tenedores, leznas, lancetas y trinchantes	15
Cabrioles hechos	15
Cabrioles sin hacer.	15
Cabritillas	10
Cabullería en general	15
Cacao	20
Cacias (lienzo)	15
Cacerolas de estaño ó peltre	15
Cadenas de fierro para uso de buques	15
Cadenitas de fierro y cobre para diferentes aplicaciones.	15
Café	20
Cafeteras de fierro, cobre ú hojalata	15
Cafeteras de plata ú oro.	5
Cajas de fierro para guardar dinero	15
Cajitas de madera, con espejito, jabon, nabajas para afeitar, y cepillos para la dentadura	15
Cajitas de madera, charoladas ó pintadas, con plé ó sin él, para poner relojes de faltriquera.	15
Cal de las Provincias y puertos litorales.	15
Cal-extrangerá	15
Calderas y calderitas de fierro, cobre laton y hojalata	15
Calentadores de cobre, laton y hojalata.	15
Calesas y calesines	15
Cadenitas de plata ú oro.	5
Candiles de hojalata	15
Cacerolas de hojalata	15
Calzado en general.	20
Calzadores de metal	15
Calzadores de talco	15
Camisetas de punto	15
Camas de fierro	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Cambrayes de hilo y algodón	15
Camelote.	15
Camisas hechas de todós géneros	20
Camisas sin hacer	15
Campanas y campanillas de metal	15
Campanas é id. de plata ú oro	5
Canastas y canastillas de mimbre ó junco	15
Candados de fierro ó laton	15
Candeleros de plata ú oro	5
Candeleros de platina	15
Candeleros de estaño, peltre	15
Candeleros de cobre, laton, cristal ó vidrio , , , ,	15
Candelillas fosfóricas , , , , , , , ,	15
Candiles de fierro , , , , , , , ,	15
Canela y canelon , , , , , , , ,	20
Caoba , , , , , , , ,	5
Capuchinas (ferreteria), , , , , , , ,	15
Carbon beneficiado de la leña en buques nacionales , , , , , , , ,	15
Carbon en buques estrangeros , , , , , , , ,	15
Canillas (hueso) (entrada terestre y marítima) , , , , , , , ,	15
Canillas de bronce ó madera , , , , , , , ,	25
Caña (espírita) , , , , , , , ,	25
Caña dulce , , , , , , , ,	15
Cañas para techos (entrada terrestre y marítima) , , , , , , , ,	15
Cañamo en rama y cañamazo , , , , , , , ,	15
Cañones (artilleria) , , , , , , , ,	15
Cañoncitos de fierro ó acero para llaves de reloj, , , , , , , ,	15
Cañutillo de vidrio (abalorios) , , , , , , , ,	5
Cañutillo falso , , , , , , , ,	5
Cañutillo de oro ó plata, , , , , , , ,	5
Carbon de piedra , , , , , , , ,	15
Cardas , , , , , , , ,	15
Cardenillo , , , , , , , ,	20
Carne salada , , , , , , , ,	20
Carne tasajo (entrada terrestre y marítima), , , , , , , ,	5
Carey y conchas sin labrar , , , , , , , ,	15
Carpetas de tafiete, badanas, &a. , , , , , , , ,	15
Carteras y carteritas de todas clases , , , , , , , ,	15
Carton y cartones con número para juego de loteria , , , , , , , ,	15
Cartas de navegar , , , , , , , ,	5

ARTICULOS.	DERECHOS
Chambergas y chamberguillas , , , , , , , , , ,	12
Chapas de fierro , , , , , , , , , ,	5
Chapas de bronce , , , , , , , , , ,	5
Chapas de caoba ú otra madera , , , , , , , , , ,	5
Charreteras falsas, insignias militares , , , , , , , , , ,	15
Charreteras de puro oro ó plata , , , , , , , , , ,	5
Chairas , , , , , , , , , ,	15
Ohali ó chalies , , , , , , , , , ,	15
Chorizos * , , , , , , , , , ,	20
Chimeneas de fierro ó marmol , , , , , , , , , ,	15
Chinelas , , , , , , , , , ,	20
Chicharos legumbre , , , , , , , , , ,	20
Chocolate , , , , , , , , , ,	20
Chapadores de vidrio, cristal, marfil, coral ó hueso, juguete para criaturas , , , , , , , , , ,	15
Chupadores de plata y oro, guarnecidos de coral ú lisos &c. , , , , , , , , , ,	5
Cigarreras en general , , , , , , , , , ,	15
Cigarros de papel y de hoja , , , , , , , , , ,	20
Cigarros de hoja del Paraguay, Corrientes y Misiones , , , , , , , , , ,	20
Cinceles (instrumento) , , , , , , , , , ,	5
Cintería de seda, terciopela y raso, , , , , , , , , ,	12
Cintería de hilera , , , , , , , , , ,	15
Cinturones de galon de plata ú oro puro , , , , , , , , , ,	5
Cinturones de seda terciopelo y raso , , , , , , , , , ,	12
Cinturones de otras clases y géneros , , , , , , , , , ,	15
Ciruelas , , , , , , , , , ,	20
Clarines y tompas de laton , , , , , , , , , ,	15
Clarinetes (instrumento músico) , , , , , , , , , ,	15
Clavos de comer , , , , , , , , , ,	15
Clavazon de fierro, laton ó bronce, , , , , , , , , ,	15
Claves (instrumento músico), , , , , , , , , ,	15
Cloruro de cal , , , , , , , , , ,	15
Cobre en galápagos ó planchas , , , , , , , , , ,	5
Coco, género, , , , , , , , , ,	15
Coco, fruta , , , , , , , , , ,	20
Cofres, ó bauls de todas clases, vacios ó con mercancías , , , , , , , , , ,	15
Cohetes de la India , , , , , , , , , ,	15
Cochinilla , , , , , , , , , ,	15
Cola , , , , , , , , , ,	15
Coletas , , , , , , , , , ,	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Colchas sin guarnicion , , , , , , , ,	15
Colchas con guarniciones , , , , , , , ,	15
Colgaduras de seda hechas , , , , , , , ,	15
Collares de vidrio, perlas falsas (abalorios) , , , , , , , ,	15
Collares de plata y oro finos con piedras ó sin ellas , , , , , , , ,	5
Collares para animales, de fierro, acero ó laton , , , , , , , ,	15
Cominos , , , , , , , ,	20
Compases de fierro ó laton , , , , , , , ,	15
Compases náuticos , , , , , , , ,	5
Conchas de nacar ó madre perla , , , , , , , ,	15
Coches, galeras y toda clase de carruajes , , , , , , , ,	15
Confituras ó conservas , , , , , , , ,	20
Cofiac , , , , , , , ,	25
Corazas , , , , , , , ,	15
Coral en bruto ó labrado, y el engarzado en oro , , , , , , , ,	15
Cocinas económicas portátiles de fierro ó de hojalata , , , , , , , ,	15
Cola de cuero, , , , , , , ,	15
Corbatas y pañuelos de seda, , , , , , , ,	12
Corbatas de hilo y algodón , , , , , , , ,	15
Corbatines de seda hechos , , , , , , , ,	15
Corbatines de género de hilo ó algodón hechos , , , , , , , ,	20
Corcho , , , , , , , ,	15
Corcés y cotillas , , , , , , , ,	20
Cordobanes de todas clases , , , , , , , ,	10
Cordones de seda , , , , , , , ,	12
Cordones de hilo, algodón y lana , , , , , , , ,	15
Cordones de plata ú oro puro , , , , , , , ,	5
Cordones de plata ú oro falso , , , , , , , ,	15
Cobertores de lana ó algodón , , , , , , , ,	15
Cornucopias de fierro, cobre y hojalata, con lunas ó sin ellas, pintadas y con mecheros dorados, y toda otra forma , , , , , , , ,	15
Cortezas de arbustos y toda otra clase para tintes, , , , , , , ,	15
Cotines , , , , , , , ,	15
Cotonias de todas clases, , , , , , , ,	15
Copas de vidrio ó cristal , , , , , , , ,	15
Corchetes de hilo de fierro y laton con sus hembras , , , , , , , ,	15
Creas , , , , , , , ,	15
Creguelas , , , , , , , ,	15
Cremer tartaro (droga) , , , , , , , ,	15
Crespones , , , , , , , ,	12

ARTÍCULOS.	DERECHOS
Crin (entrada terrestre y marítima) , , , , , ,	15
Crisoles para fundición de metales, , , , , ,	15
Cristalería lisa y labrada , , , , , ,	15
Cristales de todos tamaños , , , , , ,	15
Cruces de hueso, marfil, madera, nacar y otros metales, menos plata ú oro, para rosarios , , , , , ,	15
Crucecitas, corazoncitos ó digecillos para el cuello, de metal dorado ó plateado, ó sin platear ni dorar, y las de azabache, vidrio, cañutillo estaño ó plomo, con guarnicion de piedras falsas ó sin ellas, , , , , , , , , , , ,	15
Cruces de balanza , , , , , ,	15
Crucifijos de madera, hueso, marfil ó metal, , , , , ,	15
Crucifijos de plata ú oro , , , , , ,	5
Crudillos, (<i>lienzo crudo de lino, cañamo y estopa</i>) , , , , , ,	15
Cortinas y colgaduras hechas , , , , , ,	20
Cortaplumas de todas clases, , , , , ,	15
Cuadros con marcos de madera, con cristal ó sin-ellos con estampas sobre papel, ó pinturas al oleo sobre lienzo, cristal ó cobre	15
Cubillos de cobre, carton ó fierro charolados para vaso y botellas,	15
Cubos de hojalata charolados ó pintados , , , , , ,	16
Cubillas de hojalata para vasos y bottellas , , , , , ,	15
Cuadernos en blanco , , , , , ,	15
Cuchillas de zapatero , , , , , ,	15
Cucharas para albañil (instrumento) , , , , , ,	15
Cucharas y tenedores de palo, hueso, marfil ó metal , , , , , ,	15
Cucharas y tenedores de plata ú oro , , , , , ,	5
Cuchillos con cabo de hueso, marfil, nacar ó madera , , , , , ,	15
Cuchillos con cabo de plata ú oro, , , , , ,	5
Cucharones de plata ú oro , , , , , ,	5
Cucharones de fierro , , , , , ,	16
Cucharones de estaño ó peltre , , , , , ,	16
Cuerdas de cañamo ó esparto , , , , , ,	15
Cuerdas de tripa, laton, hierro ó acero para instrumentos musicos	15
Cueros ó soavizadores, con sus tablillas para afilar navajas , , , , , ,	15
Cupés (carruaje) , , , , , ,	15
Cúrcuma en raíz y en polvo, , , , , ,	15
Cubeba, fruta especie de pimienta , , , , , ,	20
Cocinas económicas , , , , , ,	15
Cóffas de seda con encajes hechas, , , , , ,	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Cofias de seda con encajes en corte , , , , ,	12
“ de hilo y algodón hechas con puntillas ó encajes ó sin ellos	20
“ de hilo y algodón en corte, , , , ,	15
Conocimientos ó polizas de cargo impresos en blanco , , ,	15
Copas de cristal ó vidria para el servicio de ventosas , , ,	15
Copiadores de carta (útiles) , , , , ,	15
Cortes de seda y terciopelo para chalecos , , , , ,	12
Cortes de cotonias para chalecos , , , , ,	15
Cuellos postizos , , , , ,	20
Cunas de mimbre, , , , ,	15
Cinchas , , , , ,	20
Coginillos , , , , ,	20

D.

Dados de hueso, marfil, concha ó nacar , , , , ,	15
Damascos de seda , , , , ,	12
Damascos de lana , , , , ,	15
Dátiles , , , , ,	20
Dedales de plata ú oro, , , , ,	5
Dedales de toda otra clase , , , , ,	15
Despaviladeras de fierro, acero, laton y platina con sus platitos ó bandejillas , , , , ,	15
Desperdicios de bacalao, , , , ,	20
Damajuanas vacias. , , , , ,	15
Despertadores, relojes , , , , ,	15
Destornilladores , , , , ,	15
Diamantes sueltos y toda otra clase de piedras preciosas , , ,	5
Dientes de javalí, lobo ó vaca marina , , , , ,	15
Digecillos para el cuello, véase <i>crucetas</i> , , , , ,	15
Diseños, véase <i>estampas</i> , , , , ,	15
Drogas en general , , , , ,	15
Duelas , , , , ,	5
Dulces secos y en caldo, , , , ,	20
Dameros, ó tableros de madera ó de carton pintado para juego de damas , , , , ,	15

ARTICULOS.	DERECHO
Delantales de todos generos hechos , , , , , ,	20
“ de ule , , , , , , , , , ,	20
Diamantes ó corta vidrios para vidrieros , , , , ,	5

E.

Efigies ó imágenes y pinturas al oleo de todas clases con marco	15
Efigies ó imágenes de todas clases sin marco , , , , ,	15
Elásticos para tiradores , , , , , , , , ,	15
Embudos de cristal, vidrio ó metal , , , , , ,	15
Encages de hilo y algodón , , , , , , , , ,	15
Encages de seda , , , , , , , , ,	12
Escamonea (droga) , , , , , , , , ,	15
Escobillas (véase <i>cepillos para ropa</i>) , , , , , , , , ,	15
Encerados de todas clases y colores , , , , , , , , ,	15
Encurtidos en general (comestibles) , , , , , , , , ,	20
Encurtidos (pieles) , , , , , , , , ,	10
Esclavinas de seda hechas , , , , , , , , ,	15
Esclavinas de encage , , , , , , , , ,	15
Escribanías de madera, ó escritorios portátiles , , , , , , , , ,	15
Escobenes , , , , , , , , , , , , , , ,	15
Escobas , , , , , , , , , , , , , , ,	15
Escobas de paga, con mango ó sin él , , , , , , , , ,	15
Escofinas , , , , , , , , , , , , , , ,	5
Escopetas , , , , , , , , , , , , , , ,	15
Escoplos , , , , , , , , , , , , , , ,	15
Escardillos (instrumento) véase <i>Cardas</i> , , , , , , , , ,	15
Escuadras , , , , , , , , , , , , , , ,	15
Esencias en general , , , , , , , , , , , , , , ,	15
Eslabones de fierro ó acero , , , , , , , , , , , , , , ,	15
Esmeril (para espaderos) , , , , , , , , , , , , , , ,	15
Espadas y espadines , , , , , , , , , , , , , , ,	15
Espadillas de palo, hueso marfil ó nacar para cortar papel , , , , , , , , ,	15
Espejos de todo tamaño , , , , , , , , , , , , , , ,	15
Especerías en general , , , , , , , , , , , , , , ,	20
Espojas , , , , , , , , , , , , , , ,	15
Espuelas de plata ó platina , , , , , , , , , , , , , , ,	20

ARTICULOS.	DERECHOS
Espumaderas de fierro, hojalata ó acero	15
Espumaderas de estaño	15
Estambres (género)	15
Estameñas	15
Estampas	15
Estampados de papel	15
Estaño en barras ó planchas	5
Estátnas ó bultos de mármol ó yeso	15
Estaquilladores	15
Esterilla de la India	15
Esteras	15
Empleita, tejido de esparto para esteras	15
Estofas de seda	12
Estofas de hilo y algodón	15
Estopa	15
Estopillas	15
Estoraque	15
Ejes de fierro ó acero	15
Eacarmenadores (pañes) de talco, box ó carey	15
Escobillones	15
Espuelas de metal	20
Estoperoles	15
Estribos de plata ó platina	20
Estufas de fierro	15
Estuches para navajas de afeitar, y anteojos de carton, taflete ó badana	15
Elásticos para chalecos	15
Elixir ó elixires (medicamento)	15
Escabeches de todas clases	20
Ecardas	5
Elixir ó elixires para mezclar en vinos y aguardientes	25
Espeques	15
Espíritu de alquitran	15
Estuches conteniendo instrumentos de cirujano	5
id. de matemáticas	5

F.

Fajas de seda	12
---------------	----

ARTICULOS.	DERECHOS
Fariña	20
Felpas de seda	12
Felpas y felpillas de hilo y lana	16
Felpudos	16
Fichas- (tantos para jugar)	15
Fideos y demas pastas de masa	20
Fieles de fierro para balanzas	15
Fierro en barras, plancha ó fleje	5
Fierros, cepillos, instrumentos para carpinteros	15
Figuras de madera y plomo (juguets)	15
Figuras de mármol ó yeso	15
Filástica	15
Flautas (instrumento)	15
Flautillas de madera, juguets	15
Fleco de seda para guarnición	12
Fleco de algodón	15
Flejes de fierro	5
Floretes de fierro	15
Flores medicinales	15
Flores artificiales para adornos	15
Floreros de todas clases y tamaños con fundas de vidrio ó cristal y sin ellas	15
Florencias, género de seda	12
Franjas de puro oro y plata	5
Franjas falsas	15
Franjas de seda	12
Franelas	15
Frasqueras con botellas vacías	15
Frasquitos de vidrio ó cristal	15
Fresadas ó mantas de lana	15
Forte pianos (instrumentos)	15
Fósforos con palitos ó sin ellos	15
Fosil	5
Formones	15
Frutas encurtidas en vinagre y espíritu	20
Fajas de lana, algodón ó mezcladas	16
Flecos de oro	5
Flecos falsos	16
Fleco para ponchos y jergas	16

ARTICULOS.	DERECHOS
Colchas sin guarnicion , , , , , , , , , ,	15
Colchas con guarniciones , , , , , , , , , ,	15
Colgaduras de seda hechas , , , , , , , , , ,	15
Collares de vidrio, perlas falsas (abalorios) , , , , , , , , , ,	15
Collares de plata y oro finos con piedras ó sin ellas , , , , , , , , , ,	5
Collares para animales, de fierro, acero ó laton , , , , , , , , , ,	15
Cominos , , , , , , , , , ,	20
Compaces de fierro ó laton , , , , , , , , , ,	15
Compaces náuticos , , , , , , , , , ,	5
Conchas de nacar ó madre perla , , , , , , , , , ,	15
Coches, galeras y toda clase de carruajes , , , , , , , , , ,	15
Confituras ó conservas , , , , , , , , , ,	20
Cañac , , , , , , , , , ,	25
Corazas , , , , , , , , , ,	15
Coral en bruto ó labrado, y el engarzado en oro , , , , , , , , , ,	15
Cocinas económicas portátiles de fierro ó de hojalata , , , , , , , , , ,	15
Cola de cuero, , , , , , , , , ,	15
Corbatas y pañuelos de seda, , , , , , , , , ,	12
Corbatas de hilo y algodón , , , , , , , , , ,	15
Corbatines de seda hechos , , , , , , , , , ,	15
Corbatines de género de hilo ó algodón hechos , , , , , , , , , ,	20
Corcho , , , , , , , , , ,	15
Corcés y cotillas , , , , , , , , , ,	20
Cordobanes de todas clases , , , , , , , , , ,	10
Cordones de seda , , , , , , , , , ,	12
Cordones de hilo, algodón y lana , , , , , , , , , ,	15
Cordones de plata ú oro puro , , , , , , , , , ,	5
Cordones de plata ú oro falso , , , , , , , , , ,	15
Cobertores de lana ó algodón , , , , , , , , , ,	15
Cornucopias de fierro, cobre y hojalata, con lunas ó sin ellas, pintadas y con mecheros dorados, y toda otra forma , , , , , , , , , ,	15
Cortezas de arbustos y toda otra clase para tintes, , , , , , , , , ,	15
Cotines , , , , , , , , , ,	15
Cotonias de todas clases, , , , , , , , , ,	15
Copas de vidrio ó cristal , , , , , , , , , ,	15
Corchetes de hilo de fierro y laton con sus hembras , , , , , , , , , ,	15
Oreas , , , , , , , , , ,	15
Oreguelas , , , , , , , , , ,	15
Cremer tartaro (droga) , , , , , , , , , ,	15
Crespones , , , , , , , , , ,	12

ARTÍCULOS.	DERECHOS
Crin (entrada terrestre y marítima)	15
Crisoles para fundición de metales,	15
Cristalería lisa y labrada	15
Cristales de todos tamaños	15
Cruces de hueso, marfil, madera, nacar y otros metales, menos plata ú oro, para rosarios	15
Crucecitas, corazoncitos ó digecillos para el cuello, de metal dorado ó plateado, ó sin platear ni dorar, y las de azabache, vidrio, cañutillo estaño ó plomo, con guarnición de piedras falsas ó sin ellas,	15
Cruces de balanza	15
Crucifijos de madera, hueso, marfil ó metal,	15
Crucifijos de plata ú oro	5
Crudillos, (<i>hienzos crudos de lino, cañamo y estopa</i>)	15
Cortinas y colgaduras hechas	20
Cortaplumas de todas clases,	15
Cuadros con marcos de madera, con cristal ó sin-ellos con estampas sobre papel, ó pinturas al oleo sobre lienzo, cristal ó cobre	15
Cubillos de cobre, carton ó fierro charolados para vaso y botellas,	15
Cubos de hojalata charolados ó pintados	15
Cubillos de hojalata para vasos y bottellas	15
Cuadernos en blanco	15
Cuchillas de zapatero	15
Cucharas para albañil (instrumento)	15
Cucharas y tenedores de palo, hueso, marfil ó metal	15
Cucharas y tenedores de plata ú oro	5
Cuchillos con cabo de hueso, marfil, nacar ó madera	15
Cuchillos con cabo de plata ú oro,	5
Cucharones de plata ú oro	5
Cucharones de fierro	15
Cucharones de estaño ó peltre	15
Cuerdas de cañamo ó esparto	15
Cuerdas de tripa, laton, hierro ó acero para instrumentos musicos	15
Cueros ó soavizadores, con sus tablillas para afilar navajas	15
Cupés (carruaje)	15
Cúrcuma en raíz y en polvo,	15
Cubeba, fruta especie de pimienta	20
Cocinas económicas	15
Cóffas de seda con encajes hechas,	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Cofias de seda con encajes en corte , , , , ,	12
“ de hilo y algodón hechas con puntillas 6 encajes 6 sin ellos	20
“ de hilo y algodón en corte, , , , ,	15
Conocimientos 6 polizas de cargo impresos en blanco , , ,	15
Copas de cristal ó vidria para el servicio de ventosas , , ,	15
Copiadores de carta (útiles) , , , , ,	15
Cortes de seda y terciopelo para chalecos , , , , ,	12
Cortes de cotonias para chalecos , , , , ,	15
Cuellos postizos , , , , ,	20
Cunas de mimbre, , , , ,	15
Cinchas , , , , ,	20
Coginillos , , , , ,	20

D.

Dados de hueso, marfil, concha ó nacar , , , , ,	15
Damascos de seda , , , , ,	12
Damascos de lana , , , , ,	15
Dátiles , , , , ,	20
Dedales de plata ú oro, , , , ,	5
Dedales de toda otra clase , , , , ,	15
Despaviladeras de fierro, acero, laton y platina con sus platitos 6 bandejillas , , , , ,	15
Desperdicios de bacalao, , , , ,	20
Damajuanas vacias. , , , , ,	15
Despertadores, relojes , , , , ,	15
Destornilladores , , , , ,	15
Diamantes sueltos y toda otra clase de piedras preciosas , , ,	5
Dientes de javalí, lobo ó vaca marina , , , , ,	15
Digecillos para el cuello, véase <i>crucesitas</i> , , , , ,	15
Diseños, véase <i>estampas</i> , , , , ,	15
Drogas en general , , , , ,	15
Duelas , , , , ,	5
Dulces secos y en caldo, , , , ,	20
Dameros, ó tableros de madera ó de carton pintado para juego de damas , , , , ,	15

D

15

ARTICULOS.	DERECHO
Delantales de todos generos hechos , , , , , ,	20
“ de ule , , , , , , , , , ,	20
Diamantes ó corta vidrios para vidrieros , , , , ,	5

E.

Efigies ó imágenes y pinturas al oleo de todas clases con marco	16
Efigies ó imágenes de todas clases sin marco , , , ,	15
Elásticos para tiradores , , , , , , , ,	15
Embudos de cristal, vidrio ó metal , , , , ,	15
Encages de hilo y algodón , , , , , , , ,	15
Encages de seda , , , , , , , ,	12
Escamonea (droga) , , , , , , , ,	15
Escobillas (véase <i>cepillos para ropa</i>) , , , , , ,	15
Encerados de todas clases y colores , , , , ,	15
Encurtidos en general (comestibles) , , , , , ,	20
Encurtidos (pieles) , , , , , , , ,	10
Esclavinas de seda hechas , , , , , , , ,	15
Esclavinas de encage , , , , , , , ,	15
Escribanías de madera, ó escritorios portátiles , , , ,	15
Escobenes , , , , , , , , , ,	15
Escobas , , , , , , , , , ,	15
Escobas de paga, con mango ó sin él , , , , , ,	15
Escofinas , , , , , , , , , ,	5
Escopetas , , , , , , , , , ,	15
Escoplos , , , , , , , , , ,	15
Escardillos (instrumento) véase <i>Cardas</i> , , , , ,	15
Escuadras , , , , , , , , , ,	15
Esencias en general , , , , , , , , , ,	15
Eslabones de fierro ó acero , , , , , , , ,	15
Esmeril (para espaderos) , , , , , , , ,	15
Espadas y espadines , , , , , , , , , ,	15
Espadillas de palo, hueso marfil ó nacar para cortar papel , ,	15
Espejos de todo tamaño , , , , , , , , , ,	15
Especerías en general , , , , , , , , , ,	20
Espojas , , , , , , , , , ,	15
Espuelas de plata ó platina , , , , , , , ,	20

ARTICULOS.	DERECHOS
Espumaderas de fierro, hojalata ó acero	15
Espumaderas de estaño	15
Estambres (género)	15
Estameñas	15
Estampas	15
Estampados de papel	15
Estaño en barras ó planchas	6
Estátnas ó bultos de mármol ó yeso	15
Estaquilladores	15
Esterilla de la India	15
Esteras	15
Empleita, tejido de esparto para esteras	15
Estofas de seda	12
Estofas de hilo y algodón	15
Estopa	15
Estopillas	15
Estoraque	15
Ejes de fierro ó acero	15
Escarmenadores (pañes) de talco, box ó carey	15
Escobillones	15
Espuelas de metal	20
Estoperoles	15
Estribos de plata ó platina	20
Estufas de fierro	15
Estuches para navajas de afeitar, y anteojos de carton, taflete ó badana	15
Elásticos para chalecos	15
Elixir ó elixires (medicamento)	15
Escabeches de todas clases	20
Ecardas	5
Elixir ó elixires para mezclar en vinos y aguardientes	25
Espeques	15
Espíritu de alquitran	15
Estuches conteniendo instrumentos de cirujano	5
id. de matemáticas	5

F.

Fajas de seda	12
---------------	----

ARTICULOS.	DERECHOS
Fariña	20
Felpas de seda	12
Felpas y felpillas de hilo y lana	15
Felpudos	16
Fichas- (tantos para jugar)	15
Fideos y demas pastas de masa	20
Fieles de fierro para balanzas	15
Fierro en barras, plancha ó fleje	5
Fierros, cepillos, instrumentos para carpinteros	15
Figuras de madera y plomo (juguetes)	15
Figuras de mármol ó yeso	15
Filástica	16
Flautas (instrumento)	15
Flautillas de madera, juguete	15
Fleco de seda para guarnición	12
Fleco de algodón	15
Flejes de fierro	5
Floretes de fierro	15
Flores medicinales	15
Flores artificiales para adornos	15
Flores de todas clases y tamaños con fundas de vidrio ó cristal y sin ellas	15
Florencias, género de seda	12
Franjas de puro oro y plata	5
Franjas falsas	15
Franjas de seda	12
Franjelas	15
Frasqueras con botellas vacías	15
Frasquitos de vidrio ó cristal	15
Fresadas ó mantas de lana	15
Forte pianos (instrumentos)	15
Fósforos con palitos ó sin ellos	15
Fosil	5
Formones	15
Frutas encurtidas en vinagre y espíritu	20
Fajas de lana, algodón ó mezcladas	15
Flecos de oro	6
Flecos falsos	15
Fleco para ponchos y jergas	16

ARTICULOS.	DERECHOS
Faroles de vidrio ó talco	15
Fiadores	20
Florentinas	15
Plantillas de hoja-lata (juguetes)	15
Frijoles, legumbre.	20
Frenos con adornos de plata	20
Frenos de todo otro metal	20
Fuegos artificiales	15
Fuelles para chimeneas ó cocinas	15
Fuentes de estaño, peltre	15
Fusiles de municion	15
Figuras de barro	15
Fuelles para fraguas	5
	
Galleta	20
Galones de plata ú oro fino	5
Galones de id. id. falsos	15
Galones de seda ó terciopelo	12
Gamuza, Gamucillas	10
Garapiñeras de estaño	15
Garapiñeras de fierro	15
Garbanzos	20
Garlopas y garlopines	5
Garras, entrada marítima y terrestre	libre
Garrafones	15
Gatillos de fierros para dentistas	5
Gatos de fierro [herramientas]	15
Gasas y gasillas de algodón	15
Gasas de seda	12
Gengibre, dulce ó raíz	20
Geringas y geringuillas de hueso, maflí ó estaño	15
Ginebra	25
Ginebron [grano]	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Imprentas ó imprentillas portátiles	5
Indianas	15
Incienso en general	15
Instrumentos de agricultura, ciencias y artes	5
Irlandas de hilo y algodón	15
Insectos secos	

J.

Jabon	15
Jaboneras de madera y hojalata, con espejo y cepillito	15
Jaboneras de estaño ó peltre id. id.	15
Jabon para sastres	15
Jabon de olor para afeitar	15
Jalapa	15
Jamones	20
Jaulas para pajaros en general	15
Jarros de hojalata	15
Jergas y jergones para caballos	15
Judias- legumbre [prohibidas]	20
Jarcias de lino cañamo y estopa	15
Jarros de vidrio ó cristal	15
Jarros de estaño ó peltre	15
Jaspe labrado ó en bruto	15
Joyeria ordinaria en general	15
Joyeria de plata ú oro fina	5
Juquetes para niños	15
Juegos de dominó, damas, ajedrez, loteria y chaquete con piezas ó sin ellas	15
Junquillos, bastones	15
Junco para asiento de esterilla	5

L.

ARTICULOS.	DERECHOS
Lacre - - - - -	15
Ladrillos y baldosas de barro - - - - -	15
Láminas y grabados en general - - - - -	5
Lámparas de cristal, vidrio y latón amarillo charoladas ó lisas ,	15
Lámparillas y mariposas de cristal y vidrio - - - - -	15
Lanas en general [géneros] - - - - -	15
Lana de carnero, [entrada terrestre y marítima] - - - - -	-libre
Lanillas [género] - - - - -	15
Lancetas [instrumentos quirúrgicos] - - - - -	15
Lantejuela de plata u oro fina - - - - -	5
Lantejuela falsa y la de acero - - - - -	15
Lapiceros de plata u oro - - - - -	5
Lapiceros de cualquier otra clase - - - - -	15
Látigos - - - - -	20
Latón en barras, torta, pasta y hoja plancha - - - - -	5
Leña para quemar en buques extranjeros - - - - -	15
Leña para quemar en buques nacionales - - - - -	-libre
Lentes y espejuelos - - - - -	15
Letras para marcar libros - - - - -	15
Lapis, composición de madera, y el de piedra negro y encarnado	15
Lesnas de todos tamaños - - - - -	15
Libros impresos - - - - -	-libre
Libros en blanco, encuadernados, á la rústica ó en pasta - - - - -	15
Libritos de memoria - - - - -	15
Licores [bebidas en general] - - - - -	25
Lienzos en general - - - - -	15
Ligas de seda - - - - -	12
Lija, papel para uso de carpinteros - - - - -	15
Libros de oro y plata finos para doradores - - - - -	5
Libros de oro y plata semifinos para los mismos - - - - -	15
Lilas de todos colores - - - - -	15
Limas de todas clases y tamaños [herramientas] - - - - -	15
Limpiadientes, ó mondadientes, de hueso, marfil, carey, hierro ú acero - - - - -	15
Limpiadientes de plata u oro - - - - -	5
Linaza, semilla de lino - - - - -	15
Linaza aceite - - - - -	15
Linoes y linoes - - - - -	15
Ligas de lana algodón ó mezcladas - - - - -	15

ARTÍCULOS.	DERECHOS
Llamadores de fierro ó laton	15
Lino para ropa	15
Linternas para coches de fierro, laton amarillo y acero	15
Listones y listados de algodón	15
Listones de seda	12
Listoneria de seda	12
Llaveros de fierro	15
Llaves de plata ú oro para relojes	5
Llaves de todo otro metal para id.	15
Llaves para armar y desarmar camas de madera ó fierro [des- tornilladores]	15
Llaves para otras aplicaciones, <i>menos la de puerta</i>	15
Lonas y lonetas	15
Lozas de mármol, jaspe ó alabastro	15
Loza en general, lisa ó pintada	15
Loza de barro, terralla	15
Lunas azogadas para espejos	15
Lanchas ó botes; embarcaciones pequeñas	15
Lenguas de pescado	20
Líneas para pescar; ó aparejos con sus anzuelos ó sin ellos	15
Letras de molde, ó tipos para imprentas	libre
Letras de cambio impresas en blanco	15

M.

Macarrones [pastas]	20
Macedonias [género]	15
Madapollanes	15
Maderas en general	5
Machetes	15
Mahones [género]	15
Maletas hechas de todos géneros	20
Maní	20
Mandioca [almidón]	20
Manteleria [género]	15
Mantas y mantillas de punto ó encaje	15
Mantas y mantillas de punto de seda	12

ARTICULOS.	DERECHOS
Mapas geográficos y cartas para navegar	5
Máquinas de todas clases, [menos las de hacer café]	15
Máquinas para café	15
Marcos dorados ó lisos para cuadros; espejos; láminas; cornucopias; ventanas ó puertas	15
Marcos para pesar oro y plata	15
Marfil labrado ó sin labrar	15
Mariposas para conservar la luz	15
Marmitas ,	15
Mármoles; jaspes y alabastros; en bruto ó labrado	15
Marroquines	10
Martillos de fierro ó acero de todas clases y tamaños	15
Masacote	20
Mates de plata ú oro	5
Mazas de madera para carpinteros y calafates	15
Mechas para conservar la luz	15
Mechas para quinqués	15
Madrás	15
Mechas para sacar fuego	15
Mecheros y yesqueros de metal, menos los de plata ú oro	15
Mecheros ó yesqueros de plata ú oro	5
Medallas y medallones de acero, metal dorado ó sin dorar	15
Medallas y medallones de plata ú oro	5
Medias de seda	12
Medias largas y cortas de algodón, hilo y lana	15
Medicinas y toda droga de botica	15
Medidas de fierro, hueso, madera; marfil; cristal; ó vidrio de todas clases para artes y ciencias	15
Mercerías de todas clases; no siendo efectos de plata ú oro	15
Merinos [género]	15
Mermelada [dulce]	20
Microscopios [instrumento]	5
Miel de caña y abeja	20
Mimbres para cestos y otras manufacturas	15
Minuteros para relojes	15
Mochilas de todo género	20
Moldes de cobre, plomo y fierro	15
Molinillos para moler café y granos de otras especies	15
Molduras de fierro y latón	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Moneda sellada (su importacion)	libre
Monumento de mármol	15
Mondadientes ó limpiadientes de todas clases [á excepcion de los de plata ú oro	15
Morles de seda	12
Morlés de todo otro género	15
Morteros y almireces de piedra, mármol, bronce, cobre y cristal	15
Mostaza en salsa	20
Mostaza en grano ó polvo (probidá)	20
Mostacilla de todos colores	15
Motones, garruchas ó poleas para embarcaciones	15
Muebles de todas clases en general, á excepcion de las sillas de estrado	15
Muelles para relojes	15
Muestras para relojes	15
Muestras de caracteres para aprender á escribir	00
Multiplicantes de cristal	15
Municion	15
Municioneros	15
Muñecas y muñecas; con vestidos ó sin ellos; de palo ó género	15
Musclinas lisas; labradas y bordadas	16
Masetas de loza para flores	15
" de teralla para id	15
Máscaras de cera ó de trapo embarnizado	15

N.

Naipes	15
Navajas de todas clases	15
Nueces comunes, de especie moscada	20
Nanquines	15
Negro humo	15

O.

Obleas	15
------------------	----

ARTICULOS.	DERECHOS
Oblon para hacer cerveza	5
Ocre (proto carbonato de hierro hidratado)	15
Ojuela de plata ú oro fino	5
Ojuela falsa	15
Octantes, quintantes y sextantes	5
Olán batista, olandas y olandillas	15
Ollas de fierro	15
Ollas de estaño ó peltre	15
Opio	15
Opticas [lentes]	15
Organos [instrumento musico]	15
Ornamentos de seda para iglesias	libre
Ornamentos de todo otro género	15
Oro labrado	5
Oro sellado [su importacion]	libre
Orchilla	15
Óropel	15
Oro batido	5
Oro molido	5
Ostras	20

P.

Pailas de cobre	15
Países de seda para abanicos, lisos, pintados y forrados	15
Pájaros ó aves disecadas	5
Palanganas de estaño ó peltre	15
Palanganas de todo otro metal	15
Palanquetas	15
Palas para raquetas	15
Palas y paletas de fierro	15
Paletas de fierro para chimeneas	15
Palillos de hueso, palo y marfil para limpiar dientes y oidos	15
Palmatorias de laton amarillo, fierro y platina charoladas ó lisas	15
Palmatorias de plata u oro	5
Palos sueltos de madera para arboladura naval	5
Palo para toda clase de tintes	15

ARTÍCULOS.	DERRCHOS
Panas	15
Paños y puñetes en general	15
Paños ó toallas para manos	15
Pañuelos de seda y de espumilla	12
Pañuelos de espumillon, cachimir, hilo y algodón	15
Papas ó batatas	20
Papel blanco, estraza y estracilla	15
Papel de marquilla para dibujos	15
Papel rayado para música	15
Papel jaspeado, pintado de uno ó muchos colores; plateado ó dorado	15
Papel pintado para adornos de casas	15
Papel de lija para carpinteros	15
Papeleras de carton é tafilete	15
Paraguas de seda y algodón, y parasoles o quitasoles	15
Pasas de uva y de higo	20
Parrillas	15
Pastas de masa de todas clases (comestibles)	20
Pastas de plata ú oro	5
Pastas de olor y cosméticas para el cutis y afeitarse	15
Pastas ó tabletes de colores	15
Pastas (drogas)	15
Pautas para rayar papel	15
Pavilo	15
Pavas de laton amarillo	15
Pedreria fina	libre
Pedreria falsa	15
Peines de marfil	15
Peleterias para fabricas	10
Pelegrinas hechas con encajes y otros adornos	20
Pelegrinas en corte	15
Pelo para peluca, pelucas y peluquines hechos	15
Pelo de conejo, liebre ó castor y otros animales	10
Pelotas para juego	15
Penachos de todos géneros	15
Pendientes, sarcillos de oro y plata	5
Pendientes, de toda otra clase	15
Pequines de seda	12
Pequines de algodón	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Percales , , , , , , , , , ,	15
Perfumeria en general , , , , , , , , , ,	15
Pergamino , , , , , , , , , ,	15
Perlas finas , , , , , , , , , ,	(libre)
Perlas falsas (abalorios) , , , , , , , , , ,	15
Perniles ó jamones , , , , , , , , , ,	20
Pesa-licores de vidrio ó cristal , , , , , , , , , ,	15
Pez en salmuera ó aceite , , , , , , , , , ,	20
Pez griega ó resina , , , , , , , , , ,	15
Piedra de construccion , , , , , , , , , ,	5
Piedra de afilar y destilar , , , , , , , , , ,	15
Piedra de chispa, , , , , , , , , ,	15
Picos (instrumento) , , , , , , , , , ,	15
Pieles géneros, arrasados y sencillos, de colores ó sin ellos , , , , , , , , , ,	15
Pieles crudas (curtimbres) ó manufacturadas, nacionales , , , , , , , , , ,	(libre)
Idem extranjeras , , , , , , , , , ,	15
Pimienta de todas clases , , , , , , , , , ,	20
Pinceles de todos tamaños , , , , , , , , , ,	15
Pinturas en general , , , , , , , , , ,	15
Pinzas de todos tamaños , , , , , , , , , ,	15
Pipas para fumar ó pitos de yeso, madera, cuerno, piedra ó marfil , , , , , , , , , ,	15
Pistolas , , , , , , , , , ,	15
Pistoleras , , , , , , , , , ,	15
Pimenteros de metal vidrio ó cristal , , , , , , , , , ,	15
Pita en rama y manufacturada en cuerdas , , , , , , , , , ,	15
Pizarras de carton ó piedra , , , , , , , , , ,	15
Planchas de fierro para planchar , , , , , , , , , ,	15
Planchillas de corcho para zapatos ó calzado , , , , , , , , , ,	15
Plata sellada (su importacion) , , , , , , , , , ,	(libre)
Platillas , , , , , , , , , ,	15
Platos, fuentes cacerolas y otras piezas de estaño ó peltre , , , , , , , , , ,	15
Platos de loza , , , , , , , , , ,	15
Platos terralla , , , , , , , , , ,	15
Plomo en barras, pastas y rollos , , , , , , , , , ,	5
Piedra de vereda , , , , , , , , , ,	5
Peines blancos , , , , , , , , , ,	15
Peines de carey ó talco , , , , , , , , , ,	15
Ponchos y tela para ellos , , , , , , , , , ,	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Peinetas de talco ó carey	15
Pernos de fierro	15
Peines escarmenadores de talco box ó carey	15
Perfumadores	15
Platos, fuentes, cacerolas y otras piezas de hojalata	15
Plumas para escribir de ave y las de metales; así como las que sirven de adorno	15
Plumas de avestruz (su importacion terrestre y marítima)	(libre)
Polvillo (tabaco)	20
Polvos en general	15
Polvos de oro y plata finos	5
Polvos de id. id. semifinos	15
Pólvora,	15
Polvorines	15
Pomadas en general	15
Pontevi de lino, cáñamo ó estopa	15
Porcelana en general [loza]	15
Porta-botellas, de madera ó carton, barnizadas y charoladas	15
Portavinagreras de metal, ó servicio para mesa, compuestos de botellitas para aceite, sal vinagre pimienta y mostaza	15
Porta vinagreras de estaño ó peltre	15
Prensa	5
Prunelas	15
Pujavantes de fierro	15
Pulidores	15
Puntas de París [clavitos]	15
Puntas de asta, [su importacion terrestre y marítima]	[libre]
Punto y puntillas de encage, de hilo y algodón	15
Punto y puntillas de seda	12
Puntillas para zapateros	15
Palillos fosfóricos	15
Papel secante	15
Pez-palo	20
Pantallas de metal	15
Persianas ó celosias	15
Plicadores de madera, hueso ó marfil para cerrar cartas	15
Plantas frutales	5
Podaderas	15
Polvos de Seidlitz.	15

ARTICULOS.	DERECHO
• Piola 15
Pelo para sombreros 10
Perfumadores de oro ó plata 5
Picaportes de fierro ó laton 15

Q.

Queso 20
Quina 15
Quinquallaria en general 15
Quinqués 15
Quintantes [instrumentos] 15

R.

Raíces medicinales.	15
Rajas de leña.	15
Rejas de arado, uso del país.	15
Rejas para ventanas.	15
Raspadores de hoja lata.	15
Raquetas para volante.	15
Randas de seda	12
Randas de hilo y algodón.	15
Rapé.	20
Rascadores de fierro ó rasquetas	15
Raspadera de azucar.	20
Rasos de seda.	12
Ratoneras de fierro ó madera con alambre ó sin él.	15
Redas y redecillas para cazar.	15
Redes para pescar.	15
Redomas de vidrio ó cristal.	15
Regaliz de palo y pastillas.	16
Reglas para carpinteros.	15
Relojes de bolsillo.	5
Relojes de sobremesa y de pared.	15

ARTICULOS.	DERECHOS
Relojeras de madera ó carton charolado y de metal para colocar relojes de bolsillo	15
Remos	15
Resinas	15
Ridículos	15
Rom	25
Ropa hecha en general	20
Rosarios (abalorios)	15
Roscas de laton	15
Rosolis en general	25
Ruanes	15
Ruedas de piedras para molinos ó atahonas	15
Remaches (clavos)	15
Rípias	15
Roldanas	15
Romanas de pilon	15
Ruedas para carruages	15

S.

Sables	15
Saca-trapos saca-botas y saca-corchos	15
Saumerios de todas clases	15
Sal, droga	15
Sal comun	5
Sanguijuelas	15
Saleros ó pimenteros de loza, vidrio, cristal ó metal	15
Salchichon	20
Salitre	5
Salmon ó congrio salado	20
Salterios (instrumento músico)	15
Sangre de Drago	15
Sardinas secas y saladas, en salmuera ó aceite	20
Sargas de seda	12
Sarguetas de lana	15
Salsas en general	20
Sartenes	15
Saumadores de plata ú oro	5

Saumadores de platina.....	15
Sayal.....	15
Sasafrás, (droga).....	15
Sebo en rama y derretido (á su entrada terrestre y marítima) ..libre	
Seda en rama y manufacturada ó sedería en general.....	12
Sellos de metal para cartas.....	15
Sellos para colgantes de reloj.....	15
Semilla de lino.....	15
Servicios de estaño ó peltre labrado.....	15
Servilletas en general.....	15
Sidra.....	25
Sierras para aserradores.....	15
Sillas solas para montar.....	20
Silletería para estrado de todas clases.....	15
Simientes ó semilla en general (menos la de lino).....	15
Soldadura de estaño.....	5
Sombreros de paja ó palma.....	15
Sombreros forrados y de adorno para señoras.....	15
Sombreros de hombre (<i>véase partida de excepcionados</i>).....	
Sombrillas (paraguas).....	15
Sortijas de plata ú oro con piedras ó sin ellas.....	5
Sortijas falsas.....	15
Sosa.....	15
Suavizadores para afilar en general.....	15
Suelas extranjeras.....	10
Snelas nacionales (á su entrada terrestre y marítima) ..libre	
Sulfate de quinina.....	15
Sellos de madera, hueso ó marfil.....	15
Suecos.....	20
Sogas de esparto.....	15
Suspensores de punto.....	15
Semillas de flores, vegetales, frutas y arbustos.....	5

T

Tabaco de Corrientes, Misiones y Paraguay.....	10
Tabaco negro y de hoja (extrangeros).....	20
Tabaqueras de madera y carey.....	15

Tablas y tablones.....	5
Tachuelas.....	15
Tachos ó fondos para fabricas.....	15
Tafetanes.....	12
Tafiletos.....	10
Taladros de todos tamaños.....	15
Tantos ó fichas para jugar.....	15
Talco para peinetas, hojas para linternas y otros usos.....	15
Tambores de madera para bordar.....	15
Tapones de corcho.....	15
Targetas de visita.....	15
Targetas de metal con cadenita para botelleria.....	15
Té de todas clases.....	20
Tejidos de estambre, lana y algodón.....	15
Telas de hilo y algodón.....	15
Telas de seda bordada de oro y plata.....	5
Telescopios en general.....	15
Tenazas de chimencas y para risar el pelo.....	15
Tenazas (herramientas).....	15
Tela para jergas y jergones.....	15
Tela para sobre pellones.....	15
Teteras de hojalata.....	15
Teteras de composicion.....	15
Tinteros y arenilleros de hojalata.....	15
Tasas de platina.....	15
Trompas y vocinas de ojalata.....	15
Tembleques de plata ú oro con piedras finas.....	5
Tembleques de plata ú oro falsos con piedras falsas.....	15
Terralla en general.....	15
Tenedores con cabo de hueso, madera ó marfil.....	15
Terciopelos.....	12
Termómetros.....	15
Teteras de estaño ó peltre.....	15
Ticholos.....	20
Tijeras para trasquilar animales.....	15
Tijeras para otros usos.....	15
Tinajas (terralla).....	15
Tinta para imprentas.....	
Tinta negra de escribir.....	15
Tinta de otros colores y la de marcar ropa.....	

Tinteros y arenilleros de corcho, plomo, madera, cuerno, vidrio y cristal.....	15
Tinteros y arenilleros de estaño ó peltre.....	15
Tirabuzones.....	15
Tiza.....	15
Tocifo salado.....	20
Tornillos de fierro y laton.....	15
Tornos y tornitos para artes.....	15
Toallas de hilo torcido.....	15
Trementina.....	15
Trencilla de algodón.....	15
Trencilla de seda.....	12
Tripas, desperdicios de bacalao.....	20
Tripe.....	15
Trompas de fierro ó laton que llaman marinas , , , ,	15
Trompas (instrumento músico) , , , , ,	15
Trompetillas para juguetes de niños , , , , ,	15
Trué de hilo y algodón , , , , ,	15
Tubos para quinqués , , , , ,	15
Tableros ó dameros de madera ó de carton pintado para juego de damas ; , , , , , , , , ,	15
Telas de algodón, cotonias para chalecos , , , , ,	15
Id. de seda y terciopelo para lo mismo , , , , ,	12
Tarrajás , , , , , , , , ,	15
Tierra romana , , , , , , , , ,	15
Tipos, ó letras de molde para uso de imprentas , , , ,	libre
Trabadores , , , , , , , , ,	15
Trampas para ratones , , , , , , , , ,	15
Tiras bordadas con seda sobre género de hilo y algodón , , , , ,	15
Id. sobre seda y terciopelo , , , , , , , , ,	12
Tubos para fraguas , , , , , , , , ,	15
Id. para carretas , , , , , , , , ,	15
Tiros de sable para tropa , , , , , , , , ,	15
Trigo , , , , , , , , ,	12 reales fuertes por fanega.

U

Ules de todas clases , , , , , , , , ,	15
Utiles para copiar cartas , , , , , , , , ,	15

Cueros de chinchilla	4 por $\frac{1}{10}$
Idem de becerro	2 \$ Cada uno
Idem de biacacho	4 por $\frac{1}{10}$
Idem de cerdo	4 por $\frac{1}{10}$
Idem de guanaco	4 por $\frac{1}{10}$
Idem de huron	4 por $\frac{1}{10}$
Idem de liebre	4 por $\frac{1}{10}$
Idem de lobo	4 por $\frac{1}{10}$
Idem de leon	4 por $\frac{1}{10}$
Idem de potro (curtidos)	Cada uno 1 peso.
Idem de nonato	4 p. $\frac{1}{10}$
Idem salados	Cada uno 1 peso
Idem de nutria	4 por $\frac{1}{10}$
Idem de tigre	4 por $\frac{1}{10}$
Idem vacunos	Cada uno 2 ps.
Idem de venado	4 por $\frac{1}{10}$
Idem de vicuña	4 por ciento
Idem de gamo	4 por ciento
Idem de zorro	4 por ciento
Garras	4 por ciento
Harina	libre
Gallina	libre
Lana de carnero	2 pesos arroba
Lenguas saladas	Docena 4 reales
Maiz	libre
Manteca	libre
Minestras	libre
Muebles hechos en el país	libre
Mulas	Cada una 4 pesos.
Blantas frutales	libre
Pieles de carnero	3 pesos docena.
Pieles curtidas	libre
Pezuñas	4 por ciento.
Pasto seco	libre
Plumas de avestruz	4 por ciento
Sebo en rama	Arroba 12 reales.
Sebo derretido ó fundido	” ”
Trigo	libre
Velas de sebo	12 reales arroba.

PRECIOS CORRIENTES

DE

DESCARGAS Y CARGAS DE LANCHAGES.

DESCARGAS.

	BALIZAS.		POZOS Y CANAL.	
	§	R.	§	R.
Atados palas.....	2	4	3	4
Idem tablas para techar.....	1	1	1	4
Balas papel blanco (20 resmas).....	2	4	3	4
Idem idem estroza (10 idem) y blanco 10 resmas.....	1	4	1	6
Baldes docena.....	2	4	3	
Baldosas de 9 pulgadas; millar.....	40		50	
Barricas cerveza y papas.....	3		4 ⁵⁰	
Idem de azucar.....	3		4	
Idem alquitran Norte América.....	2		2	4
Idem idem Suecia.....	3		3	4
Barrilitos aceitunas.....		4		6
Barriles pimenton, de 2 arrobas.....	1		1	4
Bocois tabaco.....	25		35	
Idem carbon.....	20		30	
Idem arroz.....	10		13	
Idem tarros ginebra (2 y 3 en carro).....	6		9	
Idem de loza.....	13		18	
Botijuelas aceite media arroba.....		4		6
Botadores, docena.....	4		5	
Bocois de tarros de ginebra de 1 en carro..	12		17	
Bolsas pimenton.....	2	4	3	4
Idem cacao y pimienta.....	2	4	3	4

	\$ R.	\$ R.
Idem azúcar.....	1 6	2 4
Idem café.....	2	3
Barricas harina.....	2 4	3 4
Canastos de loza.....	14	18
Cestos de papas.....	4	6
Cajones oja de lata.....	2	2 6
Cajas masacotes y dulce.....	3	4
Cajones velas, vino, aceite de una docena, canastos vino y cajones de encurtidos y jaraves.....	5	7
Idem sillas de una docena.....	3 4	4 4
Idem jabon de 50 libras.....	1 2	1 6
Idem idem de 20 á 25 libras.....	5	7
Canastos dulce.....	1 4	2 4
Cajones y cuñetes de tabaco de 100 libras..	2	2 4
Cajones fideos y pasas.....	6	1
Cajas de té de 13 libras y cajones cohetes..	5	6
Cajones de almidon y de cigarros (millar)..	5	6
Cajas azúcar del Brasil.....	25	35
Idem Habana.....	6	8
Idem cristales al costado de la Lancha pié cúbico.....	5	6
Cajoncitos vidrios planos.....	1 4	2
Cuñetes y cajones tabaco grandes.....	2	3
Canastos botellas vacias.....		
Cuñetes añil de 60 libras.....	1	1 4
Idem clavos de un quintal.....	2	3
Idem pólvora de una arroba.....	3	3
Cajones de una docena de quesos.....	1 4	2
Cajoncitos de un queso 12 libras.....		
Cajones muebles pié cúbico hasta la aduana..	1 8	1 3
Damajuanas llenas de 5 galones.....	1	1 2
Idem de 2 y medio galones.....	6	7
Idem de 1.....	3	4
Idem vacias.....	4	6

	S R.	S R.
Espeques.....	1	14
Estopa (el quintal).....	4	5
Frasqueras ginebra.....	6	7
Idem idem dobles.....	1 4	1 6
Farditos tabaco norte americano.....		
Farditos pábilo id. id. (de 20 á 25 libras).....	5	7
Idem idem del Brasil.....	1 6	2 2
Idem de hilo de acarreto.....	1 6	2 2
Ferreteria por pié cúbico hasta la Aduana...	1 3	1 3
Garrafas aceite linaza de 5 galones.....	1	1 3
Hacienda por pié cúbico hasta la Aduana..	1 4	1 4
Jamones.....	2	3
Jarcia del Cairo, cáñamo y manila (quintal)..	4	5
Lonas en piezas sueltas hasta la Aduana, (pié cúbico).....	1 4	1 4
Marquetas de cern.....	2 4	3 4
Madera dura y pino de tea, millar de pies..	50	60
Pipones aceite.....	16	22
Pipas llenas.....	12	15
Idem vacias.....	5	7
Idem abatidas.....	3	4
Petacones tabaco.....	4	5
Rollos esteras.....	3 4	4 4
Idem felpudos de una docena.....	2 4	3 4
Idem de tabaco.....	1 4	2
Rajas de leña, el ciento.....	3	4
Remos (cada uno).....	3	3
Sobornales de yerba.....	2	3
Sal, fanega.....	3	4
Sacos fariña y arroz.....	1 6	2 2
Idem de nueces.....	3	4
Suelas, millar.....	500	600
Terralla, la carretada.....	16	20
Tonelada carbon, fierro y piedras de vereda.	30	30
Idem ollas.....	55	60

	8 R.	8 R.
Tablas de una pulgada (mil pies).....	35	40
Tercios yerba Paraguá.....	2 4	3
Idem medios idem.....	1 4	2
Idem yerba Paraguaya.....	2 4	3
Tirantos de Corrientes.....	8	8
Tablas del Brasil de 1 pulgada de 6 á 8 va- ras docena.....	10	15
Idem idem de 2 idem de 6 á 8 varas idem...	20	25
Idem de 3 idem idem idem.....	30	35
Trigo, cal y ceniza (fanega).....	2 4	3 4
Tambores bacalao de 100 libras.....	1 4	2 2
Tinas, juegos de media docena.....	1	1 4
Vigas del Brasil.....	15	20
Zurrones de almendras.....	1 4	2

CARGAS.

Astas surtidas, millar.....	30	40
Cueros salados vacunos, idem.....	900	1200
Idem idem de bagual, idem.....	500	650
Idem secos vacunos para Europa, uno.....	4½	5½
Idem idem livianos para España y Norte América idem.....	4	5
Idem idem de bagual, millar.....	300	450
Canillas, millar.....	10	12
Caracuces, idem.....	16	22
Carne salada, (quintal).....	1 4	2
Cajones de sebo de 8 arrobas netas.....	3	4
Fardos de 80 á 100 cueros bagual.....	22	30
Idem de todas las demas especies.....	14	18
Idem de 1 en carro.....	16	23
Marquetas de sebo.....		
Pipas sebo y grasa.....	12	17
Chiguas lana y cerda de un cuero de bagual..	4	6
Ceniza de huesos quemados, tonelada.....	30	35

ADVERTENCIA.

Demoras despues de dos dias á razon de 100 pesos diarios por millar de cueros de los en que el buque está computado.

Precios fijos de fletes de balleneras por embarque y desembarque de pasajeros por la capitania del puerto.

BALIZAS.

Por una ballenera fletada por una sola persona con un baul y colchon.....	\$ 50
Idem idem idem fletada por una sola persona, con carga para un carro.....	60
Idem idem idem fletada por una persona el todo de una ballenera, con carga para tres carros.....	100
Por flete de cada persona con su baul y colchon, siendo varias en una ballenera, cada una pagará.....	20
Idem idem idem sola la persona.....	10

CANAL.

Por flete con equipage el todo de la ballenera.....	\$150
Idem idem cada pasajero con un baul y colchon siendo la ballenera fletada por varios, pagará cada una.....	3)

Cuando fuese el tiempo malo, que las balleneras necesitan mas gente, los interesados harán sus convenios tomando en consideracion los anteriores precios, á fin de que el aumento, atendido el mal tiempo, sea módico y admisible por los pasajeros.

Precios establecidos que deben cobrarse por embarque y desembarque que hagan las carretillas y peones ocupados en el puerto.

CARRETILLAS.

Por un viage de una sola persona.....	\$ 5
" " de dos ó tres personas, cada una.....	3
" " mas de tres personas.....	2

Por un viage equipage á la rampla.....	10
” ” al resguardo.....	20
! ” ” arriba de 4 á 5 cuadras de la plaza de la Victoria.....	30

PEONAGE.

Por un baul de la rampla al resguardo.....	§ 2
” descargar un carro y cargarlo.....	10
” solo descargar.....	5
” solo cargar.....	5

LEY DE ADUANA PARA EL AÑO DE 1854.

El Presidente de
la Honorable
Sala de Representantes.

Buenos-Aires, noviembre 10 1853

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. á los fines consiguientes la siguiente Ley, sancionada en sesion de anoche:

“La Honorable Sala de Representantes en uso de la soberania ordinaria y estraordinaria que inviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley, lo siguiente:

CAPITULO 1.º

De las entradas marítimas.

Art. 1.º.—Se declara libre de todo derecho á su introduccion en la Provincia, el oro y plata sellada, ó en pasta, las piedras preciosas sueltas, las imprentas y sus útiles, los libros y papeles impresos, los ornamen-

tos para las iglesias y en general todo objeto destinado al culto, como igualmente las producciones de esta y de las demas Provincias Argentinas en general.

Art. 2°.—Pagarán un cinco por ciento de su valor, el oro y la plata labrada, ó manufacturada con piedras preciosas ó sin ellas, las telas de seda bordadas, de oro y plata, todo instrumento ó utensilio con cabo, ó adorno de los mismos metales, las máquinas para el uso y ejercicio de alguna industria, los azogues, carbon fósil, leña, carbon de leña, sal, salitre, yeso, piedra de construccion, cal, ladrillo, duelas, alfagias, palos para arboladuras, maderas sin labrar y preparadas para construccion marítima y terrestre, el bronce y acero sin labrar, cobre en galápagos ó planchas, plomo en planchas ó barras, hierro en barras, planchas ó flejes, hojalatas, soldaduras de estaño, carei, talco, oblon, bejuco para sillas, y en general toda primera materia para el uso de la industria.

Art. 3°.—Pagarán un diez por ciento las lanas y peleterias para fábricas.

Art. 4°.—Pagarán un doce por ciento la seda en rama y para coser y toda manufactura de esta materia.

Art. 5°.—Pagarán un quince por ciento los tejidos de lana, hilo, algodón, las obras de metales, escepto los de oro y plata, el papel de todas clases incluso el de imprenta, los instrumentos y utensilios de ciencias y artes, las drogas, y todos los demas artículos que no están comprendidos en las otras disposiciones de esta ley.

Art. 6°.—Pagarán un veinte por ciento las obras hechas de los tejidos de lana, hilo, algodón, el calzado, sillas de montar, arreos de caballo, el azucar, tabaco, yerba mate, café, té, cacao, aceite de oliva y todo ramo de comestibles en general.

Art. 7°.—Se esceptua del artículo anterior el trigo

harina y maiz, que pagarán, el primero el equivalente á doce reales fuertes por fanega, la segunda una suma igual por quintal, y el tercero el equivalente á un peso fuerte por fanega.

Art. 8º.—Pagarán un veinte y cinco por ciento los caldos y bebidas espirituosas en general.

Art. 9º.—El derecho de exligange para los efectos que no entren á depósito, será de un peso moneda corriente por bulto, en proporcion á su peso y tamaño.

Art. 10.—La merma acordada á los vinos, aguardientes, licores, cerveza en cascots y vinagres, se calculará segun el puerto de donde tomó el buque la carga, debiendo ser del diez por ciento de los puertos situados del otro lado de la línea, y del seis de los puertos de este lado, y del tres de cabos adentro.

Art. 11.—La merma por rotura en los líquidos embotellados será de un cinco por ciento, procediendo del otro lado de la línea, del tres de este lado, y de dos por ciento de cabos adentro.

CAPITULO 2º.

De la salida marítima.

Art. 12.—Pagarán dos pesos por pieza los cueros de toro, vaca, novillo y becerro.

Art. 13.—Los cueros de mula y bagual pagarán un peso por pieza.

Art. 14.—Los cueros de carnero pagarán por docena tres pesos.

Art. 15.—Los cueros de nonato y las demas pieles no espesados en los artículos anteriores, y las plumas de avestruz pagarán un cuatro por ciento de su valor en plaza.

Art. 16.—La carne tasajo, y la salada en barriles, pagarán tres pesos por quintal.

Art. 17.—Las lenguas saladas pagarán cuatro reales por docena.

Art. 18.—El ganado vacuno en pié pagará seis pesos por pieza, el caballar cuatro pesos por pieza, el de cerda y lanar dos pesos por pieza.

Art. 19.—El aceite animal, el sebo y grasa derretidos y en rama, pagarán doce reales por arroba.

Art. 20.—La cerda y la lana sucia ó lavada, pagarán dos pesos por arroba.

Art. 21.—Los huesos, ástas y chapas de asta, pagarán el cuatro por ciento de su valor.

Art. 22.—Todo producto y artefacto de la Provincia, que no va espresado en los artículos anteriores, y en general todos los frutos y producciones de las otras Provincias Argentinas, son libres de derecho á su esportacion.

Art. 23.—Son tambien libres de derecho el oro y la plata sellada y en pasta.

CAPITULO 3°.

De la entrada terrestre.

Art. 24.—Los frutos y manufacturas de las Provincias Argentinas son libres de todo derecho.

Art. 25.—Se prohíbe la introduccion por tierra de toda mercaderia estrangera sujeta á derecho de aduana.

CAPITULO 4°.

De la manera de calcular los derechos.

Art. 26.—Los derechos se calcularán sobre los valores en plaza por mayor, por vistas asistidos de vendedores.

Art. 27.—Siempre que una manufactura se compusiese de dos ó mas materias, que tengan asigna-

dos por esta ley diferentes derechos, se cobrará el que corresponda á la que deba pagar mayor derecho.

Art. 28.—Los vistas serán asistidos por veedores para el aforo de los artículos que se despachen al consumo: el vista de líquidos y comestibles por uno que sea inteligente en estos artículos: los tres vistas de mercancías serán acompañados cada uno por dos veedores de los cuales, uno deberá ser instruido de los precios de las mercancías en general, y el otro en la ferretería.

Art. 29.—El colector de la aduana pasará al tribunal del consulado cada año una nómina de diez comerciantes en líquidos y comestibles, cincuenta comerciantes en mercancías, y diez comerciantes en ferretería.

Art. 30.—El veedor que habrá de acompañar al vista de líquidos y comestibles, será insaculado entre los diez primeros: los otros seis veedores se insacularán por separado, cinco entre los comerciantes de mercancías y uno entre los comerciantes de ferretería.

Art. 31.—La insaculación se verificará por el tribunal del consulado cada dos meses, empezando el 31 de diciembre. Las faltas serán suplidas á la suerte por aviso del colector.

Art. 32.—Los veedores desempeñarán este servicio durante dos meses consecutivos, no pudiendo entrar en sorteo el resto del año.

Art. 33.—Los veedores asistirán diariamente al despacho de los artículos, y de comun acuerdo con el vista, y á presencia del interesado, practicarán el aforo que será anotado por el vista.

Art. 34.—Los veedores concurrirán á la mesa del vista, el día siguiente al despacho, para formalizar el aforo practicado la víspera, al cual podrá asistir el interesado, y firmando el manifiesto, vista y veedores, y poniéndole fecha lo pasará aquel á la contaduría para su liquidación inmediata.

Art. 35.—En caso de que entre el vista, veedores y el interesado, se suscite, alguna diferencia, que pase de diez por ciento, sobre el aforo, arbitrarán ante el colector de aduana, tres comerciantes.

Art. 36.—Los comerciantes árbitros serán sacados á la suerte de una lista de doce, que se formará á prevención cada año por el tribunal del consulado.

Art. 37.—Los árbitros reunidos no se separarán sin haber pronunciado su juicio, el cual se ejecutará sin apelacion.

Art. 38.—Los comerciantes aceptarán letras pagaderas por iguales partes, á tres y seis meses precisos si pasase de mil pesos el importe del derecho.

Art. 39.—A ningun deudor de plazo cumplido se le admitirá á despacho en la oficina de aduana.

Art. 40.—Las alteraciones que por la presente ley se hacen en los derechos de importacion y esportacion empezarán á tener efecto desde 1º. de enero de 1854.

Art. 41.—La presente ley será revisada cada año.

Art. 42.—Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FÉLIX LLAVALLÓL

Manuel Perez del Cerro.

Secretario.

Noviembre 15 de 1853.

Cúmplase, acúsese recibo ó insértese en el Registro Oficial.

OBLIGADO.

JUAN BAUTISTA PEÑA.



GUIA

PARA

COMERCIANTES, DEPENDIENTES Y CAPITANES DE BUQUES

Con Relacion á las Operaciones de Aduana.

FUNCIONES

Respectivas á todo capitán, acto des- pues de haber fondeado.

El capitán está obligado á dar un manifiesto general y puntual de todo cuanto conduzca á su bordo, con inclusion del sobrante de rancho puramente de víveres.

El manifiesto deberá minuciosamente contener todos los bultos, números y marcas, así como la especificación de las personas á quienes vienen consignados á tenor de los conocimientos ó sobordo, debiendo también estar en él comprendidos las pacotillas pertenecientes á la marinería, y al propio efecto los que vengan con título de encomienda.

El capitán de buque presentará el manifiesto legalizado por el consul de esta república donde lo hubiere y donde no, de la aduana respectiva, y según

conste de su sobordo á la comandancia del puerto, en esta forma:

Manifiesto del cargamento que conduce [aquí la clase del buque, nacion y nombre] procedente de tal punto, consignado á fulano de tal, ó á la órden.

MARC.	NUM.	VOL.	CONTENIDOS.	CONSIGNAT.	RANCHO.

El capitán, si no hubiese exhibido su manifiesto al inspector franco, ó en su defecto al oficial de bahía al tiempo de su fondeo, deberá practicarlo ante la inspección franca, situada en el muelle.

El capitán entregará una copia del sobordo con sus conocimientos para confrontación con el manifiesto.

Adición al manifiesto:

El capitán, después de haber entregado su manifiesto bajo la forma y modo ya espresado, queda sin embargo con el derecho de adicionarlo tan solo por objetos cuyo valor reunido no pase de 400 pesos metálicos, según lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento del resguardo; y esto precisamente debe hacerlo ante la escribanía de registros, durante las 24 horas útiles, contadas desde aquella en que lo entrega á bordo, ó á la inspección franca, y en el caso de no tener que adicionar cosa alguna, de todos modos tiene que presentarse á aquella oficina, para rectificarse en cada una de sus partes y suscribirse á ellas.

Si despues de hecho el manifiesto resultase no aparecer todos los efectos ó bultos que en él se declaran, la aduana cobrará los derechos correspondientes al todo, como si efectivamente hubiesen sido despachados por ella cuantos efectos ó bultos se pusieron en el manifiesto.

Cuando los manifiestos espresen artículos bajo la voz de moyes, alqueires, ú otras medidas que no sean de uso en el país, para estos casos está muy especialmente prevenido todo capitán, para que al tiempo de dar la entrada oficial en la escribanía de registros, haga el cómputo de las fanegas que resultasen, sin cuyo previo requisito no se le podrá librar el alije.

Cuando los buques conductores de caldos hayan sufrido en la navegacion averias extraordinarias, tienen el arbitrio sus consignatarios de solicitar el reinche en los almacenes de aduana, presentando en ellos todas las pipas que haya manifestado el capitán del buque conductor, y que sin practicarse esta operación, pagarán por entero en la forma de estilo, los derechos que adeuden las que reciban vacías, con siempre la merma de estilo.

Modo como la casa consignataria debe abrir registro de descarga.

Una vez puéstose el capitán en regla, el dependiente de la casa consignataria, para proceder á abrir registro de descarga ó alije, debe primeramente ocurrir á la oficina de puerto situada en la aduana para entregar el certificado de quedar depositados en el consulado los papeles de navegacion, si el buque tiene aquí cónsul, como en el caso de no tenerlo, para que aquella le entregue una papeleta en que conste haberse pagado á la tesorería de la aduana los derechos

de entrada, y otra para el escribano de registros, que sirve para el despacho del alije.

Satisfechos los derechos de puerto á la entrada y depositados los papeles, entrega á la escribanía la constancia de ello con el papel sellado correspondiente al alije, vertiendo literalmente al castellano el manifiesto dado á su arribo á la inspeccion franca, si estuviése en idioma extranjero, cuya operacion se hará en papel simple, y la firmará el traductor.

Inmediatamente despues de verificada la entrada del buque en la aduana cada consignatario de efectos deberá presentar sus manifiestos y copias de facturas parciales, sea para despacho sea para depósito en las formas siguientes:—

Para despacho, (4 copias.)

Manifiesto particular para despacho de los artículos siguientes, venidos á (mí ó nuestra) consignacion en (aquí la clase del buque nacion y nombre) procedente de

MARCAS.	NUMEROS.	VOLUMENES.	AVALUOS.

Para depósito.

Una copia de factura espresando los bultos con sus contenidos y pesos ó medidas segun la forma núm. 1.

Y otra espresando solo los bultos sin mas detalles en la forma núm. 2.

1ª. COPIA.

Copia de factura de los efectos siguientes venidos á [mi ó nuestra] consignacion por el &a. &a.

MARCAS.	NUMEROS.	VOLÚMENES.

2ª. COPIA.

Copia de factura &a. &a.

MARCAS.	NUMEROS.	
2		Un bulto, ó cajon, &a.

Todo buque que, por razon de su mucho calado, no pudiese entrar en balizas interiores para entregar su cargamento, debe ocurrir al colector con el permiso subsiguiente para su decreto.

Buenos Aires, _____

Señor Colector general.

Sírvase Vd. permitirme que el [aquí la clase del buque, nacion y nombre] venido á mi consignacion con procedencia de tal punto, verifique su alije en ba-

lizas exteriores, donde actualmente se halla surto, por no poder entrar á las interiores, á consecuencia de su mucho calado.

Firma del consignatario.

Para iguales razones se acuerda tambien la correspondiente venia, mediante presentacion del permiso relacionado á continuacion de este artículo, á todo buque que necesitase pasar á balizas exteriores á objeto de completar allí su carga.

Buenos Aires, _____

Señor Colector general.

Sírvase Vd. concederme permiso para que el [aquí la clase de buque, nacion y nombre], de mi consignacion, surto en estas balizas interiores, y próximo á seguir viage para tal punto, pase á las exteriores á objeto de completar allí su carga, por no ser posible realizarla en el punto en que actualmente se halla, en consideracion á su mucho calado.

Firma del consignatario. ^X

Transbordos.

Los permisos de transbordo deven espresamente llevar la firma de la casa introductora con las marcas y números que consten del manifiesto de entrada y ser estendidos en la forma que sigue.

[Papel sellado 3 \$.]

Buenos Aires, _____

Señor Colector general.

Sírvase Vd. permitirme transbordar del (aquí la clase del buque, nacion y nombre), procedente de tal

punto al (buque, nacion y nombre) con destino á tal parte, los siguientes efectos.

MARCAS.	NUMEROS.	VOLUMENES Y SU ESPRESION.

Firma del introductor.

Reembarcos.

Son considerados con calidad de reembarco, todas aquellas mercaderías, sea cual fuere su clase, que habiendo sido introducidas en la plaza, ó depositadas en los almacenes de la aduana, hayan permanecido antes de la espiracion de los 6 meses que la ley establece, ya sea por invendibles, ó bien porque el introductor trate de remesarlas á otro destino, advirtiéndose como esencial circunstancia para esta operacion, que todos los bultos deben presentarse bajo el mismo estado que lo fueron á su introduccion,—que no hayan sufrido la menor alteracion en su forma exterior, marcas y números, é igualmente en la calidad y cantidad de sus contenidos pues los que no se hallasen comprendidos en las referidas condiciones, pierden irremisiblemente el derecho que les está conferido en caso contrario: se escluyen del goce de esta gracia los que hayan sufrido averías.

Todos los artículos de importacion tienen la calidad de reembarco para los puertos de Montevideo, Brasil, Puertos intermedios y Europa. Se permite al transbordo y reembarco, en los buques menores de la carrera para los puertos situados de Cabos adentro, de los efectos siguientes—caldos, tabaco y yerba,

tanto extranjeros como del país, arroz, harina, harinas, comestibles en general, sal, azúcar, todo artículo de guerra, alquitran, brea, cabullería, anclas, cadenas de buques, motones, cuadernales, obenques, y demas de esa especie para proveer buques; pudiendo hacerse el trasbordo y reembarco para los espresados puertos en los mencionados buques, sin necesidad de abrir registro.

Los individuos que solicitaren de la colecturía el permiso correspondiente para reembarcar efectos, y se justifique no ser los mismos que introdujeron, sino otros de diferente calidad, á mas de la pérdida de los efectos, pagarán como multa el valor de los que introdujeron en realidad y sean espresados en el permiso:

Buenos-Aires el de 185

DEUDA, NO.

REGISTRO.

LETRA.

Sr. Colector general.

Sírvase Vd. darme permiso para reembarcar los efectos introducidos en [aquí la clase del buque, nacion y nombre] procedente de tal parte, al [clase de buque, nacion y nombre] que sigue viage á tal destino, y son los siguientes.

MARC.	NUM.	VOLUMENES Y SU ESPRESION.	AVAL.	VALORES
		Firma del introductor.		
		Firma del extractor.		

Diligencias para el reembarco.

El permiso para el reembarco debe hacerse por duplicado segun el modelo citado á la vuelta; con ellos se acude á la mesa de registros para sus anotaciones; al vista, para que reconociendo los efectos del mismo modo que á la entrada, ponga la nota de conforme; á la casilla de resguardo en la aduana, para el tóme-se razon, y cumplido despues de la salida de los efectos; á la inspeccion franca, en la aduana para el otro cumplido; segunda vez al vista para aforo del 2 por ciento; á la mesa de liquidacion para el pago de derechos; á la de revisacion para su exámen; á la tesorería para satisfacerlos; y finalmente á la mesa de registros, para que lo comprenda el general del buque exportador.

Tornaguías para puertos extranjeros.

Siendo uno de los documentos que mas se precisa en razon de acreditarse el desembarco de los efectos que han sido introducidos, con el fin de exigir las devoluciones de derechos de la aduana á que pertenezca su abono, siempre que se pidiese la remesa por el comitente de cualquiera punto al de esta, queda establecido el modo de solicitarla á tenor de la forma siguiente.

(Papel sellado \$ 3.)

Buenos-Aires,

Sr. Colector general—

Sírvase Vd. mandar se me dé por la escribanía de registros la competente tornaguía de los efectos abajo mencionados, introducidos en el (buque, nacion y nombre), procedente de tal punto, venidos á mi cou-

signacion segun registro número entrado en este
puerto el dia mes y año.

MARCAS	NUMEROS.	VOLUMENES Y SU ESPRESION.

Firma del solicitante.

Respecto de los buques llegados de los puertos habilitados del Estado el mismo boleto de introduccion sirve de tornaguia mientras se pruebe por él que todos los frutos fueron desembarcados. En caso de haber sido transbordados se seguirá la formula de arriba.

Diligencias para solicitar las tornaguias.

La solicitud arriba espresada se presenta al colector, quien al pié de ella decreta se facilite por la escribanía de registros su contenido.

Se acerca al escribano para el objeto indicado, entregándole ademas el sello correspondiente se recoge abonándose los emolumentos de escribania.

Abrir registro para carga.

Los buques nacionales y extranjeros no pueden de ningun modo recibir carga, sin que preceda el competente permiso, para cuyo efecto se acude al colector general de aduana con una solicitud cuya minuta es la siguiente:—

Buenos Aires, _____

Sr. Colector general—

Sírvase Vd. ordenar que el [aquí la clase de buque nacion y nombre] á mi consignacion, abra su registro de carga para tal punto.

Firma del consignatario.

Diligencias.

Acto continuo de obtenido el permiso del colector, se presenta á la escribanía de registros, acompañando otro permiso de visita de fondeo, á tenor del modelo subsiguiente, y despues de la anotacion del escribano puesta al pié del mismo, pasa á la inspeccion franca en el muelle para la visita y su cumplimiento; se recoje y entrega por seganda vez á la escribanía, la que cuida de remitirlo á la mesa de registros, quedando así abierto el del buque para admitir carga.

[Por el sellado \$ 3.]

Permiso para visita de fondeo.

Buenos Aires,

Sr. Colector general—

Sírvase Vd. ordenar se pase visita de fondeo al [aquí la clase de buque, nacion y nombre] que ha obtenido el correspondiente permiso para abrir registro de carga con destino á tal punto.

Firma del consignatario, ó por él,
el dependiente de la casa.

Embarco de frutos del pais.

Ninguno puede ser admitido á su embarco sin el

correspondiente permiso por duplicado, manifestando precisamente la clase, cantidad, peso y marcas de los bultos que contengan los artículos, [véase el modelo siguiente:]

[Papel sellado \$ 3.—Dos de un mismo tenor.]

Buenos Aires,

Sr. Colector general—

Sírvase Vd. permitirme embarcar en el [aquí la clase de buque, nacion y nombre] con destino [á tal punto] los siguientes efectos.

<i>Marcas.</i>	Tantos cueros.
	Id. fardos de lana, tantas arrobas.
	Id. &a. &a. &.

Firma, &a.

Diligencias.

Se presenta con los permisos á la mesa de registros, quién le espide un boleto: este se lleva á la casilla del resguardo en la aduana para el tómesese razon.

Si el embarco fuese por la aduana, muelle, Boca ó Barracas, de cualquier punto en donde se verifique, es necesario venga el boleto con el cumplido; practicada esta operacion, acude á la mesa de registros á pedir los permisos que versan sobre lo mismo, que reunidos al boleto, todo jnto lo entrega al vista para su aforo; con todo ello ocurre á la mesa de liquidacion, para saber lo que adeuda, y pasa á la tesoreria á satisfacerlo; y luego otra vez á la referida mesa de registros para recibir uno de los permisos duplicados, en donde queda anotado el pago de derechos; lo en-

trega á la liquidacion, y queda así espedita esta hoja de despacho.

Cerrar registro á buques nacionales y extranjeros.

Para abreviar en cuanto sea posible esta operacion, que no deja de ser la mas engorrosa á la persona que necesariamente debe concurrir á ella, se hace por lo tanto y de toda indispensabilidad advertir á los dependientes de las casas, que ante todas cosas se apersonen primeramente á la mesa de registros, para informarse y tomar nota exacta de los cargadores cuyos boletos ó permisos faltan al registro que intenten cerrar; deben asi mismo avisar á cada uno de aquellos para que sin demora alguna se presenten á pagar los derechos los que asi hubiesen dejado de hacerlo, y estando todos los permisos incorporados al registro, puede desde luego practicar las diligencias siguientes:

Buques nacionales y los extranjeros que carezcan de consules.

1°. El consignatario, que despache el buque, debe presentar á la mesa de registros una declaracion jurada de la carga que aquel hubiese recibido, á tenor de la que se transcribe,

(Papel sellado \$ 3.)

Buenos Aires,

Declaracion jurada que el infrascripto consignatario, del [aquí la clase del buque, nacion y nombre,] hace á esta aduana, de la carga que tiene recibida á su bordo con destino á tal punto.

(Aquí la relacion de toda ella.)

Firma del consignatario.

2ª. Presentar á la mesa de registros una declaracion en papel simple firmada por los lancheros que hubiesen entendido en la carga.

3ª. Igualmente deberá presentar un certificado de los barraqueros con prensa, que hubiesen entendido en la aprensacion de los fardos ó bultos que hubiesen salido de la barraca para ser embarcados, espresando las marcas, clase de artículos, su peso y por cuenta de quiénes pertenezca.

4ª. Se presenta al colector para que decrete la declaracion jurada.

5ª. Con el decreto, vuelve á la mesa de registros para las confrontaciones de estilo, y hallándola conforme, la recoje juntamente con el registro: que uno y otro lo entrega á la escribania, haciéndolo también con el papel sellado que sirve para la guia titulada de Referencia.

6ª. Debe así mismo entregar á la escribania de registros, un permiso firmado por el consignatario ó dependiente de la casa, parra cerrar registro al buque, concebido en los términos siguientes:

[Papel sellado \$ 3.]

Buenos Aires,

Sr. Colector general.

Sírvase Vd. mandar cierre su registro de carga el [aquí la clase de buque, nacion y nombre,] que vá á salir con destino á tal pnnto.

Firma del consignatario ó dependiente.

7ª. Tambien debe hacerlo con otro permiso, firma-

do por el órden que el antecedente, denominado Visita de salida, y es como sigue:

[Papel sellado \$ 3.]

Buenos Aires,

Sr. Colector general.

Sírvase Vd. ordenar se pase visita de salida al [aquí la clase de buque, nacion y nombre,] que ha cerrado su registro de carga, con destino á tal punto.

Firma del consignatario ó dependiente.

8°. Luego que el escribano de registros haya devuelto al despachante de la casa la guia de referencia y permiso de salida, ambos los presenta al inspector en ejercicio, situado en la aduana, para que rubrique el permiso de visita de salida.

9°. Ambos documentos deben manifestarse en la oficina de puerto, situada en la aduana, y luego de haber sido vistos por la capitania ella los entregará á la inspeccion franca en la que se los detiene para entregárselos al capitán al tiempo de hacerse á la vela.

10. Ocorre acto contínuo á la capitania del puerto, á presentar su rol bajo los términos siguientes.

Rol de la tripulacion del [aquí la clase de buque nacion y nombre] que sigue viage para tal punto:

CLASES.	NOMB.	PATRIA	EDAD	PIES.	COL.	SOLDADA
Capitan						
Piloto						
Contramaestre						
Dispensero						
Cocinero						
Marineros						

Buenos Aires, &a.

Firma del capitán.

11. Se presenta á la oficina del puerto situada en la aduana, y ella entrega un boleto para que satisfaga en la tesorería los derechos de salida del buque, y ya queda apto para emprender su viaje; á cuyo fin se le facilita por la espresada oficina el práctico Lemán que debe conducirlo hasta la Punta del Indio, debiendo el despachante manifestar precisamente los pies que cale el buque, para por ellos arreglar el pago de derechos que le correspondan, en conformidad á lo establecido en el arancel de prácticos Lemanes. El práctico de número que debe conducirlo hasta el canal, se le proporcionará por la capitanía del puerto.

Buques extranjeros.

Están sujetos á seguir estrictamente las mismas diligencias que los nacionales.

Si el buque tiene cónsul, presentará refrendado por este el rol que debe llevar, con una copia del mismo por separado.

Practicada esta diligencia se satisfacen los derechos de salida con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de puerto.

La oficina de puerto, situada en la aduana, devuelve al despachante el certificado que entregó á su entrada; dándole el boleto de sanidad; con ellos y la nota de la oficina puesta á continuacion de haberse satisfecho los correspondientes derechos, pasa desde luego al consulado á que pertenezca el buque, á recoger los papeles de navegacion que quedaron depositados á su arribo, los que deberá conducir á la capitanía del puerto, para que agregados al rol los haga pasar á la ayudantía, para ser entregados al capitán del buque, al pasársele la visita de salida.

Los buques extranjeros que carezcan de cónsul, siguen sus diligencias de despacho, en un todo conformes á los nacionales.

Buques nacionales y extranjeros que salen en lastre.

El dependiente de la casa, ó despachante de aduana, se presentará al Colector con su permiso de salida, á tenor del espresado á continuacion de estas diligencias.

Lo entregará en seguida al escribano, para que lo pase á la mesa de registros, y esta pone al pié de ella, si está ó no espedito.

Vuelve otra vez á la escribania para el decreto de salida, firmado por el Colector y autorizado por el escribano.

Acto continuo pasa á la Inspeccion en ejercicio situada en la aduana, para que el inspector se la rubrique, y ya el buque queda pronto para salir.

[Papel sellado \$ 3.]

Buenos Aires,

Señor Colector general—

Sírvase Vd. ordenar se pase visita de salida, al [aquí la clase de buque, nacion y nombre], que sale en lastre con destino á tal punto.

Firma del consignatario ó dependiente.

Guías terrestres y marítimas para dentro y fuera de la provincia.

Para obtener el despacho de cualquiera de las espresadas, tanto para el interior como exterior de la provincia, cuya conduccion, bien sea por tierra ó por mar, deberá ocurrirse con la misma que se solicite bajo la forma dispuesta en los modelos siguientes **A B** y su correspondiente duplicado **C**. á la contaduria y

á la mesa denominada guías, para sus anotaciones y decreto, y luego al Resguardo para el tómesese razon.

Las guías que únicamente sean por mar, se presentan con toda la carga que ellas manifiesten [ya realizadas las precitadas diligencias] al alcaide para su confrontación y pase.

Las terrestres quedan escluidas de la precedente formalidad, por cuanto á su salida son revisadas por el resguardo.

Cuando los interesados de las guías para el interior llegasen á sufrir pérdida ó extravío de ellas, en este concepto es de necesidad ocurrir al señor Colector por medio de la solicitud **D.**, pidiendo se espida por escribanía un certificado.

Las guías del interior y sus puertos, van puestos en papel sellado de 3 pesos: lo mismo el duplicado.

Las guías para fuera de la provincia, por mar y tierra, en papel sellado de 10 pesos, y el duplicado 3 pesos.

A

[Papel sellado \$ 3.]

Buenos Aires,

Sr. Colector general.

Sírvase Vd. darme guía para embarcar en el [aquí la clase de buque, nacion y nombre], con destino á tal parte, ó para cargar en tal tropa de carretas para tal punto, los siguientes efectos.

VOLUMENES.	CONTENIDOS.
[Debe hacerse un duplicado con arreglo al modelo letra C]	Firma &a.

B

[Papel sellado \$ 10.]

Buenos Aires,

Sr. Colector general.

Sírvase Vd. darme guía para embarcar en el (aquí la clase de buque, nacion y nombre] con destino á tal parte, ó para cargar en tal tropa de carretas para tal punto) los siguientes efectos.

VOLUMENES.	CONTENIDOS.
[Debe hacerse un duplicado arreglado al modelo letra C.)	Firma &a.

C

[Papel sellado \$ 3.]

Buenos Aires,

Sr. Colector general.

Sírvase Vd darme guía para embarcar en el [aquí la clase de buque, nacion y nombre, con destino á tal parte] ó para cargar en tal tropa de carretas, para tal punto, los siguientes efectos.

VOLUMENES.	CONTENIDO.	VALORES.
	Firma &a.	

D

[Papel sellado 3 \$.]

Buenos Aires,

Sr. Colector general—

Sírvase Vd. ordenar que por la escribanía de registros se me facilite un certificado de la guía que se me libró para tal punto, mediante haber sufrido pérdida de ella.

Firma.

NOTA.—Al tiempo de entregarse decretado este permiso á la escribanía, el solicitante deberá también verificarlo con un sello de 10 pesos.

NOTA.—

La aduana ocupándose de introducir varias reformas y modificaciones en su administración y reglamento, la parte de nuestro libro que á ella se refiere ha tenido que dejar incompletos algunos puntos y nos hemos debido limitar á reunir los datos y nociones que publicamos. Esas modificaciones y reformas muy pronto estarán concluidas y nuestro primer suplemento ofrecerá en el próximo mes de enero á nuestros suscriptores una nueva edición conteniendo todo lo que concierne la aduana, con las últimas leyes y reglamentos que entonces se hallarán establecidas.

CUARTA PARTE.

ARTICULOS VARIOS Y UTILES

AL COMERCIO



De la contabilidad y teneduría de libros.

Se confunde no pocas veces contabilidad con teneduría de libros; sin embargo la significacion de estas dos voces es muy distinta. La contabilidad es la ciencia del cálculo aplicado á los asuntos de la vida, y por tanto no hay persona alguna que no la necesite. Cuando, por ejemplo, al concebir una operacion, cual fuere, pensamos en sus resultados tomandó en consideracion los recursos, aun morales, que nos asisten, como tambien los capitales necesarios, y el tiempo que ella ha de durar, ponemos la contabilidad en práctica. Todos los principales de casas de comercio deben poseer esta ciencia porque es esencialmente la ciencia del que concibe, ejecuta, ó hace ejecutar. La teneduría de libros, al contrario, se reduce á un simple método, á un arte, sin mas objeto que el de ofrecer una cuenta y razon escrita de las operaciones hechas, á fin de tenerlas siempre presentes, viniendo á ser, en mano del interesado, el compas de

operaciones subsiguientes. El contador (en el sentido mas lato de esta palabra), debe ser á un tiempo, administrador, economista, asentista. El tenedor de libros puede no ser mas que un hombre de órden, de clasificacion. El primero tendrá el genio que inventa los medios, y el talento que los hace escoger y emplear con acierto; el segundo podrá no tener sino el espíritu del análisis que le hará, si bien se quiere, conocer la importancia de cada cuenta para con todas las operaciones que ha de escribir, pero no pasará adelante; en una palabra, el uno será el hombre de accion, de empresa, y el otro, el historiador de los hechos del primero. Empero, como todos los conocimientos humanos se dan la mano, cualquier contador sabrá algo de teneduría de libros, lo mismo que el tenedor de libros será un poco contador. Si, para ser verdaderamente buen tenedor de libros, es decir otra cosa que una máquiua de escribir al debe y haber, es menester conocer lo mas que se puede en órden á contabilidad, cada cual tratará cultivar sus facultades mentales considerando las cosas bajo un aspecto estenso y filosófico.

La obligacion y el arte del tenedor de libros consistirán siempre en poner las formas de contabilidad que quisiera emplear en armonia con las exigencias del legislador, escogiendo los medios que mejor cuadren con la clase del giro entablado y la capacidad del gefe de la casa. No olvidará el tenedor de libros, que, para acercarse lo mas posible de la perfeccion, es preciso, sin ser jamás ambiguo, mostrar mucha precision y la mayor claridad tanto en la forma cuanto en los medios.

No necesita decirse que el contador y el tenedor de libros, deben poner su sagacidad y exactitud en guardar siempre la senda recta del honor, primera virtud del hombre deseoso de adquirir algo en la carrera del comercio.

De la correspondencia comercial.

Muchos tratados se han dado á luz sobre la correspondencia comercial y estilo de ella; pero en la actualidad, la instruccion mas general entre las gentes de negocios, han hecho añejo el habla de nuestros antepasados, y estos libros no tienen ya objeto alguno.

El comerciante debe escribir como todos, de la manera mas sencilla, correcta y conveniente posibles. Sabiendo que unas cartas de comercio no son obras literarias, no debe ignorar tampoco que la correccion y naturalidad, no escluyendo toda elegancia, contribuyen á hacer el estilo mas claro, mas conciso; cualidades muy de desear en una correspondencia donde cada frase narra ó esplica un hecho, que interesa tanto al que lo estampa, como á la persona á quien se escribe.

Si por cartas ha de decir uno cuanto tiene que participar á otro, le importa mucho no hablar mas de lo preciso, no pasar nunca los límites de una prudente reserva, de una sabia prevision, evitando el tratar de cosas, que, en manos de personas quizás poco conocidas, pudieran con el transcurso de los tiempos, volverse en perjuicio ó daño suyo. Si, como dicen, las palabras vuelan, quedando lo escrito, quien por ser confiado, bueno y honrado, pensase que todos lo son, se equivocaria grandemente, pues que en órden á intereses no siempre rige verdad sabida y buena fé guardada. Huyamos en todo caso de soltar prendas que comprometan las decisiones del porvenir.

Si en el trato familiar no pocos hombres dicen lo contrario de lo que piensan, tambien en el comercio nos hallamos á veces precisados ya que no á decir lo que no pensamos, al menos á decir mucho menos de lo que pensamos.

Conviene no olvidar estas advertencias, si se quie-

re conocer lo que anda por todas partes como moneda falsa de muchos conocida, pero recíprocamente aceptada, sin que por esto se equivoquen los inteligentes sobre su peso y ley.

Por lo tocante al estilo sabran que se va formando con la lectura de los buenos modelos, y el jóven dependiente los hallará en una gran casa de comercio leyendo todas las partes de la correspondencia que pudiera procurarse sin ser indiscreto.

En las cartas entre comerciantes suelen usarse de muchas abreviaturas, muy fáciles de suplirse. Las principales son N/ (nuestro a), U^d [usted], U^{des} [ustedes], O/ [órden], C^a [cuenta], P^a [para], P^r [por], C^{te} [corriente], P^{mo} [próximo], U^o [último], \$ ó P^s [pesos], R^s [reales], Arr^s [arrobas], Lbas. [libras], y algunas mas que enseñará la práctica.

No deben concluirse estas cortas líneas sobre la correspondencia, sin decir como se han de acomodar y clasificar las cartas que llegan al poder del comerciante.

La carta recibida se dobla en dos á lo largo, presentando así esteriormente el lado del papel que lleva el sobre escrito. Despues, se escribe sobre una primera línea el nombre de la ciudad ó lugar habitado por el corresponsal y la fecha de la carta; sobre una segunda línea inmediatamente debajo, y con letras grandes, el nombre del corresponsal ó su razon social. En fin, mas abajo aun, se forma una R ó una C. [1] seguida de una raya como la vemos aquí; arriba de esta raya se escribe la fecha de la recepcion de la carta, y debajo el dia en que se contestó. Esta carta lleva entónces la inscripcion siguiente que varia naturalmente segun las circunstancias.

VALPARAISO, Enero 20 de 1853.

L. PANAL Y COMP^a.

R. Febrero 5 de 1853.

C. id. 8 de id.

(1) Abreviacion por la que se expresan las palabras "recibida y contestado."

Resumen sucinto de legislación comercial.

Como esta obra se halla destinada para el comercio en general, y en particular á cualquiera que compre, conviene naturalmente decir algo de las leyes que rigen en asuntos mercantiles, teniendo, en caso de desacuerdo, desavenencia ó discordia, que ocurrir á un tribunal especial de cuyas atribuciones importa hacerse cargo, ó al menos saber que existe casi en todos los pueblos.

Del derecho en general.

Para el salvaje, el derecho es el poder de hacer cuanto hacen los demas. Para el hombre civilizado no es así; su derecho se limita á la facultad de hacer todo lo que le permite la ley, y nada mas. Cualquiera que sea la autoridad existente del estado político, al que pertenece el hombre civilizado, consideramos está autoridad emanada del querer general, por lo que el poder de esta autoridad sobre el pueblo gobernado, se halla formado de la parte del derecho natural que cada ciudadano abandona á la sociedad para disfrutar las ventajas que ella le ofrece en cambio. De consiguiente la delegacion de una parte del derecho de cada uno constituye el poder de la autoridad, poder limitado por la misma constitucion del pais; y cuando esta autoridad traspasa sus poderes, es el caso fragante de una revolucion que hace retroceder el poder de la autoridad en los limites que le impone la carta fundamental.

De las leyes.

Las resoluciones de la autoridad, llevadas al conocimiento del pueblo, se apellidan leyes. Pero estas

resoluciones son de distinta naturaleza segun las circunstancias que las inspiraron: pueden servir para fijar el derecho de los ciudadanos entre sí, ó bien no tener mas objeto que el de reglamentar intereses del momento. Los acuerdos estos forman, en el primer caso, las leyes civiles, supuestas de una duracion infinita, y en el segundo, las leyes políticas, cuya observancia acaba con la cosa misma que ellas rigen; tales son las leyes de hacienda, de empréstito, de banco, de rescate, de construcciones de utilidad pública, &a., &a.

Es de advertir que la ley, hallándose ya en las ideas y costumbres del pueblo, ántes de pertenecer á su legislacion, ella no hace mas que reconocer y reglamentar el derecho sin crearlo. Pues, como la constitucion es la ley fundamental de un pais, la limitacion del poder de la autoridad viene á ser una verdad para todos los pueblos, que tengan ó no, una constitucion escrita, porque esta constitucion existe siempre en una nacion mucho antes del dia en que piensan en reconocerla redactándola.

De los códigos.

Una coleccion de leyes sobre la misma materia, se llama código. Los pueblos poseen mayor ó menor número de estas colecciones segun el estado de su civilizacion, el carácter y las necesidades de sus moradores. En todos los casos posibles, ningun ciudadano deja de estar sujeto á las leyes de estos distintos códigos, exceptuando sin embargo las que se registran en el código de comercio, cuya aplicacion se hace únicamente por los actos de comercio, actos que no todos saben distinguir.

Del código de comercio.

El código de comercio es sin duda alguna, excep-

cional, especial, pues que no se aplica particularmente sino á una sola clase de ciudadanos, y que la magistratura encargada de juzgar á los que pertenecen á su jurisdiccion, se halla compuesta de comerciantes que cumplen con el cargo de juez y la mision de jurado, pudiendo á un tiempo apreciar el hecho y aplicar la ley. Pero este código no encierra mas que lo especial para los comerciantes; en cuanto á sus obligaciones y derechos comunes con sus ciudadanos, como son los principios de la venta, el alquiler, es preciso buscarlos en el código civil; con respecto á los medios de ejecucion de las sentencias de los tribunales de comercio, se hallarán en el código de procederes; en fin hay una infinidad de otros objetos, como el arresto, por ejemplo, que van fijando leyes especiales sin pertenecer á ninguno de los códigos.

Ahora puede uno hacerse cargo de la mucha cantidad de documentos que es menester compulsar para instruirse algun tanto en estas materias, y ver la utilidad que podria sacar el comercio, al tener en el extracto de un inmenso almacen de leyes, el comentario del testo de este código, aumentado de cuanto se aplica al giro mercantil, aplicaciones que no encierra dicha coleccion. Pero, ¿donde hallar un trabajo de esta naturaleza que venga bien con los usos y costumbres de tantos paises distintos, librando á uno, en todo lugar, de la necesidad de ocurrir á abogados, cuya profesion es vivir buscando y defendiendo causas?

De los actos de comercio.

La ley reputa por actos de comercio: cualquiera compra de frutos o mercaderias hecha para venderlos, ora en especie, ora despues de haberlos trabajado y empleado, ó aun cuando se hayan comprado para tan solamente alquilar su uso; cualquiera empresa de manufacturas, de comision, de transporte por tier-

ra y agua; cualquiera empresa de provisiones ó abastos de agencias, de escritores de negocios, de casas de venta al martillo, de teatros públicos; todas las operaciones de los bancos públicos; todos los compromisos contraídos por los banqueros, negociantes y tenderos entre sí; las letras de cambio ó remesas de dinero hechas de una plaza á otra, entre toda clase de personas.

La ley quiere tambien que sean actos de comercio, toda empresa de construccion, y todas las compras, ventas y reventas de embarcaciones para la navegacion interior y exterior; todas las espediciones marítimas; toda compra ó venta de aparejos, pertrechos á abastecimientos de buque; todo fletamento ó flete, empréstito ó préstamo á la gruesa; todos los seguros y demas contratos relativos al comercio marítimo; todos los tratos ó convenios de salarios y alquileres de tripulaciones; todos los contratos de marineros para el servicio de los buques de comercio; todos los conchabos ó sueldos de peones y mozos de troperos y arrieros, empleados para el transporte de efectos por tierra.

Tal es la definicion que ha dado el legislador de los actos de comercio: de ella resulta evidentemente que el carácter verdadero de estos actos, es la intencion del comprador, cuando compró, de revender las mercaderías ó los frutos comprados, para sacar de ellos una utilidad. Nada suponen las ganancias ó las pérdidas hechas; aun mas, no importa que la segunda venta se haya efectuado; la intencion del comprador, al tiempo de comprar, de volver á vender las cosas compradas, es la cosa sola importante, la única circunstancia que sea urgente de fijar bien, si se rehusa á una compra el carácter de un acto de comercio; esto es de tanta verdad, que los tribunales han decidido que la compra de los restos de una tienda ó de un almacén, es, de parte del comprador, un acto mercantil; y tambien, que, cuando dos personas

poseen juntamente un establecimiento de comercio, la que compra la parte de la otra, hace un acto de comercio, porque en los dos casos, ha habido, de parte del comprador, al hacer el trato, la intencion de volver á vender la cosa que compraba.

Pues que la intencion de volver á vender es indispensable para dar á la compra el carácter de un acto de comercio, resulta naturalmente que la compra de objetos para el uso particular ó personal, no constituye un acto de comercio, y que si, mas tarde, vende uno estas mismas cosas, no se efectua tampoco un acto mercantil, porque no hubo, cuando se compraron, la intencion de venderlas otra vez.

La ley dice que las transacciones mercantiles no se han de ejercer sino con frutos y mercaderias; conviene pararse á estas dos palabras á fin de comprender bien su alcance. Se entiende por frutos, los objetos cosechados ó fabricados, y destinados para el alimento y la conservacion de los hombres y animales, pudiendo consumirse enteramente, ó cambiar de estado al primer uso que hagan de ellos. Por mercaderias, se entiende generalmente todas las cosas que no son bienes raices, destinadas para toda clase de usos; pero cuyo carácter distintivo es de subsistir aun despues del primer uso, y de no gastarse sino con un servicio mas ó menos lento; se ve que estas dos palabras abrazan todas las cosas inmuebles de cualquiera especie. Los actos de comercio no pueden pues aplicarse sino á cosas que no son bienes raices, ni fincas.

Por el código, son comerciantes los que ejercen actos de comercio continuos, haciendo de ellos su profesion habitual. Por tanto sus autores se hallan sometidos de pleno derecho, á la jurisdiccion comercial que les impone muchas obligaciones que no le tocan al que no ejerce actos de comercio sino de vez en cuando.

ra y agua; cualquiera empresa de provisiones ó abastos de agencias, de escritorios de negocios, de casas de venta al martillo, de teatros públicos; todas las operaciones de los bancos públicos; todos los compromisos contraidos por los banqueros, negociantes y tenderos entre sí; las letras de cambio ó remesas de dinero hechas de una plaza á otra, entre toda clase de personas.

La ley quiere tambien que sean actos de comercio, toda empresa de construccion, y todas las compras, ventas y reventas de embarcaciones para la navegacion interior y exterior; todas las expediciones marítimas; toda compra ó venta de aparejos, pertrechos á abastecimientos de buque; todo fletamento ó flete, empréstito ó préstamo á la gruesa; todos los seguros y demas contratos relativos al comercio marítimo; todos los tratos ó convenios de salarios y alquileres de tripulaciones; todos los contratos de marineros para el servicio de los buques de comercio; todos los conchabos ó sueldos de peones y mozos de troperos y arrieros, empleados para el transporte de efectos por tierra.

Tal es la definicion que ha dado el legislador de los actos de comercio: de ella resulta evidentemente que el carácter verdadero de estos actos, es la intencion del comprador, cuando compró, de revender las mercaderías ó los frutos comprados, para sacar de ellos una utilidad. Nada suponen las ganancias ó las pérdidas hechas; aun mas, no importa que la segunda venta se haya efectuado; la intencion del comprador, al tiempo de comprar, de volver á vender las cosas compradas, es la cosa sola importante, la única circunstancia que sea urgente de fijar bien, si se rehusa á una compra el carácter de un acto de comercio; esto es de tanta verdad, que los tribunales han decidido que la compra de los restos de una tienda ó de un almacén, es, de parte del comprador, un acto mercantil; y tambien, que, cuando dos personas

poseen juntamente un establecimiento de comercio, la que compra la parte de la otra, hace un acto de comercio, porque en los dos casos, ha habido, de parte del comprador, al hacer el trato, la intencion de volver á vender la cosa que compraba.

Pues que la intencion de volver á vender es indispensable para dar á la compra el carácter de un acto de comercio, resulta naturalmente que la compra de objetos para el uso particular ó personal, no constituye un acto de comercio, y que si, mas tarde, vende uno estas mismas cosas, no se efectua tampoco un acto mercantil, porque no hubo, cuando se compraron, la intencion de venderlas otra vez.

La ley dice que las transacciones mercantiles no se han de ejercer sino con frutos y mercaderias; conviene pararse á estas dos palabras á fin de comprender bien su alcance. Se entiende por frutos, los objetos cosechados ó fabricados, y destinados para el alimento y la conservacion de los hombres y animales, pudiendo consumirse enteramente, ó cambiar de estado al primer uso que hagan de ellos. Por mercaderias, se entiende generalmente todas las cosas que no son bienes raices, destinadas para toda clase de usos; pero cuyo carácter distintivo es de subsistir aun despues del primer uso, y de no gastarse sino con un servicio mas ó menos lento; se ve que estas dos palabras abrazan todas las cosas inmuebles de cualquiera especie. Los actos de comercio no pueden pues aplicarse sino á cosas que no son bienes raices, ni fincas.

Por el código, son comerciantes los que ejercen actos de comercio contínuos, haciendo de ellos su profesion habitual. Por tanto sus autores se hallan sometidos de pleno derecho, á la jurisdiccion comercial que les impone muchas obligaciones que no le tocan al que no ejerce actos de comercio sino de vez en cuando.

DE LAS MONEDAS ESTRANGERAS.

Metal.	Cerdeña.	Valor.
		\$ cs.
Oro.	Carlin desde 1768.....	9 25
„	Medio carlin.....	4 62
„	Doblon.....	5 34
„	Medio doblon.....	2 67
Plata.	Escudo desde 1768.....	0 89
„	Medio escudo.....	0 44
„	Cuarto escudo.....	0 22
„	Escudo nuevo desde 1816.....	0 93
	Dinamarca.	
Oro.	Ducado corriente de 1767.....	1 78
„	Ducado de 1791 á 1802.....	2 23
„	Christiano, 1773.....	3 94
Plata.	Risdale desde 1776.....	1 06
„	Risdale desde 1750.....	0 94
„	Mark danés de 1776.....	0 19
„	Mark ó 16 schells de Lubeck.....	0 29
	España.	
Oro.	Onza de oro sellada ántes de 1772.	15 74
„	Onza de oro sellada ántes de 1772 á 1786.....	15 60
„	Onza de oro desde 1786.....	15 50
„	Media onza.....	7 75
„	Cuarta onza.....	3 87
„	Octava onza.....	1 93
„	Media octava onza.....	0 96

Metal.	España.	Valor.
		\$ cs.
Plata.	Peso fuerte desde 1772.....	1 00
„	Dos reales ó peceta.....	0 25
„	Un real ó $\frac{1}{2}$ peceta.....	0 12
„	Un real de vellon.....	0 05
Estados-Unidos.		
Oro.	Doble águila de 10 dolars.....	10 35
„	Águila de 5 dolars.....	5 17
„	Media águila.....	2 58
Plata.	Dollar.....	1 01
„	Medio dollar.....	0 50
„	Cuarto dollar.....	0 25
Francia y Bélgica.		
Óro.	Cuarenta francos.....	7 50
„	Veinte francos.....	3 75
„	Diez francos.....	1 87
Plata.	Cinco francos.....	0 93
„	Dos francos.....	0 37
„	Un franco.....	0 18
„	Medio franco ó 50 cents.....	0 09
„	Quinto franco ó 20 cents.....	0 04
Cobre	Cinco centavos.....	0 01
Hamburgo.		
Oro.	Ducado <i>ad legem imperii</i>	2 21
„	Ducado nuevo.....	2 19
Plata.	Marco de 16 schellines.....	0 29
„	Risdale de constitucion.....	1 08

Metal.	Holanda.	Valor. \$ cs.
Oro.	Ducado de Holanda.....	2 21
"	Ryder	5 89
"	Veinte florines de 1808.....	7 84
"	Diez florines de 1808.....	3 92
"	Dies florines de Guillermo, 1808..	3 75
Plata.	Tres florines [drye gulden].....	1 20
"	Un florin antiguo.....	0 22
"	Tres florines desde 1818.....	1 28
"	Un florin ó 100 cents.....	0 42
Inglaterra.		
Oro.	Guinea de 21 schellines.....	4 92
"	Soberano desde 1818; 20 sch.....	4 69
"	Media guinea.....	2 46
"	Cuarta guinea.....	1 23
"	Tercia guinea de 7 schells.....	1 64
"	Crown ó corona de 5 schells.....	1 04
Plata.	Schellin antiguo.....	0 22
"	Crown ó corona desde 1818.....	1 10
"	Schelin desde 1818.....	0 21
Portugal.		
Oro.	Moeda duro lisbonesa de 4,800 reis.	6 38
"	Meia moeda de 2,400 reis.....	3 19
"	Quartinho de 1,200 reis.....	1 59
"	Meia dobra de 6,400 reis.....	8 49
"	Media portuguesa de 3,200 reis...	4 24
"	Pieza de 16 testones de 1,600 reis..	2 12
"	Pieza de 12 testones de 1,220 reis..	1 50
"	Pieza de 8 testones de 800 reis....	1 06
"	Cruzade de 480 reis.....	0 67
Plata.	1,000 reis.....	1 12
"	Cruzade nuevo de 480 reis.....	0 57

Metal.	Prusia.	Valor.
		\$ cs.
Oro.	Ducado	2 21
„	Federico	3 91
„	Medio federico	1 95
Plata.	Risdale ó thaler de 30 silbergroschen de 1823.....	0 70
„	Medio risdale.....	0 35
	Suecia.	
Oro.	Ducado.....	2 06
„	Medio ducado.....	1 03
Plata.	Cuarto ducado.....	0 51
„	Risdale de 48 schellines de 1720 á 1802.....	1 09
„	$\frac{2}{3}$ risdale ó doble plotte de 32 schellines.....	0 73
„	$\frac{1}{2}$ risdale ó 16 schellines.....	0 36

Del metro Frances.

El metro, base del sistema decimal frances, es la 10,000,000ª parte de la $\frac{1}{4}$ parte del meridiano terrestre, ó si se quiere, de la distancia del polo al ecuador. Los múltiplos y divisores del metro son:

Miriámetro.....	10,000 metros
Kilómetro.....	1,000 metros
Hectómetro.....	100 metros
Decámetro.....	10 metros
Metro.....	1 metro
Decímetro.....	0 metro 1
Centímetro.....	0 metro 01
Milímetro.....	0 metro 001
Dix milímetro.....	0 metro 0001
Cien milímetro.....	0 metro 00001

En Francia, no se cuenta ya por leguas sino por kilómetros. El kilómetro corresponde á 1197 varas castellanas.

El kilómetro es algo menos de la 4ª parte, ó bien un poco mas de la tercia parte de la legua de posta [2000 toesas], la que vale 3 kilómetros 898 metros.

DEL CALENDARIO.

El calendario arregla la distribucion del año por meses y dias, conforme á las costumbres civiles y religiosas de cada pueblo.

Del uso del calendario.

El uso del calendario sube á la mas remota antigüedad. El que atribuimos á Romulo, fundador de Roma, daba un año de 304 dias, repartidos en 10 meses.

Numa Pompilio le agregó 2 meses, contando 366½ dias. Julio Cesar, 45 años ántes J.-C., empezó la reforma que dió su nombre al calendario Juliano.

En el primer concilio de Nicea celebrado por los años de 325, los cristianos adoptaron definitivamente el calendario Juliano con respecto al año civil. En aquel entónces el equinoccio de la primavera acaecia el 21 de marzo, dia en que lo fijaron los padres del concilio.

Fué decidido tambien que el dia de Pascua se celebraria el primér domingo despues del plenilunio, el 21 de marzo ó mas tarde, considerando la luna como llena á los 14 dias de ser nueva, arreglando las otras fiestas movibles por la fiesta de Pascua.

Del calendario gregoriano.

El calendario Juliano, modificado por el papa Gregorio XII, tomó su nombre, y se halla en la ac-

tualidad adoptado en toda la Europa y América, menos en Rusia y Grecia.

De la division del año en 12 meses.

La division del año por meses, en el calendario gregoriano, es la misma que la del Juliano, salvo la modificacion de los bisextiles seculares.

Se ha dividido el año en 12 meses porque la luna da 12 vueltas al rededor de la tierra, mientras que esta efectua su revolucion entera al rededor del sol.

De la subdivision del año.

El año se subdivide todavía en 52 semanas. Los nombres de los dias de la semana son los mismos de los astros conocidos de los antiguos; pero la voz Domingo significa dia Dominical ó del Señor.

Se sabe que la semana de los hebreos acababa el sábado, dia del descanso; pero para nosotros cristianos, el último dia de la semana es el domingo.

Del nombre del dia de una fecha.

Cada uno de los nombres de la semana vuelve 52 veces durante un año; pero como 52 veces 7 no dan sino 364, el dia que empieza el año se reproduce una 53ª vez para que se concluya del todo. La inicial del año siguiente llega por consiguiente un dia mas allá. Así el nombre del primer dia del año nuevo es el mismo que el del 31 de diciembre siguiente, del 30 si el año es bisextil, y lo propio sucede con cualquiera otra fecha; el 15 de setiembre de un año lleva, por ejemplo el mismo nombre que el 14 de setiembre del año siguiente: el 1º de marzo lleva el nombre del 28 de febrero siguiente.

Se advertirá que, en un mes cualquiera, las mismas

fechas, 1, 8, 15, 22, 29 llevan el mismo nombre; si el mes empieza un miércoles, el 8, 15, 22 y 29 serán también unos miércoles.

Además, como cada mes se compone de 4 semanas, más 2 ó 3 días, excepto el mes de febrero, según tenga el mes 30 ó 31 días, podrán fácilmente determinar la inicial de un mes, cual fuere, cuando se conoce la de un mes anterior.

Si, por ejemplo, marzo empieza un lunes ¿cuál será la inicial de setiembre? De marzo á setiembre van 6 meses, de los que 4 de 31 días; multiplico 6 por 2 lo que da 12; agrego 4, son 16; que se reducen á 2, quitando 2 veces 7 ó 14; es preciso pues adelantar de dos filas después del lunes, y setiembre empieza un miércoles.

En este cálculo, febrero no entra en cuenta, cuando no tiene sino 28 días como en los años comunes; si febrero cuenta 29 días, es menester agregar 1 al resultado.

Los 7 primeros días del año se hallan señalados, en el calendario con las letras A, B, C, D, E, F, G; los siete días siguientes vuelven á tomar las mismas letras por el mismo orden, y así sucesivamente todo el año. Se llama letra dominical la letra que corresponde al primer domingo, y por consiguiente á todos los domingos de un año común. Los años bisiestos tienen dos letras dominicales: la una corresponde á enero y febrero, y la otra á los meses siguientes. Así el año 1848 habiendo empezado por un sábado, la letra inicial de los primeros meses ha sido B, y la de los otros meses A, retrocediendo de una fila.— No es sino después de 7 bisiestos ó 7 veces 4 años; que las dominicales se reproducen periódicamente. Esta duración de 28 años lleva el nombre de *ciclo solar ó letras dominicales*. Además del nombre de cada día del año, el calendario da el nombre de los santos con sus fiestas.—Las fiestas son fiestas ó movi-

bles. Las primeras caen siempre los mismos dias, y las segundas cambian de fecha cada año á causa de la Pascua, fiesta movible por su naturaleza.

De los doce meses del año.

Los doce meses del año son:

		Hem. norte.	Hem. sur.
1º Enero . . .	31 dias el sol en Acuario.	} INVIERNO.	} VERANO.
2º Febrero . .	28 y 29 id. Piscis.		
3º Marzo . . .	31 dias. Aries.		
4º Abril . . .	30 id id. Tauro.	} PRIMAVERA	} OTOÑO.
5º Mayo . . .	30 id. id. Géminis.		
6º Junio . . .	31 id. di. Cáncer.	} VERANO.	} INVIERNO.
7º Julio . . .	31 id. id. Leo.		
8º Agosto . .	31 id. id. Virgo.		
9º Tbre	30 id. id. Libra.	} OTOÑO.	} PRIMAVERA
10º Octubre. .	31 id. id. Escorpion		
11º 9bre	30 id. id. Sitagario.		
12º Dbre	31 id. id. Capricornio.		

Treinta dias trae noviembre
 Con abril, junio y setiembre,
 Veintiocho tiene el segundo,
 Y los demas treinta y uno;
 Mas en cada cuatro años,
 A febrero un dia añado.

Antiguamente, el primer dia del año nuevo era el mismo dia de Pascua. Fué Carlos IX, rey de Francia, quien mandó por edicto, en 1564, que el año empezará en el mes de enero.

De los dias de la semana.

Los dias de la semana son:

Lunes, que viene de Luna, diosa de los partos y de la magia;

Mártres, que viene de Marte, dios de la guerra, hijo de Juno;

Miércoles, que viene de Mercurio, dios del comercio, de la elocuencia;

Juésves, que viene de Júpiter, señor de los dioses, hijo de Saturno;

Viérnes, que viene de Venus, diosa de la hermosura;

Sábado, que viene de Saturno, el Tiempo, hijo de Cœlus;

Domingo, día dominical ó del Señor.

Los paganos consagraban cada hora del día á las divinidades adoradas bajo el nombre de estas planetas. La primera hora del lunes estaba consagrada á la Luna, la segunda á Saturno, la tercera á Júpiter, y la octava de nuevo á Saturno, etc.

De las fiestas fijas.

Las fiestas fijas son 12, á saber:

La Circuncision del Señor	1° de enero.
La Epifania del Señor ó los Reyes . . .	6 de enero.
La Purificacion ó Candelaria	2 de febrero.
La Encarnacion de N. Sr. J.-C.	25 de marzo.
La Ascencion del Señor	28 de mayo.
El Nacimiento de S. Juan Bautista . . .	24 de junio.
Santiago Apóstol	25 de julio.
La Asuncion de Nuestra-Señora	15 de agosto.
La Natividad de Nuestra-Señora	8 de setiembre.
Todos Santos	1° de noviembre.
La Purísima concepcion de N. Sra. . . .	8 de diciembre.
La Natividad de nuestro Señor J.-C. .	25 de diciembre.

De las fiestas movibles.

Las fiestas movibles, como se acaba de ver, se refieren todas á la fiesta de Pascua que, segun la decision de la Iglesia, debe celebrarse el domingo próximo siguiente al plenilunio que sigue el 20 de marzo, es decir entre el 21 de dicho mes, y el 26 de abril.

La septuagésima cae el.....	9° dom.	ó el	63°	dia	} ántes de Pascua.
La Quincuagésima el.....	7° dom.	ó el	49°	dia	
Ceniza el.....	7° dom.	ó el	46°	dia	
Domingo de Pasion el.....	2° dom.	ó el	14°	dia	
Domingo de Ramos el.....	1° dom.	ó el	7°	dia	
La Quasimodo cae el.....	1° dom.	ó el	7°	dia	} despues de Pascua.
Las Rogaciones caen los tres dias ántes de la Ascension ó los.....			36°, 37°, 38°	dias	
La Ascension cae el juéves q' sigue el.....	5° dom.	ó el	39°	dia	
Pentecostes cae 10 dias des- pues de la Asencion ó el....				40° dia	
La Trinidad cae el domingo despues de Pentecostes el....	8° dom.	ó el	56°	dia	
Corpus, en la semana de la san- ta Trinidad, cae el juéves des- pues de la Trinidad ó el.....				60° dia	
La Octava cae siete dias des- pues de Corpus ó el.....				67° dia	

Los 4 domingos del Adviento son los 4 domingos ántes de la Natividad de Nuestro Señor J.-C.

Las 4 Témporas son el miérescoles que sigue: 1° Ceniza; 2° Pentecostes; 3° el 14 de setiembre; 4° el 13 de diciembre. Es tiempo de ayuno de precepto de la Iglesia en las cuatro estaciones del año, que se observan en los tres dias de una semana, que son miérescoles, viérnes y sábado.

De las diferentes eras usadas en cronologia.

Se da el nombre de era al punto de donde se parte para contar los años.

La era cristiana ó era vulgar, empieza el año 4004 del mundo, al nacimiento de N.-S. J.-C.; por ella cuentan todos los pueblos de la cristiandad.

La era de las Olimpíadas, período de 4 anos entre los antiguos Griegos, y que empieza el 1° de julio de 776 ántes de N.-S. J.-C.

La era de la fundacion de Roma, por Romulo, sube al 34 de abril de 753 ántes de N.-S. J.-C., tiempo contado en el calendario Juliano.

La era de Constantinopla, seguida por los Griegos modernos, empieza con la creacion del mundo. El año 5509 del mundo empieza el 1° de setiembre ántes de la era vulgar.

La era de Diocleciano ó de los mártires, empieza el 29 de agosto de 184 de la era vulgar; por ella cuentan los cristianos de Abisinia.

La era de los Seleucides, seguida por los cristianos de Siria.

La era de los Judios modernos, sube al año 3761 ántes de la era vulgar.

La era de la Hegira, seguida por los Mahometanos, sube al 16 de julio 622. Calendario Juliano.

De los distintos valores de los grados de latitud.

Un grado de latitud equivalente á	{	20 leguas marinas de Francia é Inglaterra.
		17½ leguas marinas de España, segun la evaluacion
		22½ leguas de 1 hora cada una.
		60 mil pasos geométricos.
		15 millas de Inglaterra.
		60 millas de Italia.
		104½ werts de Rusia.
		250 leguas de China.
		36½ millas de los antiguos Griegos.
		75 millas de los antiguos Romanos.
		600 estadios Olímpicos.
671 estadios de Herodote.		
533 estadios de Egipto.		

La milla inglesa es de 1760 yardas, 830 toesas poco mas ó menos de Francia.

La pequeña legua de Francia es de 2090 toesas.

La mediana legua de Francia es de 2450 toesas.

La grande legua de Francia es de 2853 toesas.

De las doce del día.

La tierra al describir, como todos los planetas, una elipsis en su curso anual, no se halla siempre á igual distancia del sol, y su movimiento viene á ser mas ó menos acelerado, segun su menor ó mayor proximidad con este astro. De dicha desigualdad resulta que se cuenta, en un relóx solar, ya mas, ya menos, de 24 horas de un medio dia á otro; y son estas horas, dadas por el sol, que se apellidan *tiempo verdadero*. El *tiempo* llamado *mediano* es el que dá un relóx de pendola bien arreglado. Las horas dadas por la mejor muestra, no son exactamente las que apunta el sol sino *cuatro* dias en todo el año, á saber: el 24 de diciembre, el 15 de abril, el 15 de junio y el 31 de agosto.

DE LOS CLIMAS.

Se entiende acá por *clima* el espacio de tierra entre dos paralelos.

Al ecuador, los dias como las noches son siempre de 12 horas, poco mas ó menos.

En los polos al contrario, no hay al año mas que un dia de 6 meses, y una noche de igual duracion.

Entre los polos y el ecuador, la igualdad de los dias y de las noches, llamada *equinoccio*, no acontece sino dos veces al año, y á 6 meses de intervalo; fuera de este tiempo, el dia es mas largo que la noche, ó la noche es mas larga que el dia; pero de tal suerte que el aumento sucesivo del dia durante 6 meses, se halla compensado por el que recibe á su vez la misma noche durante los otros 6 meses restantes del año.

El exceso del dia mas largo del año sobre la noche que le sigue, es mayor á medida que nos acercamos á los polos.

Hay en todo 60 cli., 30 de cada lado del ecuador.

—Segun se aleja ó se acerca uno del ecu., el dia aum. ó dis: por 1 grado de $10^m 40^s 29'$; y por 10 grados de $1^h 40^m 44^s 50'$.

Del Meridiano horizontal.

Se llama *Meridiano horizontal*, una linea recta que toma exactamente la direccion de norte á sur, y que señala en todo tiempo, las doce del dia al momento en que un gnomon, puesto perpendicularmente en uno de sus extremos, la cubre con su sombra.

Para hallar esta línea tan precisa en gnomónica, se escoje un plano muy horizontal é inmovil, alumbrado por el sol algunas horas ántes y despues del mediodia. Se delinean muchos círculos concéntricos de mayor á menor, y al centro comun se sujeta un estilo ó aguja perpendicular. Por la mañana, se marca el punto donde la estremidad de la sombra del sol pasa sobre uno de estos círculos acortándose; por la tarde, se señala tambien el punto donde la estremidad de la sombra alargándose, vuelve á pasar sobre el mismo círculo. El sol cuando corresponde á uno de estos dos puntos, debe tener la misma altura encima del horizonte que cuando corresponde al otro; y por consiguiente hallarse á igual distancia de su mayor elevacion ó del instante de las doce, porque sube y baja por un movimiento uniforme. Se tira pues del centro una línea recta, que, pasando así á igual distancia de los dos puntos hallados, viene á ser la meridiana deseada.

De la atmósfera.

Como los distintos climas y latitudes cambian, y la clase del aire, y el estado de la temperatura, no será fuera de lugar decir aquí algo del primer manantial de la vida de todos los cuerpos sensibles, sean animales, sean vegetales.

La masa de aire ó fluido gaseoso que rodea la tierra se conoce bajo el nombre de *atmósfera*. Se forma de las exhalaciones de la tierra, del humo, de la evaporacion de los rios y de otras muchas emanaciones que, combinadas entre sí, producen las nieblinas, lluvias y nieves. El juego de la luz por en medio de la atmósfera nos da el azul celeste, el crepúsculo, la aurora, el arco iris.

El aire, por el efecto de la atraccion del globo, es mas *denso*, es decir, espeso, en la superficie de la tierra, y mas *raro*, es decir, mas ligero á medida que nos elevamos. Por esto suele decirse que hay muchas capas de aire, distando la última de unas 7 leguas: y mas allá de dicha altura está lo que llaman el vacío. La atmósfera se halla compuesta de un 5° de oxígeno, aire puro, necesario para toda combustion, eminentemente respirable, y cuya actividad va templada con cuatro 5^{as} de gaz azoe. La electricidad que contiene el aire en cantidad variable, y los rayos luminosos que le atraviesan ejercen sobre los seres vivientes y demás cosas criadas una poderosa influencia.

Suelen diferentes miasmos que se exhalan, ya de los animales vivientes, ya que emanan de las sustancias animales y vegetales en putrefaccion, mezclarse con el aire alterando su pureza, y llevar á lo léjos el gérmen de muchas enfermedades endémicas ó epidémicas. Con el aire que respiramos, absorvemos á veces la muerte, y-á veces un aroma saludable que nos purifica y conforta. Su influencia en ciertas circunstancias es imperceptible; pero no deja de ser muy real y notable con el transcurso del tiempo.

Estamos de continuo apretados por el aire, y se valua el peso que lleva un hombre de media estatura á 33,600 libras. Esta presion se ejerce sin que nadie la sienta, por la reaccion de los fluidos elásticos encerrados en el cuerpo. Esta presion se determina mirando cada punto de nuestra superficie como cargado de una columna de aire equivalente á 28 pulga-

das de mercurio. Muy léjos de causarnos esta presion ella nos es necesaria para conservar el equilibrio en nuestra organizacion, y no podriamos suprimir de golpe una parte de ella sin causar accidentes muy graves.

Del rocío.

Se debe el fenómeno del *rocío* al centelleo nocturno del calórico. Las *neblinas* no son otra cosa que el vapor de agua hacinada en glóbulos, y hecho visible por un enfriamiento de la atmósfera.

De las nubes.

Las nubes son especies de neblinas cuyos glóbulos han crecido mas ó menos. Se forman á toda altura, pero mas generalmente á 3,540 varas encima del nivel del mar. Son las nubes que dan la lluvia.

Del volúmen y distancia del Sol.

El sol es casi un millon trecientas mil veces mas grueso que la tierra: tiene un diámetro de 320 mil leguas y se halla á 34 millones 500 mil leguas de nosotros. Para dar una idea de la inmensa distancia del sol con respecto á la tierra, basta decir que una bala de cañon de á 24, arrojada con 16 libras de pólvora, recorrería al salir de la pieza 980 varas por segundo, es decir 660 leguas poco mas ó menos por hora. Este proyectil, conservando siempre esta velocidad, andaria 15,900 leguas al dia, y necesitaria sin embargo unos 6 años para llegar al sol, cuando esta misma bala no pondria sino 5½ dias para ir hasta la luna.

Del zodiaco.

El globo celeste se divide en tres partes distintas, á saber; el zodiaco, el hemisferio norte, y el hemisfe-

rio sur. El zodiaco es una especie de zona celeste que abraza una faja del ancho de 16 grados, es decir 8 grados de cada lado de la eclíptica, que ella divide en dos partes iguales. Las otras dos partes del cielo que se extienden desde esta zona hasta los dos polos de la eclíptica, forman los dos hemisferios celestes. El zodiaco comprende 12 constelaciones ó 12 grupos de estrellas con lo que los antiguos formaron distintas figuras de hombres y animales que hemos conservado. Se cuentan 40 constelaciones en el hemisferio norte, y 48 en el hemisferio sur.

De las cuatro estaciones.

DURANTE LA PRIMAVERA DEL HEMISFERIO.

NORTE.

El sol pasa del ecuador al trópico del cáncer, recorriendo el espacio comprendido entre el equinoccio del 21 de marzo y el solsticio de verano.

SUR.

El sol pasa del ecuador al trópico del capricornio, recorriendo el espacio comprendido entre el equinoccio del 22 de setiembre y el solsticio de verano.

DURANTE EL VERANO DEL HEMISFERIO.

NORTE.

El sol pasa del trópico del cáncer al ecuador, recorriendo el espacio comprendido entre el solsticio de verano y el equinoccio de 22 de setiembre.

SUR.

El sol pasa del trópico del capricornio al ecuador recorriendo el espacio comprendido entre el solsticio de verano y el equinoccio del 21 de marzo.

DURANTE EL OTOÑO DEL HEMISFERIO

NORTE.

El sol pasa del ecuador al trópico del capricornio, recorriendo el espacio comprendido entre el equino-

SUR.

El sol pasa del ecuador al trópico del cáncer, recorriendo el espacio comprendido entre el equi-

NORTE.	SUR.
cio del 22 de setiembre y el solsticio de invierno.	nocio del 21 de marzo y el solsticio de invierno.

DURANTE EL INVIERNO DEL HEMISFERIO

NORTE.	SUR.
El sol pasa del trópico del capricornio al ecuador recorriendo el espacio comprendido entre el solsticio de invierno y el equinocio del 21 de marzo	El sol pasa del trópico del cáncer al ecuador, recorriendo el espacio comprendido entre el solsticio de invierno y el equinocio del 22 de setiembre.

Se sabe que el movimiento del sol no es sino aparente, que es la tierra quien da vuelta al rededor del sol.

De la latitud de un lugar.

Se entiende por latitud de un lugar, la distancia del paralelo de este lugar al ecuador; así todos los parages situados sobre el mismo paralelo, tienen la misma latitud. Se cuenta la latitud sobre los meridianos en grados, desde el ecuador, yendo hácia el polo norte ó sur; y por esto dicen siempre latitud norte ó latitud sur. Al ecuador la latitud es cero grado, y de 90 grados en los polos.

De la longitud de un lugar.

La longitud de un lugar es la distancia que hay del primer meridiano á este lugar, contado al ecuador; por consiguiente todos los parages de un mismo meridiano tienen precisamente la misma longitud. Los grados de longitud son de 20 leguas bajo el ecuador, volviéndose mas chicos á medida que nos alejamos de él, y en los polos se hallan reducidos á cero. Se cuenta la longitud sobre el ecuador en grados, desde 0° hasta 180° hácia el este, y lo mismo

hacia el oeste; lo que hace distinguir dos clases de longitud: la oriental ó este, y la occidental ú oeste.

De los meridianos.

Los meridianos cortan el ecuador en 360 partes iguales. Los astrónomos han convenido tomar uno de estos meridianos por punto de salida ó de comparación. Este meridiano convenido se llama primer meridiano, y es para nosotros el de Paris.

De los grados de latitud.

Aunque la tierra esté achatada hacia los polos, los grados de latitud no varían sino de una manera muy poco sensible, y solamente cuando nos vamos acercando á los polos, y esta variación no pasa de 34,713 varas ó de 6 á 7 leguas.

Los grados de latitud son iguales porque se cuentan sobre los círculos de longitud que son iguales, teniendo todos con muy corta diferencia, el mismo diámetro.

De los grados de longitud.

Los grados de longitud no son iguales como los de latitud; van disminuyendo sensiblemente desde el ecuador, donde cada uno importa 132,998 varas 67^c, hasta los polos, donde ya nada vale el grado. Los grados de longitud son desiguales porque se cuentan sobre los círculos de latitud ó paralelos que son desiguales, teniendo todos un diámetro diferente.

Del valor de los grados de longitud.

La tabla siguiente da el valor de los grados de longitud, en leguas y varas desde el ecuador hasta el polo, es decir desde el punto donde valen 20 leguas, hasta el punto donde el grado se halla reducido á cero.

á 0° latitud	1 gra.=20 0 leg.	ó 132,993 varas.
á 10° latitud	1 gra.=19 $\frac{1}{2}$ leg.	ó 130,473 varas.
á 15° latitud	1 gra.=19 $\frac{2}{3}$ leg.	ó 127,836 varas.
á 20° latitud	1 gra.=19 0 leg.	ó 122,094 varas.
á 25° latitud	1 gra.=18 $\frac{6}{23}$ leg.	ó 121,294 varas.
á 30° latitud	1 gra.=17 $\frac{11}{23}$ leg.	ó 113,715 varas.
á 35° latitud	1 gra.=16 $\frac{18}{23}$ leg.	ó 109,590 varas.
á 40° latitud	1 gra.=15 $\frac{7}{13}$ leg.	ó 100,548 varas.
á 45° latitud	1 gra.=14 $\frac{8}{13}$ leg.	ó 96,645 varas.
á 50° latitud	1 gra.=13 0 leg.	ó 83,790 varas.
á 55° latitud	1 gra.=11 $\frac{2}{3}$ leg.	ó 77,138 varas.
á 60° latitud	1 gra.= 9 $\frac{1}{2}$ leg.	ó 63,441 varas.
á 65° latitud	1 gra.= 8 $\frac{13}{23}$ leg.	ó 56,391 varas.
á 70° latitud	1 gra.= 6 $\frac{1}{2}$ leg.	ó 43,093 varas.
á 75° latitud	1 gra.= 5 $\frac{1}{2}$ leg.	ó 34,574 varas.
á 80° latitud	1 gra.= 3 $\frac{1}{2}$ leg.	ó 23,940 varas.
á 85° latitud	1 gra.= 1 0 leg.	ó 6,650 varas.
á 90° latitud	1 gra.= 0 0 leg.	ó 0,000 vara.

Para tener el valor exacto de un grado de longitud en leguas sobre un paralelo, se dice tri. $R : \cos. L :: 20 : x$, señalando con L la latitud del paralelo; por 60° de latitud, los grados de longitud no valen sino 10 leguas, pues que $\cos. L$ por esta latitud, es igual á la mitad del radio antecedente de la 1ª relacion; por consiguiente x , ó el grado del paralelo, no puede valer sino la mitad de 20 leguas, antecedente de la 2ª relacion. Sea D un grado de círculo chico, poniendo estos valores en la proporcion, se tendrá $R : \cos.$

$L :: D : d$; de donde resulta que $D = \frac{d}{\cos. L} = D \cos. L$.

De las zonas.

La voz *zona*, sacada del griego, significa faja. Los trópicos y los círculos polares dividen la tierra en cinco grandes zonas que son: la Torrida, comprendida entre los trópicos, y dividida en dos mitades por la equinoccial; la Templada Boreal, situada entre el trópico del Cáncer y el círculo polar ártico; la templada Tustral, situada entre el trópico del Capricornio y el círculo polar antártico; en fin las *glaciales*, *ártico* y *antártico* que rodean los polos.

De la zona tórrida.

La *zona tórrida*, espuesta á los rayos del sol que le llegan casi siempre perpendicularmente, tiene que aguantar un calor excesivo: y si bien en ella, ostenta la naturaleza el mayor vigor, adornando sus riquezas con los colores mas vivos, el hombre pierde mucho de su fuerza física, y por lo tanto de su energía moral.

En los climas de mucho calor la relajacion de los tejidos engendra la indolencia y la apatía, al propio tiempo que la exaltacion del sistema nervioso produce y entretiene el ardor de las pasiones, la inconstancia de humor y de carácter. Es principalmente en la zona torrida que el instinto venéreo toma su mayor fuerza, pues parece que bajo de una atmósfera abrasadora todo insita á esta produccion incesante de la que en la misma naturaleza da un ejemplo mas sensible que en las regiones boreales. De esta propension al amor físico nacen necesariamente muchas pasiones que le son correlativas.

En estos climas las enfermedades del cerebro, del cutis y de las vias digestivas son muy comunes, y en ellos las afecciones contagiosas, hallan todas las condiciones de desarrollo. En fin la zona tórrida, nociva para los individuos biliosos, melancólicos etc., ejercen al contrario la influencia mas favorable sobre las personas que padecen de escrófulas, de escorbuto, de

reumatismos, &a. Por otra parte, con los calores fuertes, pocos alimentos necesita el hombre, bastándole las mas véces raices y frutas.

Los climas muy frios no son menos nocivos para la inteligencia y la salud que los climas muy ardientes.

En los países donde el clima y las costumbres son las mismas ó muy parecidas, la poblacion aumenta generalmente en proporcion de los medios de existencia, y cada localidad tiene un número de habitantes proporcionado con sus productos. Una numerosa poblacion indica constantemente un clima templado, y una produccion abundante.

De las zonas templadas y glaciales.

Las zonas templadas, por no recibir los rayos del sol bajo una inclinacion muy grande ni muy chica, se hallan exentas de las largas alternativas de dia y de noche. Tienen las cuatro estaciones del año muy marcadas, y para ellas, el frio y el calor se alternan cada año, llegando á su apogeo sino por una graduacion intermedia. Cada zona templada, que la Providencia parece haber principalmente destinado para la morada de la especie humana, tiene 43° de estension.

En las zonas glaciales reina todo el año un frio excesivo, porque allí los rayos del sol llegan casi horizontalmente, viniendo á ser alternativamente los dias, como las noches tan largos. que toda clase de vegetacion se hace imposible. Cada zona glacial es de 23° 28'.

Todos los animales de sangre caliente, poseen la facultad de resistir igualmente á un calor excesivo, y á un frio muy vivo; pero el hombre es el único que puede vivir, ya cerca de los polos, ya en los valles del ecuador, debiendo particularmente este privilegio á los recursos de su industria.

De todas las cereales, la cebada es la que menos

calor pide, llegando á madurar hasta los 70 grados de latitud, y el trigo que es la que mas necesita, puede á veces cultivarse hasta los 64 grados.

Del movimiento de la tierra.

La línea imaginaria sobre la cual la tierra da vuelta de occidente á oriente en 24 horas, se llama *eje*. Los dos puntos extremos de este *eje* son sus polos: el uno es ártico, boreal, setentrional ó del norte, y el otro antártico, austral, meridional ó del sur. A mas de esta revolucion, la tierra efectua otra anual al rededor del sol, y entónces su velocidad en una orbita que pasa de 200 millones de leguas, es por ahora de 24 mil leguas, por minuto de 412 leguas, y por segundo de 6 leguas $\frac{1}{2}$. Por su primer movimiento de rotacion sobre sí mismo, su velocidad para un punto de su superficie al ecuador, es de 375 leguas por hora ó de 9 mil leguas en 24 horas. De esta verdad irrecusable resulta que cada uno puede decir estarse actualmente, en el espacio, á 9 mil leguas de distancia del punto en que se hallaba ayer á esta misma hora. Sabrán tambien que, como se hace á pié 1,197 varas ó 1 kilómetro en 13 minutos, un hombre andando un paso regular, sin apurarse ni pararse, podría dar la vuelta de la tierra en algo mas de un año, poniendo 93 dias para ir de un polo al ecuador, que es la cuarta parte de la circunsferencia de nuestro globo.

Del medio dia.

La tierra por su movimiento diurno nos hace pasar en 24 horas bajo el meridiano de todos los astros; pero se llama *meridiano de un lugar* la línea recta que, yendo de un polo á otro, pasa por dicho lugar. Esta línea aunque imaginaria, muestra la mayor altura del sol por encima del horizonte, y da las doce

del día cuando este astro resplandeciente pasa de este á oeste.

Todos los lugares q' tienen el mismo meridiano, desde el polo norte hasta el polo sur, cuentan las doce, y constantemente las demas horas del día y de la noche al mismo tiempo; así como los que tienen distintos meridianos, no pueden jamás contar las mismas horas al mismo tiempo. Los parajes al este de otros, deberán siempre contar una hora mas avanzada que estos, porque llegan mas pronto al meridiano del sol, dando vuelta de occidente á oriente [ó de poniente á nacimiento.] Así se raciocina por hallarse dividida la longitud en este y oeste, y por otras razones que militan á favor de la ciencia geográfica, aunque describiendo la tierra un círculo entero en 24 horas, no hay, rigurosamente hablando, razon para decir que un lugar llega al meridiano del sol mas presto ó despues de otro lugar. El ecuador terrestre es un círculo imaginario que divide la tierra en dos hemisferios iguales: *norte* y *sur*.

De las causas de las alternativas del día y de la noche, de la desigualdad de los días, y de la diferencia de las temperaturas.

El movimiento de rotacion de la tierra sobre sí misma determina las alternativas del día y de la noche; y su movimiento de revolucion al rededor del sol, produce la vuelta periódica de las estaciones. La desigualdad de los días se debe á la mayor ó menor inclinacion de la eclíptica sobre el ecuador.

La diferencia de las temperaturas del invierno y del verano es debida á dos causas principales, á saber: 1° la desigualdad de los días y de las noches; 2° la mayor ó menor oblicuidad del horizonte con respecto á los rayos solares.

1° La tierra recibe, de día, calor; pero pierde, de

noche, parte de este calor por el centelleo: hay pues desigualdad de cambio en razon de la desigualdad de los dias y de las noches; 2° cuando un rayo de calórico cae oblicuamente sobre una superficie, casi todo el se halla reflejado; si cae á plomo, la mayor parte está absorvida. Además, un horizonte de cualquiera extension abraza evidentemente mas ó menos rayos calóricos, segun su menor ó mayor oblicuidad con respecto al eje del foco de los rayos al que se halla espuesto.

Se puede casi comparar el sol con respecto á la fuerza de sus rayos en las dos estaciones opuestas, verano é invierno, con una bujia que calienta mas un objeto puesto á una vara encima de ella, que otro distante solo de una pulgada al lado de la llama.

Aunque el sol sea un manantial de calor, no se crea por esto que su mayor ó menor distancia, nos esté dando el invierno y el verano pues que es [hablando del hemisferio norte] á fines de diciembre que la tierra se halla mas aproximada al sol, distando en junio de 1,150,900 leguas mas léjos. En todo tiempo, las altas montañas se hallan menos distantes del sol que los valles, y sin embargo, en lo mas recio del estío las vemos coronadas de nieves, miéntras sentimos calores excesivos en las llanuras de abajo.

De la luna.

La luna no es mas que un satélite de la tierra, sin embargo es muy notable por su magnitud y por la claridad que refleja. El movimiento de la luna referido al meridiano del sol, es de 29 dias, 12 horas y 44 minutos: tiempo llamado *mes sinódico*, *mes lunar* ó bien *lunacion*. El movimiento propio de la luna es tan rápido que ella recorre al dia 13 grados del zodiaco, es decir 14 leguas por minuto; razon por la que sale cada dia 51 minutos mas tarde que la víspera. Su distancia media de la tierra es de 85,800

leguas, haciendo su revolucion al rededor de ella de occidente á oriente, en una curva llamada órbita de la luna, la que forma con la eclíptica un ángulo de 5 grados 8 minutos 49 segundos. Los puntos donde la órbita de la luna corta la eclíptica, se llaman los nudos de la luna. Este planeta al correr su órbita, no está siempre á igual distancia de la tierra, porque dicha órbita es una curva ó elipse como la del sol.

La luna se halla 400 veces mas cerca de la tierra que el sol, y necesitaríanse 30 esferas como la suya propia para juntarla con nuestro globo. El volumen de la luna es 50 veces menor que el de la tierra, es decir de 780 leguas, y las estan separando 86,324 leguas.

De las fases de la luna.

Al hacer este satélite de la tierra, su revolucion, el sol alumbrá constantemente una mitad, llamada *disco iluminado de la luna*. Esta parte, hecha clara, puede presentarse bajo diferentes aspectos segun las distintas posiciones que va tomando la luna con respecto al sol y á la tierra, al seguir su órbita. Las muchas mudanzas que notamos en la parte alumbrada de la luna, son lo que conocemos con el nombre de *fases de la luna*; hay cuatro principales que son: *luna nueva*, *primer manguante*, *luna llena*, y *cuarto menguante*.

1^o Cuando la luna, recorriendo su órbita, viene á ponerse entre la tierra y el sol, la parte alumbrada mira siempre el sol, y la parte oscura, dirigida hácia la tierra, desaparece á la vista. Esta fase, en la que la luna corresponde al mismo punto del cielo que el sol, levantándose, pasando el meridiano y poniéndose con él, se llama *luna nueva*.

2^o Despues, la luna se aleja del sol hácia el oriente, y empieza á presentar á la tierra, bajo la forma de dos cuernos, una pequeña parte de su dis-

co iluminado. Habiendo llegado á los 90 grados del sol hácia el este, vemos la mitad de la parte alumbrada, y esta nueva fase es el *primer menguante*.

3° Siguiendo su marcha hácia el este, la luna nos presenta una gran porcion de su disco alumbrado, y el todo habiendo llegado á los 180 grados. Entónces la luna sale cuando el sol está al meridiano, y pasa el meridiano al ponerse del sol. Esta fase es la que llaman *luna llena*.

4° Mas tarde, la luna empieza á acercarse al sol, ocultándonos una pequeña parte de su disco alumbrado que descrece tanto mas cnanto se va aproximando al sol. Cuando la luna no dista sino 90 grados hácia el oeste, se apercibe tan solamente la mitad de su disco iluminado. Entonces la luna pasa el meridiano al levantarse del sol, y se oculta al horizonte cuando el sol se halla al meridiano. Esta última fase, se llama *cuarto menguante*.

Después de estas cuatro fases, subdivididas cada una en dos octantes, la luna vuelve de nuevo á ponerse en frente del sol para darnos sucesivamente la luna nueva, el primer menguante, el plenilunio y el cuarto menguante. Suelen señalar con el nombre de conjuncion las lunas nuevas y las lunas llenas: con oposicion la luna llena solamente, y con cuadraturas el primer y cuarto menguante de la luna.

De los eclipses de sol.

Quando nueva, la luna está á veces colocada tan directamente entre el sol y la tierra, que ella nos oculta los rayos solares. El fenómeno que apercibimos entónces se llama eclipse de sol. Si la luna nueva se encuentra exactamente en uno de sus nudos, el eclipse es total, y parcial solamente, si ella se halla fuera de sus nudos, pero bastante cerca de la eclíptica para ocultarnos una parte del sol.

De los eclipses de luna.

Tambien cuando la luna es nueva, la tierra está frecuentemente situada tan exactamente entre el sol y la luna, que ella va cubriendo su satélite con la sombra suya impidiendo los rayos del sol de iluminarla: en este caso hay *eclipse de luna*. Para que la sombra de la tierra cubra del todo ó en parte la luna, es menester que este satélite se halle en uno de sus nudos ó muy cerca de ellos.

FIN DE LA CUARTA PARTE.

REVISTA INDUSTRIAL.

BIBLIOTECA ARGENTINA.

LIBRERIA DE LA VICTORIA.

Num. 20—Calle del Perú—Num. 20.

LA CONDESA DE CHARNY—por Alejandro Dumas, obra en continuacion á las Memorias de un Médico, Collar de la Reina, Angel Pitou, 8 tomos, cada tomo.....\$	25
LA MANO DEL MUERTO—Continuacion al Conde de Monte-Cristo, por Alejandro Dumas, 2 tomos, cada tomo.....	25
GRAZIELLA—Novela por Lamartine, 1 t....	20
LA FAMILIA DEL CÔMENDADOR—Por Juana de Noronha, 1 tomo.....	25
LA DAMA DE LAS CAMELIAS—Por Alejandro Dumas [hijo], 1 tomo.....	50
EL POR QUE?—O la fisica puesta al alcance de todos, 1 tomito.....	5
VIDA DE FRANKLIN—Por Mignet, 1 t.	5
LA DAMA DE MONSOREAU—novela por Alejandro Dumas, 2 tomos en uno.....	30
AMORES de Rafael y Fornarina novela escrita por Mery, 1 tomo.....	10
POESIAS de D. José Rivera Indarte, 1 t.	40
ROSAS Y SUS OPOSITORES—por José	

Rivera Indarte, 1 tomo.....	40
INSURRECCION DEL SUD de la Provincia de Buenos Aires—por Echeverria, Rasgos de la política de Rosas ó escenas de barbarie y batalla del Quebracho, 1 tomo.....	25
FLORES DEL SIGLO—Poesias americanas, 1 tomo.....	20
EL DILUVIO—Poema por Espinosa.....	15
POESIAS del Coronel Mitre, 1 tomo.....	50
CELIAR—Leyenda Americana, por Magariños.....	15
TRATADO DE AGRICULTURA—Por Griquera.....	5

LIBRERIA CENTRAL

DE

Lucien é hijo.

Calle de la Victoria núm. 49.

(Casa Rosa y Bouret de Paris)

LIBROS AL USO DE LOS ECLESIASTICOS.

FILOSOFIA.

TEOLOGIA.

DERECHO CANONICO.

DICCIONARIOS DE TODOS IDIOMAS.

Libros clásicos en latin &a., &a., al uso de la instruccion pública, de ciencias y artes, de moral y educacion.

Esta casa tiene agencias en todas las provincias de la Confederacion Argentina y Paraguay.

Agencia general del Correo de Ultramar.

LIBRERIA MADRILEÑA.

Deposito Principal } CAPITAL. } Sucursal.
66. Corrientes 66. } 1,000,000\$, m. c. } 13. Victoria 13

DIRECCION

DE

D. Domingo Viques.

Esta casa tiene el honor de ofrecer al público las ventajas que el país ha desconocido hasta el día, estas consisten en la grande rebaja de precios en que se venden sus artículos, por mayor y menor en la

Biblioteca Ilustrada.

Se adquiere por 3 pesos papel, toda la lectura que puede contener un tomo en 8.º de mas de 200 páginas; en las

Devocionarios de lujo.

Se venden los de 100 pesos á 70 de terciopelo, y la misma diferencia hay en los de nacar, carey, marfil &a., &a., iguales ventajas podemos ofrecer en la Libreria de surtido. En este establecimiento pueden los Sres. Comerciantes tratar por mayor número de ejemplares en vista de los Catalogos que se reparten gratis.

FUNDICION DE FIERRO.

QUINARIA, HERRERIA Y CARPINTERIA.

un éónimo Jaunet, avisa al público que ha abierto un é establecimiento que por su grande estension es el

único que hay en el país; en él se trabaja toda obra de herrería, bien sea para edificios como ser herrages y adornos de todas clases, bien sea para la maquinaria, como ser prensas para enfardelar lanas, tegidos &ca., idem para sebo, idem monetarios, saca-bocados y matrices de cualquier forma y dimension; máquinas superiores para picar carne ó tabaco.

Fundicion de fierro, ó de cualquier otro metal:

Desde la pieza mas chica hasta la pieza mas grande, como ser cañones, balas, bombas, ruedas de las mas grandes con dientes, y campanas de todas dimensiones.

Carpintería de obra blanca, y maquinaria de madera de cualquier clase.

Las personas que quieran ocuparle en los ramos ya indicados, pueden dirigirse á la calle Cangallo núm. 316, esquina á la calle Libertad, que serán servidas con el mayor esmero y prontitud, y á precios muy baratos.

Teniendo que mandar á las provincias del interior prensas para enfardelar, ó cualquier otra máquina. Se encarga de acomodarlas para que lleguen en buen estado; acompañándolas de un plano bien detallado para que los interesados por ese mismo plano puedan armarlas con facilidad.

LA ARGENTINA.

Fundicion y construccion de máquinas.

Paseo de Julio núm. 75.

Nota de varias obras que por ahora se hallan de
venta en los depósitos de dicha fábrica. /